

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

19.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO

SUMARIO

– Los señores senadores Bonomi y Carrera solicitan se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con los contratos de arrendamiento y de obra suscritos desde el 1.° de marzo de 2020 por ese ministerio.

– El señor senador Carrera solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio del Interior, relacionado con la reinstalación de una placa conmemorativa en instalaciones de la Dirección General de Inteligencia Policial;

- con destino a los ministerios de Defensa Nacional; de Desarrollo Social; de Economía y Finanzas; de Educación y Cultura; de Industria, Energía y Minería; de Ganadería, Agricultura y Pesca; del Interior; de Relaciones Exteriores; de Salud Pública; de Trabajo y Seguridad Social; de Transporte y Obras Públicas; de Turismo, y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con el cumplimiento del Decreto n.° 90/2020, de fecha 11 de marzo del corriente, por el que se fija el límite máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

- con destino a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con el cumplimiento del Decreto n.º 90/2020, de 11 de marzo de 2020, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

– El señor senador Raúl Lozano solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio del Interior, relacionado con las empresas constructoras que realizaron reformas edilicias en edificios pertenecientes al sistema carcelario;

- con destino al Tribunal de Cuentas, relacionado con obras realizadas en el edificio sede de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

– El señor senador Manini Ríos solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con el Registro de Enfermos Celíacos;

- con destino al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con el otorgamiento de canastas para personas con enfermedad celíaca, por parte del Instituto Nacional de Alimentación (INDA).

– El señor senador Olesker solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionado con la designación del director nacional de Minería y Geología de esa cartera.

– Varios señores senadores solicitan se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con el Fondo Solidario COVID-19.

• Oportunamente fueron tramitados.

– El señor senador Niffouri solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- con destino al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a las policlínicas de Salinas y de Toledo, a la Intendencia de Canelones y a los municipios de Salinas y de Toledo, relacionada con la falta de ambulancias para dichos municipios;

- con destino al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a la Policlínica de San Antonio, a la Intendencia de Canelones y al Municipio de San Antonio, relacionada con la falta de una ambulancia para dicha policlínica;

- con destino a la presidenta de la Asamblea General y de la Cámara de Senadores, al Instituto Nacional de las Mujeres, al Ministerio del Interior, a la Jefatura de Policía de Canelones, a la Intendencia de Canelones y al Municipio de Toledo, relacionada con el servicio de violencia doméstica y género.

• Se procederá de conformidad.

– Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 29 de junio de 2020

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo miércoles 1.º de julio, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución de la república).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2) por el que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a determinar su domicilio legal y principal asiento en cualquier punto del territorio nacional;
Carp. n.º 81/2020 - rep. n.º 92/2020

3) por el que se prorroga el plazo establecido en el artículo 6.º de la Ley n.º 19247, de 15 de agosto de 2014, sobre Tenencia de Armas.
Carp. n.º 137/2020 - rep. n.º 93/2020

Discusión única del proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores, correspondiente al ejercicio 2019.
Carp. n.º 157/2020 - rep. n.º 94/2020

Discusión única del proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, correspondiente al ejercicio 2019.
Carp. n.º 155/2020 - rep. n.º 95/2020

José Pedro Montero Secretario **Gustavo Sánchez Piñeiro** Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu**, **Andrade**, **Asiaín**, **Bergara**, **Bianchi**, **Bonomi**, **Botana**, **Camy**, **Carrera**, **Cosse**, **Coutinho**, **Della Ventura**, **Domenech**, **Gandini**, **Hunter**, **Kechichian**, **Lazo**, **Lozano**, **Mahía**, **Manini Ríos**, **Mujica**, **Niffouri**, **Olesker**, **Penadés**, **Piñeyro**, **Rodríguez**, **Rubio**, **Sanguinetti (Carmen)**, **Topolansky** y **Viera**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Astori**, **Peña**, **Sanguinetti (Julio María)** y **Sartori**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:33).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La Presidencia de la Asamblea General destina mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

• por el cual se ajustan las normas que regulan el régimen de residencia fiscal.
A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

• Por el que se designa Enriqueta Compte y Riqué al Jardín de Infantes n.º 109 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.
A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• Por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2019.
A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO INTEGRADA CON HACIENDA.

El Poder Ejecutivo remite mensajes:

· por los que comunica que ha dictado varias resoluciones designando:

• en calidad de directora en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, a la señora Sandra Etcheverry;

• en calidad de directores en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, a los señores Leonardo Francolino y Max Sapolinski;

• en calidad de miembro integrante en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, a la señora Alejandra Koch;

• en calidad de miembro integrante en el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a la señora Dora Graziano Marotta;

• en calidad de directora y de miembro integrante en el Directorio del Banco de Previsión Social, a las señoras Daniela Barindelli y Araceli Desiderio, respectivamente;

• en calidad de vicepresidente y de miembro integrante en el Directorio de la Administración de Ferrocarriles

del Estado, a los señores José Osta Calleros y Williams Kelland Alfonsín, respectivamente;

• en calidad de vicepresidente y de miembros integrantes en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, a los señores Julio Luis Sanguinetti, Fernanda Cardona y Sergio Pées Boz, respectivamente;

• en calidad de vicepresidenta y de miembro integrante en el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a los señores Susana Montaner y Edgardo Ortuño, respectivamente;

• en calidad de vicepresidente y de miembro director en el Directorio de la Administración Nacional de Correos, a los señores Julio Silveira Correa y Jorge Pozzi, respectivamente;

• en calidad de miembros integrantes en el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, a los señores Ángel Fachinetti y Alfredo Asti;

• en calidad de vicepresidente y de directora en el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, a los señores Aldo Velázquez Alonso y Natalia Argenzio, respectivamente.

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

· Por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

• por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general y hasta por ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo a los trabajadores de Hipertex S. A. en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión;

• por el que se crea un subsidio para todos los trabajadores zafrales de la cosecha de caña de azúcar del año 2020 a realizarse en las zonas de Belén y de Bella Unión, departamentos de Salto y Artigas, respectivamente.

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

· A fin de solicitar la venia correspondiente a los efectos de designar:

• en calidad de vicepresidente en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república y 28 de la Ley n.º 17243, de 29 de junio de 2000, al señor capitán de navío (CG) Daniel Loureiro Frumento;

• en calidad de presidente en el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república y 28 de la Ley n.º 17243, de 29 de junio de 2000, al señor Gabriel Gurméndez;

• en calidad de vicepresidente en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.° de la Ley n.° 19340, de 28 de agosto de 2015, al señor Guillermo Ortiz;

• en calidad de miembro integrante en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república y 1, literal a), de la Ley n.° 15740, de 8 de abril de 1985, al señor Felipe Algorta Brit;

• en calidad de miembro integrante en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república y 3 de la Ley n.° 18125, de 27 de abril de 2007, al señor Marcos Laens;

• en calidad de miembro integrante en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república y 3 de la Ley n.° 18125, de 27 de abril de 2007, al señor Gabriel Frugoni;

• en calidad de directora en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república y 5 de la Ley n.° 19367, de 31 de diciembre de 2015, a la señora Andrea Venosa;

• en calidad de vicepresidente en el Directorio del Banco de Previsión Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república y 7 de la Ley n.° 15800, de 17 de enero de 1986, al señor Daniel Graffigna;

• en calidad de vicepresidenta en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república y 7 de la Ley n.° 18243, de 27 de junio de 2007, a la señora Silvana Olivera Igarzábal;

• en calidad de miembro integrante en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república y 7 de la Ley n.° 18243, de 27 de diciembre de 2007, al señor Marcos Otheguy;

• en calidad de miembro integrante en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley n.º 19340, de 28 de agosto de 2015, al señor Jorge Castro;

• en calidad de presidenta en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, de conformidad con lo

establecido en el artículo 5 de la Ley n.° 19340, de 28 de agosto de 2015, a la señora María Signorino Barbat;

• en calidad de vicepresidente en el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república y 28 de la Ley n.° 17243, de 29 de junio de 2000, al señor Robert Bouvier;

• en calidad de miembro integrante en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, de conformidad con lo establecido por el artículo 187 de la Constitución de la república y el artículo 1, literal a), de la Ley n.º 15740, de 8 de abril de 1985, al señor Walter Sosa;

• en calidad de vicepresidente en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, de conformidad con lo establecido por el artículo 187 de la Constitución de la república y el artículo 1, literal a), de la Ley n.º 15740, de 8 de abril de 1985, al señor Diego Durand;

• en calidad de miembro integrante en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, de conformidad con lo establecido por el artículo 187 de la Constitución de la república y el artículo 1, literal a), de la Ley n.º 15740, de 8 de abril de 1985, al señor Richard Omar Charamelo Febres;

• en calidad de vicepresidente en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república y 21 de la Ley n.º 18125, de 27 de abril de 2007, al señor Gustavo Borsari;

• en calidad de presidente en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república y 6 de la Ley n.º 19158, de 25 de octubre de 2013, al señor Luis Alberto Loureiro Cascino.

HAN SIDO REPARTIDAS POR DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA. A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

· A fin de solicitar la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la república, para conferir los ascensos al grado de capitán de navío a varios señores capitanes de fragata.

A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

La Cámara de Representantes comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

• por el que se declara feriado no laborable para Young y los nacidos en esa ciudad el día 17 de agosto de 2020, en conmemoración del centenario de su denominación;

• por el que se crea un subsidio para todos los trabajadores zafrales de la cosecha de caña de azúcar del año 2020 a realizarse en las zonas de Belén y de Bella Unión, departamentos de Salto y Artigas, respectivamente;

• por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general y hasta por ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Hipertex S. A., en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

Asimismo, remite copia de la exposición escrita presentada por el señor representante nacional Sebastián Sabini, relacionada con el Liceo n.º 4 Vivian Trías, de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

La Comisión de Hacienda comunica al Cuerpo que anexó la carpeta n.º 114/2020 a la carpeta n.° 118/2020, por haberse aprobado un proyecto de ley de igual tenor, relacionado con la creación del Fondo Solidario COVID-19.

TÉNGASE PRESENTE.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a determinar su domicilio legal y principal asiento en cualquier punto del territorio nacional;

• por el que prorroga el plazo establecido en el artículo 6.º de la Ley n.º 19247, de 15 de agosto de 2014, sobre tenencia de armas.

La Comisión de Presupuesto eleva informados los siguientes proyectos de resolución:

• por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al ejercicio 2019;

• por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo correspondiente al ejercicio 2019.

HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Junta Departamental de Montevideo remite copia de una resolución por la que se designa secretario de esa junta al señor Marcelo Hebert Carrasco Olivera, a partir del 1.° de junio de 2020.

TÉNGASE PRESENTE.

La Junta Departamental de Salto remite copia de las siguientes exposiciones escritas:

• del señor edil Eduardo Godoy, relacionada con el título habilitante para desempeñar funciones en la actividad física.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTE.

• De la señora edila María de los Ángeles Márquez, relacionada con planteos de los productores citrícolas y apícolas.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

El Ministerio de Salud Pública remite notas por las que solicita acceder a la prórroga del plazo de contestación de los siguientes pedidos de informes:

• realizado por el señor senador Daniel Olesker, relacionado con la situación de funcionarios contratados en el Área Recursos Humanos.

OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR OLESKER.

• Realizado por el señor senador Charles Carrera, relacionado con las medidas sanitarias establecidas ante la pandemia por la covid-19.

OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR CARRERA.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite respuesta al pedido de informes solicitado por el señor senador Charles Carrera, referido a la cancelación de servicios presenciales con motivo de la pandemia por la covid-19.

OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR CARRERA.

El Ministerio de Desarrollo Social remite respuesta al pedido de informes solicitado por la señora senadora Liliam Kechichian, referido a las contrataciones realizadas por el ministerio para atender la situación de emergencia sanitaria por la covid-19.

OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA A LA SEÑORA SENADORA KECHICHIAN.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite respuesta al pedido de informes solicitado por el señor senador Daniel Olesker, relacionado con la designación de la presidenta de Ursec.

OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR OLESKER.

La señora senadora Gloria Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento del Senado, solicita la autorización correspondiente a los efectos de realizar una exposición verbal de treinta minutos en la sesión ordinaria del día 15 de julio de 2020, para referirse al Día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora, cuya conmemoración es el próximo 25 de julio.

OPORTUNAMENTE SE VA A VOTAR.

El señor senador Amín Niffouri, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

• con destino al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a las Policlínicas de Salinas y de Toledo, a la Intendencia de Canelones y a los Municipios de Salinas y de Toledo, relacionada con la falta de ambulancias para dichos municipios;

• con destino al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a la Policlínica de San Antonio, a la Intendencia de Canelones y al Municipio de San Antonio, relacionada con la falta de una ambulancia para dicha policlínica;

• con destino a la presidenta de la Asamblea General y de la Cámara de Senadores, al Instituto Nacional de las Mujeres, al Ministerio del Interior, a la Jefatura de Policía de Canelones, a la Intendencia de Canelones y al Municipio de Toledo, relacionada con el servicio de violencia doméstica y género.

HAN SIDO REPARTIDAS. OPORTUNAMENTE SE VAN A VOTAR».

4) PEDIDOS DE INFORMES

(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).

«El señor senador Oscar Andrade solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, relacionado con el endeudamiento que mantienen los Gobiernos departamentales con el organismo.

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 29 de Junio de 2020.

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores.

Esc. Beatriz Argimon.

Al amparo en las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, vengo a solicitar que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), a fin de que se sirva informar:

1) Detalle del endeudamiento que por todo concepto mantienen los Gobiernos Departamentales con el organismo.

2) si hubo instancias de negociación con los deudores a fin de encontrar mecanismos de refinanciación de sus deudas detallando, en caso afirmativo, montos adeudados y formulas de pago en cada caso concreto,

3) si se pactaron acuerdos de pago tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones de los deudores con el organismo ,

4) si está previsto el corte del suministro por endeudamiento a otros gobiernos departamentales tal como se procedió con el Gobierno Departamental de Salto.

5) Al amparo de que normas se dispuso el corte de suministro de combustibles al Gobierno Departamental de Salto acompañando copia de la resolución correspondiente del Directorio del organismo.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Oscar Andrade
Senador

«Los señores senadores Eduardo Bonomi y Charles Carrera solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con los contratos de arrendamiento y de obra suscritos desde el 1.° de marzo de 2020 por ese ministerio.

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 17 de junio de 2020

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente Pedido de Informes:

1) Listado de los contratos de arrendamiento de servicios y contratos de obra suscritos, directa o indirectamente, desde el 1/3/2020 a la fecha (con excepción de aquellos que hayan sido renovados en idénticas condiciones), realizados con personas que prestan servicios, ejercen funciones o suministran productos a las reparticiones de su dependencia indicando:

a. Persona contratada

b. Monto total del contrato

c. Dedicación horaria cuando corresponda

d. Descripción de los servicios/obras o funciones a desempeñar

e. Período de vigencia

f. Origen de los fondos (Rentas Generales, Fondos de Libre Disponibilidad, Endeudamiento Externo, Cooperaciones Técnicas, Proyectos financiados o co-financiados por organismos internacionales o en el marco de contratos de cualquier tipo con entidades públicas de derecho público o privado, entre otros).

2) Nombres de los Adscriptos, Asesores Directos y Coordinadores de las diferentes Unidades Ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas, con la correspondiente remuneración desde el 1 de marzo a la fecha.

3) Compensaciones económicas otorgadas a los mencionados cargos, también a partir del 1 de marzo a la fecha.

Sin más, lo saluda atentamente

SENADOR CHARLES CARRERA

SENADOR EDUARDO BONOMI

«El señor senador Charles Carrera solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio del Interior, relacionado con la reinstalación de una placa conmemorativa en instalaciones de la Dirección General de Inteligencia Policial;

• con destino a los ministerios de Defensa Nacional; de Desarrollo Social; de Economía y Finanzas; de Educación y Cultura; de Industria, Energía y Minería; de Ganadería, Agricultura y Pesca; del Interior; de Relaciones Exteriores; de Salud Pública; de Trabajo y Seguridad Social; de Transporte y Obras Públicas; de Turismo, y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con el cumplimiento del Decreto n.° 90/2020, de fecha 11 de marzo del corriente, por el que se fija el límite máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Asimismo, solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley n.º 16134, de 24 de setiembre de 1990, se curse un pedido de informes con destino a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con el cumplimiento del Decreto n.º 90/2020, de 11 de marzo de 2020, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo, 17 de junio de 2020

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMON

Por la presente, me dirijo a usted a los efectos de que le envíe el pedido de informes al Ministro del Interior, en procura de la información que se enumera a continuación, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 118 de la Constitución de la República.

En las últimas horas según información de prensa que pudimos confirmar, se reinstaló una placa conmemorativa referida al Insp. Víctor Castiglioni, sindicado como responsable de violaciones de DDHH y torturas contra detenidos que fueron alojados en la sede de Información e Inteligencia Policial de la calle Maldonado.

Oportunamente se había retirado la misma a solicitud de un colectivo integrado por ex detenidos que pasaron por las instalaciones de la DGII y padecieron tortura y privación de libertad ilegítima durante la dictadura y en operaciones dirigidas por el extinto Castiglioni. En su lugar se renombró el Salón de Honor de dicha unidad policial colocando una placa con el nombre del fallecido Director de la Policía Nacional – Crio. Gral. Julio Guarteche – en homenaje a quien fuera un policía ejemplar y el artífice de la Nueva Policía que hoy tenemos.

Según pudimos saber, tanto la placa como su foto fueron retiradas, volviendo a colocar la del Insp. Castiglioni en su lugar.

En razón de lo que antecede y, al amparo de del Artículo 118 de la Constitución de la República, se solicita el siguiente pedido de informes al Ministro del Interior:

- sírvase informar quién tomó la decisión de recolocar la placa del Insp. Castiglioni en las instalaciones de la Dirección General de Inteligencia Policial;
- en igual sentido, quién tomó la decisión de retirar la del fallecido Crio. Gral. Julio Guarteche, y las razones que determinaron su retiro;

- de existir, sírvase remitir copia de la resolución que dispuso dichas acciones;
- sírvase confirmar el retiro y destino (si existe) de la placa y foto del Crio. Gral. Julio Guarteche, y si dicha acción contó con el aval previo del Sr. Ministro;
- sírvase informar si, en igual sentido, se ha dispuesto el retiro de la imagen del fallecido Crio. Gral. Julio Guarteche, del resto de las dependencias policiales en las que fueron oportunamente instaladas rindiendo homenaje a su memoria.

Sin otro particular, saluda atentamente

Senador Charles Carrera Leal

Montevideo, 18 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Defensa Nacional el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 90/2020 de fecha 11 de marzo, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Indicar por Unidad Ejecutora, los importes de los objetos de gastos que serán abatidos para dar cumplimiento al mencionado Decreto, explicando detalladamente como afectará la gestión de cada una de ellas, en cuanto a su funcionamiento y a los servicios que deben ser brindados.

Senador Charles Carrera

Montevideo, 18 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 90/2020 de fecha 11 de marzo, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Indicar por Unidad Ejecutora, los importes de los objetos de gastos que serán abatidos para dar cumplimiento al mencionado Decreto, explicando detalladamente como afectará la gestión de cada una de ellas, en cuanto a su funcionamiento y a los servicios que deben ser brindados.

Senador Charles Carrera

Montevideo, 18 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 90/2020 de fecha 11 de marzo, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Indicar por Unidad Ejecutora, los importes de los objetos de gastos que serán abatidos para dar cumplimiento al mencionado Decreto, explicando detalladamente como afectará la gestión de cada una de ellas, en cuanto a su funcionamiento y a los servicios que deben ser brindados.

Senador Charles Carrera

Montevideo, 18 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Educación y Cultura el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 90/2020 de fecha 11 de marzo, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Indicar por Unidad Ejecutora, los importes de los objetos de gastos que serán abatidos para dar cumplimiento al mencionado Decreto, explicando detalladamente como afectará la gestión de cada una de ellas, en cuanto a su funcionamiento y a los servicios que deben ser brindados.

Senador Charles Carrera

Montevideo, 18 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Industria, Energía y Minería el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 90/2020 de fecha 11 de marzo, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Indicar por Unidad Ejecutora, los importes de los objetos de gastos que serán abatidos para dar cumplimiento al mencionado Decreto, explicando detalladamente como afectará la gestión de cada una de ellas, en cuanto a su funcionamiento y a los servicios que deben ser brindados.

Senador Charles Carrera

Montevideo, 18 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 90/2020 de fecha 11 de marzo, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Indicar por Unidad Ejecutora, los importes de los objetos de gastos que serán abatidos para dar cumplimiento al mencionado Decreto, explicando detalladamente como afectará la gestión de cada una de ellas, en cuanto a su funcionamiento y a los servicios que deben ser brindados.

Senador Charles Carrera

Montevideo, 18 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio del Interior el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 90/2020 de fecha 11 de marzo, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Indicar por Unidad Ejecutora, los importes de los objetos de gastos que serán abatidos para dar cumplimiento al mencionado Decreto, explicando detalladamente como afectará la gestión de cada una de ellas, en cuanto a su funcionamiento y a los servicios que deben ser brindados.

Senador Charles Carrera

Montevideo, 18 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Relaciones Exteriores el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 90/2020 de fecha 11 de marzo, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Indicar por Unidad Ejecutora, los importes de los objetos de gastos que serán abatidos para dar cumplimiento al mencionado Decreto, explicando detalladamente como afectará la gestión de cada una de ellas, en cuanto a su funcionamiento y a los servicios que deben ser brindados.

Senador Charles Carrera

Montevideo, 18 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Salud Pública el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 90/2020 de fecha 11 de marzo, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Indicar por Unidad Ejecutora, los importes de los objetos de gastos que serán abatidos para dar cumplimiento al mencionado Decreto, explicando detalladamente como afectará la gestión de cada una de ellas, en cuanto a su funcionamiento y a los servicios que deben ser brindados.

Senador Charles Carrera

Montevideo, 18 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 90/2020 de fecha 11 de marzo, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Indicar por Unidad Ejecutora, los importes de los objetos de gastos que serán abatidos para dar cumplimiento al mencionado Decreto, explicando detalladamente como afectará la gestión de cada una de ellas, en cuanto a su funcionamiento y a los servicios que deben ser brindados.

Senador Charles Carrera

Montevideo, 18 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 90/2020 de fecha 11 de marzo, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Indicar por Unidad Ejecutora, los importes de los objetos de gastos que serán abatidos para dar cumplimiento al mencionado Decreto, explicando detalladamente como afectará la gestión de cada una de ellas, en cuanto a su funcionamiento y a los servicios que deben ser brindados.

Senador Charles Carrera

Montevideo, 18 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Turismo el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 90/2020 de fecha 11 de marzo, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Indicar por Unidad Ejecutora, los importes de los objetos de gastos que serán abatidos para dar cumplimiento al mencionado Decreto, explicando detalladamente como afectará la gestión de cada una de ellas, en cuanto a su funcionamiento y a los servicios que deben ser brindados.

Senador Charles Carrera

Montevideo, 18 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medioambiente el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 90/2020 de fecha 11 de marzo, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Indicar por Unidad Ejecutora, los importes de los objetos de gastos que serán abatidos para dar cumplimiento al mencionado Decreto, explicando detalladamente como afectará la gestión de cada una de ellas, en cuanto a su funcionamiento y a los servicios que deben ser brindados.

Senador Charles Carrera

Montevideo, 18 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley N.º 16.134, solicitamos se curse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 90/2020 de fecha 11 de marzo, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020.

Indicar por Unidad Ejecutora, los importes de los objetos de gastos que serán abatidos para dar cumplimiento al mencionado Decreto, explicando detalladamente como afectará la gestión de cada una de ellas, en cuanto a su funcionamiento y a los servicios que deben ser brindados.

Senador Charles Carrera

«El señor senador Raúl Lozano solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio del Interior, relacionado con las empresas constructoras que realizaron reformas edilicias en edificios pertenecientes al sistema carcelario;

- con destino al Tribunal de Cuentas, relacionado con obras realizadas en el edificio sede de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo, 22 de Junio de 2020

Señora Presidente
de la Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a Usted se curse al Ministerio del Interior, el siguiente pedido de informes sobre la o las Empresas Constructoras que realizaron las reformas edilicias, tendientes a construir, mejorar y modernizar los edificios correspondientes al sistema carcelario, que como consecuencia de los años transcurridos y también debido al maltrato ocasionado por las personas privadas de libertad , su construcción edilicia ha sufrido deterioros severos . El crecimiento de la población carcelaria ha generado la necesidad de nuevas construcciones como consecuencia del hacinamiento.

1. Ampliación de Construcción del polo Industrial, en Santiago Vázquez
2. Ampliación de Construcción de 8 Unidades y remodelación de 4 Unidades, en Santiago Vázquez.
3. Ampliación de Construcción de Cerro Carancho, en Rivera.
4. Ampliación de Construcción de Las Rosas en Maldonado.
5. Ampliación de Construcción de las Unidades de Rocha y Lavalleja.
6. Construcción del espacio carcelario para las madres que viven con sus hijos en Montevideo.
7. Construcción carcelaria en Punta Rieles.
8. Construcción de nuevo complejo carcelario en Soriano

En consecuencia, el pedido de informe que se solicita refiere a dicha cartera, dentro de los plazos establecidos por la Ley 17673 se sirva:

1. Disponer la elevación de copia de los expediente de procedimiento de compra de las diferentes construcciones y reformas edilicias ya enunciadas en la presentación de este pedido
2. Informar el nombre de la o las Empresas que realizaron las Etapas de Construcción y Reparación edilicia, así como los Propietarios de las mismas.
3. Solicito a la vez que se informe si en el transcurso de la obra se ejecutaron diferentes etapas y si las mismas tuvieron diferentes procesos licitatorios.
4. Detallar en cuántos ejercicios financieros se ejecutaron las obras, y el precio total final incluyendo el equipo necesario para su funcionamiento.
5. Detallar estado actual de las unidades mencionadas

Sin otro particular saluda muy atentamente

Raúl Lozano Bonet
Senador de la República

Montevideo, 29 de Junio de 2020

Señora Presidente
de la Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a Usted se curse al Tribunal de Cuentas, el siguiente pedido de informes.

El edificio de la sede de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo dónde funcionó el Servicio de Información de Defensa (SID), requirió una serie de reparaciones para su nuevo cometido.

Se solicita, dentro de los plazos establecidos por la Ley 17673 :

Copia de los informes de las intervenciones del Tribunal de Cuentas en referencia a las obras ejecutadas en el Padrón 27161 ubicado en la calle Bulevar Artigas 1532, como consecuencia de proyectos propios, en convenio con la PNUD, con otros organismos internacionales o nacionales para:

- Remodelación del INDDHH en los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

- Construcción del Memorial en el mismo edificio en los ejercicios 2016, 2017, 2018, y 2019.

Sin otro particular saluda atentamente,

Raúl Lozano Bonet
Senador de la República

«El señor senador Guido Manini Ríos solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con el Registro de Enfermos Celíacos;

- con destino al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con el otorgamiento de canastas para personas con enfermedad celíaca, por parte del Instituto Nacional de Alimentación (INDA).

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo, 17 de junio de 2020

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

Esca. BEATRIZ ARGIMON

De mi mayor consideración:

En el marco de lo dispuesto por el art 118 de la Constitución de la República, solicito a ud. se sirva cursar al Ministerio de Salud Pública el presente Pedido de Informes que refiere al Registro de Enfermos Celíacos.

La creación de dicho Registro fue dispuesta por el art. 2º de la Ley No.16.096 de 26 de octubre de 1989 y finalmente concretada a través del art. 1º del Decreto Reglamentario No.76/994 de 23 de febrero de 1994, funcionando en el Departamento de Estadística del Ministerio de Salud Pública.

La ley estableció la obligación de la totalidad de las instituciones de asistencia médica, públicas y privadas, de comunicar la nómina de pacientes afectados por la enfermedad celíaca, en cada periodo semestral y a su vez el art 3º del citado Decreto reglamentó dicha comunicación.

Dentro de los plazos establecidos en la Ley No.17.673 de 21 de julio de 2003, se solicita que dicha Secretaria de Estado, informe:

1 – si el referido Registro de Enfermos Celíacos se encuentra funcionando con normalidad.

2 – cuáles son los datos actuales que posee, con el mayor detalle posible de los mismos.

2 - si se está cumpliendo con la obligación semestral, por parte de las Instituciones.

3 – qué medidas han sido adoptadas en caso de incumplimientos.

4 – para el caso de encontrase incompleto y/o no operativo, qué posibilidades existen de disponer: a) la actualización inmediata (mediante un comunicado que intime a la totalidad de las instituciones obligadas, el cumplimiento actual y futuro), b) la corrección inmediata de dicha inoperatividad, si la misma tuviese origen en el propio Ministerio.

Agradeciendo el pronto diligenciamiento del presente, saluda a atentamente,

Gral. del Ejército GUIDO MANINI RIOS

SENADOR DE LA REPUBLICA

Montevideo, 25 de junio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

Esca. BEATRIZ ARGIMON

De mi mayor consideración:

En el marco de lo dispuesto por el art 118 de la Constitución de la República, solicito a ud. se sirva cursar al Ministerio de Desarrollo Social el presente Pedido de Informes que refiere al otorgamiento de canastas para personas con enfermedad celíaca, por parte del Instituto Nacional de Alimentación (INDA).

Dentro de los plazos establecidos en la Ley No.17.673 de 21 de julio de 2003, se solicita que dicha Secretaria de Estado, informe:

1 – Componentes de dicha canasta y valor estimado total de la misma.

2 – Cantidad de canastas que se entregan en forma mensual.

3 - Perfil del beneficiario y requisitos que debe cumplir para recibir dicha canasta.

4 – Procedimiento de evaluación del beneficiario.

5 – Procedimiento de control que se realiza de entrega efectiva al destinatario correspondiente.

6 - Posibilidades de ampliar el universo de beneficiarios, flexibilizando requisitos.

7 - Otro tipo de apoyo que reciban estas personas, por parte de MIDES.

Agradeciendo el pronto diligenciamiento del presente, saluda a atentamente,

Gral. de Ejército GUIDO MANINI RÍOS

SENADOR DE LA REPÚBLICA

«El señor senador Daniel Olesker solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionado con la designación del director nacional de Minería y Geología de esa cartera.

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo 17 de junio de 2020

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Al amparo del artículo 118 de la Constitución de la República, se solicita se dé trámite ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería del presente pedido de informes requiriendo la siguiente información:

1) Se informe que antecedentes fueron tomados en cuenta para la designación del Sr. Marcelo Pugliese Sebastiani, como Director Nacional de Minería y Geología de esa Cartera.

2) Se indique si el Sr. Marcelo Pugliese previo, o, posterior a su designación o asunción en el cargo de Director Nacional de Minería y Geología, realizó declaración jurada de implicancias. En el caso, específicamente si denunció su relación como accionista /o administrador de la empresa PREVOL SRL.

3) Para el caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, se expliciten los motivos por los cuales se designó en el cargo de Director Nacional de Minería y Geología a persona vinculada en sus actividades empresariales privadas, con la actividad minera, tal cual surge de la página web de la empresa PREVOL SRL.

4) Se informe si esa Cartera Ministerial ha movilizado o se apresta a movilizar, algún procedimiento tendiente a la suspensión de dicha resolución.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Ec. Daniel Olesker
Senador de la República

«Las señoras senadoras Carolina Cosse, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian y Sandra Lazo y los señores senadores Mario Bergara, Eduardo Bonomi, Charles Carrera, Humberto Castro y Daniel Olesker solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con el Fondo Solidario COVID-19.

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 17 de junio de 2020

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Economía y finanzas el siguiente Pedido de Informes, relacionado con varios aspectos de la Ley Nº 19.874 de 8 de abril del corriente año, de "Creación del Fondo Solidario COVID-19". En este sentido, si bien compartimos lo loable de la medida que fue votada por nuestra Fuerza Política, entendemos que debemos dar seguimiento a su implementación. Por ello, solicitamos que se informe lo siguiente:

1) Analizada la planilla de Resultado del Sector Público abril 2020, en su hoja "Efecto fiscal COVID 19", se observa solamente una referencia a que incluye ingresos de donaciones y la transferencia del Fondo de Reconversión Laboral. Por lo tanto, se solicita conocer el detalle de los conceptos y montos mensuales de los ingresos vertidos al Fondo Solidario COVID-19 de acuerdo al Artículo 2 de la Ley 19.874, indicando en forma separada las donaciones, los aportes del Fondo de Reconversión Laboral, los aportes de las utilidades del Banco de la República, la versión de las utilidades acumuladas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, los aportes de INIA, de INAC, así como de otros aportes, si los hubiere.

2) Indicar dónde se encuentra registrado el aporte al Fondo Solidario COVID-19, del Impuesto de Emergencia Sanitaria COVID-19 sobre el salario de los funcionarios públicos y el Adicional al Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social sobre las pasividades, así como el detalle de los montos recaudados por este concepto y los vertidos, discriminado por impuesto y por mes.

3) Dado que según lo indicado en la nota metodológica del Comunicado "MEF-BCU efecto COVID FINAL" de fecha 30 de abril, el reporte presentado por el MEF en su la hoja de detalle "Efecto fiscal COVID 19" de la planilla mensual del Resultado del Sector Público, no incluye los préstamos de organismos internacionales y multilaterales de crédito asignados al Fondo Solidario COVID-19, se solicita el detalle de los préstamos destinados total o parcialmente a financiar dicho Fondo, así como los montos de cada uno asignados al Fondo por mes. ¿Cuál es la registración presupuestal de los aportes de financiamiento al Fondo realizados a través de préstamos, en tanto el gasto que se realizará con dicho financiamiento y que constituye gasto público, sólo quedaría registrado como un gasto en una fuente de financiamiento extra-presupuestal?

4) De acuerdo a la nota metodológica antes citada, el Fondo Solidario COVID-19 será tratado presupuestalmente como Fuente de Financiamiento 1.8 "Fondo de Terceros". De acuerdo a los criterios histórico-metodológicos, la fuente de financiamiento 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley", justamente por no constituir fondos públicos, no se consideran en la información presupuestal y además, no impactan en el Resultado Fiscal del Sector Público. En tanto el Fondo Covid-19 constituye un fondo público, por la forma en que se nutre y por el tipo de gastos que realiza, se solicita conocer el tratamiento presupuestal y fiscal que se le va a dar al Fondo Covid-19, en el sentido de si se va a consolidar junto los restantes gastos de fuentes de financiamiento presupuestales, y si se va a considerar a efectos del resultado fiscal. En caso que el tratamiento fuera diferente al resto de los gastos en la Financiación 1.8, se solicita conocer los motivos que lo fundamentan.

5) Se solicita que se informe si la hoja de detalle "Efecto fiscal COVID 19" de la planilla mensual del Resultado del Sector Público se consolida en la hoja del Resultado del Gobierno Central-BPS.

6) Analizada la planilla de Resultado del Sector Público abril 2020, en su hoja "Efecto fiscal COVID 19", no es posible conocer en detalle los principales gastos que el fondo ha realizado. Por tanto, por lo tanto, se solicita la discriminación de los gastos de la línea "Gastos No Personales" por inciso y tipo de intervención por mes. A vía de ejemplo, en el MIDES, detallar los gastos por ampliación del 50% del monto de la Tarjeta Uruguay Social, por la ampliación de los programas de apoyo alimentario, el costo por la ampliación de los cupos en los refugios, las transferencias al BPS para atender el subsidio a los monotributistas, etc.; en BPS el costo de la ampliación de la asignación familiar, el apoyo a los monotributistas, la partida extraordinaria a trabajadores de la construcción y el costo del seguro de enfermedad, el seguro de desempleo y los menores ingresos del BPS directamente atribuibles a la pandemia, entre otros; el costo de los subsidios por alquileres en el inciso que corresponda.

7) De acuerdo a la nota metodológica del Comunicado "MEF-BCU efecto COVID FINAL" de fecha 30 de abril, la ejecución presupuestal del Fondo Solidario COVID-19 se realizará en el Inciso 24 Unidad Ejecutora 24 y, por lo tanto, no quedará registrado en el Inciso que lleva adelante la política pública vinculada a la situación generada por la pandemia. Por lo antes expuesto, se solicita que se explicite cuales serán los criterios para asignar los gastos correspondientes al Fondo y al normal funcionamiento del Inciso ejecutor, especialmente en MIDES, ASSE y MSP. También, se solicita indicar los movimientos específicos del "Código SIR" asociado al funcionamiento del Fondo, así como informar el mismo se encuentra dentro de la Cuenta Única Nacional.

8) Dado que se indica en la nota metodológica del Comunicado "MEF-BCU efecto COVID FINAL" de fecha 30 de abril, que el criterio de sectorización

utilizado para la exposición del Fondo Solidario COVID-19 es de acuerdo al Manual de la Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014 (MEFP 2014), se solicita se presente la clasificación económica de ingresos y gastos del Fondo Solidario COVID-19 de acuerdo a los criterios propuestos por el MEFP 2014 y su consistencia con el resultado "sobre la línea" que presenta el MEF de acuerdo al Manual de la Estadísticas de las Finanzas Públicas 1986 (MEFP 1986).

9) Respecto de las políticas llevadas adelante por la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) para mitigar el impacto económico de la pandemia, se solicita conocer dónde se encuentran registradas en el resultado fiscal "sobre la línea". Asimismo, se solicita detalle de los fondos utilizados para llevar adelante dichas políticas y el origen de los fondos utilizados.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente

Amanda Della Ventura

Daniel Olesker

Humberto Castro

Lilian Kechichian.

Charles Carrera Leal

Mario Bergara

Sandra Lazo.

Carolina Cosse

Eduardo Bonomi

5) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde poner a votación la remisión de las exposiciones escritas presentadas por el señor senador Niffouri, consignadas en los asuntos entrados.

Se van a votar.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Textos de las exposiciones escritas).

Montevideo, 18 de junio de 2020.-

Sra. Presidente de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón
Presente.-

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que nos confiere el Art. 181 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicitamos tenga bien cursar la exposición escrita al Ministerio de Salud Pública (MSP), la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), Policlínicas de Salinas y Toledo, Intendencia de Canelones, y Municipios de Salinas y Toledo.

EXPOSICIÓN ESCRITA: MEJORA DE SERVICIO DE SALUD

Lamentablemente en la actualidad, en los municipios de Salinas y de Toledo, las policlínicas de ASSE de los respectivos lugares, no cuentan con ambulancias.

El municipio de Salinas está integrado por, Marinida, Fortín de Santa Rosa, Pinamar, Neptunia, La Montañesa, Country Villa Juana, Salinas y zonas de influencia; con población mayor a 30.000 habitantes.

Y el municipio de Toledo, está integrado por Villa Porvenir, Seis Hermanos, Villa San Jose, Rural, Villa Crespo y San Andrés, Frac. Con. Andaluz y R. 84, Toledo, y zonas de influencia; con población mayor a 20.000 habitantes.

Entendemos que es necesario, que, de manera urgente, se proceda por parte de las autoridades a atender el reclamo de los vecinos.

Sin otro particular saluda atentamente,

Amin Niffouri
Senador

Montevideo, 18 de junio de 2020.-

Sra. Presidente de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón
Presente.-

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que nos confiere el Art. 181 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicitamos tenga bien cursar la exposición escrita al Ministerio de Salud Pública (MSP), Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), Policlínica de San Antonio, Intendencia de Canelones, y Municipio de San Antonio.

EXPOSICIÓN ESCRITA: MEJORA DE SERVICIO DE SALUD

Lamentablemente en la actualidad, en el municipio de San Antonio, la policlínica de ASSE, no cuenta con ambulancia.

En periodo 1990-1995 el gobierno nacional le había asignado una ambulancia, y hace pocos años, por una redistribución de recursos, la ambulancia fue asignada a otro municipio del Departamento, aparentemente Canelones.

El municipio de San Antonio está integrado por, Paso de la Cadena, Rural, San Antonio, y zonas de influencia; con población mayor a 4.000 habitantes.

La policlínica cuenta con 1.800 usuarios; y para acceder ambulancia, dependen del Hospital de San Ramon, distancia 30 kilómetros, o del Hospital de Canelones, distancia 26 kilómetros.

Hace 4 años y medio que los vecinos están reclamando, juntaron más de 500 firmas, y presentaron solicitudes en distintas autoridades, incluida la Junta Departamental de Canelones.

Entendemos que es necesario, que, de manera urgente, se proceda por parte de las autoridades a atender el reclamo de los vecinos.

Sin otro particular saluda atentamente,

Amin Niffouri
Senador

Montevideo, 22 de junio de 2020.-

Sra. Presidente de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón
Presente.-

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que nos confiere el Art. 181 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicitamos tenga bien cursar la exposición escrita a la Presidenta de la Asamblea General y Presidenta de la Cámara de Senadores, Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Ministerio del Interior (MI), Jefatura de Policía de Canelones, Intendencia de Canelones, y Municipio de Toledo.

EXPOSICIÓN ESCRITA: MEJORA SERVICIO VIOLENCIA DOMÉSTICA Y GÉNERO

Lamentablemente en la actualidad, en nuestro país, muchas mujeres, niñas, niños y adolescente son víctimas de violencia doméstica. El Departamento de Canelones, y más específicamente el municipio de Toledo, no son la excepción.

Para atender esa realidad, se han creado las Unidades Especializadas en Violencia doméstica y de Género (UEVDG), son unidades policiales en las cuales se puede radicar denuncias de violencia de género como, por ejemplo: violencia doméstica, violencia sexual, maltrato y abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes, y situaciones de discriminación.

Las UEVDG recepcionan y dan trámite a las denuncias de violencia doméstica que lleguen a su dependencia y asimismo coordinan, articulan y dan

seguimiento a las intervenciones de las demás Unidades Policiales; tomando siempre intervención en aquellos casos de gravedad o complejidad.

El año pasado (2019), se creó la sexta en el Departamento de Canelones, ubicada en el municipio de Toledo.

Dicha UEVDG no cuenta con una infraestructura propia y adecuada, se encuentra dentro de la infraestructura de la seccional 20.

Los vecinos del municipio reclaman una UEVDG con estructura propia y adecuada, con recursos necesarios; para poder recibir un mejor servicio, y para que el propio personal puede brindar un mejor servicio.

Entendemos que es necesario, que, de manera urgente, se proceda por parte de las autoridades a atender el reclamo de los vecinos.

Sin otro particular saluda atentamente,

Amin Niffouri
Senador

6) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión ordinaria del día 16 de junio no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 11 de junio faltó con aviso la señora senadora Sanguinetti; y a la del 17 de junio faltó con aviso la señora senadora Bianchi.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del 15 de junio faltó con aviso el señor senador Mujica.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 18 de junio faltaron con aviso las señoras senadoras Cosse y Lazo y el señor senador Mahía.

A la sesión de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del 10 de junio faltó con aviso el señor senador Mujica, y a la del 24 de junio faltó con aviso el señor senador Sartori.

A la sesión de la Comisión de Medio Ambiente del 10 de junio faltó con aviso el señor senador Coutinho.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 15 de junio faltó con aviso el señor senador Sartori.

A la sesión de la Comisión de Presupuesto del 24 de junio faltaron con aviso los señores senadores Camy y Rubio.

A la sesión de la Comisión de Salud Pública del 16 de junio faltó con aviso el señor senador Olesker.

A la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del 10 de junio faltó con aviso el señor senador Coutinho, y a la sesión del 17 de junio faltó con aviso la señora senadora Cosse.

A la sesión de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del 16 de junio faltó con aviso la señora senadora Topolansky.

7) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 29 de junio de 2020

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, el miércoles 1.º de julio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Adrián Peña. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Pablo Lanz ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Ana Hunter, a quien se invita a pasar al hemiciclo a los efectos de que preste la promesa de estilo.

(Ingresa a sala la señora Ana Hunter).

–Se invita al Senado y a la barra a ponerse de pie.

Señora Ana Hunter: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de senadora y obrar en todo conforme a la Constitución de la república?

SEÑORA HUNTER.- Sí, prometo.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la cámara o por la Asamblea General?

SEÑORA HUNTER.- Sí, prometo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda usted investida del cargo de senadora.

(Aplausos en sala).

–Felicitaciones.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 1.º de julio de 2020

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, del 6 al 9 de julio de 2020 inclusive, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Alem García ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Rosina Piñeyro, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 30 de junio de 2020

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos de prevención de salud, a partir del 2 de julio y hasta el día 4 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Danilo Astori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor José Carlos Mahía, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

8) DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER AFROLATINA, AFROCARIBEÑA Y DE LA DIÁSPORA

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde ahora votar la autorización a la señora senadora Rodríguez a efectos de que realice su exposición sobre el tema, por el término de treinta minutos, en la sesión ordinaria del día 15 de julio.

(Se vota).

–23 en 25. **Afirmativa.**

9) OBEDIENCIA DEBIDA Y TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LOS HECHOS

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora senadora Della Ventura.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Gracias, señora presidenta.

A raíz del procesamiento y prisión de Leonardo Vidal Antúnez en calidad de presunto autor penalmente responsable de un delito de homicidio contra Nelson Simón Berreta Hernández en 1972, se ha puesto sobre el tapete el tema de la obediencia debida.

A Nelson Berreta le disparó Vidal por la espalda, estando esposado, la noche del 14 de julio de 1972. Berreta era un tupamaro que intentó engañar a quienes lo habían detenido y torturado, diciéndoles que colaboraría señalándoles lugares. Al descender del vehículo que lo trasladaba, en determinado momento echó a correr gritando: «¡Déjenme ir, no quiero volver!». Fue en ese momento que quien estaba al frente de la patrulla, Sergio Velazco –hoy fallecido– ordenó disparar. De la decena de militares presentes en el operativo, fue Vidal el único que disparó dándole muerte a Berreta.

Este relato, que daría cuenta simplemente de cómo fueron los hechos, no vendría al caso si el procesamiento con prisión no hubiera tenido consecuencias en declaraciones públicas relativas a dos asuntos: la obediencia debida y el tiempo transcurrido desde estos hechos. Y es ahí que quiero detenerme.

Parece que para algunos no fuera motivo de preocupación que la Justicia demorara cuarenta y ocho años en sancionar al culpable de un homicidio, sino que la Justicia actúe. Asombra esto y, eso sí, ¡preocupa realmente! El fiscal especializado en delitos de lesa humanidad, Ricardo Perciballe, decía en una reciente entrevista en *Búsqueda*: «No se puede poner el eje en que las víctimas son los militares porque actúa la Justicia. Las víctimas son los que sufrieron la tortura, la desaparición forzada, los abusos

sexuales. Esas son las víctimas, sin importar lo que hicieron. Porque hayan hecho lo que hayan hecho no se los puede matar, no se los puede abusar, no se los puede torturar ni hacer desaparecer. Además, la gran mayoría de las personas que sufrieron esos delitos aberrantes no habían cometido ningún delito. Lo único que hicieron fue resistir la Dictadura», decía Perciballe.

Y yo agrego, referente al tiempo transcurrido, por si aún hay quienes no se han enterado, que los delitos de lesa humanidad no prescriben nunca. Ya hemos mencionado en otras oportunidades cómo, aún hasta nuestros días, sigue juzgándose a criminales nazis, y hace bastante más tiempo que la Dictadura uruguaya. Y si en este caso se actuó pasados tantos años fue porque en el camino hubo diferentes obstáculos, pero eso no exime a la Justicia de actuar una vez superados los mismos. Hay que recordar también que algunas denuncias no se hicieron por la vergüenza de las víctimas, como es el caso de las veintiocho mujeres que recién hicieron la denuncia de violación en 2011. Por ellas también debe actuar hoy la Justicia.

Pasemos al tema de la obediencia debida y si es posible disculpar el homicidio porque el soldado cumplió órdenes de su jerarca. Los efectivos militares tienen la obligación de cumplir las órdenes que reciben. Es la esencia de la disciplina militar. Pero esa obligación no es absoluta, ni ciega; toda orden manifiestamente ilegal no debe ser cumplida. Es más, la jurisprudencia moderna considera que en tal caso se tiene, no ya el derecho, sino el deber de desobedecer. ¿Y a alguien puede ocurrírsele una orden más ilegal que ordenar matar por la espalda a un detenido esposado? Tal vez sea necesario recordar el artículo 26 de nuestra Constitución, que expresa textualmente: «A nadie se le aplicará la pena de muerte». La doctora Urioste, jueza del caso, dice al respecto: «Los mandatos manifiestamente delictivos no son obligatorios, menos en un hecho tan grave como un homicidio».

Desde los juicios de Núremberg hay criminales que buscan que se los exima al amparo de ese supuesto fundamento, pero la doctrina penalista –tanto nacional como internacional– es unánime: no existe la obligación del inferior de cumplir una orden manifiestamente ilegal; la manifiesta ilegitimidad de la orden es un límite infranqueable en el deber de obediencia debida.

Se ha dicho que en 1972 había un estado de excepción o que existía la Ley de Seguridad del Estado y el Orden Interno, pero ni en ella ni en ningún lado había una norma que autorizara a matar a nadie, ni aunque se recibieran órdenes en ese sentido. El mensaje que significa este fallo judicial es claro: las tareas propias de las Fuerzas Armadas no habilitan a sus miembros a emitir órdenes criminales, y menos aún a llevarlas a la práctica; que la obediencia debida no puede ser invocada como eximente de ningún crimen.

Por eso nos preocupa el mensaje diferente al de este fallo que pueda darse hacia la sociedad y, en particular, hacia las fuerzas militares o policiales si hoy se pretende disculpar a un homicida porque pasó mucho tiempo o porque obedeció órdenes. Es un mensaje no solo hacia el actuar en el pasado, sino que trasciende hacia el presente y el futuro. Por ejemplo, si un soldado está hoy custodiando la frontera ¿está eximido de respetar el derecho a la vida del infractor? ¿Las autoridades piensan que quienes atenten contra ese derecho a la vida deben ser impunes? ¿Se les dará un cheque en blanco a las fuerzas represivas siempre y cuando haya órdenes al respecto? Son preguntas que surgen, preguntas que inquietan… y a las que debería darse respuestas bien claras y contundentes.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor presidente de la república, Luis Lacalle Pou, al señor ministro de Defensa Nacional, Javier García, al señor ministro del Interior, Jorge Larrañaga, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, a la Suprema Corte de Justicia, a la Fiscalía General de la Nación, al fiscal especializado en crímenes de lesa humanidad, Ricardo Perciballe, a la Asociación de Magistrados del Uruguay, al grupo de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, a Crysol y a las comisiones de derechos humanos de todas las juntas departamentales del país.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud de la señora senadora.

(Se vota).

–24 en 26. **Afirmativa.**

10) CIENCIA, TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señora presidenta: voy a referirme a un tema que me parece relevante y respecto al cual entiendo estamos un poco omisos como Parlamento. Estoy hablando de todo lo relativo a la ciencia, la tecnología, la investigación y el desarrollo. En realidad, hay bibliotecas enteras relativas a la economía del conocimiento y su carácter estratégico. Entre 2003 y 2007, el Parlamento hizo un esfuerzo muy importante respecto a esto y nuestro país ha avanzado en base a pilares que se crearon en Gobiernos anteriores y que luego se continuaron. Esta no es una cuestión de partidos, sino de soberanía nacional y de impactos en la sociedad.

El 5 de junio –me refiero a este tema porque no quiero que pase desapercibido–, la Udelar, la Academia Nacional

de Ciencias del Uruguay y el Conicyt realizaron un pronunciamiento público con el título «Es momento de fortalecer nuestra ciencia». Entre otras cosas, allí argumentan que en el Uruguay la ciencia se financia fundamentalmente con fondos públicos y que la emergencia sanitaria ha puesto en evidencia la relevancia de construir ciencia en el país, fuertemente vinculada a redes internacionales. Y agregan: «Fue posible afrontar esta crisis sanitaria con la calidad científica y académica que han demostrado nuestros investigadores y profesionales, solo porque hemos construido estas capacidades a lo largo del tiempo con esfuerzos sostenidos en la formación y consolidación de equipos de investigadores e infraestructuras adecuadas. No podemos permitirnos erosionar estas capacidades que tardan años en crearse, pero pueden ser destruidas rápidamente». Luego afirman: «Lo que nos está demostrando este momento es que no debemos recortar el apoyo financiero a las instituciones que hacen ciencia [...] no cabe hacerlo en esta coyuntura y no nos lo podemos permitir como apuesta del país. No podemos debilitar un sector que ya tiene una inversión por debajo de la media de América Latina».

La declaración continúa, pero quiero recordar que los recursos públicos comenzaron a aumentar en el 2004 y en el 2005; se invertían USD 40:000.000 en ciencia y tecnología –y dentro de ella en investigación y desarrollo, que es una parte de esa inversión– y esa cifra se aumentó a USD 200:000.000 en 2011. Esto permitió un incremento aproximado en el producto del 0,2 % al 0,5 %, aunque todavía está muy lejos del 1 %. La distribución de esa inversión es conocida porque va fundamentalmente a instituciones públicas. El desarrollo de vínculos al interior del sistema se profundizó, ya que esto era prácticamente un archipiélago.

Por otra parte, la creación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo fue muy relevante. También debemos decir que se produjo un importante desarrollo de los recursos humanos, del sistema de investigadores, de las becas, del portal Timbó, de los posgrados, de la UTEC, de la descentralización, de los fondos concursables, etcétera. A su vez aumentaron notablemente los resultados en términos de incremento de publicaciones científicas por año y de patentes registradas.

Quiero decir que todos los partidos trajimos a este país al Instituto Pasteur y al Cudim, entre otras instituciones y centros de investigadores que se instalaron en el Uruguay. Me parece que esto, realmente, es una política de Estado, no de partidos, que sería altamente deseable que se continuara en profundidad, pues por la pandemia estamos un poco omisos y debemos reactivar la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado y debemos ser altamente sensibles, porque no podemos recurrir a la investigación de punta de nuestro país que nos ha dado un apoyo invalorable para aplicar una estrategia acertada en el combate de la pandemia y, al mismo tiempo, después recortar los recursos para estos investigadores jóvenes que terminan siendo emigrantes que están financiando el mundo del norte y el mundo desarrollado con nuestros recursos.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Conicyt, a la Universidad, a la Academia Nacional de Ciencias del Uruguay, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la OPP.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–26 en 28. **Afirmativa.**

11) OBJETIVOS ECONÓMICOS DE LA DICTADURA

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Olesker.

SEÑOR OLESKER.- Señora presidenta: tomando la fecha del 27 de junio, que fue el sábado pasado, quiero hablar sobre los objetivos económicos de la Dictadura. Para ello voy a hacer cinco reflexiones.

En primer lugar, el contexto en el que parte la economía de la Dictadura: dieciséis años de estancamiento económico –de 1957 a 1973–, y dos medidas salariales que iniciaron el proceso de concentración previo a 1973, esto es: la congelación de precios y salarios de junio de 1968 –que no fue una congelación de precios y salarios, sino solo de salarios pues lo precios ya habían aumentado un 63 % tres días antes de que tocara el ajuste de salarios– y el decreto de rebaja salarial de marzo de 1972, que rebajó un 17 % los salarios y que fue la rebaja más importante en la historia moderna del país.

Entonces, como primer punto, la Dictadura arrancó con nueve puntos de rebaja salarial.

En segundo término, ¿cuáles fueron las razones económicas del golpe de Estado? Los trabajos académicos de la época –particularmente, sugiero, *Tendencias recientes de la economía uruguaya,* de Astori; *La política económica en el Uruguay*, 1968-1984, de Notaro, y *La crisis uruguaya y el problema nacional*, de Octavio Rodríguez– dicen que la Dictadura fue una condición necesaria y suficiente para la concentración del ingreso. En el trabajo que cité hace un momento Astori dice que el modelo de recuperación del crecimiento económico en Uruguay, luego de un prolongado estancamiento en los años sesenta, requería una rebaja sustantiva de los salarios reales, más allá de lo que lograba la inflación. Asimismo señala que, para ello, dada la fortaleza de las organizaciones sindicales, no había otra alternativa que alterar las condiciones institucionales y democráticas para permitir la rebaja salarial.

En tercer lugar, voy a presentar un gráfico que, si bien los números están muy alejados y no se ven, es claro. La Dictadura recuperó el crecimiento económico del país; de 1973 a 1981 hizo crecer la economía en un 45 % –el número no se ve– mientras los salarios se redujeron un 30 %. Pero luego, cuando la economía entró en crisis, el producto interno bajó y los salarios volvieron a bajar. Si ustedes miran el final van a ver que el producto queda a 22 % de crecimiento y los salarios a la mitad, al 50 % de lo que tenían cuando comenzó la Dictadura. Es una brecha de setenta y dos puntos entre producto y salario.

En cuarto término, simplemente quiero dar una cifra. Jorge Notaro –aplicando una metodología que se puede ver en su libro– calcula cuánto son las transferencias que el trabajo realizó al capital. Supone que hubiera habido una permanencia de la participación de los salarios, hace la diferencia con los verdaderos salarios recibidos y luego los pasa a dólares y los suma. ¿Saben cuánto da? Cinco mil millones de dólares; ese es el monto que transfirió el trabajo al capital entre 1973 y 1981, durante el crecimiento económico. Para que se tenga una idea, era equivalente a la deuda externa del país en aquel momento o a un PBI de años.

En quinto lugar, quiero decir que el gráfico es muy claro: durante el crecimiento económico se privatizan las ganancias y durante la crisis económica se socializan las pérdidas. Esta fue la estrategia económica llevada adelante por la Dictadura.

Quiero terminar diciendo que la socialización de las pérdidas no tuvo que ver solo con la caída del salario. Este Parlamento, cuando asumió el 1.º de marzo de 1985, solicitó al Ciedur –un centro que dirigían Astori, Notaro, Saráchaga y Martorelli– que hiciéramos un libro que se llamó *Compra de carteras,* que trata de la operación más ruinosa de los últimos tiempos en la historia moderna del país. Esto muestra que el Estado –o sea, todos nosotros– colabora para socializar esas pérdidas. ¿Qué fue la compra de carteras? Un operativo muy sencillo: los bancos privados de nuestro país estaban en situación de crisis, al igual que las empresas, que no pagaban, y solicitaron al Banco Central del Uruguay que les comprara las carteras incobrables. ¿Saben qué respondió el Banco Central del Uruguay? «No podemos, no tenemos plata». Y, ¿saben lo que dijeron los bancos? «No importa, nosotros la prestamos. Nuestras casas matrices de Estados Unidos –Citibank, Bank of America, etcétera– les prestan el dinero para que ustedes nos compren las carteras incobrables y se queden con los deudores morosos». Así sucedió y USD 588:000.000 –está el detalle de cada una de las empresas y de los bancos en el libro *Compra de carteras*– se destinaron a cubrir las deudas del Estado, socializando las pérdidas. Es decir, el resultado de la economía de la Dictadura fue la privatización de ganancias, socialización de pérdidas y gran caída del salario real a la mitad, objetivo central de aquel período en términos económicos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, y al PIT-CNT.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) CENTRO EDUCATIVO LOS TRÉBOLES

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Asiaín.

SEÑORA ASIAÍN.- Señora presidenta: quisiera compartir una experiencia. Hace poco fui invitada a conocer el Centro Educativo Los Tréboles, que actualmente está emplazado en Flor de Maroñas. Quedé maravillada con el trabajo que se hace allí, desde la más tierna infancia hasta niños en edad escolar, adolescentes y jóvenes adultos.

La historia arranca en 1998, con una iniciativa de familiares, docentes y exalumnos del colegio Stella Maris, a la que después se suman otros exalumnos de otras instituciones y voluntarios de varias procedencias. Nace de la preocupación y sensibilización por la situación de familias que vivían en el barrio Cruz de Carrasco, en lo que se conocía como la «villa del chancho», porque solían criar porcinos en un ambiente muy poco digno, arriba de la basura y demás. La primera medida fue conseguir terrenos, que fueron donados, para posibilitar el traslado de estas familias y la construcción de las casas. También se contó con el asesoramiento de arquitectos y demás para la construcción de viviendas dignas. Pero existía el desafío de acompañar a esas familias, no dejarlas a la deriva, y ello trajo la iniciativa de constituir un centro –el Centro Educativo Los Tréboles– para atender a los niños desde cero a tres años, niños más grandes y adolescentes, con distintas escalas de apoyo escolar y liceal. Además, para los jóvenes y adolescentes se brinda la oportunidad de una formación y capacitación para la salida laboral.

Este proyecto, que invito a que sea visitado –me consta que la senadora Topolansky lo visitó porque así me lo dijeron–, impacta por la prolijidad y el cariño con que está ideado, construido y mantenido. También hay que resaltar que se hacen deportes en las canchas que están allí, donde se practican distintas disciplinas, y por otro lado se realizan actividades de arte y cocina. La prolijidad que podemos ver en el centro se propaga a todo su entorno. Por otra parte, no solo los menores y los jóvenes son atendidos, sino que también se involucra a sus familias, generando un impacto en ellas.

Voy a dar algunos datos. Hoy se atienden 120 niños y niñas, 60 adolescentes y 85 familias. La capacitación laboral también está incluida. Algunos son indicadores del impacto positivo que esto ha tenido. Hay una gráfica que muestra que, al aumentar el número de menores atendidos, disminuye el índice de repetición escolar.

¿Cómo se financia? A través de donaciones especiales –a partir de la ley de rendición de cuentas de 2010– y de donaciones de particulares; también el INAU aporta plazas en esta iniciativa. Hay muchos voluntarios y, por supuesto, personal contratado. Contamos con el voluntariado empresarial a través de la responsabilidad social empresarial, pero también con voluntarios individuales, con cualquier persona que se preste para aportar en ese sentido.

Un aspecto de gran impacto es el otorgamiento de becas para mejorar las posibilidades de capacitación. Existen distintos tipos de becas y algunas otorgan cupos en universidades.

Estoy realmente complacida por ver este emprendimiento y felicito a todos sus participantes. Quise compartirlo con el Senado y quizás alentar a sus miembros a que lo visiten.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a los ministerios de Desarrollo Social; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; de Educación y Cultura, y a la ANEP.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) ANIVERSARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Muchas gracias, señora presidenta.

A continuación, voy a hacer referencia a uno de los capítulos más relevantes de nuestra historia, del que prácticamente no se habla. Fue importante no solo para lo que hoy es el Uruguay, sino también para varias provincias que hoy conforman la República Argentina.

Anteayer se cumplió un nuevo aniversario del Congreso de los Pueblos Libres, celebrado a orillas del arroyo de la China, provincia de Entre Ríos, el 29 de junio de 1815. De ese congreso participaron representantes de la Provincia Oriental, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y de los pueblos de las misiones. Los representantes de estos últimos eran indios guaraníes, a pedido expreso que hiciera Artigas al gobernador de Corrientes. Este congreso marca el momento de mayor influencia de nuestro prócer en el seno de las provincias, en un año que había comenzado con la batalla de Guayabos y el consecuente abandono de los porteños de la Provincia Oriental. Es el año en que se termina de conformar la llamada Liga de los Pueblos Libres.

En abril, Córdoba y Santa Fe se ponen bajo la protección del general de los orientales, sumándose a Entre Ríos y Corrientes, que lo habían hecho tiempo antes. Corrientes pertenecía, en esa época, a los pueblos de las misiones. Es entonces que el caudillo convoca al congreso para ratificar esa voluntad. Este congreso, también llamado de Oriente, declaró la independencia de España y toda otra potencia extranjera, y adoptó como identificación de la nación la bandera azul y blanca creada por Belgrano a orillas del Paraná, con una franja roja, de acuerdo con la izada por Artigas en enero de ese mismo año en su cuartel general de Arerunguá. Esa fue la primera declaración de independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Se celebró un año antes que el Congreso de Tucumán, pero tan importante acontecimiento fue ocultado de la historia oficial escrita por Mitre y sus seguidores. Salvo Córdoba, que envió una pequeña representación que defendió las ideas federales, ninguna de las provincias que conformaban la Liga de los Pueblos Libres concurrió al Congreso de Tucumán de 1816, por lo que sigue siendo motivo de debate cuál de las dos asambleas alcanzó mayor representatividad. Preocupado por la unidad con Buenos Aires, el congreso nombró delegados para tratar con las autoridades porteñas, tratativas que fracasaron por el empeño de la oligarquía portuaria en destruir al caudillo oriental.

Ese año de 1815 se completará con documentos esenciales emitidos en el cuartel general de Purificación, los que evidencian las principales ideas de Artigas. Entre ellos destacamos el reglamento de tierras del 10 de setiembre, verdadera reforma agraria que daba tierras a los más humildes y leales. En ese documento, Artigas estampa la frase que tal vez describa mejor que ninguna otra la esencia de su pensamiento: «Que los más infelices sean los más privilegiados». Esta idea, que será una constante a lo largo de su vida, fue incorporada durante su infancia cuando los padres franciscanos le inculcaron la preocupación por los más frágiles, en particular por los indios y los esclavos.

Cabe preguntarnos cuánto de lo que Artigas impulsó hoy es referencia en el accionar de quienes tenemos responsabilidades de gobierno. ¿Cuántos van más allá del discurso demagógico y trabajan efectivamente por mejorar las condiciones de vida de los más infelices? ¿Cuántos son los disfrazados de defensores de las causas sociales que solo instigan al odio y al enfrentamiento, a la destrucción de toda institución que proteja al ser humano, hacien-

do a las personas seres totalmente dependientes, sin oportunidad alguna de salir de su situación de alienación y que son usados como herramientas políticas en una lucha que ni siquiera alcanzan a entender? ¿Esto se parece en algo al artiguismo?

Por todo esto, quería recordar en esta fecha al caudillo en su apogeo y al protector de los pueblos libres, quien fuera la esperanza de los más frágiles, aunque ello le costara su derrota y treinta años de muerte en vida. También quería recordar ese congreso, que fue el primero que proclamó la independencia de este suelo y que la historia que se oficializó a ambos márgenes del Plata parece ignorar.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Defensa Nacional y a las direcciones de todos los partidos políticos con representación parlamentaria.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) VIOLENCIA DE GÉNERO

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Sanguinetti.

SEÑORA SANGUINETTI.- Señora presidenta: en sesiones anteriores algunas legisladoras utilizaron este espacio para hablar de la violencia de género. Este tipo de violencia, junto con episodios trágicos que nos han tocado vivir en las últimas semanas –como lo fue el triple asesinato de los infantes de marina y la historia del imputado–, nos interpelan.

Si bien hoy en Uruguay existe un marcado y creciente conocimiento sobre esta temática, no siempre se hace referencia a la verdadera raíz del problema. Las intervenciones y políticas de gestión de violencia de género y violencia en general podrían potenciarse muy marcadamente si las acompañáramos con intervenciones y políticas enfocadas en esa raíz.

¿Y cuál es la raíz de la violencia de género? ¿Cuál es la raíz de todo acto violento? La respuesta a esta interrogante cuenta hoy con un bagaje de evidencia muy sólida en el campo de las ciencias. La raíz de la violencia se encuentra en el maltrato que sufre una persona durante su infancia y más específicamente durante su primera infancia. En niños maltratados y abandonados se produce una activación crónica de la amígdala que podría deteriorar el desarrollo de la corteza prefrontal, lo que provoca alteraciones en la adquisición de conductas y emociones adecuadas en la edad adulta, incluido el tan indispensable control de los impulsos. Las personas que tienen hiperactivación del sistema del miedo en la infancia no pueden manejar sus estados internos ni interpretar en forma correcta los gestos y las emociones de los demás. Estas nociones que nos llegan del muy actual campo de la neurociencia confirman estudios con más de sesenta años de vigencia, los que relacionan de una forma muy directa la violencia en la adultez con el maltrato sufrido en la infancia. Una persona que comete actos de maltrato de forma sistemática en su adultez seguramente ha sido maltratada durante su infancia. En su núcleo más profundo, el problema de la violencia es vincular. Por eso, para erradicar o disminuir la violencia, de forma urgente debemos enfocarnos en el trabajo con los adultos que tienen niños y adolescentes a su cargo, especialmente madres, padres y cuidadoras. Esto nos toca a todos en nuestros distintos roles, Estado, sociedad, familia. Como Estado deberíamos continuar profundizando y conectando estos dos campos de conocimiento que hoy, a mi entender, no se encuentran lo suficientemente vinculados. Me refiero a conectar más lo que sabemos acerca de cuáles son las necesidades y los derechos de los niños, con lo que sabemos sobre la prevención de la violencia. Debemos tener bien claro que cuando elaboramos políticas de primera infancia que son acordes a los derechos de los niños estamos efectivamente trabajando sobre la violencia de género, la violencia en general y, también, sobre la delincuencia, que es un tema que tanto nos preocupa hoy a todos.

Veamos algunas cifras que nos orientan en esta compleja realidad de nuestro país. En el 2019, el Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia –Sipiav– registró e intervino en 4774 situaciones de violencia hacia niños y adolescentes en todo el país. Esto implica un promedio de más de trece situaciones por día. Hoy seguramente se van a dar más de trece situaciones. Según lo que indica el informe de gestión del año 2019, los tipos de violencia son variados. El mayor porcentaje fue el de maltrato emocional, que es el más invisibilizado, y fue de un 32 %, seguido del de abuso sexual, con un 24 %, luego el maltrato físico y negligencia con un 22 %, respectivamente. Es de destacar que todas las situaciones de violencia implican maltrato emocional y por allí, principalmente, ingresan al sistema. La mayoría de estas situaciones fueron crónicas y recurrentes, presentando el 60 % de niños y adolescentes diversas dificultades para visibilizarse en situaciones de violencia.

Por último, voy a compartir un dato desgarrador. El 91 % de las personas agresoras correspondieron a familiares directos o integrantes del núcleo de convivencia. Estamos en un momento de oportunidad, de alto valor, en el que por fin podemos comprender que, para disminuir la violencia social, debemos velar, proteger e impulsar los derechos de estos niños y adolescentes. Es por esto que me animo a decir estas palabras frente a ustedes, con la

intención de que como líderes y responsables de gobernar comencemos a operar en el tema de la violencia desde su raíz, y para ello se precisa diseñar intervenciones efectivas ante la realidad que nos dice que, pese a las leyes que tenemos en nuestro país y a la conciencia que pueda existir, la violencia sigue siendo un tema crítico y en crecimiento.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Desarrollo Social, al INAU, al Inisa, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día.

Correspondería pasar a considerar el asunto que figura en primer término, relativo a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo, pero como no ha llegado a la Mesa ninguna propuesta de nombres, queda postergado para una próxima sesión.

16) INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a determinar su domicilio legal y principal asiento en cualquier punto del territorio nacional. (Carp. n.º 81/2020 - rep. n.º 92/2020)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 81/2020 - rep. n.° 92/2020

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El Instituto Nacional de Colonización creado por Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, tendrá su domicilio legal y principal asiento en cualquier punto del territorio nacional.

Artículo 2º.- El directorio del ente autónomo por mayoría especial de cuatro votos determinará cuál es la ubicación adecuada para su instalación, atendiendo primordialmente el criterio de mayor cercanía con las colonias y sus administrados.

Montevideo, 9 de marzo de 2020

Carlos D. Camy
Senador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la ley 11.029, en el año 1948 se crea el Instituto Nacional de Colonización con sede principal en la ciudad de Montevideo, dicho texto normativo fue la esperanza y solución a muchos productores y aspirantes a productores que por sus propios medios no tenían posibilidad de acceder al trabajo en la tierra, sin embargo, la misma ley adolece de graves problemas de técnica legislativa al punto que el mismo artículo que crea el Instituto Nacional de Colonización como ente autónomo determina que su sede principal será en Montevideo, atendiendo seguramente criterios de la época que permitían mayor coordinación con el resto de los organismos estatales, hoy. absolutamente perimidos por la evolución del transporte y la tecnología.

El I.N.C tiene hoy en administración más de 554 mil hectáreas en todo el país, distribuidas en 12 regionales, abarcando 18 departamentos, siendo Montevideo el único que no tiene tierras administradas y sin embargo aún continúa siendo su sede principal sin justificación alguna.

Ninguno de los más de 5.200 colonos, de todos los tipos existentes, reside como tal en el departamento de Montevideo.

La razón del proyecto de ley estriba en dar libertad de acción al directorio del Ente para que pueda definir la conveniencia o no de que sus

oficinas centrales se mantengan en Montevideo, contribuyendo de ésta manera a terminar con un cerco legislativo marcadamente centralista.

Se optó por redactar un proyecto de ley independiente sin derogaciones expresas al artículo 2 de la ley 11.029 atendiendo a las dificultades que podría ocasionar modificar un artículo tan delicado como el que crea una figura jurídica como el ente autónomo.

Pasando a criterios de conveniencia es necesario destacar que a lo largo de todo el mundo vemos que la tendencia centralista va cediendo el paso, dando lugar a desarrollos regionales y locales. La preeminencia de estos criterios están por encima de las comodidades que acarrea la cercanía con las grandes capitales.

El proyecto de ley no pretende impulsar el inmediato traslado de la Sede principal del INC al interior de nuestro país sino permitir que como Institución pueda determinar libremente el asiento de sus oficinas principales removiendo el escollo principal.

Montevideo, 9 de marzo de 2020

Carlos D. Camy
Senador

Disposición citada

Ley Nº 11.029,
de 12 de enero de 1948

I - Del concepto de colonización

Artículo 1º.- A los efectos de esta ley, por colonización se entiende el conjunto de medidas a adoptarse de acuerdo con ella para promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural.

II - De la creación, dirección y cometidos del Instituto

Artículo 2º.- Créase el Instituto Nacional de Colonización sobre la base de la actual Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. Dicho Instituto funcionará como ente autónomo, con personería jurídica capaz de todos los derechos y obligaciones que establecen la presente y demás leyes de la Nación. Su domicilio legal y principal asiento será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del de las agencias que se instalen.

Artículo 3º.- El Instituto Nacional de Colonización será dirigido y administrado por un Directorio de cinco miembros, elegidos entre personas de reconocida capacidad en la materia.

En la composición del Directorio se contemplará la representación técnica y de los productores de acuerdo con la ley que se dicte de conformidad con el apartado segundo del artículo 180 de la Constitución de la República.

Artículo 4º.- Los Directores gozarán de una compensación equivalente a la que perciban el Presidente, Vicepresidente y demás miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Artículo 5º.- Las relaciones del Instituto con el Poder Ejecutivo se cumplirán por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

La representación del Instituto en los contratos que realice será ejercida por el Presidente juntamente con el Gerente General.

Artículo 6º.- El Instituto Nacional de Colonización tendrá por cometidos y funciones los que esta ley le atribuye, pudiendo realizar todos los actos y gestiones necesarios para el cumplimiento de la misma.

III - De las distintas formas de colonización

Artículo 7º.- La colonización será:

1) Según sus fines:

A) De explotación económica, cuando ella constituya el medio de vida del colono;

B) De complemento o subsidiaria, cuando se trate de una actividad agraria adicional de otra profesional o industrial;

C) De subsistencia mínima, cuando la producción provea solamente al consumo de la familia.

2) Según su destino:

A) Agrícola intensiva, cuando se trate de cultivos hortícola, frutales, etc., o de terrenos ejidales o de regadío;

B) Agrícola extensiva, cuando se trate de la siembra de cereales oleaginosos, plantas forrajeras o industriales, etc.;

C) Agropecuaria, cuando se trate de explotaciones mixtas agrícolo-ganaderas;

D) Ganadera, cuando se trate de establecimientos dedicados a la producción pecuaria o de explotaciones preliminares en campos adquiridos para colonias, o que hubieran sido objeto de obras públicas de desecación y saneamiento; o de terrenos de antiguas colonias que haya conveniencia agrológica en retrovertir a la ganadería; o de pastoreos anexos a las colonias; o de centros de habilitación o capacitación de la población rural;

E) Agro-industrial, cuando la producción esté principalmente destinada a proveer de primeras materias a una industria establecida en la colonia o sus adyacencias;

F) Forestal, cuando su trate de terrenos erosionados o muy propensos a este fenómeno, o en los cuales se señale la necesidad de la defensa hidrográfica, o que no consientan otra forma de explotación redituable.

3) Según su régimen:

A) Individual, cuando la explotación del predio se realice por el colono y su familia, utilizando o no personal permanente o adventicio;

B) Cooperativa, cuando la explotación se realice con aplicación total o parcial de los principios de este sistema;

C) Colectiva, cuando los colonos realicen los trabajos y se distribuyan los beneficios en común, sea en conducción unida o separada.

D) *Titularidad conjunta, cuando los integrantes de la pareja constituida en uniones de hecho, civiles o matrimoniales tengan perfil colono, ambos dediquen la mayor parte de su tiempo de trabajo al hogar, a la explotación productiva directa y la principal fuente de ingresos de la pareja provenga de la explotación productiva directa. En este caso, se deberá adjudicar el predio en régimen de titularidad conjunta.*

4) Según la forma de tenencia de la tierra:

A) En propiedad, con las limitaciones que esta ley establece;

B) En arrendamiento, con precio fijo movible o progresivo, con opción de compra o promesa de compraventa, o sin ellas;

C) En aparcería, con cuota fija, variable o proporcional al producto de la explotación, con opción de compra o con promesa de compraventa, o sin ellas;

D) En enfiteusis, cuando la tierra se conceda por un plazo que exceda al del arrendamiento, o en forma vitalicia, con cargo para el enfiteuta de cultivarla y mejorarla y de pagar un canon anual fijo o variable, en metálico o en especie;

E) En disfrute precario, cuando la explotación se realice por un período de prueba.

5) Según su extensión:

A) Mínima, hasta veinticinco hectáreas (colonización agrícola intensiva, de subsistencia mínima, de regadío o ejidal);

B) Pequeña, hasta ciento veinte hectáreas de superficie apta para la labranza (colonización agrícola extensiva);

C) Mediana, hasta quinientas hectáreas (colonización agropecuaria);

D) Máxima, hasta mil hectáreas (colonización ganadera o forestal).

(Las superficies son las que pueden corresponder a cada adjudicatario. Tratándose de explotaciones cooperativas o colectivas, los límites serán los que resulten referidos a cada uno de los colonos participantes. Estos límites no rigen para las explotaciones realizadas directamente por el Instituto y deben entenderse sin perjuicio del derecho de los colonos a los pastoreos comunes).

6) Según su densidad:

A) Aislada, cuando se realice en un solo o en un escaso número de predios;

B) Nucleares, cuando se realice en una agrupación de cierto número de predios que por sus características generales, tipos de explotación y régimen de tenencia, sean susceptibles de formar un todo orgánico.

7) Según su duración:

A) Permanente, cuando las condiciones ecológicas, económicas y de población justifiquen su estabilidad;

B) Temporaria, en los casos en que haya conveniencia en su alternancia o reversión al pastoreo, o cuando la explotación por su género de producción o por razones de organización tenga un carácter transitorio o cuando se realicen contratos con los propietarios de campos para su explotación por un período determinado con la obligación de dejar al final de éste, una pradera artificial o natural mejorada.

8) Según la nacionalidad de los colonos:

A) Autóctona, cuando se haga con elementos nativos o extranjeros con más de tres años de residencia en el país;

B) Autóctona, cuando se realice con núcleos de colonos procedentes del exterior y especializados en alguna actividad agrícola o agroindustrial;

C) Mixta, cuando el número de inmigrantes no sobrepase al de los nativos o residentes que integren las colonias.

9) Según la forma de actuar el Instituto:

A) Directa, cuando se realice en tierras de propiedad del Instituto, o arrendadas o transferidas a éste por cualquier concepto;

B) Por mediación, cuando se trate de inmuebles no comprendidos en el apartado anterior y el Instituto actúe como intermediario o concediendo créditos u otra clase de beneficios, para la compra de chacras aisladas o para la formación de colonias;

C) Por administración, cuando el Instituto la realice por cuenta de otras personas públicas o privadas;

D) Indirecta, cuando el Instituto colabore, sea con los Municipios en la formación o reconstitución de los tejidos o su mejor utilización, sea con otras reparticiones públicas en el establecimiento de colonias militares, educativas, profesionales, correccionales, etc.; sea con entidades privadas de carácter cooperativo o gremial, o sea con productores que integren núcleos agrícolas preexistentes y a los cuales el Instituto preste su asistencia en forma de orientación técnica, servicios mecánicos o de otra naturaleza.

10) Según el grado de injerencia del Instituto en la dirección de las colonias:

A) Libre, cuando el colono la realice en las condiciones inherentes a la propiedad privada, entendida ésta de conformidad con la presente ley;

B) Orientada, cuando se haga atendiendo indicaciones técnicas de orden general sobre la forma de explotación y naturaleza de los cultivos;

C) Condicionada, cuando se supedite la concesión de los créditos o el otorgamiento de otras facilidades al cumplimiento de estipulaciones respecto del destino de la tierra o una parte de ella, a su trabajo o sus frutos;

D) Dirigida, cuando esté sujeta a normas generales y particulares de orden administrativo y técnico sobre la clase de explotación y cultivo y los procesos productivos y de comercialización;

E) Contratada, cuando la explotación se realice bajo convenio de compra de la producción, o de garantía de precios, o tomando el Instituto a su cargo ciertos riesgos o eventualidades;

F) Remunerada, cuando por motivos relacionados con el carácter eventual, aleatorio o de rendimiento diferido de la explotación, o con la falta de capacitación del colono, el trabajo se realice bajo el régimen de pago de estipendios individuales o colectivos, con participación en los beneficios o sin ella.

(Por regla general la injerencia del Instituto será proporcional a su aportación económica y a la aptitud demostrada por el colono o aspirante a tal).

Fuente: *Numeral 3º), literal D) agregado/s por: Ley Nº 19.781 de 23 de agosto de 2019, artículo 1º*

Artículo 8º.- Las diversas modalidades de colonización a que se refiere el artículo anterior, podrán ser objeto de traslación o combinación y constituirán fases de un proceso encaminado a asegurar la mayor independencia económica del trabajador rural, dentro de un espíritu de cooperación del Estado con éste y de dichos trabajadores entre sí, y de acuerdo con las necesidades y posibilidades económicas y sociales del país y de cada zona.

La apreciación de estas conveniencias generales y regionales, mientras no se creen el Consejo de Economía Nacional o el de Coordinación Agraria u otros organismos similares, corresponderá al Instituto Nacional de Colonización, previo dictamen de una Comisión integrada por delegados de los Poderes Públicos, de instituciones oficiales y privadas y asociaciones gremiales y de fomento.

Esta consulta será hecha con carácter general después de promulgarse esta ley, y podrá ser requerida subsiguientemente toda vez que lo soliciten el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el propio Instituto, o las asociaciones aludidas precedentemente en petición formulada por un número importante de ellas.

Todas las circunstancias relativas a la aplicación del presente artículo, serán previstas en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, la que podrá contemplar también la formación de Comisiones consultivas de carácter Departamental o Regional.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo, por su parte, promoverá la coordinación de las funciones de los órganos del Estado o Instituciones particulares cuyas actividades estén dirigidas o vinculadas al desarrollo y evolución racional de las industrias agrarias y

derivadas, para la más pronta y completa obtención de los objetivos perseguidos por esta ley.

IV - De otros aspectos de los planes colonizadores

Artículo 10.- ***Derogado por: Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2011, artículo 14.***

Texto derogado: Tendrán prioridad para ser colonizadas las tierras públicas y aquéllas que los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados pongan a disposición del Instituto, siempre que por su ubicación, superficie y características agrológicas resulten económicamente apropiadas para la formación de centros de producción.

Artículo 11.- Al organizar las colonias, el Instituto implantará una de ellas cuando menos en cada Departamento del litoral e interior donde no existan, adaptando su estructura y objeto a las particularidades agrológicas, económicas y sociales de la región.

Artículo 12.- El fraccionamiento de las tierras se hará en lotes cuya superficie será apreciada considerando por un lado los diversos factores que concurran a asegurar la conveniencia económica de las explotaciones a que vayan a ser dedicados, y teniendo en cuenta sus condiciones, topográficas y composición del suelo a fin de conservar su potencial productivo, y por el otro la posibilidad de que el colono pueda realizar la mayor parte de la labor con su trabajo personal y el de su familia, con un rendimiento que les permita mejorar sus condicionas de vida y la eficiencia de la explotación.

Podrá prescindirse de estas normas, en cuanto se refiere a la superficie de las parcelas, cuando se trate de colonizaciones complementarias, remunerada o de subsistencia mínima.

Artículo 13.- En las proximidades de las colonias afectadas a la explotación cerealista extensiva, forrajera, lechera o agropecuaria, el Instituto podrá adquirir o arrendar campos para destinarlos a la cría de hacienda que luego haya de ser invernada en aquéllas, y/o al pastoreo de animales de trabajo, lecheras, etc., u otros usos colectivos.

Igual destino podrá darse a los terrenos comprendidos dentro de las colonias que -por su inaptitud para el cultivo- no justifiquen su adjudicación en parcelas.

La explotación de estos campos se hará en lo posible por los colonos organizados en cooperativas o, en su defecto, bajo la administración directa del Instituto.

Artículo 14.- El Instituto procurará establecer colonias para la producción de forrajes en las zonas preponderantemente dedicadas a la explotación pecuaria extensiva. A este efecto, y además de las facilidades de orden general que esta ley le autoriza a acordar, podrá servir de intermediario entre los colonos y los ganaderos para la realización de contratos de provisión y/o proporcionar a los primeros los medios de adquirir animales para el engorde.

Artículo 15.- Tratándose de colonias agro-industriales (lecheras, vinícolas, textiles, aceiteras, azucareras, etc.), y sin perjuicio de las otras medidas de fomento previstas en esta ley el Instituto, cuando exista una evidente conveniencia económica, podrá proceder a la instalación de las plantas de elaboración, por su cuenta o por cuenta los colonos, cobrando locación o fijando cuotas de amortización e intereses además de un margen razonable de previsión, según los casos.

Igualmente y con la misma finalidad, podrá realizar convenios con personas públicas o privadas.

Con referencia a las colonias lecheras, estos beneficios comprenderán también la organización de cursos de enseñanza y de servicios colectivos de sanidad, reproductores, recepción, clasificación, enfriado, transporte, etc.

En el caso de que se trate de concentraciones importantes de producción, el Instituto gestionará la sanción de leyes y ordenanzas que con las garantías consiguientes, autoricen la higienización de la leche en el lugar de origen para ser destinada al consumo directo de las poblaciones.

Artículo 16.- El Instituto impulsará la explotación granjera para servir las zonas de turismo en sus necesidades de producciones hortícola, láctea, avícola, frutícola, etc., y sus derivados (manteca, dulces, miel, conservas, etc.).

Artículo 17.- El Instituto procurará que los colonos realicen actividades anexas de huerta o granja y pequeñas industrias caseras para proveer a las necesidades de la familia o para la eventual venta de los productos.

A este efecto organizará cursos prácticos de enseñanza, o requerirá la cooperación de la Universidad del Trabajo, y otros organismos públicos y acordará facilidades y estímulos, pudiendo establecer la obligatoriedad de estas explotaciones complementarias como condición de los contratos.

Artículo 18.- En las adjudicaciones de predios aunque fuera en propiedad, el Instituto podrá establecer las siguientes obligaciones:

A) De destinar, cuando se trate de explotaciones agropecuarias, hasta el 20% de la extensión de los predios al cultivo de plantas forrajeras, salvo que por la excepcionalidad de la pradera natural ello no sea necesario;

B) De conservar, poblar o repoblar forestalmente las riberas de los cursos fluviales, cuando esta defensa sea necesaria a juicio del Instituto, el cual proporcionará los árboles que sean precisos, y que el propietario del bien deberá cuidar y explotar racionalmente;

C) De no roturar los terrenos con pendiente pronunciada, con las excepciones que establezca la reglamentación.

Asimismo, el Instituto, podrá establecer la obligación de destinar, siempre que las características de los terrenos lo consientan, hasta el 40% del área a las explotaciones que se consideren indispensables al consumo o al normal desarrollo de la actividad económica del país, o al abastecimiento de productos a las plantas de elaboración organizadas de acuerdo con el artículo 15.

La necesidad de los cultivos a que se refiere el anterior apartado, será declarada por el Instituto con la aprobación del Poder Ejecutivo dada en Consejo de Ministros, estableciéndose en la misma resolución, condiciones de precios y colocación de los frutos que contemplen el interés de los productores.

Artículo 19..- El Instituto estudiará la posibilidad de desarrollar planes de colonización intensiva en los ejidos de los centros poblados, con el asesoramiento y colaboración de los gobiernos departamentales.

La financiación de estas obras podrá quedar a cargo de los Municipios o entidades locales particulares creadas al efecto (cooperativas, sociedades colectivas de acción social, etc.), a los cuales el mismo Instituto podrá hacer extensivos los beneficios de la presente ley.

Artículo 20.- Aunque se trate de situaciones producidas fuera de sus colonias, el Instituto procurará, mediante permutas u otra clase de convenios, ubicar en nuevas tierras a los agricultores que no posean otras medios de vida que el trabajo de sus predios, cuando éstos sean ineptos o cuando, por una desmembración excesiva, carezcan de área suficiente para una explotación económica. A los mismos fines podrá concederles, para la adquisición de parcelas contiguas a las que actualmente cultivan, las facilidades máximas que acuerde a las otras formas de colonización.

Si la inaptitud de la parcela recibida en cambio fuese debida a la naturaleza del suelo o a su destrucción por los agentes erosivos, el Instituto, antes de adjudicarla de nuevo, procederá a su rehabilitación o se asegurará de que el adjudicatario la realice.

Si la degradación de los terrenos fuese tal que no hiciese económica su recuperación para la labranza o el pastoreo, aquellos se aplicarán a arborización u otros destinos.

El Instituto tomará igualmente a su cargo la ejecución de estas labores en los terrenos que con tal fin, el Estado o los Municipios pongan a su disposición, o en los que el Ente adquiera con los recursos que al efecto le atribuyan las leyes.

Artículo 21.- Cuando circunstancias muy especiales lo justifiquen, el Directorio podrá autorizar el arrendamiento de fracciones de un área mayor de mil hectáreas por un plazo no superior a un año.

Artículo 22.- Los interesados en los beneficios que se otorguen para la adquisición de predios aislados, deberán someter previamente un plan detallado de las explotaciones que se proponen realizar, pudiendo contar para ello con el asesoramiento del Instituto. El crédito colonizador será denegado cuando el plan propuesto no reúna las condiciones mínimas de rentabilidad o no contemple los intereses generales del país, a juicio del Instituto.

El agricultor estará obligado a ceñirse a lo dispuesto en el plan de explotación aprobado por el Ente, pudiendo éste practicar las inspecciones necesarias. Sólo se podrán modificar las disposiciones básicas del Plan, cuando mediara autorización expresa.

Artículo 23.- En las operaciones a que alude el artículo anterior, el Banco Hipotecario podrá acordar préstamos en títulos hipotecarios del 60 al 75% del valor venal de la propiedad, estándose en cuanto a la fijación de valores a las reglas generales de su Carta Orgánica. Sobre estos préstamos, el Banco no podrá cobrar más del 1/2% de comisión.

El Instituto Nacional de Colonización podrá completar hasta el 80% de dicho valor con un préstamo en efectivo con garantía de segunda hipoteca. En todos los casos el comprador aportará como mínimo el 20%, así como también la diferencia que pudiere resultar con relación al precio de compra.

Las propiedades objeto de estos préstamos, deberán ser aptas para la labranza y dedicadas a ella, como mínimo en un 50% de su superficie, y su valor venal no podrá ser superior a treinta y cinco mil pesos.

Los compradores deberán reunir las condiciones exigidas en esta ley y cumplir sus disposiciones so pena de que se les apliquen las sanciones que en ella se establecen.

Artículo 24.- El Instituto colaborará con las reparticiones públicas pertinentes, dentro de las colonias, en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que establecen la obligatoriedad de la concurrencia de los niños a las escuelas, pudiendo en caso necesario organizar servicios especiales de locomoción.

Igualmente prestará esta colaboración en la aplicación de las leyes relativas a la higiene pública, a la Policía Sanitaria Animal o Vegetal, y a la Previsión y Asistencia Sociales, procurando que se aseguren buenas condiciones de vida y trabajo a los peones rurales y contemplando la posibilidad de convertirlos en productores independientes, teniendo en cuenta su buena conducta, laboriosidad y competencia.

V - De las comunidades agrarias

Artículo 25.- Aun tratándose de explotaciones privadas en cuya formación no haya intervenido, el Instituto podrá prestar su asistencia provisional en las actuales zonas agrícolas, cuyas tierras hayan perdido o disminuido notablemente su fertilidad, a fin de lograr su recuperación.

A dicho efecto, los labradores de estas zonas podrán constituirse en comunidades agrarias (cuya forma de organización se establecerá en la reglamentación) y a las cuales el Instituto, con la colaboración de otras reparticiones del Estado, proporcionará los equipos de maquinarias para la regularización de terrenos y vertientes, saneamiento, remoción profunda del suelo, o trabajos culturales que los agricultores no puedan realizar por sus propios medios.

La concesión de estos beneficios a las comunidades agrarias estará condicionada a la obligación de realizar ciertos trabajos en común; de ordenar las explotaciones con arreglo a un plan de rotaciones adecuado; de dedicar algunas parcelas a cultivos regeneradores o a la producción de abonos verdes, y de adoptar los procedimientos técnicos conducentes a conservar o a aumentar la fertilidad del suelo.

El Instituto podrá proveer, asimismo, de abonos o substancias destinadas a la enmienda de las tierras, y conceder créditos para otros destinos vinculados a la explotación. Para el pago de estos servicios, así como el de los equipos a que hace referencia el parágrafo segundo, se acordarán plazos razonables.

VI - De la colonización con inmigrantes

Artículo 26.- El Instituto atenderá la posibilidad racional de introducir colonos del exterior, recibiendo la información correspondiente, directamente o por intermedio de las Comisiones que se crearen de acuerdo con las leyes de inmigración, y del Ministerio respectivo.

A los efectos previstos precedentemente, el Instituto podrá acordar los arreglos pertinentes con el Poder Ejecutivo, tendientes a facilitar el ingreso de colonos extranjeros que ofrecieren interés para el País.

Artículo 27.- La elección de los colonos inmigrantes se hará de acuerdo a su especialización, relacionada con la evolución de nuestras actividades agrarias, en la forma que se reglamentará. El Instituto de Colonización, podrá incluir en las colonias que establezca familias o colonos inmigrantes, siempre que su número no sobrepase al de las familias o colonos uruguayos o residentes integrantes de aquéllas.

No obstante, en casos especiales y por resolución tomada con acuerdo del Poder Ejecutivo, el Instituto podrá organizar colonias con inmigrantes seleccionados de una sola nacionalidad que constituyan núcleos especializados en determinadas actividades agrícolas o agro-industriales, dando preferencia a los elementos precedentes de aquellos países acerca de los cuales exista constancia y experiencia satisfactorias.

Estos colonos, además de reunir las condiciones exigidas por las leyes de inmigración, deberán ofrecer antecedentes que abonen la seguridad de que no habrán de ser factores de perturbación social o política.

El Instituto prestará a estos colonos especial orientación y asistencia, procurando, sin perjuicio del respeto debido a sus hábitos y creencias, su adaptación al medio y su progresiva fusión étnica y social.

VII - De la adquisición de tierras

Artículo 28.- Antes de comprar, expropiar o tomar en arrendamiento o en administración la tierra a colonizarse, se procederá por parte de los servicios del Instituto Nacional de Colonización (INC) a la tasación del inmueble y al estudio de la posibilidad de una explotación económica regular de la misma que justifique la operación, teniendo en cuenta que el predio se encuentre situado en zonas donde los costos de producción y distribución sean económicamente viables, y que el plan de cultivos o crianzas responda a posibilidades de orden natural y técnico, y a una demanda normal o previsible de sus producciones en los mercados interno y externo.

No será de aplicación el Decreto Ley Nº 14.982, de 24 de diciembre de 1979, en las enajenaciones en que intervenga el INC como comprador o vendedor.

Fuente: Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007,

artículo 15.

Artículo 29.- En los casos de adjudicación de inmuebles rurales por falta de licitador, los Bancos y demás dependencias del Estado ejecutantes, deberán ofrecer los referidos bienes al Instituto, a los fines de la presente ley. Si el Ente no resolviere su adquisición dentro del plazo de sesenta días, los adjudicatarios podrán disponer de los mismos, según sus facultades.

Artículo 30.- Asimismo, los inmuebles rurales que adquiera el Banco de Seguros del Estado como consecuencia de constitución de rentas vitalicias, deberán ser ofrecidos en las mismas condiciones que prescribe el artículo anterior, por el valor que hubiera servido de base a la operación.

Artículo 31.- Los propietarios de tierras aptas para colonizar, podrán ceder éstas a perpetuidad o por un número determinado de años, mediante el pago de una pensión o en otra forma, con las garantías que se acuerden, con derecho de prórroga o no, o bien concediendo al Instituto una opción para la compra de dichos terrenos.

Artículo 32.-El Estado podrá vender en subasta pública los terrenos de su pertenencia que estén baldíos u ocupados por particulares y que por su mala ubicación o extensión insuficiente, o por cualquier otra circunstancia, no le produzcan o no le puedan producir presumiblemente beneficios económicos o sociales, e invertirá su importe en la compra de nuevas tierras que constituirán su patrimonio inalienable.

Las tierras que el Estado adquiera conforme a lo establecido en el apartado anterior, serán entregadas al Instituto y destinadas a la colonización bajo los regímenes de arrendamiento o enfiteusis, o a la organización de explotaciones modelos o de enseñanza, o bien serán afectadas a la repoblación forestal, con preferencia -en este último caso- en los terrenos denudados, médanos, bañados o pedregales.

Artículo 33.- El Ministerio de Hacienda por intermedio de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, procederá a la investigación de las tierras fiscales, haciendo conocer el inventario de las mismas al Instituto, al efecto de discriminar las que resultaren aptas a los fines de la presente ley. Los bienes de esta categoría que se resolviese colonizar serán transferidos al Instituto, el que procederá a su adjudicación en arrendamiento o enfiteusis.

Artículo 34.- ***Derogado por Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007, artículo 14.***

Texto derogado: El Instituto podrá acordar con los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y organismos públicos en general, la administración de las tierras de propiedad de éstos que sean aptas para la explotación agropecuaria, mediante convenios especiales o el pago de un tipo de interés equivalente al de la deuda pública y con las garantías inherentes a estas obligaciones del Estado.

Artículo 35.- Todo propietario antes de enajenar un campo de una extensión igual o superior al equivalente a 500 (quinientas) hectáreas de índice de productividad CONEAT 100, está obligado a ofrecerlo, en primer término al Instituto Nacional de Colonización (INC), el que tendrá preferencia para la compra por igual valor y plazo de pago.

Sin perjuicio de lo expresado, en los casos de campos ubicados en los departamentos de Colonia, Florida, Maldonado y San José, el ofrecimiento referido será obligatorio cuando la extensión sea igual o superior al equivalente a 200 (doscientas) hectáreas de índice de productividad CONEAT 100. Para los campos ubicados en el departamento de Canelones, dicho ofrecimiento será obligatorio cuando la extensión sea igual o superior al equivalente a 100 cien) hectáreas de índice de productividad CONEAT 100. Para estos predios el Instituto Nacional de Colonización promoverá en lo posible, actividades agropecuarias con explotación intensiva.

Igual obligación de ofrecimiento al Instituto Nacional de Colonización regirá, en todo el territorio nacional, para las enajenaciones que se realicen de campos de superficie igual o superior al equivalente a 200 (doscientas) hectáreas CONEAT 100, cuando estos sean linderos a padrones afectados por la presente ley.

La obligación preceptuada en los incisos primero a tercero regirá también en el caso de enajenaciones forzosas y en aquellas en las cuales la contraprestación del adquirente consista total o parcialmente en la entrega de acciones, valores u otros bienes, muebles o inmuebles.

EL ofrecimiento no podrá condicionarse o ligarse a otras operaciones tales como la compra de semovientes, útiles, herramientas u otros bienes; y, en todos los casos, deberá consignarse el precio que se hubiere pactado o, en su caso, estimar en moneda nacional el valor que la parte vendedora asigna a la contraprestación del adquirente,

estimación que no podrá superar el valor real fijado al inmueble por la Dirección Nacional de Catastro, y que representará la suma mediante la cual el INC podrá adquirirlo.

No regirá con respecto al Ente, la necesidad de seña de especie alguna como garantía de ejecución del contrato que se hubiere podido pactar.

Los ofrecimientos a que se refiere este artículo deberán presentarse en la Sede Central del Instituto Nacional de Colonización o en cualquiera de sus oficinas regionales y se ajustarán a los requisitos formales que establezca la reglamentación que se dicte en la materia.

El Instituto Nacional de Colonización dispondrá de un plazo máximo de 20 días hábiles para expedirse acerca de si acepta o no la oferta, transcurrido el cual sin que se expidiere, se entenderá que no hay aceptación.

Aceptada la oferta, caducarán automáticamente las promesas de compraventa preexistentes respecto al o a los padrones objeto de la operación, procediendo los Registros Públicos a cancelar las inscripciones que de aquéllas existieren, a simple solicitud del Instituto Nacional de Colonización.

La falta de cumplimiento de la parte enajenante de las obligaciones impuestas por este artículo, determinará la nulidad absoluta del negocio jurídico, la que operará de pleno derecho.

Sin perjuicio de ello, el enajenante será responsable del pago de una multa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor real íntegro fijado por la Dirección General de Catastro, para el o cada uno de los predios comprendidos en la operación.

Serán subsidiariamente responsables las partes del negocio jurídico, así como el escribano que otorgare la documentación que se va a inscribir en el respectivo registro.

Dicha multa será exigible por el Instituto Nacional de Colonización y el importe de la misma ingresará al capital de éste.

Fuente: Ley Nº 19.577, de 22 de diciembre de 2017, artículo 1º.

Artículo 36.- El Instituto podrá intervenir en el sentido de gestionar la compra directa o arrendamiento de tierras de propiedad de terceros, a solicitud formulada por agrupaciones de productores, integradas por personas que reúnan los requisitos exigidos para ser colonos. En tales casos, el Ente actuará como intermediario y aun podrá responsabilizarse por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de los contratos, en las condiciones y con las garantías que se convengan.

VIII - De la expropiación

Artículo 37.- Declárase de utilidad pública la expropiación de tierras para formar o completar las colonias a que se refiere la presente ley, facultándose al Instituto para ejercer las acciones pertinentes, de acuerdo con las disposiciones aplicables de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, y del decreto-ley número 10.247, de 15 de octubre de 1942.

En cada caso, y antes de iniciar las acciones, el Instituto comunicará al Poder Ejecutivo la resolución adoptada y sus fundamentos. Si el Poder Ejecutivo no observara la resolución dentro de 20 días de la fecha de la comunicación, la resolución quedará firme

y el Instituto podrá continuar los procedimientos. La observación significará suspensión de los procedimientos y reconsideración de lo resuelto por el Directorio del Instituto.

Artículo 38.- La facultad de expropiar tierras para destinarlas a colonización, sólo podrá ser ejercida por el Estado.

Artículo 39.- Al efecto de la expropiación de tierras, luego de considerar en primer término su aptitud para los fines y formas particulares de colonización a que sean destinadas, se tendrán en cuenta preferentemente:

A) Las tierras sin cultivo o deficientemente explotadas próximas a los centros poblados, vías de comunicación, estaciones, lugares de embarque o establecimientos industrializadores de la producción;

B) Las propiedades de mayor extensión, apreciada está en relación a su emplazamiento, productividad del suelo y modo de explotación en la fecha en que la expropiación sea decretada;

C) Las tierras, cualquiera sea su ubicación, que fueran económicamente susceptibles, de importantes transformaciones culturales;

D) Las zonas que cuenten con obras de riego o puedan ser dotadas de ellas, o en las cuales se vayan a realizar importantes mejoras hidráulicas;

E) Los terrenos excesivamente fraccionados, de área insuficiente para el sustento de una familia, siempre que exista posibilidad de obtener una reconstitución parcelaria que haga de cada predio una unidad económicamente eficaz.

La expropiación de las tierras a que se refiere el inciso D) deberá realizarse - de ser ello posible- antes de que se produzca la valorización como consecuencia de la construcción de la obra pública.

Artículo 40.- Contemplados en primer término los extremos establecidos en el artículo anterior, y en igualdad de condiciones, la preferencia para las expropiaciones se determinará considerando la situación de los propietarios de las tierras, como ser: que hayan sido declarados judicialmente ausentes o incapaces que residen habitualmente fuera del país, que posean más de una finca rural, que no exploten sus predios personalmente, que los hayan recibido por donación o legado o heredado fuera del primer grado de consanguinidad, que cobren precios abusivos por los arrendamientos, u otras circunstancias de carácter antisocial.

Artículo 41.- No serán objeto de expropiación a los fines de esta ley, los inmuebles en los cuales existan establecimientos directamente explotados por sus dueños y que por su adelanto técnico e importancia económica, o por la entidad de las mejoras incorporadas al suelo, puedan considerarse ejemplares.

Sin embargo, en casos excepcionales, cuando en razón de la ubicación del predio convenga al interés general proceder a la expropiación, ésta podrá ser decretada previa ratificación del Poder Ejecutivo, prestada en Consejo de Ministros.

Artículo 42.- En los juicios de expropiación de inmuebles para colonizar, los peritos procederán a la tasación de los correspondientes valores, del modo siguiente:

A) El valor de la tierra se establecerá en base a la capitalización de la renta neta del bien, calculada en promedio en el período de tiempo inmediatamente anterior a la fecha de expropiación y no pudiendo ser dicho período menor de cinco años ni mayor de diez, y a la capitalización de la renta media de los campos de la zona -de análoga calidad- determinada en función de los precios de los arrendamientos, y el precio medio obtenido en las ventas realizadas en los últimos años por predios de condiciones similares;

B) Establecerá por separado el valor de las mejoras no comprendidas en la estimación practicada con arreglo al inciso anterior, precisando el que corresponda a cada una de ellas. El Juez podrá apartarse de la tasación de los peritos siempre que considerare que de la misma deriva una situación de injusticia, pero -en tales casos- deberán expresarse con toda detención los fundamentos que motiven la resolución. La sentencia del Juez tendrá también en cuenta los perjuicios que el expropiado hubiere probado ser consecuencia forzosa de la expropiación, excluyéndose -en todos los casos- los valores especulativos y afectivos y el de las ganancias y daños hipotéticos.

Artículo 43.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado final del artículo 39, la tasación de las tierras se hará con prescindencia de la valorización que pudiera operarse en las mismas, como resultado de la realización de obras públicas durante el período comprendido entre el año anterior y el año subsiguiente a su ejecución.

No obstante se tomarán en cuenta, para la estimación del precio, las sumas pagadas por concepto de contribución vecinal, impuesto de zona de influencia u otros tributos o aportes hechos por el propietario con destino a la ejecución de las mejoras públicas de que se trata.

Artículo 44.- El dueño de la propiedad comprada o expropiada, tendrá preferencia para la adquisición de una de las fracciones que resulten, la que le será adjudicada al precio de compra o expropiación.

Igual preferencia tendrá el arrendatario existente en la finca, en el momento de su adquisición. En ambos casos los beneficiarios deberán reunir las condiciones y cumplir con las obligaciones que determina la presente ley.

Artículo 45.- El propietario de un predio rural designado para ser objeto de expropiación podrá detener los procedimientos respectivos comprometiéndose a realizar por sí la colonización, ajustada a la reglamentación respectiva. En tal caso deberá presentar al Instituto el correspondiente plan dentro del término de 60 días. Aprobado dicho plan, se fijará el plazo para su ejecución. La falta de cumplimiento por parte del propietario será sancionada con una multa equivalente al doble de la Contribución Inmobiliaria del predio, sin perjuicio de la prosecución inmediata de los trámites de la expropiación.

Artículo 46.- Tanto en el caso de compra directa como en la designación de las propiedades que vayan a ser objeto de expropiación y sin perjuicio de las informaciones y valuaciones técnicas cada uno de los Directores del Instituto que intervengan en la resolución deberá fundar circunstanciadamente su voto, por lo menos en cuanto se refiere a las conveniencias generales de la operación, al precio del bien -cuando este precio haya de fijarse o convenirse- y a la aptitud del predio para los fines a que se destine.

Artículo 47.- Los funcionarios del Instituto o del Banco Hipotecario que deban estudiar, analizar o levantar planos de tierras cuya colonización se encare, o practicar inspecciones en las ya colonizadas y que fueran obstaculizados en el cumplimiento de su cometido por los propietarios u ocupantes de dichas tierras, podrán requerir el auxilio del Juez de Paz de la localidad respectiva, que deberá serle prestado sin más trámite.

IX - De las Cooperativas, fábricas, etc., y servicios de interés general

Artículo 48.- Al proyectarse las colonias, se preverán los espacios necesarios para la instalación de los servicios de Interés colectivo: escuelas, cooperativas, plantas industriales, local para espectáculos públicos y reuniones, plazas de deportes, oficinas públicas, servicios sanitarios, viveros, silos, servicios de reproductores, parque forestal, etc.

Artículo 49.- Cuando las colonias no contaren con escuelas de enseñanza primaria en un radio conveniente, el Instituto gestionará del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal la construcción y habilitación de las que se reputaren necesarias.

Cada núcleo dispondrá, por lo menos, de un pozo semisurgente cuando sea necesario, y contará con un local para policlínica, la que será atendida, según la densidad de la población, en forma estable o periódica o por unidades sanitarias móviles, por el Ministerio de Salud Pública.

Asimismo, el Instituto prestará su atención a la cultura, de la mujer y a su preparación para el hogar; a la fundación de clubes de niños y jóvenes, bibliotecas, etc., procurando ofrecer a los colonos medios de superación espiritual y sanos esparcimientos.

Artículo 50.- La dirección técnica de cada colonia estará a cargo de una persona con experiencia en la materia, quien integrará el Directorio de las Cooperativas que en ella se formen, mientras éstas utilizaren capitales suministrados por el Instituto, para su instalación y giro.

Artículo 51.- En cada colonia se deberá organizar, en cuanto sea posible, una o varias Cooperativas de Consumo, compras, ventas o servicios, procurando la implantación de sus industrias propias, según la amplitud y necesidad de aquéllas.

Esta disposición se hace extensiva a las colonias existentes, creadas de conformidad con cualquiera de las leyes de colonización.

Artículo 52.- El Instituto estudiará la posibilidad de instalar en sus colonias cremerías, queserías, molinos o plantas industriales con organización cooperativa, a cuyo efecto podrá concederles a las sociedades que con estos fines se organicen, créditos especiales, o darles su garantía subsidiaria para la compra de máquinas y la obtención de capitales de instalación o giro. Estas plantas, mientras utilicen aportes del Instituto, contarán con un Gerente designado con acuerdo de éste y cuya remuneración será debitada a la cuenta de la Cooperativa hasta tanto sus entradas permitan satisfacerla.

El Instituto podrá instalar dichas fábricas por su cuenta, tratando en sus operaciones de aplicar progresivamente algunos de los principios cooperativistas. Estos establecimientos podrán ser transferidos por su costo más los intereses a las cooperativas, una vez que éstas se organicen.

Artículo 53.- Para favorecer la concentración de la producción y la formación de Cooperativas y plantas industriales, podrá determinarse un tipo básico de explotación en las colonias que, por su ubicación y posibilidades económicas, así lo permitieren.

Artículo 54.- El Instituto prestará su ayuda a los productores que se organicen en forma cooperativa, sindical o de simple agrupación, con el objeto de comercializar sus cosechas. Dichas asociaciones podrán concertarse o federarse con otras de igual finalidad que funcionen en otras colonias. En defecto de estas organizaciones, el Instituto podrá establecer plantas de recepción y clasificación de los productos, gestionar la colocación de éstos y prestar información y asesoramiento a los colonos a fin de que puedan realizar las ventas en las condiciones más ventajosas.

También en defecto de organizaciones suficientes, el Instituto podrá asimismo tomar a su cargo la comercialización de los frutos, sea directamente o por cuenta de los colonos, a cuyo efecto podrá arrendar o construir las instalaciones necesarias para la limpieza, desecación, clasificación, almacenamiento y transporte de las cosechas.

Artículo 55.- El Instituto podrá importar -libre de derecho, y adicionales- máquinas, útiles, reproductores, material para alambrados y demás elementos necesarios para el abastecimiento de las colonias, siempre que no haya existencia en el país o que de la importación resulte una economía apreciable.

Podrá el Instituto, igualmente, organizar la producción de fertilizantes, instalando fábricas o por medio de equipos volantes para la transformación de huesos y otras substancias en harinas, superfosfatos, etc.

Artículo 56.- Mientras no se organicen cooperativamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 25, 51 y 93 el Instituto podrá establecer servicios de maquinaria agrícola en aquellos núcleos que por su área y género de producción lo justifiquen. Estos servicios serán prestados, sea por administración, mediante el cobro de una tasa que cubra los gastos directos, intereses, reparaciones y amortizaciones o bien organizándolos bajo su cuidado y controlar en forma colectiva, de modo que el costo del equipo y sus labores se divida y cargue en partes proporcionales entre los colonos.

Artículo 57.- Cuando el Instituto lo considere de interés y sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, facilitará la instalación por particulares de industrias en las colonias para la conservación o elaboración de sus productos. A tal efecto estará facultado para vender o arrendar a los interesados las tierras necesarias para asiento de las fábricas y sus dependencias. Los compradores no podrán enajenar los bienes referidos ni alterar su destino, sin autorización expresa del Instituto.

Comprobada la violación de lo dispuesto, el Instituto podrá proceder a expropiar los inmuebles en cuestión, debiendo además el infractor, pagar una multa equivalente al valor por el cual hubiera sido adjudicada la propiedad y, en caso de arrendamiento, a la rescisión del contrato con la indemnización que en el mismo se establezca.

Artículo 58.- En ausencia de formas de cooperación organizada, o complementándolas, el Instituto promoverá la ayuda mutua entre los colonos para la construcción, reparación o conservación de las obras de interés colectivo, para la extinción de las plagas agrícolas y para la ejecución de trabajos rurales que requieran concurso extraordinario de brazos.

X - De las condiciones que deben reunir los colonos

Artículo 59.- Los aspirantes a colonos deben reunir las siguientes condiciones:

A) Tener 18 años cumplidos, para lo cual y a los efectos de esta ley se les declara en mayoría de edad;

B) Poseer conocimientos y aptitudes suficientes para el género de explotación a que vayan a dedicarse;

C) Poseer condiciones personales y hábitos de vida que el Instituto considere satisfactorios.

Artículo 60.- Se dará preferencia, dentro de las condiciones señaladas en el artículo anterior, a los aspirantes a colonos:

A) Que posean mejores aptitudes y condiciones personales;

B) Que se organicen en Cooperativas o Sindicatos;

C) Que hayan acreditado mejores aptitudes en los núcleos de capacitación;

D) Que sean agricultores desalojados o estén pendientes de desalojo, o que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 20;

E) Que posean familia, de preferencia si ella es apta para colaborar en el trabajo del predio;

F) Que sean hijos de colonos;

G) Que sean uruguayos, o extranjeros con residencia mayor de tres años o menor de ese tiempo en el caso de que posean condiciones especiales a juicio del Instituto;

H) Que sean inmigrantes que hubieran cumplido las condiciones establecidas en el Capítulo VI.

Si un lote fuera solicitado por varios aspirantes que reúnan idénticas condiciones, se adjudicará al que lo hubiera solicitado con mayor anterioridad, o en igualdad de condiciones por sorteo, aplicándose tal procedimiento siempre que haya dudas.

Con el fin de aplicar las normas de los artículos anteriores, y sin perjuicio de lo dispuesto en el 142, el Instituto, deberá llevar un registro público de los aspirantes a colonos con la información y antecedentes que acrediten los extremos exigidos. Ninguna otra preferencia podrá acordarse fuera de las establecidas.

Artículo 61.- Serán obligaciones principales de los colonos:

A) Hacer efectivos los pagos dentro de los plazos fijados en dinero o en especie según se hubiera convenido;

B) Trabajar directamente el predio y habilitarlo con su familia, salvo, en este último caso, que la colonia esté organizada o se organice bajo el sistema de viviendas agrupadas en poblados;

C) Ajustar la explotación del predio a las normas generales que establezca el Instituto cuando se trate de colonización orientada (apartado B) del inciso 10) del artículo 7º);

D) Cumplir los destinos para los cuales se le acuerden los créditos, cuando se trate de colonización condicionada (apartado C) del inciso 10) del artículo 7º);

E) Cumplir las indicaciones de orden general y particular que se le formulen sobre la conducción de la explotación y destino de sus frutos, cuando se trate de colonización dirigida (apartado D) del inciso 10) del artículo 7º);

F) Asegurar sus cultivos e instalaciones, para lo cual el Instituto convendrá con el Banco de Seguros del Estado, una póliza en condiciones especiales;

G) Aceptar y cumplir, aun cuando se trate de colonización libre, las normas generales que establezca el Instituto sobre conservación del suelo, erradicación de malezas y destrucción de todo agente nocivo para la producción.

XI - De la adjudicación de tierra

Artículo 62.- El Instituto realizará la subdivisión de los predios a colonizar, teniendo en cuenta la unidad económica y social del núcleo de producción a formarse y sus necesidades. A tal efecto, reservará o cederá las áreas adecuadas para la construcción de caminos y demás obras de interés general.

Artículo 63.- El Instituto acondicionará las fracciones para su explotación conveniente.

Con el fin de proceder al saneamiento y mejora de los terrenos y preparar condiciones más favorables para el desenvolvimiento normal de las colonias, el Instituto podrá explotar directamente, las propiedades que adquiera antes de proceder a su parcelación.

La adjudicación de las tierras a los colonos podrá hacerse en cualquiera de las formas de colonización previstas en el Capítulo III, teniéndose en cuenta -de conformidad con el apartado 1º del artículo 8º el progresivo pasaje de los regímenes de tutela a los de libre administración.

Artículo 64.- La venta de las chacras se hará al contado o a plazo hasta de 30 años, que podrá elevarse a 45 años, con garantía hipotecaria de las mismas.

Artículo 65.- La determinación del valor de cada fracción a adjudicar se hará en base a su capacidad productividad y posibilidades de explotación, sin perjuicio de los aumentos que correspondan en concepto de mejoras.

También se aplicará dicho criterio en la fijación del precio de los arrendamientos, el canon de la enfiteusis y el porcentaje estimado de la aparcería.

En los casos en que el precio fijado resultara menor que el que pudiera corresponder de acuerdo con el precio de adquisición por el Instituto, éste tomará a su cargo las diferencias.

Artículo 66.- Las sumas invertidas por los colonos en mejoras de carácter estable, útiles a la explotación a juicio del Directorio, se computarán a los efectos del pago al contado de la cantidad mínima exigible para la adquisición de la chacra.

Tratándose de simple arrendamiento y aparcería, dichas sumas podrán ser acreditadas por el Instituto a favor del colono, en cuenta de sus obligaciones contractuales respectivas.

Se computará, asimismo, para el pago por el colono del precio de compra o arrendamiento, el valor de los servicios que aquél aporte - según las normas que se establezcan- en obras y trabajos que organice el Instituto.

Artículo 67.- No se podrá adjudicar en propiedad más que una parcela a cada colono, pero éste podrá adquirir una más por cada dos hijos que vivan y trabajen con él.

Los ingenieros agrónomos, veterinarios, capataces rurales y los alumnos de las escuelas agrarias que hubieran terminado sus cursos con buena calificación, podrán adquirir hasta dos lotes para su explotación directa. En casos de excepción y mediante resolución fundada del Directorio, podrán extenderse a otras personas los beneficios a que se refiere este apartado.

Artículo 68.- Aunque el cumplimiento regular de las obligaciones por parte de los colonos constituye una medida de seguridad general que hará posible el afianzamiento y la extensión de los planes colonizadores, el Instituto podrá diferir las fechas para el pago de aquéllas, o acumularlas a amortizaciones posteriores, prorrogarlas, alterar sus períodos, o acordar rebajas prudenciales en los servicios, contemplando las situaciones personales de los colonos o las anormalidades no imputables a éstos, con carácter excepcional y siempre que no existiere saldo en el fondo de previsión. Esta disposición debe entenderse sin perjuicio de las obligaciones del Instituto para con el Banco Hipotecario.

Artículo 69.- El Instituto estará facultado para establecer, en circunstancias especiales, una gradación progresiva de las cuotas y para empezar el cobro de las obligaciones después del cuarto año, cuando el predio fuera destinado preferentemente a cultivos de producción a largo plazo, previamente aprobados por dicho Instituto y siempre que las plantaciones se efectúen y mantengan en las condiciones que se establezcan.

Artículo 70.- La propiedad, uso o goce de las parcelas que formen las colonias estarán afectados a los fines de interés colectivo que por esta ley se promueven.

Toda enajenación, gravamen o subdivisión, o la cesión en cualquier forma de disfrute, debe hacerse con la autorización previa del Instituto Nacional de Colonización (INC) aún en el caso en que el colono haya satisfecho íntegramente sus obligaciones.

El INC se opondrá a cualesquiera de estas operaciones cuando entienda que contrarían el principio establecido en el inciso primero de este artículo, siendo nulos de pleno derecho toda enajenación, gravamen o subdivisión, o la cesión en cualquier forma de disfrute relativa al predio, voluntaria o forzosa, que se realice sin el consentimiento de aquél.

Los Registros respectivos no inscribirán negocio alguno que no cuente con la constancia de haberse otorgado por parte del INC, la autorización respectiva.

El Directorio del INC podrá acceder a estas operaciones aunque ellas no se ajusten al principio enunciado, en casos excepcionales y por resolución fundada, adoptada por un mínimo de cuatro votos conformes. Asimismo, podrá exigir al colono la realización de un llamado público a interesados, previo a la enajenación o a la cesión en cualquier forma de disfrute del predio afectado a los fines de interés colectivo promovidos por esta ley.

Decláranse válidos los contratos realizados relativos a las parcelas adquiridas a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, bajo la vigencia de leyes de fomento rural, así como al Instituto Nacional de Colonización, inscriptos en los Registros públicos hasta la entrada en vigencia de la presente ley.

Facúltase al Instituto Nacional de Colonización a exigir a los propietarios de las tierras afectadas el registro de sus títulos en la institución, en la forma y condiciones que establecerá la reglamentación que a tales efectos dicte el Poder Ejecutivo. El incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior habilitará al Instituto Nacional de Colonización a aplicar una multa a los titulares del predio por el equivalente de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del valor del inmueble fijado por la Dirección Nacional de Catastro.

Fuente: Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007, artículo 15.

Ley Nº 18.756, de 26 de mayo de 2011, artículo 4º.

Artículo 71.- La adjudicación de tierras en propiedad que el Instituto Nacional de Colonización realice, se hará en el bien entendido de que podrán ser expropiadas en cualquier tiempo y contra cualquier propietario, cuando la tierra subdividida se concentre de nuevo o se subdivida en forma excesiva, o se deje de explotar o se explote en forma que desvirtúe el objeto de la colonización.

Fuente: Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007, artículo 15.

Artículo 71-1.- El colono que arriende o subarriende un predio afectado a la ley, sin la autorización administrativa previa de precepto, o que lo explote en forma que desvirtúe el objeto de la colonización, previa intimación al cese del incumplimiento, será pasible de una multa equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor real del inmueble establecido por la Dirección Nacional de Catastro.

Fuente: Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007, artículo 15.

XII - De la colonización en tierras de regadío

Artículo 72.- Tratándose de tierras puestas bajo régimen de regadío por obras construidas por la Administración Pública, se estará a lo que disponga la legislación vigente o a dictarse en cuanto a los índices de riego y canon a aplicarse, parcelamiento, sistemas de embalse, canales, financiación, dirección técnica y administrativa de las obras, etc.

En los contratos de compraventa, arrendamiento o cualquier otra forma de disfrute de estos terrenos, se establecerá necesariamente lo siguiente:

A) Que deberán mantenerse en explotación adecuada;

B) Que estarán sujetos a las servidumbres gratuitas de agua o de regadío que integren el sistema;

C) Que sus propietarios o tenedores utilizarán el régimen de irrigación de acuerdo con las reglamentaciones;

D) Que se construirán o mantendrán en buen estado los causes para el riego y desagües.

Las condiciones establecidas en los incisos anteriores afectan el bien, y el propietario que dejase de cumplir cualquiera de ellas dará mérito a que le sea expropiado por el valor que hubiera pagado por la tierra, más el importe de las mejoras autorizadas, sin otra indemnización.

Si los terrenos fuesen ocupados en arrendamiento u otra forma de disfrute temporal, el desalojo se operará en los términos dispuestos por el apartado 2º. del artículo 101.

XIII - De la habilitación de las colonias

Artículo 73.- El Instituto podrá declarar salidas de su administración y aún del régimen instituido por esta ley, total o parcialmente, las colonias establecidas o que se establezcan, cuando se presenten o concurran algunas de las siguientes circunstancias:

A) Que los colonos en su gran mayoría hayan cancelado sus obligaciones;

B) Que el valor de las mejoras o del suelo imposibilite prácticamente la concentración de la propiedad;

C) Cuando la densidad de la población o del crecimiento urbano o industrial, o posibilidades de otro género de producción, señalen su conveniencia económica y social.

XIV - De las relaciones del Instituto con el Banco Hipotecario del Uruguay

Artículo 74.- El Banco Hipotecario del Uruguay, otorgará al Instituto de Colonización, préstamos hipotecarios de hasta el 85% del valor de sus inmuebles rurales, estándose, en cuanto a la fijación de este valor, a las reglas establecidas en la ley Orgánica del primero.

Sobre las operaciones enunciadas en este artículo, el Banco Hipotecario sólo percibirá el 1/2% de comisión.

Artículo 75.- Los préstamos que el Banco Hipotecario acuerde no excederán del 15% del monto total de cada serie de títulos hipotecarios que emita el Banco, excluidas las especiales, e incluyéndose en el porcentaje máximo indicado, tanto las operaciones de ese género que realice el Instituto, como aquéllas de que se ocupa el artículo 23.

Cuando el saldo de los préstamos acordados después de la promulgación de la presente ley y fuera de las condiciones de los préstamos ordinarios, sobrepase, en

conjunto, el 10% del monto total de los títulos en circulación - excluidas las series especiales -, el Banco Hipotecario y el Instituto de Colonización, por intermedio del Poder Ejecutivo darán cuenta a la Asamblea General, a los fines de obtener autorización legislativa para la ampliación del límite señalado.

Artículo 76.- En los préstamos a que se refiere esta ley, el Banco Hipotecario queda autorizado para prescindir de las reglas prescriptas por los artículos 53, 54 y 58 y demás disposiciones de su Carta Orgánica, que se opongan a la presente ley.

Las propiedades gravadas de acuerdo con esta ley, responderán preferentemente al capital y servicio de la deuda hipotecaria.

Artículo 77.- Previamente a la enajenación de lotes a los colonos, el Instituto obtendrá, en caso de existir o constituirse gravamen a favor del Banco Hipotecario la división del mismo en proporción al valor de tasación de cada predio deslindado, aunque las obligaciones emergentes del gravamen total quedaran a cargo del Instituto.

Artículo 78.- El Instituto, al vender propiedades gravadas en el Banco Hipotecario del Uruguay, sin que se efectúe la sustitución de deudor, continuará sirviendo el gravamen existente, subrogándose a su favor los derechos del Banco frente al comprador. Para realizar la novación de la hipoteca se requerirá también la conformidad del Instituto.

Para integrar el precio de compra, podrá el Instituto con la base de dicha deuda, conceder préstamos en segunda hipoteca hasta el 85% del precio de venta, pudiendo completar en casos especiales, la totalidad de dicho valor.

El comprador deberá abonar al Instituto, además del servicio del préstamo concedido por éste, los que correspondan a la deuda pendiente con el Banco Hipotecario. La falta de pago por parte del colono de ambos servicios o de uno de ellos, vencidos los noventa días del plazo estipulado para hacerlos efectivos, dará lugar por parte del Instituto, a la aplicación de las medidas que correspondan, sin perjuicio de las que puede adoptar el Banco Hipotecario en defensa de su crédito.

El Instituto deberá entregar al Banco Hipotecario los importes de las ventas y amortizaciones o pagos adelantados que efectúen los compradores o promitentes compradores hasta la cancelación del préstamo respectivo.

Artículo 79.- Los préstamos que se hubieran acordado para la adquisición de predios aislados, al amparo de cualquiera de las leyes de colonización que por ésta se derogan, se regirán por la ley según la cual hubieran sido contratados hasta su total cancelación.

Artículo 80.- Mientras el Instituto no organice sus servicios propios, las tierras adquiridas por él y las adjudicadas de acuerdo con esta ley serán escrituradas gratuitamente por los escribanos del Banco Hipotecario del Uruguay. Las escrituras estarán libres de toda clase de impuestos y derechos. Los colonos gozarán durante los diez primeros años, a contar de la fecha de la escritura de adjudicación, de la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria y adicionales que se liquiden y perciban conjuntamente con ésta.

Artículo 81.- Las colonias transferidas por el Banco Hipotecario al Instituto, en virtud de esta ley, continuarán rigiéndose, en lo que proceda y con respecto a las operaciones ya concluidas y a los contratos en vigencia, por las disposiciones legales bajo cuyo imperio hubieran sido implantadas.

No obstante el Instituto procurará, dentro de sus facultades, o por medio de acuerdos con los colonos o con el Banco Hipotecario, irlas adaptando a las normas instituidas por el presente estatuto legal.

Artículo 82.- Sin perjuicio de las garantías que se establecen precedentemente y de las que adopte de conformidad con su Carta Orgánica, el Banco Hipotecario del Uruguay, prestará su apoyo y colaboración a la gestión del Instituto y al cumplimiento de las finalidades que determinan su creación.

XV - Del fondo de previsión

Artículo 83.- Los colonos, cualquiera sea la condición en que ocupen la tierra, excepto las formas remunerada y de disfrute precario, aportarán anualmente al Instituto las cantidades en efectivo o su equivalente en productos que éste determine de acuerdo con el resultado de la explotación, y que no excederán del 4% del precio fijado al lote respectivo.

Con estas cantidades se formará en la cuenta de cada colono un fondo de previsión obligatorio que no superará el 20% de dicho precio.

Los porcentajes establecidos precedentemente podrán ser mayores cuando así lo acuerde el colono con el Instituto.

Si el rendimiento de la explotación, contempladas las necesidades del sustento del colono y su familia, no lo permitiesen, el Instituto podrá transferir el pago para los años subsiguientes.

Artículo 84.- El fondo de previsión, que gozará de un interés del 5%, se destinará a cumplir subsidiariamente las obligaciones relativas al servicio de la deuda hipotecaria, de los préstamos, del canon de la enfiteusis o del arrendamiento, cuando el colono justifique no poder satisfacerlas con el producto de su trabajo o por causas de fuerza mayor.

Una vez que el fondo sobrepase el 10% del precio atribuido al lote, el colono podrá destinar el excedente a amortizaciones extraordinarias de los préstamos, fundiario o de otra especie, a la realización de mejoras, a la formación de la entrega inicial si tuviese opción de compra, a la integración del capital de Sociedades Cooperativas o a otras inversiones útiles a la explotación a juicio del Directorio.

Artículo 85.- Si el colono abandonara la chacra, voluntariamente o no, su capital de previsión se empleará en primer término, en el pago de sus deudas pendientes con el Instituto de Colonización; y el saldo -si lo hubiere- quedará a su disposición. En el importe de las deudas se incluirán las bonificaciones que pudieran habérsele acordado en el precio del bien, o de su tenencia, y las rebajas y exoneraciones que se le hubieran concedido por concepto de servicios hipotecarios, impuestos y derechos notariales.

Si las causas que determinaran el alejamiento del colono fueran justificadas a juicio del Instituto, éste podrá dejar sin efecto lo dispuesto en el apartado anterior.

XVI - De la capacitación de los colonos

Artículo 86.- El Instituto dedicará preferentemente atención a la capacitación de los aspirantes a colonos, que no llenen las condiciones exigidas por el inciso B) del artículo 59 mediante una adecuada instrucción y correspondiente práctica, con la finalidad de prepararlos en el conocimiento de las tareas rurales e irlos habilitando para la libre administración de la empresa agraria.

Estas funciones se cumplirán:

A) Organizando núcleos o prácticas especiales con ese objeto, de preferencia dentro de las colonias, y bajo dirección experimentada, o utilizando los servicios públicos existentes (Facultad de Agronomía, Universidad del Trabajo, etc.);

B) En establecimientos rurales privados, de acuerdo con los reglamentos que se dicten;

C) Facilitándoles la tierra en disfrute precario (apartado E) del inciso 3° del artículo 7º); o

D) Bajo las formas previstas para la colonización remunerada sea ésta agrícola, ganadera o forestal (apartado E) del inciso 10º del artículo 7º).

Artículo 87.- El Instituto procurará de modo especial atraer a estos núcleos y actividades a los pobladores de la campaña que carezcan de medios permanentes de vida, preferentemente a los jóvenes, pudiendo adoptar para estos casos providencias complementarias, dirigidas a tutelarlos y prepararlos para un trabajo útil y una buena administración del hogar.

Artículo 88.- Los aspirantes a que se refieren los artículos anteriores podrán pasar a los otros regímenes de colonización una vez que hayan adquirido, a juicio del Instituto, la idoneidad y condiciones adecuadas.

Artículo 89.- Sin perjuicio de poderlo hacer directamente, el Instituto de Colonización colaborará con los Ministerios y organismos competentes en la implantación, dentro de las colonias o zonas adyacentes, de escuelas o cursos destinados a la enseñanza agraria, general o especializada, y en la preparación de los colonos o sus hijos para los trabajos y oficios necesarios para el desarrollo normal de las actividades.

Con los mismos fines, podrá gestionar de la Universidad del Trabajo, y aun conceder becas para estudiar en las Escuelas Industriales de especialización, debiendo asimismo facilitar a los hijos de los colonos las oportunidades de ampliar su cultura respetando su vocación y aptitudes.

El Instituto podrá también establecer un sistema de becas y bolsas de viaje para el perfeccionamiento de los colonos y de los funcionarios técnicos y administrativos en los centros de enseñanza y de trabajo del extranjero.

Esas becas serán discernidas anualmente, previo llamado a aspiraciones y con el dictamen de tribunales especializados que tendrán en cuenta las aptitudes, antecedentes y méritos de los aspirantes, así como las conveniencias de incorporar al Instituto las experiencias más útiles de otros países.

Artículo 90.- Al efecto de propiciar la concurrencia a los centros de enseñanza agraria, el Instituto acordará un tratamiento especial a sus egresados, de acuerdo con la reglamentación que al respecto dicte. Cada año, podrá donar un predio, dentro de sus colonias o grupos colónicos, entre los postulantes egresados de dichos centros, a los que mejor calificación hayan obtenido.

Este beneficio podrá hacerse extensivo a los que hubieran demostrado mayores aptitudes en cualquiera de las formas de capacitación a que se refiere el artículo 86, como asimismo a los colonos cuyas explotaciones puedan considerarse ejemplares.

XVII - De los créditos

Artículo 91.- Además del fundiario, el Instituto podrá conceder préstamos para la compra de útiles de labranza, máquinas, animales, semillas, gastos de alimentación, de siembra, recolección y comercialización de las cosechas, etc., con el fin de capacitar económicamente a los colonos, de acuerdo con las necesidades de la explotación a que se dediquen.

Asimismo y con el fin de promover una explotación ganadera, sea ésta principal o complementaria de la agrícola, el Instituto acordará préstamos para la adquisición de semovientes - sea que éstos constituyan un renglón permanente de producción, o se destinen temporariamente a su preparación en cultivos de cereales forrajeros o rastrojos- y para la construcción de silos para el almacenamiento y reserva de henos y granos, preferentemente bajo régimen cooperativo.

Estos préstamos - de habilitación agrícola, ganadera y granjera- se acordarán teniendo en cuenta fundamentalmente la conveniencia de sus finalidades -a cuya aplicación correcta, que será debidamente contraloreada, estarán condicionados- y la capacidad moral, de trabajo y administración de los solicitantes.

Artículo 92.- Los interesados deberán presentar, con la correspondiente solicitud, el plan de explotación que se proponen realizar, con indicación de las cifras aproximadas de producción y gastos. El beneficiario del crédito está obligado a darle a éste la aplicación para la cual la operación hubiera sido convenida. En caso de presentarse para ello dificultades insalvables, deberá hacerlas conocer de inmediato al Organismo a los efectos que correspondan.

Además de la facultad de practicar inspecciones y exigir documentos para comprobar la inversión de los fondos, el Instituto tendrá la de disponer las medidas que considere convenientes, en caso de abandono o descuido por parte del prestatario de los efectos, cultivos o explotaciones que hayan sido objeto del préstamo, pudiendo realizar los trabajos necesarios a su continuidad y preservación, cargando su costo en la cuenta del omiso.

Los préstamos se harán en dinero o en especie, escalonándose en cuotas que se irán entregando a medida que se vayan cumpliendo las distintas labores.

Artículo 93.- Tratándose de maquinaria agrícola, de elementos de transporte y, en general, de dotaciones que exijan una considerable inversión, se procurará que las adquisiciones se realicen en común cuando aquéllas sean susceptibles de ser utilizadas por varios colonos.

Artículo 94.- El Instituto promoverá la constitución en cada colonia de una sociedad de fomento que servirá de órgano intermediario de sus pobladores en sus necesidades de

crédito - si este crédito no pudiese organizarse en forma mutua o cooperativa- de servicios o mejoras.

La dirección o administración de las colonias y el Directorio del Instituto, prestarán preferente atención a las cuestiones que las sociedades promuevan respecto de la situación, defensa y progreso del núcleo en general y de los colonos en particular.

Artículo 95.- El Instituto estudiará tipos económicos de vivienda rural, concediendo préstamos hasta del 25% del valor de cada predio, para poblaciones y mejoras útiles. Aplicará, para estos préstamos, una amortización correlativa a la naturaleza de la población o mejora.

Cuando ese porcentaje fuere considerado insuficiente, podrá ampliarse en las condiciones que se reglamentará.

Artículo 96.- El Instituto podrá igualmente acordar con los colonos hacerse cargo de la construcción, o bien sustituir los préstamos en efectivo, construyendo en los lotes de tierras, la vivienda, alambrados y otras mejoras que considere necesarias para la explotación, en las condiciones que establece el artículo anterior. Tratándose de arrendatarios, enfiteutas o aparceros que se acojan a esta última fórmula, la amortización e intereses que proporcionalmente correspondan a las mejoras, se incluirán en el precio de la renta o del canon, o en la porción estimada de la cosecha.

Artículo 97.- Además de los establecidos precedentemente, el Instituto podrá acordar créditos individuales o colectivos para la ejecución de obras de desecación o forestación, servicios de interés común e instalaciones de aprovechamiento de las aguas para el riego o la producción de energía.

Artículo 98.- El objeto del crédito otorgado o los productos derivados de su inversión, según sea su destino, respectivamente, capital mobiliario o capital circulante, quedarán sometidos automáticamente al régimen de prenda agraria en favor del Instituto.

Artículo 99.- El Instituto podrá recibir, en pago de las obligaciones del colono, los productos de la tierra materia del contrato a los precios oficiales - si hubieran sido fijados- o corrientes para aquellos.

Artículo 100.- El Banco de la República otorgará al Instituto un crédito en cuenta corriente, con la garantía subsidiaria del Estado, a un interés inferior al menor fijado para sus colocaciones, por el monto que se acuerde entre la primera institución nombrada, el Poder Ejecutivo y el Instituto de Colonización. Con dichos fondos, más los que la ley le atribuye, el Instituto satisfará las necesidades del crédito dentro de las colonias o explotaciones que organice o atienda.

XVIII - De las rescisiones

Artículo 101.- El Instituto Nacional de Colonización (INC) podrá rescindir unilateralmente los compromisos contraídos cuando el colono arrendatario, aparcero o promitente comprador incurriere en una de las siguientes situaciones:

A) Dejare de pagar dos anualidades vencidas.
B) No se ajustare a las normas de la explotación dispuesta, según se trate de colonización orientada, condicionada, dirigida o similares.
C) Fuere causa de perturbaciones o desórdenes en la colonia.

D) Se dedicare a explotar otro u otros predios no adjudicados por el INC o se dedicare a cualquier actividad en menoscabo de la explotación del que le haya sido adjudicado.
E) No cumpliere con cualquiera de las condiciones que estipulan la presente ley y sus respectivas reglamentaciones.

Declarada la rescisión por el INC y notificada administrativa o judicialmente, previa inspección y evaluación de las mejoras autorizadas incorporadas, el colono deberá efectuar la entrega inmediata del predio, sin perjuicio de la deducción de los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución de la República y la ulterior acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no desocupar voluntariamente el inmueble, el INC podrá demandar judicialmente su libre disponibilidad deduciendo la acción de entrega de la cosa prevista en el artículo 364 del Código General del Proceso, según el procedimiento monitorio previsto por los artículos 354 a

360 del mismo; debiendo el magistrado actuante rechazar 'in límine' toda excepción que no sea la excepción de pago. El proceso de entrega de la cosa se aplicará igualmente para desocupar los inmuebles en los casos de rescisiones dispuestas por el INC respecto de los contratos de disfrute precario celebrados de conformidad con el artículo 136 de la presente ley. Serán competentes para entender en los respectivos juicios, según la cuantía del asunto, los Jueces de Paz o los Jueces Letrados de Primera Instancia del lugar en que esté ubicado el inmueble, a que se hace referencia en la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985.

Siempre que el colono entregue voluntariamente la fracción que ocupa -se haya declarado o no la rescisión del contrato de arrendamiento- el INC procederá por medio de sus servicios a la tasación de las mejoras incorporadas notificando al colono del monto establecido como valor de aquéllas. Este monto será reliquidado al momento en que el INC esté en posesión del predio.

Fuente: Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007, artículo 15.

Ley Nº 18.756, de 26 de mayo de 2011, artículo 7º.

Artículo 102.- A los colonos propietarios con gravamen pendiente, que incurriesen en cualquiera de las situaciones a que alude el artículo anterior, se les podrá reducir el préstamo hipotecario al 50%, debiendo pagar la amortización extraordinaria correspondiente, so pena de ejecución, y sin perjuicio de las devoluciones que correspondan, de acuerdo con la disposición citada en la parte final del artículo que antecede. Igual procedimiento se adoptará en el caso de las colonizaciones aisladas a que se refiere el artículo.

Artículo 103.- Cuando falleciere el colono arrendatario o aparcero promitente comprador, el Instituto podrá transferir, por simple vía administrativa, los compromisos que hubieren quedado pendientes, a la viuda o a uno de sus hijos -si fuera solicitada y no hubiera oposición de los demás herederos- siempre que se comprobara la idoneidad y capacidad de trabajo de alguno de los nombrados.

Cuando no se hiciere la transferencia, el Instituto recuperará la disponibilidad de la tierra - por igual procedimiento- pudiendo hacerse cargo de ella sin más trámite. En tal caso, devolverá a la sucesión del colono, el correspondiente fondo de previsión,

abonando -además- las indemnizaciones correspondientes a las poblaciones y otras mejoras útiles que aquél hubiere introducido en el predio con consentimiento del Instituto. Previamente a la liquidación de la suma respectiva, se descontará el importe de otras deudas que el colono hubiere dejado pendientes con el Instituto de Colonización.

Artículo 104.- Si se produjese el fallecimiento del colono propietario, podrán sus sucesores continuar con la explotación del predio, siempre que estuvieran de acuerdo y cumplieran con las obligaciones que preceptúa la presente ley. Si no hubiera acuerdo, el lote deberá ser subastado con admisión de postores extraños que reúnan los requisitos que la ley exige para ser colonos, teniendo preferencia en la adjudicación en igualdad de condiciones, el cónyuge supérstite, los hijos, padres o hermanos del colono fallecido.

A falta de interesados, el Instituto podrá adquirir la parcela por el precio pagado por ella por el comprador, más el importe actualizado de las mejoras.

Igual procedimiento se seguirá en lo que sea aplicable, en caso de fallecimiento de la mujer del colono.

Artículo 105.- Tratándose de colonos enfiteutas, arrendatarios o aparceros, se estará -en lo que corresponde- a lo dispuesto por los artículos anteriores.

Artículo 106.- Será compensado el valor de las mejoras realizadas con aprobación del Instituto, por los colonos arrendatarios o aparceros, cuando éstos deban abandonar el predio, por conclusión del contrato, salvo convención en contrario.

En todos los casos a que se refiere este capítulo, por valor de las mejoras se entiende el que éstas posean en el momento de recibir su posesión el Instituto, y el justiprecio de ellas y su indemnización serán fijados por el Directorio de este Organismo, previo asesoramiento de la Sociedad de Fomento local y citación para audiencia del interesado.

Artículo 107.- Serán irrevocables las resoluciones que declaren rescindido un contrato o fijado el monto de la indemnización por mejoras, cuando fueran adoptadas por unanimidad. En caso contrario, podrán ser apeladas ante un Tribunal constituido por un representante de cada una de las partes y el Juez de Paz seccional, y que actuará de acuerdo con los procedimientos que establezca la reglamentación.

XIX - Del capital y recursos financieros

Artículo 108.- El capital del Instituto Nacional de Colonización lo constituirán:

A) Los bienes que actualmente integran el patrimonio de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay - inmuebles, muebles, títulos, efectivo, créditos, acciones, cauciones, etc.;

B) La emisión de veinte millones de pesos (pesos 20:000.000.00) nominales de Títulos de Fomento Rural y Colonización.

El interés, amortización y demás condiciones que regirán para la emisión de los títulos, serán iguales a los que rigen para los Títulos que están actualmente en circulación.

El Poder Ejecutivo podrá emitir uno o varios bonos mientras no se impriman los títulos correspondientes.

El Instituto Nacional de Colonización queda facultado para vender o caucionar parte o la totalidad de la deuda o de los bonos en el Banco de la República, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco Hipotecario o Banco de Seguros -los que quedan autorizados para este efecto o en otras instituciones de crédito;

C) El aporte de un millón de pesos tomados del fondo de Diferencias de Cambio;

D) Los beneficios líquidos que destine a capitalización;

E) El importe de las multas que se apliquen de acuerdo con la presente ley;

F) Las donaciones y legados que reciba.

El Instituto de Colonización dispondrá de este capital, así como de los demás recursos que le otorga la presente ley, para el cumplimiento de los cometidos que la misma le asigna.

Artículo 109.- El servicio de la deuda emitida de acuerdo con el artículo precedente y la ley de 31 de diciembre de 1945, se atenderá con los recursos especiales que se establecen a continuación:

A) El producto de los impuestos en vigor, creados por la ley mencionada en el parágrafo anterior;

B) El producto de los impuestos que se establecen en el capítulo XX;

C) Los ingresos que se perciban en concepto de regularización de la situación de la propiedad raíz que no acredite salida del dominio fiscal, de conformidad con las leyes que se dicten;

D) Las contribuciones de $ 50.000.00 cada una, a cargo de los Bancos de la República y Seguros y de la ANCAP, las que serán imputadas por los contribuyentes a sus gastos de gestión. Esta contribución se elevará hasta el 10% de las utilidades líquidas de cada uno de los referidos Entes Autónomos, una vez que éstos se encuentren liberados, en esa o mayor proporción, de sus aportes a Rentas Generales;

Si hubiera déficit, éste se imputará a Rentas Generales.

Artículo 110.- Del excedente de entradas, una vez cubiertos los presupuestos y obligaciones y hechas las provisiones que correspondan, y del producto de la deuda emitida, el Instituto aplicará hasta el 15% a la formación de una reserva de tierra de su

propiedad, que no podrá enajenar ni transferir a ningún título, destinándola a la colonización en cualquiera de las formas instituidas de disfrute temporal o a la explotación propia, a la repoblación forestal o a los otros fines previstos en esta ley.

XX - De los impuestos

Artículo 111.- Todo propietario que cede a terceros el uso o goce de un predio rural, obteniendo en compensación un lucro, pagará un impuesto progresivo anual que se calculará sobre el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de acuerdo a la siguiente escala:

Valor de aforo					Por cada mil pesos de aforo	
De	$		a	$	50.000.00	1/2‰
	"	50.000.00	"	"	100.000.00	1‰
	"	100.000.00	"	"	200.000.00	1 1/2‰
	"	200.000.00	"	"	300.000.00	2‰
	"	300.000.00	"	"	400.000.00	2 1/2‰
	"	400.000.00	"	"	500.000.00	3‰
	"	500.000.00	"	"	600.000.00	3 1/2‰
	"	600.000.00	"	"	700.000.00	4‰
	"	700.000.00	"	"	800.000.00	4 1/2‰
	"	800.000.00	"	"	900.000.00	5‰
	"	900.000.00	"	"	1:000.000.00	6‰
	"	1:000.000.00.	"	"	1:500.000.00	7‰
	"	1:500.000.00	"	"	en adelante	8‰

Artículo 112.- Tratándose de propietarios, que cedan el uso de más de un predio rural o fracción, la determinación del grado de la escala que corresponda aplicar se hará acumulando los aforos de todos los predios o fracciones.

Artículo 113.- A los efectos del artículo anterior, se considerarán como pertenecientes a un mismo propietario los inmuebles de pertenencia del cónyuge y de los hijos bajo patria potestad, legalmente administrados o usufructuados por los padres.

Artículo 114.- Cuando el valor de las mejoras complementarias incorporadas por el propietario a un predio lo justifique por su importancia y utilidad, la Dirección de Impuestos Directos a solicitud del interesado, propondrá al Poder Ejecutivo la rebaja de hasta el 50% del impuesto, pudiendo llegarse a la exoneración total cuando las mejoras determinen un aumento apreciable de la capacidad productiva del campo y aseguren buenas condiciones de habitación a sus pobladores.

Artículo 115.- El impuesto se percibirá por la Dirección General de Impuestos Directos en la Capital, y por las respectivas Administraciones de Rentas en los Departamentos del interior de la República, al mismo tiempo que la Contribución Inmobiliaria y se abonará por años completos, cualquiera sea el tiempo de formalización de los contratos respectivos y su vencimiento.

Artículo 116.- En caso de que el locatario, aparcero o cesionario hiciera uso del plazo legal para el desalojo, la iniciación del juicio respectivo por la otra parte quedará condicionada al pago anticipado del impuesto correspondiente a dicho período.

Artículo 117.- Al efecto de la correcta percepción de este impuesto, se organizará un registro permanente de propietarios de tierras, con especificación de aquellos que no las exploten directamente.

Artículo 118.- Los locatarios, aparceros o cesionarios que deseen ceder el contrato, subarrendar el predio o cederlo a terceros en aparcerías o a cualquier otro título, sufrirán un impuesto anual de uno por mil aplicado al aforo para el pago de la contribución territorial, cualquiera sea su valor.

Artículo 119.- El impuesto creado por el artículo anterior se percibirá por la Dirección General de Impuestos Directos en la Capital, y las respectivas Agencias de Rentas en los Departamentos del interior de la República.

Artículo 120.- El obligado deberá consignar de una sola vez el que corresponda al tiempo de duración del contrato con las excepciones que determinará la reglamentación de esta ley.

Artículo 121.- Quedan exceptuados de este impuesto las cesiones y subarrendamientos realizados por causas de inhabilitación física del arrendatario o aparcero originario, sobrevenida con posterioridad al contrato, o por muerte de los mismos, cuando la familia no contara con un miembro con capacidad para sustituirlo en la explotación del predio.

Artículo 122.- La falta de pago del impuesto establecido por este capítulo, será penada en la forma establecida en el artículo 20 de la ley Nº 9.189, de 4 de enero de 1934, y los juicios para el pago de las deudas así originadas, se substanciarán en la forma indicada en la misma ley.

XXI - De la inembargabilidad

Artículo 123.- Los adelantos que para la compra de tierras al Ente pudieran hacer los colonos, como asimismo el fondo de previsión que por el capítulo XV se organiza, serán inembargables por terceros. Lo serán también los predios adquiridos de conformidad a la presente ley, las mejoras, máquinas, útiles y animales de trabajo y las cosechas, hasta tanto el colono no haya abonado el 50% de su deuda con el Banco Hipotecario y con el Instituto, salvo por aquellas obligaciones que provengan -precisamente- de las hipotecas constituidas y de las operaciones realizadas para la construcción de aquellas mejoras, para la adquisición de las referidas máquinas, útiles y animales de trabajo, o la preparación y recolección de las cosechas, y que se hubieren contraído con el Instituto o con su expresa autorización.

Lo dispuesto en el apartado anterior no rige para los casos de obligaciones provenientes de impuestos, de pensiones alimenticias decretadas judicialmente y de condenaciones penales y debe entenderse sin perjuicio de otros privilegios de inembargabilidad que acuerdan las leyes en vigor.

XXII - De la colonización privada.

Artículo 124.- El Ministerio de Ganadería y Agricultura estimulará la colonización agrícola privada, orientándola hacia los fines de la colonización oficial, y, sin perjuicio de

su competencia, podrá encomendar al Instituto la vigilancia del cumplimiento de las condiciones que en este Capítulo se establecen.

Artículo 125.- Toda subdivisión de fondos de la extensión que determine la reglamentación efectuada con el objeto de ser colonizados por los particulares, para ampararse a los beneficios que acuerda el artículo siguiente, deberá ajustarse a las condiciones que a continuación se expresan:

A) Adecuación de la tierra al tipo de colonización elegido;

B) Proximidad de los mercados o puertos de embarque, o disponibilidad de vías de comunicación, según el género de explotación que se realice;

C) Fraccionamiento apropiado que consulte las condiciones de los terrenos en los sentidos topográfico, agrológico, de provisión de agua, etc.;

D) Cesión sin compensación de los espacios libres eventualmente necesarios para la construcción de caminos, escuelas, locales para cooperativas, graneros, servicios policiales y sanitarios, etc.;

E) Autorización del Ministerio de Ganadería y Agricultura con conocimiento del respectivo plan de colonización y sus características, previo informe del Instituto Nacional de Colonización.

Artículo 126.- Los propietarios que destinen inmuebles a la colonización, de conformidad con lo que establece el artículo anterior, quedarán eximidos, en la extensión colonizada o cedida con arreglo al inciso D) de la disposición citada, del pago de la Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, por el término de 10 años. En estos casos, tratándose de colonización por el sistema de venta o promesa de venta, la operación respectiva estará exenta de todo impuesto sobre transacciones de inmuebles.

El Banco Hipotecario del Uruguay, previo informe del Instituto, podrá acordar a los colonizadores particulares préstamos sobre tierras hasta el 80% de la tasación que practique, pudiendo exigir la constitución de un fondo especial que garantice el pago puntual de las cuotas hipotecarias.

En casos especiales, con acuerdo del Poder Ejecutivo, el Instituto podrá otorgar préstamos complementarios para colonización privada con preferencia cuando ésta se realice con productores agremiados.

La concesión de estos beneficios queda subordinada a la fijación de precios de venta o arrendamiento y condiciones de trabajo razonables para los colonos.

XXIII - Disposiciones generales y transitorias

Artículo 127.- No podrán ampararse a los beneficios de esta ley, en cuanto acuerda a los colonos rebajas o facilidades de orden especial, las personas que a juicio del Instituto por su situación económica estén en condiciones de realizar las explotaciones con sus propios recursos.

No obstante, el Instituto podrá operar con ellas en condiciones corrientes para los negocios de que se trate, cuando lo considere de conveniencia o no existan otros interesados, y prestarles asistencia técnica.

Artículo 128.- El Estado garantiza las operaciones que realice el Instituto Nacional de Colonización.

Artículo 129.- Las tierras y edificios de propiedad del Instituto y sus bienes en general, como asimismo las operaciones que efectúe, estarán exentas de Contribución Inmobiliaria y adicionales, sellos, timbres e impuestos en general.

Estará exento también el Instituto, de sellados y cualquier clase de derechos e impuestos, en las actuaciones o gestiones en que intervenga, por sí o en representación de terceros ante los Tribunales y Juzgados de la República, o ante cualquier otra autoridad pública, y gozará de franquicias postal y telegráfica.

Artículo 130.- El primer Directorio del Instituto estará compuesto por cinco miembros, tres de los cuales, entre ellos el Presidente, serán designados por el Poder Ejecutivo, debiendo, dos por lo menos, ser técnicos o personas de reconocida capacidad en la materia, y los dos restantes de acuerdo con lo que se determina a continuación.

Cada una de las federaciones u organizaciones de fomento rural que tengan carácter nacional, cuente con personería jurídica y más de dos años de funcionamiento, propondrá dos candidatos que deberán reunir las condiciones establecidas precedentemente.

El Poder Ejecutivo elegirá dos titulares y dos suplentes dentro del conjunto de personas propuestas.

Si por cualquier circunstancia no se hubiese hecho la proposición más arriba aludida dentro de los quince días siguientes a la convocatoria que al efecto hará el Poder Ejecutivo, éste procederá a hacer la designación directamente.

La especificación de las organizaciones o federaciones llamadas a intervenir, como asimismo el procedimiento para la elección, serán establecidos en la reglamentación de esta ley.

Artículo 131.- El Instituto podrá convenir con el Servicio Oceanográfico y de Pesca la instalación de colonias mixtas, pesqueras y agrarias.

Artículo 132.- El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de sus oficinas técnicas, procederá - una vez que le fueren asignados los recursos necesarios- a la realización de estudios agrológicos y agroeconómicos del país, los que serán puestos a disposición del Instituto de Colonización a sus efectos. En base a sus conclusiones, tanto la colonización pública como la privada, deberán seguir las líneas de máxima posibilidad económica para el éxito de la misma.

Artículo 133.- El Poder Ejecutivo, con la colaboración y asesoramiento de los organismos especializados, estudiará y propondrá a la Asamblea General un plan relativo a las siguientes cuestiones:

A) Establecimiento de un seguro obligatorio que cubra los riesgos agrícolas, encarando la creación de un fondo de previsión de formación colectiva;

B) Régimen de desecación, saneamiento y colonización de los terrenos anegadizos del Este de la República.

Artículo 134.- En aquellas zonas donde las operaciones de préstamos agrarios sean primordialmente atendidas por el Instituto, el Poder Ejecutivo, con el acuerdo del Banco de la República, podrá transferirle la administración, tanto del Crédito Agrícola de Habilitación, instituido por la ley de 25 de febrero de 1933, como de los graneros oficiales.

Asimismo el Instituto podrá constituir las instalaciones necesarias para el almacenaje, clasificación y tráfico de los frutos y organizar con carácter de servicio público, todo lo relativo a su funcionamiento.

Artículo 135.- Cométese al Instituto Nacional de Colonización la aplicación de la ley de 16 de octubre de 1944, relativa a los inmuebles rurales en los cuales se encuentren rancheríos o núcleos de población y cuyos ocupantes lo sean a título precario. A este respecto investigará las características individuales y sociales de la población de esos rancheríos y sus posibilidades de mejoramiento, en relación con la actividad agraria, como asimismo las condiciones de vida y trabajo de la población campesina en general, especialmente en cuanto tenga que ver con las finalidades de esta ley.

Artículo 136.- La adjudicación de tierras en disfrute precario a que se refiere el apartado E) del inciso 4º del artículo 7º, no podrá exceder del término de dos años, no rigiendo en este caso ni en el previsto en el artículo 21, los plazos para el desalojo ni las opciones que respecto de la duración mínima de los contratos de arrendamiento, establecen las leyes de 16 de diciembre de 1927 y complementarias.

No regirán tampoco a los efectos de esta ley, las disposiciones del Código Rural, en cuanto aplican a la aparcería las reglas establecidas en el Código Civil para el contrato de sociedad, estándose a lo que dispone el artículo 30 de la ley mencionada en el parágrafo anterior.

Tampoco regirán para las operaciones a que se refiere el presente estatuto legal, las disposiciones de la ley de 17 de junio de 1931, sobre enajenación de inmuebles a plazos.

Artículo 137.- Los préstamos pendientes en estado de cumplimiento normal, que el Banco de la República haya concedido a particulares integrantes de las colonias constituidas por el Banco Hipotecario, pasarán a cargo del Instituto Nacional de Colonización, previa conformidad de su Directorio.

Para la ejecución de las operaciones de crédito, cobros o pagos a hacerse a la orden o por cuenta del Instituto, en las localidades donde éste no tenga agencias habilitadas para tales fines, se convendrá con los Bancos del Estado la utilización de los servicios de sus sucursales, los que, de no ser gratuitos, serán compensados en forma que no represente más que el costo de la prestación.

Artículo 138.- Dentro del plazo de tres meses, el Poder Ejecutivo constituirá una Comisión Honoraria integrada por un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno de la Universidad del Trabajo, uno de la Facultad de Agronomía, uno

de la Facultad de Veterinaria y otro del Instituto Nacional de Colonización, la cual en el plazo de seis meses a partir de su constitución deberá someter al Poder Ejecutivo un plan para la coordinación y ajuste de los servicios de enseñanza agraria oficiales, en forma de evitar la dispersión o repetición de gastos y servicios destinados a fines análogos.

Artículo 139.- Los colonos, sea cual fuere la condición de su tenencia del predio, no podrán establecer en éste, sin consentimiento expreso del Instituto, comercios extraños a las actividades del núcleo económico que integran.

Artículo 140.- A fin de coordinar la defensa de los intereses agrarios regulando las relaciones económicas de la transformación rural en su orden nacional, y racionalizando la producción, comercialización e importación de los productos agrícolas y pecuarios, el Instituto participará por medio de delegados en los organismos que se designen con el objeto de planear la industrialización del país.

Artículo 141.- A los fines de lo previsto en los artículos 48 y 49 se declaran desde ya ampliadas las autorizaciones de gastos que acuerdan las leyes especiales de presupuesto, relativas a edificación escolar o dotación de servicios públicos, cuando las partidas asignadas resultaren insuficientes, en las cantidades indispensables para el cumplimiento de las disposiciones referidas.

Artículo 142.- Sin perjuicio de las providencias que el Instituto adopte en el mismo sentido, la Dirección de Agronomía mantendrá abierto permanentemente un registro de aspirantes a colonos y de actuales y posibles desalojados, colaborando asimismo en la difusión de los planes de colonización

Artículo 143.- El personal que presta servicios en la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay en el momento de sancionarse esta ley, se incorporará al Instituto Nacional de Colonización con asignaciones no inferiores a las que goce en aquella institución.

No obstante, los funcionarios que han ingresado por concurso al Banco Hipotecario tendrán derecho a optar por su permanencia en él; en estos casos, ambos organismos podrán convenir, por un término prudencial el pase en comisión de estos funcionarios al Instituto.

El Directorio del Banco Hipotecario podrá resolver las situaciones que puedan plantearse con respecto al traslado o permanencia del personal a que se refiere la parte primera de este artículo.

En oportunidad se llenarán las formalidades constitucionales y legales, respecto de la modificación de las planillas presupuestales.

El personal del Instituto queda amparado a los beneficios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pero los empleados técnicos y administrativos de la Sección Fomento Rural y Colonización, que pasen a prestar servicios al Instituto, podrán optar, dentro de los sesenta días de la publicación de esta ley por su afiliación a la Caja Civil o continuar en la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Se extienden al personal del Instituto los beneficios acordados por el artículo 5º de la ley de 19 de noviembre de 1943, sobre afiliación a la Cooperativa Bancaria de Consumos, a los efectos de retenciones sobre sus sueldos o pasividades y pensiones.

Artículo 144.- Con excepción de aquellos que procedan de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, los empleados técnicos y administrativos que el Instituto designe -de acuerdo con los procedimientos que los reglamentos establezcan-, lo serán en carácter provisorio. La ratificación de los nombramientos podrá hacerse una vez transcurridos dos años desde su ingreso, siempre que el Directorio entienda que los funcionarios han demostrado en su actuación capacidad, corrección y diligencia.

Artículo 145.- El Directorio del Instituto podrá convenir con el Banco Hipotecario la utilización de los servicios de este último organismo, ya sea en carácter transitorio o permanente, así como el destino del fondo de previsión para empleados, la situación de los actuales deudores y cualquier otra cuestión relativa a la transferencia de la Sección Fomento Rural y Colonización.

Artículo 146.- Las resoluciones del Directorio serán adoptados por simple mayoría de votos, salvo los siguientes casos:

1° Se requerirán cuatro votos conformes:

A) Para proceder a la instalación de plantas de elaboración en las colonias agro-industriales (artículo 15);

B) Para realizar adquisiciones de tierras por compra directa (artículo 28);

C) Para adjudicar más de una parcela en propiedad a las personas no especificadas (artículo 67);

D) Para consentir la desafectación de las parcelas de los fines de la ley (artículo 70);

E) Para otorgar préstamos complementarios que cubran la totalidad del valor del predio (artículo 78);

F) Para conceder préstamos para poblaciones y mejoras que excedan del 25% del valor del terreno (artículo 95);

G) Para acordar préstamos de habilitación superiores a dos mil pesos (Capítulo XVII);

H) Para reducir el préstamo hipotecario o declarar rescindido un contrato siempre que no sea por falta de pago (Capítulo XVIII).

2° Se requerirá unanimidad de votos:

A) Para arrendar o renovar contratos de arrendamiento por superficies mayores de mil hectáreas (artículo 21);

B) Para declarar a las colonias salidas de la administración del Instituto (artículo 73);

C) Para dar carácter irrevocable a las resoluciones que declaren rescindido un contrato o fijen el monto de la indemnización por mejoras (artículo 107).

Artículo 147.- Para toda cuestión referente al funcionamiento, organización y ejecución de los servicios que se le confieren al ente que se crea, que no esté prevista en esta ley, regirán, en lo que sea aplicable las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Artículo 148.- Mientras no entre en funciones el Instituto, el Banco Hipotecario y su Sección Fomento Rural y Colonización continuarán actuando con arreglo a las leyes anteriores.

Artículo 149.- Los funcionarios y demás personas que se consideren lesionados por resoluciones del Directorio, podrán deducir el recurso de reposición o reforma, dentro de los veinte días de su notificación en Montevideo, y de treinta en los demás Departamentos.

Interpuesto el recurso, si no fuera resuelto dentro de los treinta días, la omisión se reputará revocatoria de la decisión recurrida.

Artículo 150.- Los miembros del Directorio serán personal y solidariamente responsables por las resoluciones votadas en oposición a las leyes o a los reglamentos.

Quedan dispensados de esta responsabilidad:

A) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución;

B) Los que hubieran hecho constar en el acta respectiva su disentimiento y el fundamento consiguiente. Cuando ese pedido de constancia se produzca, el Secretario del Directorio estará obligado, dentro de las veinticuatro horas, a dar cuenta del hecho al Poder Ejecutivo, remitiéndole testimonio del acta respectiva, a los efectos del artículo 187 de la Constitución.

Artículo 151.- Agotada la vía administrativa, los funcionarios y demás personas que se consideren lesionados en sus derechos por las decisiones del Directorio, podrán entablar la acción por ilegalidad prevista en los artículos 270 y siguientes de la Constitución.

Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dicha acción se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción de interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones cuyo fallo hará cosa juzgada.

Artículo 152- En caso de condenación del Directorio, el Juez o Tribunal hará declaración expresa sobre si hubo falta grave que sea imputable a sus miembros. Estos serán pasibles ante el Estado, de la responsabilidad civil consiguiente, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan.

Artículo 153- Salvo lo establecido en el artículo 148 y con excepción del apartado primero del artículo 5º de la ley número 7.615 y de los artículos 8º, 10, 11 y 12 de la ley número 10.694, se derogan las leyes de 22 de enero de 1913, 20 de junio de 1921, 10 de setiembre de 1923, 10 de mayo de 1929, 13 de enero de 1932, 20 de junio de 1933, 20 de diciembre de 1939, 19 de setiembre de 1941 y 31 de diciembre de 1945, como asimismo los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la ley de 18 de abril de 1947.

Artículo 154.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Antecedente

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 21 de agosto de 2019

SEÑOR PRESIDENTE.- En referencia al tratamiento del proyecto de ley que regula el régimen de edad mínima para contraer matrimonio y a las modificaciones al artículo 91, en función de los distintos aspectos que se han señalado hoy aquí, propongo que esperemos hasta que se consulte a la doctora Luz Calvo sobre todo lo concerniente al proyecto en sí mismo y a las derivaciones que pueda tener en el Código Civil en su conjunto y en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Si los señores senadores no quieren hacer otras consideraciones, propongo que esperemos a que secretaría realice las consultas pertinentes y distribuya la respuesta a todos los integrantes de la comisión, y que votemos este tema en la próxima sesión, que va a ser extraordinaria tal como lo hemos definido. Con posterioridad al tratamiento y a la votación del proyecto de ley sobre libertad vigilada, vamos a agregar al orden del día de la próxima reunión el proyecto de ley sobre edad mínima para contraer matrimonio y el tratamiento y la votación de los proyectos de ley que plantean que la búsqueda de detenidos desaparecidos se traslade al Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, y un proyecto de ley que viene con media sanción de la Cámara de Representantes y declara de carácter obligatorio los debates entre los candidatos a la presidencia de la república.

Vamos a continuar con el cuarto punto del orden del día. Se trata de un proyecto de ley cuya autoría corresponde a quien habla y promueve una modificación en lo concerniente al domicilio legal del Instituto Nacional de Colonización. Es un texto breve que, en su artículo 1.º establece: «El Instituto Nacional de Colonización creado por ley número 11029 de fecha 5 de febrero de 1948, tendrá su domicilio legal y principal asiento en cualquier punto del territorio nacional».

El artículo siguiente señala: «El directorio del ente autónomo por mayoría especial de 4 votos determinará cuál es la ubicación adecuada para su instalación, atendiendo primordialmente el criterio de mayor cercanía con las colonias y sus administrados».

Estoy seguro de que el señor senador Vasallo, con quien compartimos la condición de exdirectores del Instituto Nacional de Colonización y la pasión por defender este formidable instrumento legal que es la Ley n.º 11029 y su plena vigencia, me comprende bien.

Desde siempre, me ha sorprendido que en el artículo 2 de esta ley figure como una obligatoriedad que el domicilio legal y su principal asiento sea en la capital del país, cuando –como lo establecemos en la exposición de motivos de nuestra propuesta– el 100 % de las 554 mil hectáreas, propiedad del Instituto Nacional de Colonización o afectadas a la ley, se distribuyen en los dieciocho departamentos restantes y, en la actualidad, ninguna está radicada en Montevideo. En realidad, esas 554 mil hectáreas están distribuidas en doce regionales e involucra a más de 5200 colonos, que, por razones obvias, tienen asiento fuera de la capital del país.

Con esto no pretendo decir que sea necesario modificar esa norma, porque, tal vez, la cercanía al aparato administrativo del Gobierno nacional tenga su lado positivo. Pero, desde el punto de vista filosófico, me parece contradictorio que se obligue por ley que deba estar en la capital del país. Incluso, hay quienes, en el devenir histórico de este instituto, en el seno del directorio, han manejado ideas proclives en este sentido. Recuerdo un caso puntual de hace unos veinte años, del que tomé conocimiento cuando asumí el cargo de vicepresidente en el instituto, en el que se propuso trasladar la sede a Durazno por considerarlo el centro geográfico del país.

Por mi parte, en su momento planteé el propósito de ubicar la sede en Paysandú, en el entendido de que si se traza una línea imaginaria desde Artigas a Montevideo nos encontramos con que el 80 % de los colonos están asentadas hacia el litoral oeste y el punto medio es ese departamento. Pero también se podría pensar en que podría estar en San José, que es el departamento con mayor cantidad de colonos.

En fin, la idea es que la localización de este organismo, que regula y tiene el 100 % de su razón de existir en el interior del país, no vaya en su detrimento. Dicho de otro modo, es como si el Inavi no pudiera estar en Canelones porque una ley dispone que debe estar en Montevideo.

Ese es el propósito de este proyecto de ley; reitero que es una cuestión filosófica. Traslada una mayoría especial a un directorio de cinco miembros, en el que es necesario que cuatro estén de acuerdo con determinar, por distintas razones, que la sede se traslade a otro lugar. Además, se sigue una lógica ampliamente mayoritaria en el mundo, en países de régimen federal o unitario, donde no sobrecargan en una capital administrativa la necesidad de tener el asiento de todas las instituciones de gobierno. En este caso en particular hablamos de un instituto que regula en su totalidad a las personas y la tierra fuera de la capital. Reitero que la iniciativa no establece que la sede debe estar en otro lugar, sino que faculta al directorio a que lo establezca en virtud de lo que entienda conveniente para su mejor funcionamiento. Por otro lado, entiendo que es una señal de descentralización.

En resumen, ese es el fundamento del proyecto de ley que impulsamos.

SEÑOR VASALLO.- Quiero decir que comparto esta iniciativa. Nos une una pasión común en lo que hace a los asuntos vinculados a la colonización.

Sinceramente, estamos de acuerdo con la filosofía que impulsa el señor presidente a través de este proyecto de ley, que busca la descentralización del país y que en el interior se asiente la mayor cantidad de actividades productivas y de desarrollo institucional del Estado, y no solo de carácter privado.

No obstante lo dicho, confieso que tengo serias dudas acerca de la efectividad –al menos en estos tiempos– de un traslado institucional de la sede. Está claro que, en realidad, lo que plantea esta iniciativa es dejar abierta la posibilidad.

Mis dudas –simplemente para explicarlas– radican en que si bien es cierto que la colonización tiene algunas áreas de mayor densidad, eso ha llevado a que la política de estos últimos años –en particular de este último período– apuntara a incrementar compras y actividades colónicas en departamentos del país en donde hay menor desarrollo, como por ejemplo en Rocha, Treinta y Tres, entre otros. Entonces, a mi juicio es difícil mirarlo desde ese punto de vista.

También influye el problema histórico del Uruguay, que se ha conformado en dos siglos de desarrollo estructural y que no hace fácil las comunicaciones transversales. El esquema centralista sigue marcando muchas cosas y, además, hay áreas de relevancia institucional del Estado para la toma de decisiones que están radicadas en Montevideo.

Y una última razón –que menciono rápidamente– tiene que ver con que en estos últimos años se ha hecho una enorme inversión en la actual sede, si bien no es propia. Se ha logrado que el Banco de Previsión Social –que es el dueño del edificio– conceda un período más de uso en forma generosa. Reitero que hay una importante inversión en términos de infraestructura y de base tecnológica que no es tan fácil trasladar.

En definitiva, estos son comentarios para manifestar mis dudas sobre la viabilidad práctica de este proyecto de ley. De todos modos, comparto la filosofía y las razones que lo inspiran. Además, simplemente deja abierta la posibilidad.

Por todas estas consideraciones voy a acompañar esta iniciativa, pero quería compartir estas reflexiones porque me parece justo manifestar las dudas que me genera.

SEÑOR CARRERA.- En primer lugar, creo que este proyecto de ley es sensacional. Está vinculado a una norma que viene de la época del batllismo y que tiene su plena vigencia. Como hombre del interior puedo decir que es extraordinario ver todo lo que se ha hecho en estos últimos años y también, en particular, lo que se aportó en aquel

debate que tuvimos hace poco. Aquí construimos políticas públicas y me parece extraordinario resaltarlo.

En segundo término, quiero decir que la explicación de por qué se estableció por ley que el domicilio sea en Montevideo es histórica; siempre que se crean entes autónomos y servicios descentralizados se dispone que tengan domicilio legal en la capital de la república.

Creo que lo bueno del proyecto de ley es que busca cumplir con esto que, políticamente –como decía el señor senador Vassallo–, se vincula con esa intención de centralizar y acercar las instituciones al interior –adonde tienen que desarrollarse los cometidos– y eso lo compartimos plenamente.

Mientras escuchaba a dos colegas que son especialistas, estudiosos y conocen la realidad, pensaba, como hombre del interior, en un cambio institucional que costó pero que logramos y que tuvo un impacto extraordinario: la creación de la UTEC, bajo el mandato del expresidente Mujica. Me parece que eso fue algo extraordinario porque creamos –entre todos, porque esa fue una política de Estado– la segunda universidad pública del país y le dimos asiento, domicilio, en el interior. Eso es una cosa extraordinaria si pensamos en el cambio, si realmente lo queremos para el interior.

Hace un rato hablábamos –fuera de la versión taquigráfica– con las señoras senadoras Ayala y Eguiluz, que son del norte del país, donde están los mayores índices de vulnerabilidad y los menores de desarrollo humano. Se ha hecho muchísimo en ese sentido pero, lamentablemente, tenemos que reconocer –soy de Rivera, la señora senadora Ayala, de Artigas y la señora senadora Eguiluz, de Salto– que, aunque se ha avanzado muchísimo, todavía nos falta.

Entonces, realmente creo que este tipo de creaciones institucionales que se asientan en el interior significan un cambio de lógica que tenemos que incentivar, así

que vamos a acompañar el proyecto de ley. Creemos que lo que estamos buscando es dar un mensaje político en ese sentido, por lo que me parece bien importante lo que estamos haciendo.

Esta era la constancia que queríamos dejar nuestra parte, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero reconocer el apoyo a la iniciativa y, particularmente, del señor senador Vassallo, en su condición de exdirector y conocedor de este instituto. También quiero adherir a los argumentos complementarios que él señaló.

El tiempo dirá si el traslado termina siendo definitivamente más conveniente o no, pero se da por razones prácticas y de otro orden; creo que es una señal política –como decía el señor senador Carrera– y filosófica no menor. Y, sobre todo, se está legislando no para lo inmediato, sino para delante, para el porvenir; creo que eso le da más sustento a lo que se proyecta en la norma.

También quiero reconocer expresamente el ejemplo de la UTEC, que señaló el senador Carrera, y podríamos sumar los emprendimientos de la Universidad de la República en los últimos años en el norte, lo que me parece que tenemos que hacer. Son señales que acercan lo que esas instituciones promueven a quienes vivimos en el interior, fundamentalmente en el norte, más alejado de la capital. Paralelamente, a la zona en la que se radican la dotan de un aporte a su microeconomía, a su desarrollo y a su promoción.

Por lo tanto, en el marco del reconocimiento y del respaldo a la norma que se traslada, quiero circunscribirla filosófica y políticamente en lo mismo que inspiró el proyecto de la UTEC y las medidas que ha tomado la Universidad de la República.

Si todos están de acuerdo, ponemos en consideración el proyecto de ley que está en la Carpeta n.º 1066/2018, del que todos los señores senadores tienen conocimiento.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR CARRERA.- Propongo como miembro informante al señor senador Camy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–6 en 7. **Afirmativa.**

La próxima sesión será el martes, a las 14:00.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 16:16)

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Camy.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: me honro en informar, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación del Cuerpo, el presente proyecto de ley que establece la posibilidad de que el Instituto Nacional de Colonización, en función de la voluntad de su directorio, de su autoridad, pueda disponer libremente la determinación de su domicilio legal y principal asiento en cualquier punto del territorio nacional.

Es un proyecto de ley que presentamos en la legislatura pasada y que fue sancionado por unanimidad en el Senado. En virtud de que no llegó a tratarse en la Cámara de Representantes reiteramos su presentación en la presente legislatura, y la Comisión de Constitución y Legislación lo ha aprobado por unanimidad.

El presente proyecto de ley consta de dos artículos. El artículo 1.º establece que el Instituto Nacional de Colonización, creado por la Ley n.º 11029, de 12 de enero de 1948, tendrá su domicilio legal y principal asiento en cualquier punto del territorio nacional. Y el artículo 2.º refiere a que su directorio, por mayoría especial de cuatro votos en cinco, determinará cuál es la ubicación adecuada para su instalación, atendiendo primordialmente el criterio de mayor cercanía con las colonias y sus administrados.

Brevemente, diré que la exposición de motivos refiere a que, de acuerdo con la ley de creación del organismo –artículo 2.º–, la sede principal deberá estar en la ciudad de Montevideo. La ley de creación del Instituto Nacional de Colonización ha sido, en reiteradas oportunidades, motivo de discusión en este Cuerpo y es, sin duda, una esperanza y solución para que miles de productores y aspirantes a productores puedan acceder a trabajar la tierra, gente que sin este organismo no tendría la oportunidad de hacerlo.

De esa forma, se han colonizado más de 600.000 hectáreas en todo el país, que en la actualidad están diseminadas en los dieciocho departamentos de la república, con excepción de Montevideo. Asimismo, ha promovido la colonización en esos predios con más de 5000 familias: colonos arrendatarios, propietarios y promitentes compradores, que también están diseminados en los dieciocho departamentos del país, con excepción de la capital. Por lo tanto, consideramos al menos injusto, si no ilógico, que se establezca con un criterio de obligatoriedad que la sede principal esté precisamente en el único departamento que no tiene tierras colonizadas y, por ende, tampoco colonos residentes.

Esta es, entonces, una señal que abre la posibilidad, en un mensaje de descentralización, para que la sede central pueda estar en el interior del país, si el directorio así lo estima y considera necesario. Tal vez pueda mantenerlo en la capital del país, pero es bastante difícil de digerir que esté sancionado de manera obligatoria que el domicilio de un organismo con estas particularidades y con su razón de ser ajena al departamento de Montevideo, precisamente deba establecerse en la capital del país, más aún en un tiempo en que la tendencia mundial es a descentralizar, a priorizar lo local y lo regional. Parece lógico, entonces, que al menos se establezca esta posibilidad, este criterio de libertad de acción a definir por parte de la autoridad competente del organismo.

En la legislatura pasada recuerdo haberme referido a lo que fue la UTEC, porque me pareció una apuesta que el país realizó –y que acompañamos convencidos– y que, si bien perseguía un objetivo específico, daba una señal de descentralización, de esa causa pendiente que históricamente este país, en particular, tiene con el interior de la república. Ese motivo práctico y concreto referido a este organismo es el que impulsa este proyecto de ley, y también tiene la filosofía, si se me permite el término –es el criterio que compartimos en la comisión con los senadores de todos los partidos–, de reivindicar la descentralización para que, por lo menos, quede claro que cosas que parecen no tener lógica, por imperio del centralismo terminen teniéndola casi en forma impuesta. Ese es el criterio de este proyecto de ley que ha sido votado por unanimidad, reitero, en la Comisión de Constitución y Legislación.

Por estas razones la comisión le sugiere al Cuerpo aprobar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Quisiera agregar a la fundamentación que formuló el señor senador Camy que en la legislatura pasada votamos una ley –en la Cámara de Representantes y en el Senado– para denominar la sede del Instituto Nacional de Colonización como Encarnación Benítez, a fin de relacionar el formato del instituto con el reglamento de tierras y con quien fuera en nuestra historia uno de sus protagonistas.

No pudimos ponerle el nombre Encarnación Benítez al propio instituto porque eso hubiera supuesto una reforma constitucional.

Quisiéramos que constara en la versión taquigráfica que para la reglamentación de la ley o en el caso de que el Directorio del Instituto Nacional de Colonización pudiera encontrar una sede oportuna en cualquier otro punto del territorio nacional, igual se mantuviera esa denominación para la sede central del instituto, porque hace a la raíz histórica de un tema que nos importa a todos, como es el de la tierra.

Muchas gracias.

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Como bien informó el señor senador Camy, acompañamos este proyecto de ley como un gesto. Cuando uno lee el artículo 2.º de la ley de creación del instituto, del 12 de enero de 1948, puede notar que se obliga a que la sede esté en Montevideo y nos parecía que levantar eso era una señal interesante. El instituto tiene muchos años y cumple una función muy importante.

También planteamos en su momento que hay que ser claros con la población, porque el instituto tiene casi doscientos funcionarios y no es fácil trasladarlo. Una cosa es la UTEC, que cuando se crea se hace en el interior del país y otra es trasladar cuestiones que tienen cuarenta o cincuenta años. De cualquier manera, queremos acompañar la señal que se está dando con este proyecto de ley que, reitero, fue votado por unanimidad en la comisión.

SEÑORA ASIAÍN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ASIAÍN.- No pensaba referirme al tema, pero simplemente quiero hacer una aclaración para tranquilidad de todos.

Según lo que expuso el señor senador Camy –quien planteó la iniciativa de este proyecto–, la posibilidad de que el directorio establezca el domicilio o varios de estos a efectos de notificaciones –por ejemplo, para radicar impugnaciones de actos administrativos y demás– no implica el traslado de personal. Simplemente es un cambio de domicilio constituido legalmente.

Muchas gracias.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Vamos a acompañar este proyecto de ley porque es un escalón –obviamente, entendemos que es insuficiente, pero es un escalón al fin– en el sentido de descentralizar el país.

Se dice que la naturaleza le tiene terror al vacío y nosotros hemos conseguido, con políticas equivocadas a lo largo de la historia, centralizar el poder –político y económico– y la población en la ciudad de Montevideo.

No queremos entrar en una dialéctica interior-capital, pero sí entendemos necesario un desarrollo armónico del país. Reitero: la naturaleza le tiene temor al vacío, y si nosotros no llenamos el vacío político, económico y humano que hay en el interior de la república, otros vendrán a hacerlo.

Por lo tanto, como un elemento de defensa de la nacionalidad, entendemos que debemos dar no solo este paso, sino muchos otros, para que el Uruguay sea un país equilibrado en todos sus aspectos.

Muchas gracias.

SEÑOR VIERA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIERA.- Gracias, señora presidenta.

Votaremos con mucho gusto este proyecto de ley que surge a iniciativa del señor senador Camy –lo felicitamos por ello–, quien es un gran defensor de este maravilloso instrumento que tiene el Uruguay, un gran defensor de la ley de 1948 y de su desarrollo.

Me parece acertadísima la iniciativa de habilitar al propio Instituto Nacional de Colonización, a su gente, para poder definir dónde estará ubicada su sede central o –si así lo desea– que haya más de una. Evidentemente, esto no se podría hacer con la Ley n.º 11029 –actualmente vigente–, que en su artículo 2.º establece taxativamente que la sede central deberá estar en Montevideo.

Con esta iniciativa no se pretende obligar al Instituto Nacional de Colonización a mudarse, sino que se le dará la posibilidad de resolver ese tema buscando, seguramente, la mayor eficiencia –es lo primordial de la tarea– y la descentralización del país.

Entendemos que actualmente hay muchos funcionarios que tienen su vida organizada en función de la sede donde trabajan –en Montevideo–, pero también sabemos que hay más de cinco mil doscientos colonos que viven en el interior del país y que muchas veces tienen que trasladarse a la capital para hacer trámites. En definitiva –tenemos que acostumbrarnos–, las instituciones y sus funcionarios están para cumplir su misión y mejorar la calidad de vida de la gente, pero no al revés; el Estado no está para servir a los servidores.

Por lo tanto, me parece ajustado habilitar esto en términos generales; no establecer que se debe mudar, pero sí darle la posibilidad de hacerlo.

Entonces, con mucho gusto, votaremos afirmativamente.

Gracias.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Para disculpar, de alguna forma, a quienes hace décadas establecieron esa condición, simplemente quiero trasladar una experiencia que tuve como dirigente sindical integrante de la Federación Uruguaya de Magisterio.

Las reuniones de la Mesa Federal –que se realizan cada dos meses– se hacían siempre en Montevideo. Planteamos la idea de descentralizarlas y hacerlas una vez en Montevideo y otra en el interior, pero en realidad, para mucha gente era más difícil trasladarse a otro departamento que a la capital. Debido a nuestra realidad física y geográfica, la forma en que se han trazado las rutas –incluso, en su momento, las vías ferroviarias– lleva a que todas desemboquen en Montevideo y a veces es más difícil ir a un lugar que está al lado. En mi caso, que soy de Florida, no puedo ir desde allí directamente a Flores porque no hay medios.

En consecuencia, me parece que este proyecto de ley es una excelente señal; tenemos que potenciar la descentralización. Quizás se estableció eso hace tanto tiempo porque era más fácil trasladarse a la capital debido a que todas las rutas desembocaban en ella.

Reitero: creo que con esta iniciativa estamos dando una importante señal. También comparto lo que señaló la señora senadora Asiaín con respecto a la residencia de los lugares para notificar.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RUBIO.- Tal como se ha manifestado, apoyamos el proyecto de ley.

Quería decir también que, en realidad, nosotros no podemos ser eternamente hijos del trazado radial –a partir de Montevideo– que hicieron los ingleses con los ferrocarriles.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- De más está decir la satisfacción con la que he votado este proyecto de ley. Hemos ido generando en este país un montaje centralizado que nos viene haciendo perder la mayor parte de nuestro territorio nacional, desperdiciándolo social y productivamente. Mientras tanto, sumimos al país en el mundo de la tranca y el papeleo. Así que, ¡si votaré con alegría esta iniciativa!

Es cierto que hay doscientos funcionarios. ¡Doscientos! ¿Cuántos miles de muchachos se trasladan cada año para poder estudiar en este país? Cientos de miles de ciudadanos se trasladan por año para hacer un trámite, para recibir un servicio de alguna mínima calidad y demás. Entonces, espero que este proyecto de ley presentado por el señor senador Camy sea el comienzo del desarme del Estado burocrático y centralista, y a partir de él empiece un proceso en el cual también redistribuyamos en Uruguay los beneficios del gasto público, del poder público, de la decisión pública.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 1º.- El Instituto Nacional de Colonización creado por Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, tendrá su domicilio legal y principal asiento en cualquier punto del territorio nacional».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 2º.- El directorio del ente autónomo por mayoría especial de cuatro votos determinará cuál es la ubicación adecuada para su instalación, atendiendo primordialmente el criterio de mayor cercanía con las colonias y sus administrados».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

17) TENENCIA DE ARMAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se prorroga el plazo establecido en el artículo 6.º de la Ley n.º 19247, de 15 de agosto de 2014, sobre tenencia de armas. (Carp. n.º 137/2020 - rep. n.º 93/2020)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 137/2020 - rep. n.° 93/2020

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN

Proyecto de ley

Artículo 1º.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 6º de la Leyº 19.247, de 15 de agosto de 2014, el que será de dos años contados a partir del día 5 de enero del año 2020.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a realizar campañas de bien público a través de medios radiales, televisivos, internet u otros análogos, a los efectos de darle la mayor difusión a los aspectos que hacen a la regularización y a la tenencia responsable de las armas, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.247, de 15 de agosto de 2014.

Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigencia con fecha 5 de enero del año 2020.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 2020

CARLOS CAMY
Miembro informante

CARMEN ASIAÍN GRACIELA BIANCHI

CHARLES CARRERA GUILLERMO DOMENECH

LILIAM KECHICHIAN JOSÉ CARLOS MAHÍA

ADRIÁN PEÑA ENRIQUE RUBIO

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- .Prorrógase el plazo establecido en el artículo 6 de la ley número 19.247 de 15 de agosto de 2014, el que será de dos años contados a partir del día 5 de enero del año 2020.

Artículo 2.- La presente ley entrará en vigencia con fecha 5 de enero del año 2020.

Montevideo, 20 de abril de 2020

Carlos D. Camy
Senador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento, la ley número 19.247 promulgada el 15 de agosto de 2014, reguló la tenencia, porte, comercialización y tráfico de armas y municiones, de igual forma encomendó al Poder Ejecutivo la reglamentación de la misma, hecho que ocurrió recién en el mes de diciembre del año 2016.

Dicha ley en el artículo sexto y su decreto reglamentario 377/2016 de fecha 5 de diciembre de 2016, determinaron un plazo para el cumplimiento de la regularización de armas, municiones y explosivos en los servicios estatales correspondientes, el mismo fue establecido en 12 meses, computados a partir de la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra vencido hoy teniendo en cuenta la prorroga legal al 5 de enero del corriente.

A nivel general, existe la idea que las normas mencionadas no fueron adecuadamente explicadas y publicadas en medios de masivos de comunicación, hecho absolutamente contrastable con los documentos enviados por el Ministerio de Defensa en ocasión de un Pedido de Informes solicitado por este Senado.

En el mismo, identificado con el N° 021/DGP/2018 y recibido en Cámara de Senadores el 14/8/2018, se da cuenta de lo siguiente:

a) Desde el 2015 y hasta el año 2017 se entregaron de forma voluntaria y para su destrucción, al Servicio de Material y Armamento dependencia del Ejército Nacional, un total de 1.362 armas.

b) En el mismo período de tiempo, el Poder Judicial realizó 14.102 solicitudes al Servicio de Material y Armamento para que se informara sobre el origen de las armas sujetas a algún tipo de proceso judicial, dando cuenta que solo el 2,48 % se encontraban con denuncio de extravío y que 5.682 carecían de registro.

c) Que hasta la fecha de confección del informe y desde el año 1943 se encuentran registradas 604.041 armas y que no es posible estimar las que se encuentran sin registrar.

d) Según el propio informe, en la actualidad la tenencia o porte de un arma sin registro, constituye un delito y se encuentra tipificado en artículo 152 del Código Penal.

De la respuesta al Pedido de Informes se desprende fácilmente que el objetivo primario de la ley N° 19.247 y su decreto reglamentario, no ha sido entendido por el conjunto de individuos que portan armas, no solo por la desconfianza que genera los cámbios, sino porque las normas no tuvieron la debida difusión en los medios más importantes de comunicación.

Es sencillo concluir, que si solo se entregaron voluntariamente 1.362 armas, de enero 2015 a diciembre de 2017 y en el mismo período se detectaron 5.652 armas sin registrar, entonces el número de armas que continúan en manos de la población civil sin registrar, es muy importante.

La mencionada preocupación dio origen al proyecto de ley contenido en la carpeta 1234 de 2018 de la Cámara de Senadores, ***"TENENCIA DE ARMAS – Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6 de la ley 19.247, de 15 de agosto de 2014"*** aprobado finalmente por la ley número 19.734 de 4 de enero de 2019, donde se estableció una prórroga de 12 meses aunque en su redacción original se establecía que fuera por 2 años.

Como se puede observar el nuevo proyecto insiste con la necesidad de adecuar el plazo, esta vez por dos años, permitiendo que más ciudadanos puedan de forma voluntaria y ordenada, entregar aquel armamento viejo o en desuso que muchas veces ocasiona más problemas que soluciones en los hogares de los uruguayos.

Montevideo, 20 de abril de 2020

Carlos D. Camy
Senador

Disposiciones citadas

Ley Nº 19.247,
de 15 de agosto de 2014

Artículo 6º.- (Plazo para regularización).- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1°, concédese un plazo de doce meses, a contar desde la fecha de la reglamentación de esta ley, a efectos de que:

A) Quienes ya posean armas de fuego, municiones, explosivos otros materiales relacionados en forma antirreglamentaria, regularicen su situación ante las dependencias del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa Nacional habilitadas para tal fin.

B) Se efectúe la entrega voluntaria de cualquier arma de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se posean a las dependencias del Ministerio del Interior o del Ministerio de Defensa Nacional, sin que deba justificarse su procedencia. Las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que sean entregadas voluntariamente en las dependencias del Ministerio del Interior o del Ministerio de Defensa Nacional serán inmediatamente derivadas al Servicio de Material y Armamento del Ejército a los efectos de su destrucción.

Las personas que procedan de acuerdo con lo establecido en los literales A) y B) quedarán exceptuadas de las sanciones a que refiere el artículo 10 de esta ley.

Ley Nº 19.734,
de 4 de enero de 2019

Artículo 1º.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 19.247, de 15 de agosto de 2014, el que será de doce meses a partir de la promulgación de la presente ley.

Decreto Nº 377/2016
de 5 de diciembre de 2016

Artículo 20.- Los importadores de armas de fuego de todo tipo y calibre deberán prever que la numeración de fábrica del arma debe estar colocada como mínimo en las partes que se indican más adelante y su colocación debe ser por estampado en el metal, lo que significa que el estampado debe modificar la estructura cristalográfica del metal en donde se encuentra la numeración. Por lo que queda prohibida la importación o registro de armas con numeraciones de fábrica colocadas con láser y su posterior comercialización.

Estampados mínimos exigidos:

Revólveres: numeración estampada en cañón y armazón.

Pistolas: numeración estampada en cañón, corredera y armazón (en el caso de armazones de polímero la numeración podrá ser estampada en una chapa que forme parte de este).

Rifles: numeración estampada en cajón de mecanismos o acción y cañón.

Carabinas: numeración estampada en cajón de mecanismos o acción y cañón.

Las armas que se encuentren en el país a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto y no cumplan con lo establecido precedentemente, deberán ser remitidas por sus titulares al Servicio de Material y Armamento para que dicha Dependencia efectúe el marcaje según lo dispuesto.

El plazo que se otorga para la regularización prevista en el presente artículo se rige por lo establecido por el artículo 6to. de la Ley 19.247.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Camy.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: el presente proyecto de ley ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Constitución y Legislación del Cuerpo. Es una iniciativa que tiene su antecedente en un proyecto de ley sancionado en la anterior legislatura, que determinaba la prórroga del plazo establecido en el artículo 6.º de la Ley n.º 19247, de 15 de agosto de 2014, que regula la tenencia, el porte, la comercialización y el tráfico de armas de fuego, municiones y explosivos. Esa prórroga caducó el 5 de enero y, por tanto, a partir de esa fecha han quedado sin concretarse las soluciones que se promovían.

Es bueno señalar el propósito que nos alentó a la presentación del presente proyecto de ley. Precisamente, como consecuencia de la Ley n.º 19247, que regula la tenencia y el porte de armas y demás, advertimos –mediante los pedidos de informes realizados sobre todo al Poder Judicial, aunque también oportunamente al Ministerio de Defensa Nacional– una situación que nos generó preocupación, si no alarma.

Esta ley, en su artículo 6.º, y su decreto reglamentario –que es el n.º 377/016, de 5 de diciembre del 2016– determinaron un plazo para el cumplimiento de la regulación correspondiente a la tenencia de armas por parte de la ciudadanía. Estas normas y estos artículos también determinaron un plazo para el cumplimiento de la regularización de las armas, las municiones y los explosivos en los correspondientes servicios estatales. Dicho plazo se estableció en doce meses y, como se señaló, finalizó el 5 de enero del presente año. A nivel general de la población existe la idea de que estas normas no fueron suficientemente promovidas y comunicadas a nivel público, la idea de que no alcanzaron el conocimiento masivo de la población. Faltó, seguramente, la publicidad correspondiente; ese es un hecho absolutamente contrastable con documentos y con información que precisamente nos llegó, correspondientes a los pedidos de informes a los que aludí.

El 14 de agosto de 2018 recibimos los pedidos de informes con esos elementos. A modo de ejemplo, voy a dar lectura a algunos datos que me parecen bastante concretos y elocuentes de lo que describimos. Desde el 2015 hasta el 2017 la población entregó en forma voluntaria, para la correspondiente destrucción por parte del Servicio de Material y Armamento, que depende del Ejército nacional, un total de 1362 armas. En el mismo período el Poder Judicial, al cual consultamos al respecto, realizó 14.102 solicitudes a la dependencia referida para que informara sobre el origen de esas armas; cabe aclarar que todas estaban sujetas a algún tipo de proceso judicial. Se dio cuenta de que solo el 2,48 % de 14.102 armas –reitero: el 2,48 %– se encontraban con denuncia de haber sido extraviadas, mientras que 5682 carecían de registro. Recordemos que en 1943 se creó el Registro Nacional de Armas –Uruguay fue uno de los primeros países de Sudamérica en hacerlo–, división que ha funcionado muy bien y eso es reconocido. A la fecha del pedido de informes se encontraban registradas 604.041 armas. Obviamente, no es posible estimar, pero es claro concluir que seguramente hay una gran cantidad que no están registradas. Según este propio informe, en la actualidad la tenencia o el porte de armas sin registro constituye un delito; eso es claro, e incluso se encuentra tipificado específicamente en el Código Penal, en su artículo 152. Por lo tanto, no hay dudas, señora presidenta, de que el conjunto de ciudadanos vinculados con el armamento, que tienen porte de arma o armas en su poder, no ha entendido el alcance de la normativa. No ha dado sus frutos el loable fin que tenía esta ley del 2014, que precisamente era el de regular la tenencia, el porte y demás.

Es verdad que los cambios siempre generan desconfianza –seguramente eso influyó–; y que no tuvo la debida difusión en los medios, también lo sabemos. Entonces, es muy sencillo concluir que, si desde que se sancionó la norma al momento de haber realizado este proyecto de ley solo se han entregado 1362 armas de manera voluntaria, y si en el plazo de dos años se detectaron 5652 armas sin registrar –de las que envió, a esos fines de investigación, el propio Poder Judicial–, sin duda el número de armas sin registrar que continúa en manos de la población civil es muy importante. Eso se concluye claramente de estas cifras oficiales. Esta preocupación fue la que dio origen a este proyecto de ley que, reitero, fue sancionado por unanimidad en la legislatura pasada.

Hoy insistimos en la necesidad de adecuar estos plazos, esta vez por dos años, permitiendo que más ciudadanos puedan –de forma voluntaria y ordenada– entregar aquel armamento viejo o en desuso, que muchas veces ocasiona más problemas que soluciones en los hogares de los uruguayos. Fundamentalmente en el interior del país –y más aún en el interior del interior– es muy común, no solamente tener armas, sino recibirlas de la familia, y muchas de ellas, inclusive, componen los adornos de las churrasqueras o de algún ámbito de la casa. Estamos hablando de una tipología penal que afecta esa situación y, obviamente, de que una norma que tuvo el propósito de regularla, en los hechos no está logrando su objetivo.

Concretamente, el proyecto de ley establece la referida prórroga de dos años –que se cuentan a partir del 5 de enero del presente año– y encomienda al Poder Ejecutivo –esta es una propuesta del señor senador Carrera que se agrega al proyecto original de nuestra autoría, que no solo me parece de orden destacar, sino que es importante– a realizar campañas de bien público a través de medios radiales, televisivos, Internet u otros análogos, con el propósito de dar mayor difusión a los aspectos que hacen a la regularización y a la tenencia responsable de armas, de acuerdo con lo que establece la Ley n.º 19247.

El otro artículo, como ya señalé, expresamente refiere a la entrada en vigencia, que será con fecha 5 de enero de 2020. Estoy convencido de que este plazo de dos años, sumado a una pertinente campaña de publicidad que alcance un nivel nacional, va a posibilitar cumplir los fines que tiene la norma.

En todo caso, también sería de interés que el decreto reglamentario pudiera, eventualmente, ajustarse, y nos parece de responsabilidad legislativa –así lo entendimos por unanimidad, reitero, los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación– prorrogar por un plazo adecuado, que sería de dos años, lo que establece el artículo 6.º de la ley.

Quiero agregar –por si algún señor senador no está muy enterado de lo que establece esa ley– que en los hechos se dificulta extremadamente –aunque no se crea– el cumplimiento de su propósito –que compartimos–, porque se han incorporado, por ejemplo, las pruebas balísticas u otros aspectos que hacen que sea muy difícil poder cumplir con el objetivo de registrar el arma.

También corresponde que señalemos que mucha gente está vinculada a las armas, pero no necesariamente –por supuesto, esto no habría que aclararlo– al delito o a su mal uso; aquí está la defensa legítima que pueda tener un ciudadano por la actividad de trabajo que desarrolla, así como los coleccionistas y los deportistas.

Por tanto, nos parece que la muy buena Ley n.º 19247 requiere de una prórroga para que efectivamente cumpla con los cometidos por los cuales fue sancionada, más allá de las posiciones filosóficas que algunos tenemos sobre esto, que pueden diferir legítimamente de la de otros. Esta es una ley concreta y precisa que tiene un objetivo altamente necesario porque está afectando, diría –y no exagero–, a decenas de miles de compatriotas tenedores de armas de fuego.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR VIERA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIERA.- Señora presidenta: sin duda que el uso de armas por parte de la población civil es un tema de actualidad, controvertido, y al respecto hay posiciones diversas. Creo que gran parte de ese debate lo dimos en el período pasado, en la oportunidad en que discutimos la Ley n.º 19247.

Es sabido que hay una porción de la ciudadanía y de sus representantes que está convencida de que un desarme de la población civil favorece la disminución de la violencia en el país. Otros –entre los que me encuentro– creemos que obligar o buscar que los ciudadanos se desarmen o complicarles la tenencia y el uso de armas de fuego no va a resolver el problema de la violencia, y los delincuentes no van a acatar ningún tipo de ley. Cualquier política legal con ese objetivo lo que va a lograr es que se desarmen los honestos, los trabajadores, pero la delincuencia va a continuar armada y armándose cada vez más.

Por eso surgió esa ley, que en agosto de 2014 se aprobó por mayoría, en la que se estableció un sistema de regularización de las armas que circulan en nuestra sociedad, lo que, como objetivo, nos parece muy bueno; es compartible. Es decir, tener un registro de armas, un registro balístico, obligar a que quienes tienen el documento que habilita la tenencia de armas –el Thata– gocen de determinadas condiciones de salud y contar con habilidades y conocimientos, me parece que está muy bien.

SEÑOR CARRERA.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VIERA.- Enseguida se la concedo.

Pero, evidentemente –y a eso atiende este proyecto de ley–, el plazo que se dio para la regularización de las armas no ha sido suficiente. Todos tenemos conocimiento, conciencia o la sospecha bastante fundada, de que hay mucha gente que ni siquiera se enteró de que tenía que regularizar las armas. Me refiero a personas que, por ejemplo, tienen un arma que heredaron de su padre o de su abuelo, que no la utilizan demasiado, pero que no saben que para tenerla tienen que estar habilitados y contar con la documentación del arma; de lo contrario, están cometiendo un delito.

Entonces, en lo que tiene que ver, en particular, con el proyecto de ley que estamos discutiendo, me parece más que necesario que lo aprobemos y que demos una prórroga mayor, en el marco de la Ley n.º 19247, que hay que corregir, y esa es otra de las cosas que quería anunciar. Creo que en este período vamos a tener que estudiar nuevamente esa ley; sé que, incluso, hay iniciativas para presentar algunas adecuaciones. Pero, más que entrar en el tema de fondo, hoy se hace muy importante, se hace imperioso que prorroguemos por dos años más el plazo para que todos aquellos ciudadanos que tengan armas puedan regularizarlas, registrarlas y tramitar la documentación necesaria.

Ahora sí, con mucho gusto, le concedo la interrupción solicitada al señor senador Carrera.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Carrera.

SEÑOR CARRERA.- Muchas gracias, señora presidenta y señor senador Viera.

Pienso que debemos ver bien el objetivo de la ley. En el proyecto que estamos considerando se trata de ampliar o prorrogar un plazo. La Ley n.° 19247 nunca habló de

desarme ni lo incentivó; por medio de ella se buscaba la tenencia responsable de las armas por parte de nuestros habitantes. Asimismo, se buscaba que la norma cumpliera con ciertos estándares internacionales, porque uno de los graves problemas de nuestro continente es, por ejemplo, el crimen organizado, y si nosotros no tenemos tipificado el delito de tráfico internacional y el de tráfico interno, no podemos combatirlo, como tampoco el delito precedente de lavado de activos.

Reitero, entonces, que se debe tener presente el objetivo, pues la ley trataba sobre la tenencia responsable, nunca habló de desarme. Es cierto que en nuestra sociedad hay personas y colectivos que están a favor del desarme –como ocurre en mi partido y en otros partidos políticos–, pero la ley no trataba de eso.

Este proyecto de ley fue votado por la unanimidad de miembros de la Comisión de Constitución y Legislación. Lo hicimos porque no queremos obstaculizarle la vida a nadie, ni que nadie que esté en el mundo del bien sea perseguido por no haber cumplido una formalidad. Ahora bien, la formalidad es muy importante, y hoy existe tecnología que la permite, por ejemplo, el AFIS balístico, que es fundamental. Si queremos combatir el delito debemos ir por el mundo de la tecnología. Y esto no está relacionado con ese aspecto, sino que apunta a la tenencia responsable. Es más, en esa ley se castigaron dos delitos, el tráfico interno y el tráfico internacional y, además, se estableció como delito precedente el lavado de activos, todo en procura de actualizar la normativa en materia de combate del delito.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Viera.

SEÑOR VIERA.- Evidentemente, hice un raconto de la situación general para ponerle un marco, pues creo que hay que otorgar esta prórroga. Pero quiero anunciar, también, que seguramente propondremos que se le introduzcan algunos cambios a la Ley n.° 19247, que nosotros no votamos en su totalidad.

El objetivo explícito del desarme no estuvo planteado en esa ley, tiene razón el señor senador Carrera. Ahora bien, por la vía de los hechos yo hice el trámite y todavía no he podido terminarlo, pues es bastante complejo; habría que hallar la forma de simplificarlo para así tener controlado el uso y la tenencia de armas, pero sin complicarle la vida a nadie, pues en algunos aspectos puede llegar a ser casi imposible regularizar un arma en este país. Lo digo porque, para empezar, para comprar un arma hay que obtener la tenencia, para tener la guía de propiedad del arma hay que obtener la tenencia y, a su vez, para hacerse de la tenencia del arma se debe contar con la guía de propiedad. Es el contrasentido que se da aquí. Este proyecto de ley otorga un plazo para la regularización, pero, personalmente, pienso que el trámite debe ser simplificado para así obtener el resultado deseado de que las armas estén debidamente controladas y registradas balísticamente, al igual que los tenedores de armas.

En definitiva, señora presidenta, consideramos muy necesario este proyecto de ley que determina la prórroga de dos años para que los ciudadanos puedan regularizar sus armas, y estamos dispuestos a votarlo.

Muchas gracias.

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Señora presidenta: creo que la Ley n.° 19247, de 2014, significó un avance necesario en el ordenamiento jurídico. En mi caso, particularmente, soy partidaria del desarme; no me gustan las armas y soy contraria a ellas.

Cuando fui electa senadora recibí la información de que, tanto los senadores como los diputados, podemos ser portadores de armas; así que le digo al señor senador Viera que no sé si tiene que hacer todo el trámite que viene haciendo desde hace tanto tiempo. Yo no lo voy a hacer porque no me interesa; reitero, no me gustan las armas y soy partidaria del desarme. De todas maneras, pienso que esta ley fue un avance.

El señor senador Camy hizo una defensa interesante de este proyecto de ley en la comisión y todos estuvimos de acuerdo. Ahora bien, también es cierto que hay unas seiscientas mil armas registradas, pero se tiene la percepción de que hay cerca de setecientas mil más en poder de la población.

A su vez, creo que el aporte del señor senador Carrera fue muy importante, porque existe la percepción de que la población desconoce los pasos que se tienen que dar, pero esos pasos deberían acompañarse de otras medidas, máxime teniendo en cuenta la información de que hay veinte pruebas balísticas por semana. ¡Es imposible! En dos años vamos a estar en la misma situación que estamos hoy, esto es, necesitando votar otra prórroga. Lo que quiero decir es que quizás la comisión, su presidenta, en fin, todos nosotros podemos hacer algunas cosas con el fin de mejorar también las condiciones que le ponemos a la sociedad para que dé los pasos y pueda culminarlos. Si no facilitamos algunas cosas, terminan resultando imposibles de cumplir, aunque exista el conocimiento de que estamos votando aquí la obligatoriedad de informar estas cuestiones.

Era cuanto quería decir.

Voy a acompañar con mi voto esta prórroga.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- En lo personal, voy a apoyar este proyecto de ley.

El título preliminar del Código Civil dice que la ignorancia de la ley no sirve de excusa, pero creo que este es un caso paradigmático en que la ley ha contribuido a crear delincuentes.

Los que estamos vinculados al interior de la república sabemos que las armas son incluso necesarias para carnear un animal –es la forma más indolora para darle muerte– o para defender animales domésticos. Precisamente, el fin de semana pasado me tocó ver cómo un mano pelada destrozaba a un gato doméstico; si hubiera tenido un arma habría podido defender al animal, pero como no la tenía, ese animal tuvo un mal fin. Y si en vez de un mano pelada se hubiera tratado de un delincuente, me pregunto cómo me habría podido defender, sin un arma; yo estaba solo, no había nadie en veinte kilómetros a la redonda.

Comparto lo que dice el señor senador Viera en el sentido de que es extremadamente difícil regularizar la tenencia de un arma. He participado de la misma peripecia para hacerlo, y todavía estoy tratando de culminar el trámite.

Por consiguiente, vamos a acompañar este proyecto de ley por entender que, si bien no resuelve totalmente el problema, contribuye a hacerlo, como el anterior.

A su vez, creemos que esto nos pone ante la evidencia de que legalmente no podemos crear delincuentes en personas que están desarrollando actividades que siempre se entendieron legítimas y lícitas.

Muchas gracias.

SEÑOR BONOMI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONOMI.- Señora presidenta: no creo que haya que discutir la casuística de la compra de armas, pero creo que cuando uno va a comprar no tiene que poseer la guía; es decir, cuando hace la compra –salvo que sea en la feria de Piedras Blancas– el mismo vendedor inicia el trámite. No es una cosa tan complicada. De todos modos, me parece que la discusión no es esa. Lo que se plantea es prorrogar la vigencia de la ley para poder instrumentar con mayor facilitad todas las cosas que prevé. Por lo tanto, sencillamente, lo que vamos a votar es la prórroga.

Nosotros estamos a favor de lo que se propone y queremos dejar constancia de que este es un tema que atraviesa a todos los partidos políticos. Aun el que promovió este proyecto de ley tuvo dificultades internas, porque es un tema bastante complicado. El delito de la tenencia ilegal de armas ya existía, no es que la ley que se aprobó en 2014 estableció ese delito. Ya existía desde antes. Acá se regula cómo se debe adquirir y tener las armas, nada más. Se regula más, se establecen mayores limitaciones, pero antes ya era delito la tenencia ilegal de armas. El delito no lo establece la ley de 2014.

SEÑOR VIERA.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BONOMI.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Viera.

SEÑOR VIERA.- Gracias, señor senador.

Yo me refería –evidentemente no es el tema de hoy– a lo complicado del trámite. Para adquirir un arma hay que tener el Thata, el documento de tenencia de armas, y este lo expiden después de un buen trámite con la especificación –y acá tengo uno– del arma para la cual se tiene habilitada la tenencia. Por lo tanto, no se puede comprar un arma si no se tiene el Thata y no se puede tener el Thata si no se tiene el arma y su número. Para eso hay que llevar el documento provisorio que se otorga en esta amnistía, porque habría que llevar la guía con el número de arma. En este momento están dando el documento de balística provisoriamente, porque hay que recordar que la guía la expide el Ministerio de Defensa Nacional y el Thata, el Ministerio del Interior.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Bonomi.

SEÑOR BONOMI.- Precisamente a eso me refería cuando decía que los trámites son simultáneos; no hay una cosa previa a la otra.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RUBIO.- Señora presidenta: quisiera hacer una pregunta al miembro informante.

No he percibido discrepancias sobre el contenido del proyecto de ley. Ahora bien, se ha argumentado que es tremendamente trabajoso el proceso de regularización. Hay una cantidad enorme de armas distribuidas en el territorio, muchas como herencia de generaciones pasadas que adornan las barbacoas –como los fusiles, los máuseres y los rémingtons del siglo XIX– de muchos establecimien-

tos del interior del país y otros lugares. Como dije, es muy complicado el trámite de regularización. Ahora, este trámite no está incluido aquí y, por lo que entiendo, es un problema a resolver a otro nivel, por una reglamentación o un decreto. Quizás –aclaro que de esto entiendo muy poco– se podría exhortar al Poder Ejecutivo a que simplifique algunas de estas cuestiones, si fuera posible. En ese sentido planteé la pregunta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el miembro informante.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: efectivamente, como señala el señor senador Rubio y como ha quedado claro a partir de las exposiciones de todos los señores senadores, este proyecto de ley plantea, concretamente, una prórroga, y todos coincidimos en que es necesaria a fin de hacer efectivo, fundamentalmente, lo que promueve un artículo específico –el 6.º– de la Ley n.º 19247.

Lo que el señor senador Viera señala –y creo que es acertado– es el fundamento de la discusión, que también estuvo presente en la elaboración de la ley a la que ahora se le hace una modificación. Estoy seguro de que, si planteamos filosóficamente el tema en este ámbito, encontraremos desde defensas a la segunda enmienda de la Constitución de Estados Unidos sobre el derecho al porte de armas hasta posiciones de desarme civil. Pero eso no es lo que está en cuestión en esta iniciativa.

En este proyecto de ley se plantea una prórroga. Creo que es un proyecto práctico, concreto, que atiende a solucionar una demanda de la ciudadanía.

Lo que señala el señor senador Viera está vinculado a detalles que seguramente puedan revisarse en la misma ley –creo que sería oportuno crear un ámbito para tratar el tema–, o tal vez algunas cosas se puedan corregir, adecuar o modificar por un decreto reglamentario del Poder Ejecutivo. Estamos hablando de que el objetivo, que es facilitar la regularización –propósito de la ley–, presenta dificultades prácticas. Es más, uno ha podido constatarlo al hablar en las jefaturas departamentales del interior, donde se nos dice que existe una preocupación creciente porque hay ciudadanos que no saben qué hacer con la tenencia del arma porque hoy están en falta penal, y esto se debe, de alguna manera, a la inoperancia de no darles una solución práctica, que es lo que impulsa este proyecto de ley.

Coincido con lo planteado por el señor senador Viera y, por lo menos, voy a estar afiliado al ámbito de discusión que él proponga oportunamente con respecto a tener una discusión más profunda, que encontrará o no consenso.

En este caso, en nombre de la comisión solicito expresamente que se apruebe este proyecto de ley, que establece una prórroga para solucionar en la práctica una problemática. Es necesario e imperioso dar ese plazo de dos años, en el que se podrá generar el ámbito para agregar al propósito del proyecto algunas modificaciones legales pertinentes y, sin duda, hacer algunas correcciones a través de un decreto reglamentario del Poder Ejecutivo.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MAHÍA.- Acompañamos la iniciativa que, como recién señaló el miembro informante, tiene el propósito de salvar una situación de hecho a los efectos de evitar que algunas personas de la sociedad uruguaya tengan inconvenientes de orden penal. Incluso, esto da un margen para que después se pueda seguir trabajando en la materia.

No obstante ello, quiero suscribir los conceptos vertidos por la señora senadora Kechichian en su intervención en cuanto al tema de fondo, que no solo es el manejo de armas, sino también la cantidad de armas clandestinas que hay en el país y, sobre todo, los efectos nocivos que esto puede tener para la seguridad de las personas. Naturalmente, el peor efecto nocivo es cuando estas armas son parte del mundo delictivo, pero también, desgraciadamente, se ha comprobado que existen circunstancias en las que las personas poseen armas –de manera legal o no– en sus propias casas y las usan para la autodefensa –así se le llama–, a los efectos de repeler una situación de orden personal o de protección de su propiedad.

Este es un debate de fondo que, obviamente, no es solo nacional, sino que también se da en otros países con distinta densidad. En su momento, seguramente podrá darse este debate, pero queríamos dejar planteada por esta vía la constancia de que damos nuestro apoyo concreto debido al objeto que comprende este proyecto de ley y, al mismo tiempo, queremos hacerlo sobre lo que ha estado subyaciendo en el breve debate que se tuvo sobre este asunto.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión particular.

Léase el artículo 1.° del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 1º.- Prorrógase el plazo establecido en el

artículo 6° de la Ley N° 19.247, de 15 de agosto de 2014, el que será de dos años contados a partir del día 5 de enero del año 2020».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.° del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 2º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a realizar campañas de bien público a través de medios radiales, televisivos, Internet u otros análogos, a los efectos de darle la mayor difusión a los aspectos que hacen a la regularización y a la tenencia responsable de las armas, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.247, de 15 de agosto de 2014».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3.º del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigencia con fecha 5 de enero del año 2020».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

18) RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA CÁMARA DE SENADORES, EJERCICIO 2019

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Discusión única del proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores, correspondiente al ejercicio 2019. (Carp. n.º 157/2020 - rep. n.º 94/2020)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 157/2020 - rep. n.° 94/2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la República y por el artículo 110 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, cumplo en presentar a la Cámara de Senadores la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2019.

Haciendo uso del beneficio establecido en la Resolución de la Cámara de Senadores, de 3 de febrero de 2018, se jubilaron 39 funcionarios.

En función de lo expresado y en los términos referidos, propongo al Senado el proyecto de resolución adjunto aprobando esta Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2019 y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único. - Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al ejercicio 2019, la cual se adjunta y forma parte de la presente resolución, incluyendo los cuadros y anexos que la integran y figuran en el repartido.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

Dirección Asesoría Contable

Montevideo, 30 de abril de 2020

Señor Director General
Dr. Juan Pedro Lista
PRESENTE

Hemos examinado los registros contables y la documentación correspondiente de la Cámara de Senadores del período 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. Los Estados financieros del Ejercicio 2019 que elevamos surgen de esos registros contables. La información contenida en los Estados Financieros representa razonablemente la situación patrimonial de la Cámara de Senadores.

Los criterios contables utilizados se encuentran explicitados en las Notas a los Estados Financieros que forman parte integral del mismo.

Presentamos también la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 que surge de los registros contables examinados y los siguientes Anexos:

1 – Comparativo Crédito – Imputado.

2 – Subsidios pagados por aplicación de la Ley Nº 15.900.

3 - Transferencias a los partidos políticos por aplicación de la Ley Nº 18.485.

Atentamente,

Cr. FEDERICO GARCÍA
Contador

Cra. KARLA RIPOLL
Director Contador

CÁMARA DE SENADORES

RENDICION DE CUENTAS
EJERCICIO 2019

CUADRO A
MONTO DEL CREDITO ORIGINAL

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2019

CONCEPTO	APERTURA 01/01/19
SUELDOS	**1.089.459.850**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	131.559.170
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	957.900.680
GASTOS	**231.491.785**
ANCAP	566.137
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.415.343
MATERIALES Y SUMINISTROS	29.137.497
ANTEL	9.993.227
ARREND. DE SERVICIOS	7.726.578
SERVICIOS NO PERSONALES	27.691.063
INCENTIVO DE RETIRO	54.885.270
ORGANISMOS INTERNACIONALES	10.789.267
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	89.287.403
INVERSIONES	**9.340.416**
PROYECTO 703	9.340.416
MONTOS TOTALES	**1.330.292.051**

CUADRO B
APERTURA DE RUBROS DE SUELDOS Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2019

APERTURA E INCREM. DEL EJERCICIO.	VICEPRESIDENTE y SENADORES	CARGOS CONF. y FUNCIONARIOS	TOTALES
Apertura 1° de enero	131.559.170	957.900.680	1.089.459.850
Incremento 01/01/19 (7,96%)	10.669.700	77.130.738	87.800.438
Apertura lic. gen. no gozada	0	5.118.991	5.118.991
TOTALES	**142.228.870**	**1.040.150.409**	**1.182.379.279**

CUADRO C
APERTURA DE RUBROS DE GASTOS
Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES
EN PESOS URUGUAYOS
EJERCICIO 2019

APERTURA Y AJUSTES DEL EJERCICIO	SENTEN. JUDICIALES	ANCAP	REPUESTOS Y ACCESOR.	MATERIALES Y SUMINIST.	ANTEL	ARRENDAM. DE SERV.	SERVICIOS NO PERSON.	INCENTIVO DE RETIRO	ORGANISMOS INTERNAC.	SECRETARIOS PARL Y SECT	TOTALES
Apertura 1° de enero	0	566.137	1.415.343	29.137.497	9.993.227	7.726.578	27.691.063	54.885.270	10.789.267	89.287.403	231.491.785
Incremento 01/01/19 (1,989%)	0	11.260	28.151	579.545	198.765	153.682	550.775	0	214.599	0	1.736.777
Incremento 01/01/19 (7,96%)	0	0	0	0	0	0	0	4.368.867	0	7.107.277	11.476.144
Incremento 01/07/19 (5,262%)	0	15.191	37.957	781.855	268.151	207.330	743.043	0	289.512	0	2.343.039
Apertura Sentencias Judiciales	3.924.564	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.924.564
TOTALES	**3.924.564**	**592.588**	**1.481.451**	**30.498.897**	**10.460.143**	**8.087.590**	**28.984.881**	**59.254.137**	**11.293.378**	**96.394.680**	**250.972.309**

CUADRO D
APERTURA DE RUBRO DE INVERSIONES
Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2019

APERTURA Y AJUSTES DEL EJERCICIO	INV. P.703
Apertura 1° de enero	9.340.416
Incremento 01/01/19 (1,989%)	185.781
Incremento 01/07/19 (5,262%)	250.634
TOTAL PROY. 703	**9.776.831**

CUADRO E
MONTO DEL CREDITO DEFINITIVO

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2019

CONCEPTO	MONTOS - 31/12/19
SUELDOS	**1.182.379.279**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	142.228.870
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	1.040.150.409
GASTOS	**250.972.309**
SENTENCIAS JUDICIALES	3.924.564
ANCAP	592.588
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.481.451
MATERIALES Y SUMINISTROS	30.498.897
ANTEL	10.460.143
ARREND. DE SERVICIOS	8.087.590
SERVICIOS NO PERSONALES	28.984.881
INCENTIVO DE RETIRO	59.254.137
ORGANISMOS INTERNACIONALES	11.293.378
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	96.394.680
INVERSIONES	**9.776.831**
PROYECTO 703	9.776.831
MONTOS TOTALES	**1.443.128.419**

CUADRO F
ORDENES EMITIDAS

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2019

CONCEPTO	ORD. EMITIDAS
SUELDOS	**1.036.383.926**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	131.787.233
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	904.596.693
GASTOS	**234.760.343**
SENTENCIAS JUDICIALES	3.924.564
ANCAP	592.588
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.481.451
MATERIALES Y SUMINISTROS	30.498.897
ANTEL	10.460.143
ARREND. DE SERVICIOS	8.087.590
SERVICIOS NO PERSONALES	28.984.881
INCENTIVO DE RETIRO	43.042.171
ORGANISMOS INTERNACIONALES	11.293.378
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	96.394.680
INVERSIONES	**9.776.831**
PROYECTO 703	9.776.831
MONTOS TOTALES	**1.280.921.100**

CUADRO G
SALDOS NO UTILIZADOS

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2019

CONCEPTO	CREDITO DEF.	ORD. EMITIDAS	SALDO
SUELDOS	**1.182.379.279**	**1.036.383.926**	**145.995.353**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	142.228.870	131.787.233	10.441.637
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	1.040.150.409	904.596.693	135.553.716
GASTOS	**250.972.309**	**234.760.343**	**16.211.966**
SENTENCIAS JUDICIALES	3.924.564	3.924.564	0
ANCAP	592.588	592.588	0
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.481.451	1.481.451	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	30.498.897	30.498.897	0
ANTEL	10.460.143	10.460.143	0
ARREND. DE SERVICIOS	8.087.590	8.087.590	0
SERVICIOS NO PERSONALES	28.984.881	28.984.881	0
INCENTIVO DE RETIRO	59.254.137	43.042.171	16.211.966
ORGANISMOS INTERNACIONALES	11.293.378	11.293.378	0
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	96.394.680	96.394.680	0
INVERSIONES	**9.776.831**	**9.776.831**	**0**
PROYECTO 703	9.776.831	9.776.831	0
MONTOS TOTALES	**1.443.128.419**	**1.280.921.100**	**162.207.319**

CUADRO H

DOCUMENTOS DE ENTREGA DE FONDOS EMITIDOS

PENDIENTES DE COBRO AL 31/12/19 - EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2019

Tesorería General de la Nación - Sueldos			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
VICEPRESIDENTE Y SENADORES	dic-19	217	9.557.469
SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS	dic-19	219	1.173.243
FUNCIONARIOS	dic-19	220	104.896.334
CONTRATADOS	dic-19	221	403.020
EX-FUNCIONARIOS	dic-19	222	2.312.345
SUBSIDIO EX FUNCIONARIOS	dic-19	223	3.874.746
LEY 15900 EX SENADORES	dic-19	215	216.325
COMP. LEY 15900	dic-19	216	36.003
LEY 15900 EX SENADORES AG.	dic-19	210	108.183
COMP. LEY 15900 AG	dic-19	211	18.001
SENADORES SUPLENTES	dic-19	225	115.239
SENADORES SUPLENTES COMP. BPS	dic-19	218	217.809
TOTAL			**122.928.717**

Tesorería General de la Nación - Gastos de Funcionamiento			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	mar-19	29	3.327.745
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	abr-19	46	4.998.314
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	may-19	65	4.998.314
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	jun-19	84	4.998.314
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	jul-19	113	5.261.325
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	ago-19	130	5.261.325
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	sep-19	149	5.261.325
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	oct-19	166	5.261.325
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	nov-19	189	5.261.325
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	dic-19	202	5.261.308
Arr. Servicios y As. Presidencia	abr-19	48	656.688
Arr. Servicios y As. Presidencia	may-19	68	656.688
Arr. Servicios y As. Presidencia	jun-19	86	656.688
Arr. Servicios y As. Presidencia	jul-19	115	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	ago-19	132	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	sep-19	151	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	oct-19	168	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	nov-19	186	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	dic-19	205	691.247
Organismos Internacionales	feb-18	18	849.360
Organismos Internacionales	mar-18	35	849.360
Organismos Internacionales	abr-18	51	849.360
Organismos Internacionales	may-18	67	849.360
Organismos Internacionales	jun-18	82	849.360
Organismos Internacionales	jul-18	101	899.167
Organismos Internacionales	ago-18	118	899.167
Organismos Internacionales	sep-18	136	899.163
Organismos Internacionales	oct-18	152	899.163
Organismos Internacionales	nov-18	167	899.163
Organismos Internacionales	dic-18	183	899.159
Organismos Internacionales	ene-19	2	916.989
Organismos Internacionales	feb-19	20	916.989
Organismos Internacionales	mar-19	30	916.989
Organismos Internacionales	abr-19	47	916.989
Organismos Internacionales	may-19	67	916.989
Organismos Internacionales	jun-19	85	916.989
Organismos Internacionales	jul-19	114	965.241
Organismos Internacionales	ago-19	131	965.241
Organismos Internacionales	sep-19	150	965.241

CUADRO H

DOCUMENTOS DE ENTREGA DE FONDOS EMITIDOS

PENDIENTES DE COBRO AL 31/12/19 - EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2019

Organismos Internacionales	oct-19	167	965.241
Organismos Internacionales	nov-19	185	965.241
Organismos Internacionales	dic-19	204	965.239
Sentencias Judiciales	may-19	71	3.768.964
Sentencias Judiciales	dic-19	226	155.600
Secretarios parlamentarios y de sector	dic-19	224	8.032.890
TOTAL			**88.900.760**

Tesorería General de la Nación - Suministros			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. Nº**	**IMPORTE $**
ANTEL	abr-19	49	849.333
ANTEL	may-19	69	849.333
ANTEL	jun-19	87	849.333
ANTEL	jul-19	116	894.025
ANTEL	ago-19	133	894.025
ANTEL	sep-19	152	894.025
ANTEL	oct-19	169	894.025
ANTEL	nov-19	187	894.025
ANTEL	dic-19	206	894.020
TOTAL			**7.912.144**

Tesorería General de la Nación - Inversiones			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. Nº**	**IMPORTE $**
Inversiones	ene-18	1	595.770
Inversiones	feb-18	16	595.770
Inversiones	mar-18	33	595.770
Inversiones	abr-18	49	595.770
Inversiones	may-18	65	595.770
Inversiones	jun-18	84	595.770
Inversiones	jul-18	106	917.948
Inversiones	ago-18	116	917.948
Inversiones	sep-18	139	917.948
Inversiones	oct-18	155	917.948
Inversiones	nov-18	170	917.948
Inversiones	dic-18	186	1.176.056
Inversiones	ene-19	5	793.850
Inversiones	feb-19	25	793.850
Inversiones	mar-19	33	793.850
Inversiones	abr-19	50	793.850
Inversiones	may-19	70	793.850
Inversiones	jun-19	88	793.850
Inversiones	jul-19	117	835.622
Inversiones	ago-19	134	835.622
Inversiones	sep-19	154	835.622
Inversiones	oct-19	170	835.622
Inversiones	nov-19	189	835.622
Inversiones	dic-19	207	835.621
TOTAL			**19.117.247**

TOTAL GENERAL	**238.858.868**

CUADRO I

MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES
EN PESOS URUGUAYOS
EJERCICIO 2019

CONCEPTO	MONTOS
Saldos iniciales 01/01/2018	**101.676.205**
CAJA	1.149.001
BANCOS	100.527.204
Movimientos del ejercicio	**22.497.058,00**
INGRESOS del ejercicio	810.211.948,00
EGRESOS del ejercicio	(787.714.890,00)
Saldos finales 31/12/18	**124.173.263**
CAJA	918.928
BANCOS	123.254.335

ANEXO 1
COMPARATIVO CREDITO - IMPUTADO

(ahorros) - EN PESOS URUGUAYOS
EJERCICIO 2019

CONCEPTO	CREDITO DEFINITIVO	IMPUTACIONES DEL EJERCICIO	SALDO	PORCENTAJE NO IMPUTADO
SUELDOS	**1.182.379.279**	**1.036.383.926**	**145.995.353**	**12,35%**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	142.228.870	131.787.233	**10.441.637**	**7,34%**
CARGOS DE CONF. y FUNCIONARIOS	1.040.150.409	904.596.693	**135.553.716**	**13,03%**
GASTOS	**250.972.309**	**183.963.212**	**67.009.097**	**26,70%**
SENTENCIAS JUDICIALES	3.924.564	3.924.564	**0**	**0,00%**
ANCAP	592.588	308.730	**283.858**	**47,90%**
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.481.451	582.854	**898.597**	**60,66%**
MATERIALES Y SUMINISTROS	30.498.897	20.198.888	**10.300.009**	**33,77%**
ANTEL	10.460.143	3.996.061	**6.464.082**	**61,80%**
ARREND. DE SERVICIOS	8.087.590	463.181	**7.624.409**	**94,27%**
SERVICIOS NO PERSONALES	28.984.881	11.657.941	**17.326.940**	**59,78%**
INCENTIVO DE RETIRO	59.254.137	43.042.171	**16.211.966**	**27,36%**
ORGANISMOS INTERNACIONALES	11.293.378	6.756.647	**4.536.731**	**40,17%**
SECRETARIOS PARLAMENT. Y SECT.	96.394.680	93.032.175	**3.362.505**	**3,49%**
INVERSIONES	**9.776.831**	**1.854.887**	**7.921.944**	**81,03%**
PROYECTO 703	9.776.831	1.854.887	**7.921.944**	**81,03%**
MONTOS TOTALES	**1.443.128.419**	**1.222.202.025**	**220.926.394**	**15,31%**

ANEXO 2
SUBSIDIOS POR LEY 15900
CREDITOS Y EJECUCION PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
EJERCICIO 2019

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	Ced. Apertura	Incrementos	Disminuciones	Imp. Anual	Cred. Disp.
575	001	Subsidio Ley 15,900	-	3.429.542	-	2.943.584	485.958
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	-	607.002	-	424.618	182.384
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	-	34.295	-	29.432	4.863
		TOTAL	-	**4.070.839**	-	**3.397.634**	**673.205**

Obj.	Aux.	Cargos de Confianza y Funcionarios	Ced. Apertura	Incrementos	Disminuciones	Imp. Anual	Cred. Disp.
575	001	Subsidio Ley 15,900	-	-	-	-	-
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	-	-	-	-	-
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	-	-	-	-	-
		TOTAL	-	-	-	-	-

ANEXO 3
APORTES PARTIDOS POLITICOS 2019

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO FRENTE AMPLIO - EJERCICIO 2019					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO	1.134.187	4.536.748	378.062	4,0166	1.518.525
FEBRERO	1.134.187	4.536.748	378.062	4,0855	1.544.574
MARZO	1.134.187	4.536.748	378.062	4,1349	1.563.250
ABRIL	1.134.187	4.536.748	378.062	4,1604	1.572.891
MAYO	1.134.187	4.536.748	378.062	4,1792	1.579.998
JUNIO	1.134.187	4.536.748	378.062	4,1960	1.586.350
JULIO	1.134.187	4.536.748	378.062	4,2213	1.595.914
AGOSTO	1.134.187	4.536.748	378.062	4,2526	1.607.748
SEPTIEMBRE	1.134.187	4.536.748	378.062	4,2890	1.621.508
OCTUBRE	1.134.187	4.536.748	378.062	4,3140	1.630.961
NOVIEMBRE	1.134.187	4.536.748	378.062	4,3446	1.642.530
DICIEMBRE	1.134.187	4.536.748	378.062	4,3653	1.650.355
			TOTAL ANUAL		19.114.602

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO NACIONAL - EJERCICIO 2019					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO	732.601	2.930.404	244.200	4,0165	980.855
FEBRERO	732.601	2.930.404	244.200	4,0855	997.680
MARZO	732.601	2.930.404	244.200	4,1349	1.009.744
ABRIL	732.601	2.930.404	244.200	4,1604	1.015.971
MAYO	732.601	2.930.404	244.200	4,1792	1.020.562
JUNIO	732.601	2.930.404	244.200	4,1960	1.024.665
JULIO	732.601	2.930.404	244.200	4,2213	1.030.843
AGOSTO	732.601	2.930.404	244.200	4,2526	1.038.486
SEPTIEMBRE	732.601	2.930.404	244.200	4,2890	1.047.375
OCTUBRE	732.601	2.930.404	244.200	4,3140	1.053.480
NOVIEMBRE	732.601	2.930.404	244.200	4,3446	1.060.953
DICIEMBRE	732.601	2.930.404	244.200	4,3653	1.066.008
			TOTAL ANUAL		12.346.022

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO COLORADO - EJERCICIO 2019					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2009	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO	305.699	1.222.796	101.900	4,0165	409.290
FEBRERO	305.699	1.222.796	101.900	4,0855	416.311
MARZO	305.699	1.222.796	101.900	4,1349	421.345
ABRIL	305.699	1.222.796	101.900	4,1604	423.943
MAYO	305.699	1.222.796	101.900	4,1792	425.859
JUNIO	305.699	1.222.796	101.900	4,1960	427.571
JULIO	305.699	1.222.796	101.900	4,2213	430.149
AGOSTO	305.699	1.222.796	101.900	4,2526	433.339
SEPTIEMBRE	305.699	1.222.796	101.900	4,2890	437.048
OCTUBRE	305.699	1.222.796	101.900	4,3140	439.595
NOVIEMBRE	305.699	1.222.796	101.900	4,3446	442.713
DICIEMBRE	305.699	1.222.796	101.900	4,3653	444.823
			TOTAL ANUAL		5.151.986

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO INDEPENDIENTE - EJERCICIO 2019					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO	73.379	293.516	24.460	4,0165	98.245
FEBRERO	73.379	293.516	24.460	4,0855	99.930
MARZO	73.379	293.516	24.460	4,1349	101.138
ABRIL	73.379	293.516	24.460	4,1604	101.762
MAYO	73.379	293.516	24.460	4,1792	102.222
JUNIO	73.379	293.516	24.460	4,1960	102.633
JULIO	73.379	293.516	24.460	4,2213	103.252
AGOSTO	73.379	293.516	24.460	4,2526	104.017
SEPTIEMBRE	73.379	293.516	24.460	4,2890	104.908
OCTUBRE	73.379	293.516	24.460	4,3140	105.519
NOVIEMBRE	73.379	293.516	24.460	4,3446	106.267
DICIEMBRE	73.379	293.516	24.460	4,3653	106.774
			TOTAL ANUAL		1.236.666

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO ASAMBLEA POPULAR - EJERCICIO 2019					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO	26.869	107.476	8.956	4,0165	35.974
FEBRERO	26.869	107.476	8.956	4,0855	36.591
MARZO	26.869	107.476	8.956	4,1349	37.034
ABRIL	26.869	107.476	8.956	4,1604	37.262
MAYO	26.869	107.476	8.956	4,1792	37.430
JUNIO	26.869	107.476	8.956	4,1960	37.581
JULIO	26.869	107.476	8.956	4,2213	37.807
AGOSTO	26.869	107.476	8.956	4,2526	38.088
SEPTIEMBRE	26.869	107.476	8.956	4,2890	38.414
OCTUBRE	26.869	107.476	8.956	4,3140	38.638
NOVIEMBRE	26.869	107.476	8.956	4,3446	38.912
DICIEMBRE	26.869	107.476	8.956	4,3653	39.097
			TOTAL ANUAL		452.827

CÁMARA DE SENADORES

ESTADOS FINANCIEROS
EJERCICIO 2019

Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019
En Pesos Uruguayos

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBILIDADES			
CAJA (Anexo 1)			
Caja Moneda Nacional	350.000		
Caja Dólares (Nota 5.3)	568.928		
TOTAL DE CAJA	918.928		
BANCOS (Nota 6.2)			
Banco República - Cta. Cte. MN Sueldos	60.829.533		
Banco República - Cta. Cte. MN Gastos	46.718.874		
Banco República - Cta. Cte. MN Inversiones	15.705.928		
TOTAL DE BANCOS	123.254.335		
TOTAL DE DISPONIBILIDADES		**124.173.263**	
CRÉDITOS			
CREDITOS VARIOS (Nota 7.1)			
Deudores varios	39.108		
Deudor Cámara de Representantes	715.418		
Deudor Comisión Administrativa	1.624.819		
TOTAL CRÉDITOS VARIOS	2.379.345		
TGN ORDENES DE ENTREGA EMITIDAS (Anexo 2) (Nota 7.2)			
TGN Sueldos	122.928.717		
TGN Funcionamiento	88.900.760		
TGN Suministros	7.912.144		
TGN Inversiones	19.117.247		
TOTAL DE TGN ORDENES DE ENTREGA EMITIDAS	238.858.868		
TOTAL DE EXIGIBLE		**241.238.213**	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			**365.411.476**
ACTIVO NO CORRIENTE			
ACTIVO FIJO (Cuadro Bs. Uso) (Nota 8)			
Equipos de Transporte	2.353.964		
(Amortización acumulada Equipos de Transporte)	(1.647.775)		
Mobiliario	10.025.095		
(Amortización acumulada Mobiliario)	(9.560.458)		
Equipos de Computación	23.101.240		
(Amortización acumulada Equipos de Computación)	(18.247.183)		
Máquinas y Accesorios	19.693.752		
(Amortización acumulada Máquinas y Accesorios)	(19.193.442)		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	6.525.193		
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE			**6.525.193**
TOTAL DE ACTIVO			**371.936.669**
CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos en garantía y valores en custodia (Anexo 5) (Nota 11.1)	636.571		
DGI Resguardos (Anexo 6) (Nota 11.2)	306.723		
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		**943.294**	

Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019
En Pesos Uruguayos

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
ACREEDORES (Nota 9)		
Acreedores por retenciones sobre sueldos (Anexo 3) (Nota 9.1)	183.220.603	
Acreedores proveedores de bienes y Servicios (Anexo 4) (Nota 9.2)	4.124.128	
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	187.344.731	
TOTAL PASIVO		**187.344.731**
PATRIMONIO		
PATRIMONIO		
Capital	98.943.541	
TOTAL PATRIMONIO	98.943.541	
Resultados acumulados (Nota 16)	30.508.029	
Resultado del ejercicio	53.768.959	
TOTAL RESULTADOS	84.276.988	
TOTAL DE PATRIMONIO		**183.220.529**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		**370.565.260**
CUENTAS DE ORDEN		
Acreed.depósitos en garantía y valores en custodia (Anexo 5) (Nota 11.1)	636.571	
Acreedores resguardos DGI IVA (Anexo 6) (Nota 11.2)	306.723	
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		**943.294**

Estado de Situación Financiera - Comparativo Ejercicios 2019 y 2019
En Pesos Uruguayos

ACTIVO	2018	2019	Variación
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBILIDADES			
CAJA	1.149.001	918.928	-230.073
BANCOS	100.527.204	123.254.335	22.727.131
TOTAL DE DISPONIBILIDADES	101.676.205	124.173.263	22.497.058
EXIGIBLE			
DEUDORES VARIOS			
CREDITOS VARIOS	2.851.312	2.379.345	-471.967
TGN ORDENES DE ENTREGA EMITIDAS			
TOTAL DE TGN ORDENES DE ENTREGA	191.964.732	238.858.868	46.894.136
TOTAL DE EXIGIBLE	194.816.044	241.238.213	46.422.169
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**296.492.249**	**365.411.476**	**68.919.227**
ACTIVO NO CORRIENTE			
ACTIVO FIJO			
Equipos de Transporte	941.586	706.189	-235.397
Mobiliario	1.213.387	464.637	-748.750
Equipos de Computación	6.904.185	4.854.057	-2.050.128
Máquinas y Accesorios	1.051.742	500.310	-551.432
TOTAL DE ACTIVO FIJO	10.110.900	6.525.193	-3.585.707
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE	**10.110.900**	**6.525.193**	**-3.585.707**
TOTAL DE ACTIVO	**306.603.149**	**371.936.669**	**65.333.520**
CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos en garantia y valores en custodia	646.571	636.571	-10.000
DGI Resguardos	432.232	306.723	-125.509
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	**1.078.803**	**943.294**	**-135.509**
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
ACREEDORES			
Acreedores por retenciones sobre sueldos	173.730.814	183.220.603	9.489.789
Proveedores de bienes y Servicios	5.508.242	4.124.128	-1.384.114
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	179.239.056	187.344.731	8.105.675
TOTAL PASIVO	**179.239.056**	**187.344.731**	**8.105.675**
PATRIMONIO			
PATRIMONIO			
Capital	98.943.541	98.943.541	0
TOTAL PATRIMONIO	98.943.541	98.943.541	0
Resultados acumulados	-16.807.631	30.508.029	47.315.660
Resultado del ejercicio	45.228.183	53.768.959	8.540.776
TOTAL RESULTADOS	28.420.552	84.276.988	55.856.436
TOTAL DE PATRIMONIO	**127.364.093**	**183.220.529**	**55.856.436**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	**306.603.149**	**370.565.260**	**63.962.111**
CUENTAS DE ORDEN			
Acreed.depósitos en garantía y valores en custodia	547.394	636.571	89.177
Acreedores resguardos DGI IVA	215.552	306.723	91.171
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	**762.946**	**943.294**	**180.348**

Estado de Resultados

En pesos uruguayos
Ejercicio 2019

INGRESOS

Total de Ingresos de Gestión		**1.447.206.258**
Ingresos de Sueldos		1.245.704.255
Ingresos P/Gastos Funcionamiento, Sum. e Invers.		201.495.003
Proventos		7.000
Total de Economías de Gestión	**-**	**162.880.524**
Ec. de Gestión Sueldos	-	162.880.524
Ec. de Gestión Gtos. Funcionamiento, Sum. e Invers.		-
Total de Ingresos de Gestión Devengados		**1.284.325.734**

EGRESOS

Total de Egresos de Gestión Devengados	**1.230.556.775**
Sueldos Legisladores	135.184.867
Sueldos Funcionarios	904.596.693
Subsidio - Retiro incentivado (Nota 10)	43.042.171
Gastos de Prensa	12.702.357
Partidas Secretarios Legisladores y de Sector Parl.	93.032.175
Servicios telefónicos	3.996.061
Combustibles	308.730
Otros Servicios Contratados	9.834.144
Pasajes fuera del país	469.475
Viáticos fuera del país	557.307
Transferencia a Organismos Internacionales	5.729.865
Otros Gastos	10.366.363
Sentencias Judiciales	3.924.564
Amortizaciones del ejercicio	6.812.003

Resultado de Gestión del Ejercicio	**53.768.959**

Estado de Resultados Integral

En pesos uruguayos

Ejercicio 2019

INGRESOS

Total de Ingresos de Gestión		**1.447.206.258**
Ingresos de Sueldos		1.245.704.255
Ingresos P/Gastos Funcionamiento, Sum. e Invers.		201.495.003
Proventos		7.000
Total de Economías de Gestión	-	**162.880.524**
Ec. de Gestión Sueldos	-	162.880.524
Ec. de Gestión Gtos. Funcionamiento, Sum. e Invers.		-
Total de Ingresos de Gestión Devengados		**1.284.325.734**

EGRESOS

Total de Egresos de Gestión Devengados	**1.230.556.775**
Sueldos Legisladores	135.184.867
Sueldos Funcionarios	904.596.693
Subsidio - Retiro incentivado (Nota 10)	43.042.171
Gastos de Prensa	12.702.357
Partidas Secretarios Legisladores y de Sector Parl.	93.032.175
Servicios telefónicos	3.996.061
Combustibles	308.730
Otros Servicios Contratados	9.834.144
Pasajes fuera del país	469.475
Viáticos fuera del país	557.307
Transferencia a Organismos Internacionales	5.729.865
Otros Gastos	10.366.363
Sentencias Judiciales	3.924.564
Amortizaciones del ejercicio	6.812.003

Resultado de Gestión del Ejercicio	**53.768.959**

Otros Resultados Integrales	-

Resultado de Gestión Integral del Ejercicio	**53.768.959**

Estado de Ingresos y Egresos
Comparativo Ejercicio 2018 - 2019
En pesos uruguayos

INGRESOS	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Variación
Total de Ingresos de Gestión	**1.339.836.281**	**1.447.206.258**	**107.369.977**
Ingresos de Sueldos	1.150.091.230	1.245.704.255	95.613.025
Ing. P/Gto. Funcionamiento, Sum. e Inversiones	189.711.051	201.495.003	11.783.952
Proventos	34.000	7.000	-27.000
Total de Economías de Gestión	**-131.754.334**	**-162.880.524**	**-31.126.190**
Ec. de Gestión Sueldos	-131.754.334	-162.880.524	-31.126.190
Ec. de Gestión Gtos. Funcionam., Sum. e Invers.	0	0	0
Total de Ingresos de Gestión Devengados	**1.208.081.947**	**1.284.325.734**	**76.243.787**

EGRESOS			
Total de Egresos de Gestión Devengados	**1.162.853.764**	**1.230.556.775**	**67.703.011**
Sueldos Legisladores	123.149.398	135.184.867	12.035.469
Sueldos Funcionarios	865.080.976	904.596.693	39.515.717
Gastos totales Funcionamiento y Suministros	168.869.322	183.963.212	15.093.890
Amortizaciones del ejercicio	5.754.068	6.812.003	1.057.935

Resultado de Gestión del Ejercicio	**45.228.183**	**53.768.959**	**8.540.776**

Estado de Flujo de Efectivo
En pesos uruguayos
Ejercicio 2019

RESULTADO DEL EJERCICIO		**53.768.959**
AJUSTES NO FONDOS		**6.812.003**
AMORTIZACIONES	6.812.003	
FLUJOS DE OPERACIONES		**(36.229.017)**
DEUDORES VARIOS	471.967	
TGN	(46.894.136)	
REINTEGRO A RES.ACUM. DATACENTER	2.087.477	
ACREEDORES	8.105.675	
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE OPERACIONES		**24.351.945**
FLUJOS DE INVERSIONES		**(1.854.887)**
COMPRA o VENTA DE ACTIVO FIJO	(1.854.887)	
DISMINUCION DE EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO		**22.497.058**
EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJ.		**101.676.205**
EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJ.		**124.173.263**

Estado de Flujo de Efectivo
Comparativo Ejercicio 2018 - 2019
En pesos uruguayos

	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Variación
RESULTADO DEL EJERCICIO	45.228.183	53.768.959	**8.540.776**
AJUSTES NO FONDOS	5.754.068	6.812.003	**1.057.935**
FLUJOS DE OPERACIONES	(29.612.822)	(36.229.017)	**(6.616.195)**
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE OPERACIONES	21.369.429	24.351.945	**2.982.516**
FLUJOS DE INVERSIONES	(3.860.411)	(1.854.887)	**2.005.524**
DISMINUCION DE EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO	17.509.018	22.497.058	**4.988.040**
EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJ.	84.167.187	101.676.205	**17.509.018**
EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJ.	101.676.205	124.173.263	**22.497.058**

Estado de Evolución del Patrimonio

En pesos uruguayos

Ejercicio 2019

CONCEPTOS	PATRIMONIO	RES. ACUM.	RES DEL EJ.	AJ. AL PAT.	TOTAL
Saldos iniciales	98.943.541	- 16.807.631	45.228.183	-	127.364.093
Variaciones del ejercicio	-	47.315.660	8.540.776	-	55.856.436
Saldos finales	98.943.541	30.508.029	53.768.959	-	183.220.529

Cuadro de Bienes de Uso

En pesos uruguayos

Ejercicio 2019

BIENES	INGRESO	VALOR INICIAL	VIDA UTIL	AMORT. ANUAL	AÑOS TRANS.	AMORT. ACUM.	VALOR NETO
Vehículos	2013	2.353.964	10	235.396	7	1.647.775	706.189
Total Vehículos		**2.353.964**		**235.396**		**1.647.775**	**706.189**
Mobiliario	2011	1.121.024	5	0	5	1.121.024	0
Mobiliario	2012	972.207	5	0	5	972.207	0
Mobiliario	2013	2.708.245	5	0	5	2.708.245	0
Mobiliario	2014	971.104	5	194.221	5	971.104	0
Mobiliario	2015	3.008.052	5	601.610	5	3.008.052	0
Mobiliario	2016	617.116	5	123.423	4	493.693	123.423
Mobiliario	2017	277.727	5	55.545	3	166.636	111.091
Mobiliario	2018	247.867	5	49.573	2	99.147	148.720
Mobiliario	2019	101.753	5	20.351	1	20.351	81.402
Total Mobiliario		**10.025.095**		**1.044.724**		**9.560.458**	**464.637**
Equipos Informáticos	2011	2.378.398	5	0	5	2.378.398	0
Equipos Informáticos	2012	2.574.188	5	0	5	2.574.188	0
Equipos Informáticos	2013	2.252.005	5	0	5	2.252.005	0
Equipos Informáticos	2014	606.856	5	121.371	5	606.856	0
Equipos Informáticos	2015	4.623.911	5	924.782	5	4.623.911	0
Equipos Informáticos	2016	3.953.913	5	790.783	4	3.163.130	790.783
Equipos Informáticos	2017	1.524.047	5	304.809	3	914.428	609.619
Equipos Informáticos	2018	3.483.409	5	696.682	2	1.393.364	2.090.045
Equipos Informáticos	2019	1.704.513	5	340.903	1	340.903	1.363.610
Total Eq. Informáticos		**23.101.240**		**3.179.330**		**18.247.183**	**4.854.057**
Máquinas y Accesorios	2011	752.540	5	0	5	752.540	0
Máquinas y Accesorios	2012	5.119.174	5	0	5	5.119.174	0
Máquinas y Accesorios	2013	2.010.654	5	0	5	2.010.654	0
Máquinas y Accesorios	2014	8.762.498	5	1.752.500	5	8.762.498	0
Máquinas y Accesorios	2015	1.542.002	5	308.400	5	1.542.002	0
Máquinas y Accesorios	2016	787.216	5	157.443	4	629.773	157.443
Máquinas y Accesorios	2017	541.912	5	108.382	3	325.147	216.765
Máquinas y Accesorios	2018	129.135	5	25.827	2	51.654	77.481
Máquinas y Accesorios	2019	48.621	5	9.724	1	9.724	38.897
Total Maq. Y Accesorios		**19.693.752**		**2.352.553**		**19.193.442**	**500.310**
TOTALES		**55.174.051**		**6.812.003**		**48.648.858**	**6.525.193**

ANEXO 1

Caja Moneda Nacional

En pesos uruguayos

Ejercicio 2019

Concepto	Importe $
Caja chica efectivo	308.780
TOTAL	308.780

Provisorios a la espera de trámite

N° Prov.	Concepto		Importe $
3.844	Protocolo - Presidencia del Senado		1.590
3.847	Gastos urgentes		7.942
3.865	Abafir		2.928
3.866	Almuerzos becarios		1.445
3.867	Gastos imprevistos		10.000
3.868	ACU diciembre 2019		4.500
3.870	Almuerzos becarios		1.745
3.871	Ambel Park - lavados vehículos		3.843
3.872	Com. Adm. Tickets cantina		1.917
3.873	Multiseñal		5.310
TOTAL			41.220

Caja dólares

Tipo de Cblo.	USD		Importe $
32,90	3.022,00		99.424
35,60	10.000,00		356.000
TOTAL	13.022,00		455.424

Provisorios en dólares a la espera de trámite

Fecha	Concepto	USD	T/C	Importe $
20/11/2019	D. Tourné - Panamá	1.205	32,9	39.645
26/12/2019	I. Passada - Ginebra	2.245	32,9	73.861
TOTAL		3.450	-----	113.505

ANEXO 2
Tesorería General de la Nación
En pesos uruguayos
Ejercicio 2019

Sueldos

Tesorería General de la Nación - Sueldos			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
VICEPRESIDENTE Y SENADORES	dic-19	217	9.557.469
SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS	dic-19	219	1.173.243
FUNCIONARIOS	dic-19	220	104.896.334
CONTRATADOS	dic-19	221	403.020
EX-FUNCIONARIOS	dic-19	222	2.312.345
SUBSIDIO EX FUNCIONARIOS	dic-19	223	3.874.746
LEY 15900 EX SENADORES	dic-19	215	216.325
COMP. LEY 15900	dic-19	216	36.003
LEY 15900 EX SENADORES AG.	dic-19	210	108.183
COMP. LEY 15900 AG	dic-19	211	18.001
SENADORES SUPLENTES	dic-19	225	115.239
SENADORES SUPLENTES COMP. BPS	dic-19	218	217.809
TOTAL			**122.928.717**

Tesorería General de la Nación - Gastos de Funcionamiento			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	mar-19	29	3.327.745
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	abr-19	46	4.998.314
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	may-19	65	4.998.314
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	jun-19	84	4.998.314
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	jul-19	113	5.261.325
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	ago-19	130	5.261.325
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	sep-19	149	5.261.325
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	oct-19	166	5.261.325
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	nov-19	189	5.261.325
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	dic-19	202	5.261.308
Arr. Servicios y As. Presidencia	abr-19	48	656.688
Arr. Servicios y As. Presidencia	may-19	68	656.688
Arr. Servicios y As. Presidencia	jun-19	86	656.688
Arr. Servicios y As. Presidencia	jul-19	115	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	ago-19	132	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	sep-19	151	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	oct-19	168	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	nov-19	186	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	dic-19	205	691.247
Organismos Internacionales	feb-18	18	849.360
Organismos Internacionales	mar-18	35	849.360
Organismos Internacionales	abr-18	51	849.360
Organismos Internacionales	may-18	67	849.360
Organismos Internacionales	jun-18	82	849.360
Organismos Internacionales	jul-18	101	899.167
Organismos Internacionales	ago-18	118	899.167
Organismos Internacionales	sep-18	136	899.163
Organismos Internacionales	oct-18	152	899.163
Organismos Internacionales	nov-18	167	899.163
Organismos Internacionales	dic-18	183	899.159
Organismos Internacionales	ene-19	2	916.989
Organismos Internacionales	feb-19	20	916.989
Organismos Internacionales	mar-19	30	916.989
Organismos Internacionales	abr-19	47	916.989
Organismos Internacionales	may-19	67	916.989
Organismos Internacionales	jun-19	85	916.989
Organismos Internacionales	jul-19	114	965.241

Organismos Internacionales	ago-19	131	965.241
Organismos Internacionales	sep-19	150	965.241
Organismos Internacionales	oct-19	167	965.241
Organismos Internacionales	nov-19	185	965.241
Organismos Internacionales	dic-19	204	965.239
Sentencias Judiciales	may-19	71	3.768.964
Sentencias Judiciales	dic-19	226	155.600
Secretarios parlamentarios y de sector	dic-19	224	8.032.890
TOTAL			**88.900.760**

Tesorería General de la Nación - Suministros			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
ANTEL	abr-19	49	849.333
ANTEL	may-19	69	849.333
ANTEL	jun-19	87	849.333
ANTEL	jul-19	116	894.025
ANTEL	ago-19	133	894.025
ANTEL	sep-19	152	894.025
ANTEL	oct-19	169	894.025
ANTEL	nov-19	187	894.025
ANTEL	dic-19	206	894.020
TOTAL			**7.912.144**

Tesorería General de la Nación - Inversiones			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
Inversiones	ene-18	1	595.770
Inversiones	feb-18	16	595.770
Inversiones	mar-18	33	595.770
Inversiones	abr-18	49	595.770
Inversiones	may-18	65	595.770
Inversiones	jun-18	84	595.770
Inversiones	jul-18	106	917.948
Inversiones	ago-18	116	917.948
Inversiones	sep-18	139	917.948
Inversiones	oct-18	155	917.948
Inversiones	nov-18	170	917.948
Inversiones	dic-18	186	1.176.056
Inversiones	ene-19	5	793.850
Inversiones	feb-19	25	793.850
Inversiones	mar-19	33	793.850
Inversiones	abr-19	50	793.850
Inversiones	may-19	70	793.850
Inversiones	jun-19	88	793.850
Inversiones	jul-19	117	835.622
Inversiones	ago-19	134	835.622
Inversiones	sep-19	154	835.622
Inversiones	oct-19	170	835.622
Inversiones	nov-19	189	835.622
Inversiones	dic-19	207	835.621
TOTAL			**19.117.247**

TOTAL GENERAL	**238.858.868**

ANEXO 3
Acreedores por Retenciones sobre Sueldos
En pesos uruguayos
Ejercicio 2019

Nombre del Acreedor	Importe $
COOPACE	1.302
BPS OPCIÓN JUBILADOS	217.809
Acr. Varios de Sueldos	44.209.230
BPS PATRONAL ATYR	9.896.131
BPS PATRONAL FNV	576.114
MONTEPIO	7.415.701
Art. 25 Dec. Ley 15294	25.914.049
FONASA PATRONAL	2.839.076
FONASA APORTE PERSONAL	2.983.448
HABERES RETENIDOS	789.970
AGENCIA NAC.VIVIENDA	59.948
ASOC. ESPAYOLA	722.141
CASMU	300.250
CASA DE GALICIA	29.562
CIRCULO CATOLICO	22.280
HOSPITAL EVANGELICO	16.635
MEDICA URUGUAYA	42.270
CRAMI	3.160
SUMMUM	1.489.385
SEGURO AMERICANO	66.235
LIQ.SECRET.Y PRO DEL SENADO	359.000
LIQUIDO SECRETARIOS SECTOR	6.977.747
SWISS MEDICAL URUGUAY S.A.	296.881
SIAM S.A.	1.178.504
SAS	687.047
SUELDOS FUNCIONARIOS	57.322.700
LIQUIDO SENADORES	3.370.000
LIQ. A PAGAR LEY 15900	109.900
A.T.U.	5.040
CONTRATADOS LIQUIDO	258.300
RETENCIONES JUDICIALES	594.792
LICENCIAS SIN GOCE DE SUELD	90.889
ACE	4.459
ANDA	354.870
CACILSA	4.904
CO.EM.C.CA.	227.529
COOP BANCARIA	8.186
COOP MAGISTERIAL	37.913
CLUB SOC.Y DEPORT. EMPOLE	215.164
B.S.E. AGRUPAMIENTO	29.629
PARTIDO COLORADO	34.287
PARTIDO NACIONAL	47.345
CAJA PROF. UNIVERSITARIOS	114.598
BROU	2.475.004
ALQUILERES	639.477
MULTAS DEPOSITADAS	447.751
SOBRANTE SUELD.DEPOSITADOS	3.469.391
FORESTIER POSE S.A.	5.649
COOPERATIVA PREV.SOCIAL	4.856
PREJUB. LIQUIDO A PAGAR	4.287.600
COOPERATIVA LATINA	323.079
CASH	780
FRENTE AMPLIO	477.109
FUCEREP	125.676
SMI	121.930
BHU	801.165
COSSAC	4.063
SIPOLE	350
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS	107.867
FONDO DE LICENCIA	4.476
TOTAL	183.220.603

ANEXO 4
Proveedores Acreedores por Bienes y Prestación de Servicios

En pesos uruguayos

Ejercicio 2019

Nombre del Acreedor	Importe $
MOSCA HNOS. S.A.	2.905
A.N.C.A.P.	34.893
UNIDAD CORONARIA MOVIL - UC	81.364
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	-1.217
AUTOMOVIL CLUB DEL URUGUAY	4.500
MOLAK S.A. BALDIVIA	3.300
DROGUERIA PAYSANDU S.A.	3.590
SISTEMAS CADE LTDA	3.525
CONFITERIA CARRERA	76.535
MAPA S.A.	12.804
EMME SISTEMAS S.A.	31.233
PRONTOMETAL S.A.	11.080
MEDALLAS	17
GASTOS GENERALES	12.460
SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.	1.568
VIAJES CONTINETAL	1.553
UFFICIO EQUIPAMIENTO	9.156
DIARIOS REVISTAS PUBLICACIO	1.078.500
VANTEC LTDA.	68.218
V Y L LTDA.	3.684
COASIN INSTRUMENTOS S.A.	26.408
ERTEC S.A.	3.168
OSVALDO HEBER SOLIS PRIETO	35.033
GANIPLUS S.A.	6.722
ORILER S.A.	70.192
RAFAEL MEDIZA	24.821
CASEY S.A.	103.436
DEALME S.A.	18.269
KEROLIN S.A.	2.863
MALATIC S.A.	51.619
NEMILER S.A.	16.349
ONALUR S.A.	31.691
DIORA S.A.	20.172
AVICARD S.R.L.	7.695
LIBRERIAS DEL LITORAL S.A.	879
GHALLI S.A.	22.027
FERNELS SA	7.518
SISTEMAS INFORMATICOS SRL.	1.813.784
IMAGEN 2 S.R.L.	76.720
ALMAPLAST LTDA.	1.865
KHUS S.A	3.362
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DANIEL	26.112
BURGUEÑO ROSSANA	3.190
ANBEL PARL S.R.L.	3.843
DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA	306.722
TOTAL	**4.124.128**

ANEXO 5
Depósitos en garantía y valores en custodia
En pesos uruguayos (valor ficto 1)
Ejercicio 2019

Nombre del Acreedor	Tipo de Valor	Moneda	Importe
MALATIC S.A. GARANTIA	Efectivo	pesos	216.763
MAPA S.A. GARANTIA $	Póliza	pesos	100.000
EMME SRL. GARANTIAS $	Efectivo	pesos	189.729
GANIPLUS S.A. GARANTIA $	Póliza	pesos	100.000
SISTEMAS INFORM.GAR.U$S	Aval BROU	dólares	30.000
MEDALLAS			79
TOTAL			**636.571**

ANEXO 6
DGI Resguardos
En pesos uruguayos
Ejercicio 2019

Nombre del Acreedor	Importe $
MOSCA HNOS. SA	352
MOLAK S.A. BALDIVIA	400
DROGUERIA PAYSANDU S.A.	436
SISTEMAS CADE LTDA	428
CONFITERIA CARRERA	9.286
MAPA S.A.	1.554
EMME SISTEMAS S.A.	3.789
PRONTOMETAL S.A.	1.344
SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.	190
UFFICIO EQUIPAMIENTO	1.111
VANTEC LTDA.	8.276
V Y L LTDA.	447
COASIN INSTRUMENTOS S.A.	3.204
ERTEC S.A.	385
OSVALDO HEBER SOLIS PRIETO	4.250
GANIPLUS S.A.	815
ORILER S.A.	8.516
RAFAEL MEDIZA	3.012
CASEY S.A.	12.549
KEROLIN S.A.	347
MALATIC S.A.	6.262
NEMILER S.A.	1.984
ONALUR S.A.	3.845
DIORA S.A.	2.447
AVICARD S.R.L.	934
LIBRERIAS DEL LITORAL	107
GHALLI S.A.	1.271
FERNELS SA	912
SISTEMAS INFORMATICOS SRL.	220.054
IMAGEN 2 SRL	4.414
ALMAPLAST LTDA.	226
KHUS S.A.	408
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DANIEL	3.168
Total	**306.723**

ANEXO 7
TOTAL IMPUTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
Ejercicio 2019

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	131.787.233
011	000	Sueldo básico de cargos	86.539.151
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	15.419.903
059	000	Sueldo anual complementario	8.321.693
072	000	Hogar constituido	177.628
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	15.339.894
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	1.066.014
087	000	Aporte patronal FONASA	4.922.950
Obj.	**Aux.**	**Cargos de Confianza y Funcionarios**	**904.596.693**
011	000	Sueldo básico de cargos	255.775.872
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	1.626.288
021	000	Sueldo básico de cargos contratados	1.185.528
041	006	Prima por permanencia en el cargo	50.590.897
042	013	Por dedicación especial	142.168.644
042	015	Por compromiso con la gestión	26.438.500
042	720	Incentivo por indicadores de gestión	56.362.920
044	001	Prima por antigüedad	53.613.386
053	000	Licencia generada y no gozada	5.118.991
059	000	Sueldo anual complementario	49.208.349
063	000	Prestaciones por salario vacacional	43.062.603
064	000	Contribuciones por asistencia médica	38.297.846
071	000	Prima por matrimonio	14.544
072	000	Hogar constituído	31.755.306
073	000	Prima por nacimiento	38.784
074	000	Prestaciones por hijo	63.804
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	113.527.949
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	6.367.585
087	000	Aporte patronal FONASA	29.378.897
Obj.	**Aux.**	**Materiales y Suministros**	**20.198.888**
213	001	Alimentos manufacturados	500.459
213	002	Bebidas	1.096.262
219	000	Otros alimentos	80.500
232	000	Prendas de vestir	1.797.625
233	000	Calzados	91.253
239	000	Otros artículos de cuero	836
241	000	Papeles de oficina	409.065
243	000	Formularios y otros impresos	15.643
244	000	Productos de papel y cartón	631.404
245	000	Productos de artes gráficas	12.702.357
246	000	Libros, revistas y otros	57.523
265	001	Productos sanitarios	2.815
266	000	Productos plásticos	36.354
269	000	Otros (tinta, toner, cartuchos, etc.)	1.963.083
282	000	Productos básicos de Metal	212.553
291	000	Utiles de oficina	148.236
292	000	Utiles de limpieza	147.127
293	000	Utiles y accesorios electricos	62.416
296	000	Utiles de cocina y comedor	51.323
299	000	Otros	192.054
Obj.	**Aux.**	**Servicios No Personales**	**11.657.941**
312	000	Correspondencia dentro del país	61.751
321	000	Prensa y propaganda	54.310
335	000	Pasajes marítimos fuera del país	5.879
339	000	Gastos de traslados dentro del pais	19.515

ANEXO 7
TOTAL IMPUTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En pesos uruguayos
Ejercicio 2019

345	000	Fletes	14.445
361	000	Primas y otros gastos	755.698
366	000	Otras comisiones	371.200
374	000	Otras máquinas y equipos	4.962.700
393	000	Computación	540.999
399	000	Otros servicios contratados	4.871.444
Obj.	**Aux.**	**Organismos Internacionales**	**6.756.647**
334	000	Pasajes aéreos fuera del país	469.475
337	000	Viáticos fuera del país	557.307
337	002	Afiliaciones a Organismos Internacionales	5.729.865
Obj.	**Aux.**	**Arrendamientos de Servicios**	**463.181**
382	002	Arr. Servicios Profesionales	38.430
389	000	Otros Arrendamientos	424.751
Obj.	**Aux.**	**Máquinas, Equipos y Partes de Reemplazo**	**582.854**
473	000	Máquinas y equipos de oficina	64.113
476	000	Máquinas y equipos de automóviles	518.741
Obj.	**Aux.**	**Secretarios Parlamentarios y de Sector**	**93.032.175**
721	000	Asignaciones Globales	93.032.175
Obj.	**Aux.**	**Incentivo por retiro P.L.**	**43.042.171**
576	042	Incentivo por retiro P.L.	43.042.171
Obj.	**Aux.**	**ANCAP**	**308.730**
141	000	ANCAP	308.730
Obj.	**Aux.**	**ANTEL**	**3.996.061**
211	000	Servicios Telefónicos - Telefonía Fija	2.305.173
211	000	Servicios Telefónicos - Telefonía Celular	1.690.888
Obj.	**Aux.**	**Sentencias Judiciales**	**3.924.564**
711	000	Sentencias Judiciales	3.924.564
Proyecto:		**INVERSIONES**	**1.854.887**
799	000	Otros gastos no clasificados - Mobiliario	101.753
799	000	Otros gastos no clasificados - Informática	1.704.513
799	000	Otros gastos no clasificados - Fotocop. y Maq.	48.621
		TOTAL	**1.222.202.025**

ANEXO 8
SUBSIDIOS POR LEY 15900
CREDITOS Y EJECUCION PRESUPUESTAL

En pesos uruguayos
EJERCICIO 2019

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	Ced. Apertura	Incrementos	Disminuciones	Imp. Anual	Cred. Disp.
575	001	Subsidio Ley 15,900	-	3.429.542	-	2.943.584	485.958
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	-	607.002	-	424.618	182.384
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	-	34.295	-	29.432	4.863
		TOTAL	-	**4.070.839**	-	**3.397.634**	**673.205**

Obj.	Aux.	Cargos de Confianza y Funcionarios	Ced. Apertura	Incrementos	Disminuciones	Imp. Anual	Cred. Disp.
575	001	Subsidio Ley 15,900	-	-	-	-	-
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	-	-	-	-	-
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	-	-	-	-	-
		TOTAL	-	-	-	-	-

CÁMARA DE SENADORES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

EJERCICIO 2019

Nota 1. Información básica sobre la Cámara de Senadores

- La Cámara de Senadores es la Unidad Ejecutora 01 del Inciso 01 "Poder Legislativo".
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución, el Senado aprueba su Presupuesto dentro de los doce primeros meses de cada Legislatura. El Presupuesto está estructurado por programas.
- El 3 de febrero de 2016 el Senado aprobó su Presupuesto para la XLVIII Legislatura, es decir para el período 2015 – 2019, que mantiene el mismo monto presupuestal existente al final del período anterior, a valores constantes.
- El 20 de julio de 2016, el 26 de julio de 2017 y el 31 de julio de 2018 se aprobaron modificaciones presupuestales.

Nota 2. Contralor

2.1 Autorización del Gasto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del TOCAF, el ordenador primario es el Presidente de la Cámara de Senadores. Son ordenadores secundarios los dos Secretarios del Senado.

2.2 Auditorías

El Tribunal de Cuentas tiene una auditoria permanente destacada ante el Poder Legislativo que interviene todos los gastos en forma preventiva, excepto los pagados con Caja Chica y los viáticos al exterior, que se intervienen luego del pago.

Se trata de una auditoría de legalidad del gasto.

Las Rendiciones de Cuentas y Balances anuales son aprobadas por el Plenario del Cuerpo y luego auditadas por una auditoría especial del Tribunal de Cuentas.

Nota 3. Impuestos.

La Cámara de Senadores es agente de retención del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y del IVA.

Nota 4. Programas informáticos.

- Las tres Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo utilizan el mismo programa informático OPUS para registrar la contabilidad.
- Se culminó la implantación del nuevo programa de liquidaciones de sueldos y se continúa con el proceso en el Área Recursos Humanos. Se trata de un sistema integrado que permite mejorar la operativa y el control de Áreas con trabajos muy relacionados.
  El programa se está implantando también en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Nota 5. Resumen de las principales políticas contables.

5.1 Bases de preparación de los estados contables.

Los estados contables se han preparado sobre la base de costos históricos en pesos uruguayos, utilizando el criterio de lo devengado, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Nº 89 del Tribunal de Cuentas, con las salvedades expuestas en estas Notas.

Se define el capital de trabajo a mantener como capital financiero.

Se presenta el Estado de Situación Financiera, el Estado de Situación Financiera comparativo años 2018 y 2019, el Estado de Ingresos y Egresos, el Estado de Ingresos y Egresos Integral, el Estado de Ingresos y Egresos comparativo años 2018 y 2019, el Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Flujo de Efectivo comparativo años 2018 y 2019, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Cuadro de Bienes de Uso y anexos y notas informativas.

5.2 El sistema contable utilizado utiliza las cuentas presupuestales y patrimoniales en forma integral, por lo que los movimientos impactan en ambos saldos, por ello, no se presenta la conciliación de saldos establecida en la NICSP 24.

5.3 Criterios de valuación.

i) Moneda extranjera:

- Efectivo en dólares USA existente en Tesorería, se lleva por el método de primero entrado primero salido (FIFO) y el tipo de cambio a aplicar es:
    - Ingreso a Tesorería: al tipo de cambio comprador real BROU.
    - Operaciones: al tipo de cambio de efectuada la operación de compra de dólares a cuya partida corresponde la misma (controlada por el método FIFO).
    - Existencia al cierre: al tipo de cambio de efectuada la operación de compra de dólares, para no generar diferencia de cambio
- Existencia al cierre – USD 13.022.

ii) Activo Fijo:

El criterio de valuación utilizado es el de costo de adquisición.
A los efectos del cálculo de la depreciación del activo fijo se utiliza el método lineal a partir del ejercicio de incorporación del bien.

Nota 6. Aspectos financieros.

6.1 Financiamiento.

El único financiamiento de la Cámara de Senadores es el de Rentas Generales.

Los fondos para cumplir con las obligaciones relacionadas a gastos e inversiones son recibidos por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Nación, que mensualmente transfiere los montos solicitados en función de la ejecución proyectada de los programas y proyectos a que estén destinados, según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Presupuestal de 20 de julio de 2016.

En el caso del rubro 0 "Sueldos" la Tesorería General de la Nación transfiere los importes de las liquidaciones mensuales.

El dinero se encuentra depositado en tres cuentas corrientes en moneda nacional de la Cámara de Senadores en el Banco de la República, según corresponda al presupuesto de sueldos, gastos o inversiones.

En la Tesorería del Senado existe una caja chica de $ 350.000 para enfrentar gastos urgentes de menor cuantía y un monto variable en dólares suficiente para atender el pago de viáticos al exterior.

6.2 Estructura de Cuentas Bancarias:

- Los fondos provenientes de la Tesorería General de la Nación se mantienen en las siguientes cuentas corrientes del BROU:

- Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Sueldos": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro 0 "Sueldos" y pagar las obligaciones por este concepto.
- Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Gastos": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro "Gastos" y para pagar las obligaciones por este concepto.

  Además, a esta cuenta la Tesorería General de la Nación transfiere mensualmente el aporte del Estado a los partidos políticos con representación parlamentaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley Nº 18.445. Inmediatamente

después de ser recibidos, los montos son transferidos a la cuenta corriente designada por cada partido político.

- o Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Inversiones": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro "Inversiones" y para pagar las obligaciones por este concepto.

6.3 Implementación de la Ley de Inclusión Financiera.

- Desde el 1º de octubre de 2015 --cumpliendo con el Decreto del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 180/015 de 6 de julio de 2015, que reglamenta la aplicación del artículo 42 de la Ley Nº 19210-- el pago a proveedores se realiza mediante transferencias bancarias.

- Desde el 1º de octubre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del decreto 263/015, los legisladores y funcionarios del Senado tienen derecho a elegir libremente una institución de intermediación financiera o una institución emisora de dinero electrónico a través de la cual se realicen los pagos de las remuneraciones y beneficios.

Nota 7. Créditos

7.1 Deudores varios. Corresponde a reintegros internos al Poder Legislativo.

7.2 Tesorería General de la Nación Órdenes de Entrega Emitidas

Corresponde a los saldos por concepto de sueldos, gastos de funcionamiento, suministros e inversiones que la TGN nos adeuda por los Documentos de Entrega de Fondos que fueron emitidos y no cobrados.

El detalle de estos créditos figura en el Anexo 2.

Nota 8. Activo Fijo

El inventario es realizado por el Departamento Inventarios dependiente de la Comisión Administrativa. Se está a la espera de la recepción del listado

correspondiente, Se adjunta cuadro de bienes de uso con las incorporaciones a partir del Ejercicio 2011.

En cuanto a los útiles de escritorio, el Senado posee un stock mínimo que es consumido normalmente en un plazo menor al año, por lo que reciben el tratamiento de un gasto corriente.

Nota 9. Acreedores

9.1 Por concepto sueldos.

Corresponden en su totalidad a la liquidación de sueldos del mes de diciembre de 2019. El detalle figura en el Anexo 3.

9.2 Proveedores de bienes y servicios.

Al cierre del ejercicio la antigüedad de las cuentas a pagar era inferior a treinta días. El detalle figura en el Anexo 4.

Nota 10. Retiros incentivados.

En la contabilidad presupuestal las partidas por retiros incentivados tienen el mismo tratamiento que los sueldos, ya que se trata de un tipo de crédito 0 y no de un crédito tipo 1 sin vigencia anual.
Al 31 de diciembre los beneficiarios son los siguientes:

DOCUMENTO	HABER	F. EGRESO
10291520	62.943,00	31/12/2020
10656128	86.955,00	31/01/2020
10917104	127.078,00	31/05/2020
11261936	84.252,00	31/05/2024
11534145	100.930,00	31/08/2024
11559618	106.148,00	31/01/2020
12195902	59.362,00	03/01/2020
12340967	72.355,00	31/12/2022
12397205	97.800,00	31/08/2024
12512192	56.610,00	31/12/2019
12542583	117.127,00	03/01/2020
12760870	118.201,00	31/12/2024

12774136	75.076,00	31/12/2023
12810457	88.079,00	31/12/2022
12965711	31.119,00	31/12/2023
13095616	53.703,00	31/01/2025
13209186	100.265,00	14/02/2021
13258648	51.897,00	31/12/2022
13449091	78.247,00	31/12/2024
13455286	87.057,00	31/12/2020
13549156	98.267,00	31/12/2020
13555482	32.014,00	31/07/2020
13632191	103.026,00	04/02/2020
13718191	60.921,00	31/05/2025
13791410	70.785,00	31/01/2025
13793769	59.100,00	31/12/2024
13873129	118.411,00	31/12/2024
13891644	71.908,00	31/05/2024
13966879	52.769,00	31/01/2025
14390867	115.004,00	30/06/2025
14537322	27.308,00	31/05/2024
14545311	32.683,00	31/05/2024
14656796	25.211,00	31/05/2024
14669785	77.094,00	31/10/2024
14951899	84.611,00	31/05/2024
15275321	113.070,00	31/12/2020
15281453	67.397,00	31/05/2025
15406748	68.589,00	31/10/2025
15922243	78.591,00	31/05/2025
16470611	73.952,00	30/11/2025
16904882	63.586,00	30/04/2020
17012733	143.457,00	31/08/2020
17262287	40.553,00	31/12/2024
19291325	78.591,00	31/10/2025
25555573	57.679,00	30/12/2019
26437405	33.464,00	31/12/2023
31778319	54.616,00	31/12/2022
32982385	82.976,00	31/12/2020
34140080	78.344,00	31/05/2025
35922625	86.338,00	31/01/2020
36487339	69.227,00	31/05/2024

Nota 11. Cuentas de orden

11.1 Depósitos en garantía y valores en custodia. Acreedores. Las garantías depositadas en custodia en moneda distinta al peso uruguayo y otros bienes en custodia son valuadas a un tipo de cambio ficto de $ 1.

Se expone en el balance como cuenta de orden.

El detalle figura en el Anexo 5.

11.2 DGI resguardos. Acreedores DGI IVA y IRPF .Resguardos por IVA e IRPF por retenciones que serán vertidas a la DGI.
El detalle figura en el Anexo 6.

Nota 12. Ley 15.900

De acuerdo con lo establecido por esta ley, estos subsidios serán servidos por el último organismo donde se hubieran prestado servicios. Por lo tanto, el Senado paga subsidios a ex legisladores y ex secretarios y prosecretarios beneficiarios.

Tanto la apertura y modificaciones de este crédito como las liquidaciones mensuales son registradas en el sistema contable.

El detalle de lo pagado figura en el Anexo 8.

Nota 13. Aporte del Estado a los partidos políticos con representación Parlamentaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley Nº 18.485, de 11 de mayo de 2009, que establece un aporte anual del Estado a los partidos políticos con representación parlamentaria equivalente al valor de 4 UI (cuatro unidades indexadas) por cada voto obtenido en la última elección nacional; y a la Resolución de la Asamblea General Nº1, de 30 de abril de 2010, por la que la Unidad Ejecutora del Poder Legislativo que administrará los fondos es la Cámara de Senadores; durante el ejercicio 2019 se recibieron de la Tesorería General de la Nación y se transfirieron a los Partidos Políticos correspondientes las sumas establecidas en los siguientes cuadros:

ESUMEN DE APORTES AL PARTIDO FRENTE AMPLIO - EJERCICIO 2019					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO	1.134.187	4.536.748	378.062	4,0166	1.518.525
FEBRERO	1.134.187	4.536.748	378.062	4,0855	1.544.574
MARZO	1.134.187	4.536.748	378.062	4,1349	1.563.250
ABRIL	1.134.187	4.536.748	378.062	4,1604	1.572.891
MAYO	1.134.187	4.536.748	378.062	4,1792	1.579.998
JUNIO	1.134.187	4.536.748	378.062	4,1960	1.586.350
JULIO	1.134.187	4.536.748	378.062	4,2213	1.595.914
AGOSTO	1.134.187	4.536.748	378.062	4,2526	1.607.748
SEPTIEMBRE	1.134.187	4.536.748	378.062	4,2890	1.621.508
OCTUBRE	1.134.187	4.536.748	378.062	4,3140	1.630.961
NOVIEMBRE	1.134.187	4.536.748	378.062	4,3446	1.642.530
DICIEMBRE	1.134.187	4.536.748	378.062	4,3653	1.650.355
			TOTAL ANUAL		19.114.602

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO NACIONAL - EJERCICIO 2019					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO	732.601	2.930.404	244.200	4,0166	980.855
FEBRERO	732.601	2.930.404	244.200	4,0855	997.680
MARZO	732.601	2.930.404	244.200	4,1349	1.009.744
ABRIL	732.601	2.930.404	244.200	4,1604	1.015.971
MAYO	732.601	2.930.404	244.200	4,1792	1.020.562
JUNIO	732.601	2.930.404	244.200	4,1960	1.024.665
JULIO	732.601	2.930.404	244.200	4,2213	1.030.843
AGOSTO	732.601	2.930.404	244.200	4,2526	1.038.486
SEPTIEMBRE	732.601	2.930.404	244.200	4,2890	1.047.375
OCTUBRE	732.601	2.930.404	244.200	4,3140	1.053.480
NOVIEMBRE	732.601	2.930.404	244.200	4,3446	1.060.953
DICIEMBRE	732.601	2.930.404	244.200	4,3653	1.066.008
			TOTAL ANUAL		12.346.622

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO COLORADO - EJERCICIO 2019					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2009	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO	305.699	1.222.796	101.900	4,0166	409.290
FEBRERO	305.699	1.222.796	101.900	4,0855	416.311
MARZO	305.699	1.222.796	101.900	4,1349	421.345
ABRIL	305.699	1.222.796	101.900	4,1604	423.943
MAYO	305.699	1.222.796	101.900	4,1792	425.859
JUNIO	305.699	1.222.796	101.900	4,1960	427.571
JULIO	305.699	1.222.796	101.900	4,2213	430.149
AGOSTO	305.699	1.222.796	101.900	4,2526	433.339
SEPTIEMBRE	305.699	1.222.796	101.900	4,2890	437.048
OCTUBRE	305.699	1.222.796	101.900	4,3140	439.595
NOVIEMBRE	305.699	1.222.796	101.900	4,3446	442.713
DICIEMBRE	305.699	1.222.796	101.900	4,3653	444.823
			TOTAL ANUAL		5.151.986

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO INDEPENDIENTE - EJERCICIO 2019					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO	73.379	293.516	24.460	4,0166	98.245
FEBRERO	73.379	293.516	24.460	4,0855	99.930
MARZO	73.379	293.516	24.460	4,1349	101.138
ABRIL	73.379	293.516	24.460	4,1604	101.762
MAYO	73.379	293.516	24.460	4,1792	102.222
JUNIO	73.379	293.516	24.460	4,1960	102.633
JULIO	73.379	293.516	24.460	4,2213	103.252
AGOSTO	73.379	293.516	24.460	4,2526	104.017
SEPTIEMBRE	73.379	293.516	24.460	4,2890	104.908
OCTUBRE	73.379	293.516	24.460	4,3140	105.519
NOVIEMBRE	73.379	293.516	24.460	4,3446	106.267
DICIEMBRE	73.379	293.516	24.460	4,3653	106.774
			TOTAL ANUAL		1.236.666

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO ASAMBLEA POPULAR - EJERCICIO 2019					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2014	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO	26.869	107.476	8.956	4,0166	35.974
FEBRERO	26.869	107.476	8.956	4,0855	36.591
MARZO	26.869	107.476	8.956	4,1349	37.034
ABRIL	26.869	107.476	8.956	4,1604	37.262
MAYO	26.869	107.476	8.956	4,1792	37.430
JUNIO	26.869	107.476	8.956	4,1960	37.581
JULIO	26.869	107.476	8.956	4,2213	37.807
AGOSTO	26.869	107.476	8.956	4,2526	38.088
SEPTIEMBRE	26.869	107.476	8.956	4,2890	38.414
OCTUBRE	26.869	107.476	8.956	4,3140	38.638
NOVIEMBRE	26.869	107.476	8.956	4,3446	38.912
DICIEMBRE	26.869	107.476	8.956	4,3653	39.097
			TOTAL ANUAL		452.827

En virtud de que no se trata de un gasto del Senado, no figura en su presupuesto ni existe un crédito presupuestal donde imputarlo. Mensualmente se registra el ingreso de los fondos contra el Partido Político acreedor y el egreso al realizar la transferencia en las siguientes 24 horas.

Nota 14. Disposiciones legales.

Resolución Presupuestal del Senado de 27 de diciembre de 1995.

El artículo 4° establece que "Dentro de los cuatro primeros meses del plazo previsto por el inciso segundo del Artículo 108 de la Constitución de la República, la Presidencia presentará al Cuerpo una rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre anterior, conjuntamente con un informe circunstanciado de evaluación y del grado de cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.", por lo que el Senado está comprendido en la excepción prevista en la Ordenanza 89, numeral 1.11).

Nota 15. Juicios contra la Administración.

Se ha solicitado a la Dirección Jurídica el detalle de los juicios contra la Administración, pero no es posible valuar el impacto que podrían llegar a tener en el patrimonio del Senado en caso de tener un resultado desfavorable. Asimismo, no existe norma presupuestal que habilite al Senado a imputar a un crédito vigente estos eventuales gastos o a abrir un crédito a esos efectos. Como consecuencia de esta realidad, no es posible realizar la previsión correspondiente.

Nota 16. Ajuste a resultados acumulados.

Se registró un ajuste por $ 2.087.478 por el reintegro correspondiente al data center entre los meses de abril a octubre de 2018.

Nota 17. Hechos posteriores al cierre.

El 31 de diciembre de 2019 se jubilaron, acogiéndose al beneficio, 27 funcionarios, comenzando el 1º de enero de 2020 a percibir la partida por retiro incentivado, según lo establecido en la Resolución presupuestal de 3 de febrero de 2016.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: la Comisión de Presupuesto del Senado recomienda votar afirmativamente el proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores ejercicio 2019, que corresponde al último año de la Administración anterior.

Queremos dejar constancia de la muy correcta conducción que el Senado y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo tuvieron de mano de la exvicepresidenta y actual senadora Lucía Topolansky.

En este caso se presenta la rendición de cuentas del Senado.

De un presupuesto total de $ 1.443:128.419 de la Cámara de Senadores se ejecutaron $ 1.000:280.921, y hay un saldo positivo de $ 162:207.319.

Los cuadros que se encuentran en las bancas de los señores senadores establecen claramente los ingresos y egresos, las imputaciones, el saldo y los porcentajes no imputados del presupuesto previsto por parte del Senado de la república.

Por tanto, siendo satisfactoria la rendición de cuentas y el balance de ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio 2019, recomendamos al Senado votarla afirmativamente.

Nada más, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al ejercicio 2019, la cual se adjunta y forma parte de la presente resolución, incluyendo los cuadros y anexos que la integran y figuran en el repartido».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

19) RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO, EJERCICIO 2019

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Discusión única de un proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, correspondiente al ejercicio 2019. (Carp. n.º 155/2020 - rep. n.º 95/2020)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 155/2020 - rep. n.° 95/2020

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2019, Programa 06 – Comisión Administrativa, Programa 07 – Comisionado Parlamentario y Programa 08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y los cuadros y anexos que la integran.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 2020.

CHARLES CARRERA
Miembro Informante

OSCAR ANDRADE

CARMEN ASIAÍN

GUILLERMO DOMENECH

DANIEL OLESKER

GUSTAVO PENADÉS

ADRIÁN PEÑA

Montevideo, 14 de mayo de 2020

A LA CÁMARA DE SENADORES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 16821 de 23 de abril de 1997, el artículo 108 de la Constitución de la República y el artículo 9º del Presupuesto Quinquenal de la Comisión Administrativa 2015 – 2019 de 22 de diciembre de 2015, cúmplenos remitir a la Cámara de Senadores para su sanción, la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2019, aprobada por la Comisión Administrativa en sesión de fecha 14 de mayo de 2020.-

Asimismo, se remite la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 correspondiente al Programa 1.08, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, que por unanimidad de los miembros presentes en la sesión de la Comisión Administrativa, se resolvió su oportuna remisión al Senado de la República a los efectos de su tratamiento y aprobación.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

FERNANDO PERDOMO
Secretario

JULIO LARA
Prosecretario

ALEJANDRO RODRÍGUEZ
Prosecretario

Montevideo, 14 de mayo de 2020.

Estimados Señores del
Tribunal de Cuentas de la República

Cumplo en comunicar que su auditoría del Balance de Ejecución Presupuestal y Estados Contables de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, correspondiente al período 1ª de enero al 31 de diciembre de 2019, se efectúa con el propósito de expresar una opinión en cuanto a si el Balance y los Estados Contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la ejecución presupuestal de la Comisión Administrativa correspondiente al período señalado.

Determinados aspectos se describen como limitadas a asuntos que son significativos. Los asuntos se consideran significativos, independientemente de su monto, si involucran una omisión o error e irregularidad de la información contable que, en vista de las circunstancias existentes, pueda introducir la probabilidad de que el juicio de una persona razonable que confíe en dicha información se modifique o sea influenciado debido a una omisión, error o irregularidad.

Con relación a su auditoría les confirmamos poner a su disposición durante el desarrollo de la misma todos los registros contables y datos relacionados y que:

1. No tenemos conocimiento de:
   a. Irregularidades que involucren a funcionarios que realicen funciones importantes dentro del sistema de control interno contable.
   b. Irregularidades que involucren a otros funcionarios y que pudieran tener efecto significativo sobre el Balance de Ejecución Presupuestal y Estados Contables.
   c. Violaciones o posibles violaciones de leyes, reglamentaciones o disposiciones contractuales, respecto de las cuales debería considerarse por revelación en las notas.
2. No existen:
   a. Transacciones significativas que no hayan sido registradas apropiadamente en los registros de contabilidad que sirven de respaldo al Balance de Ejecución y a los Estados Contables.
   b. Eventos que hayan ocurrido después de la fecha de cierre del ejercicio económico y que pudieran requerir ajustes o revelaciones en los Estados Contables.
3. El ente ha cumplido con todos los aspectos de acuerdos o convenios contractuales que pudieran tener efecto significativo sobre los Estados Contables, en caso de incumplimiento.

Finalmente, cabe manifestar que la totalidad de los Estados Contables presentados cumplen con las normas adecuadas.

Atentamente,

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

MARIANA BLENGIO VALDES
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO 2019

INCISO 01 - UNIDAD EJECUTORA 003

PROGRAMA 06 COMISIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA 07 COMISIONADO PARLAMENTARIO

DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

EJERCICIO 2019

CUADRO RESUMEN

PROGRAMA 06 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA

	PARTIDA ANUAL 2019	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	ANEXO Nº
SUELDOS	2.106.455.194	1.421.390.780	685.064.414	32,52%	I
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	189.061.917	176.755.282	12.306.635	6,51%	II
SUMINISTROS	38.473.289	23.285.758	15.187.531	39,48%	
INVERSIONES	76.401.950	26.100.496	50.301.454	65,84%	III
SUBTOTAL	2.410.392.350	1.647.532.316	762.860.034	31,65%	
INVERSIONES PARTIDA POR ÚNICA VEZ	192.571.131	3.049.038	189.522.093		III
TOTAL	2.602.963.481	1.650.581.354	952.382.127		

PROGRAMA 07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

	PARTIDA ANUAL 2019	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	
SUELDOS	11.212.244	7.245.116	3.967.128	35,38%	IV
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.476.047	1.078.108	397.939	26,96%	
SUMINISTROS	99.009	13.324	85.685	86,54%	
	12.787.300	8.336.548	4.450.752	34,81%	

ANEXO I

EJERCICIO 2019

PROGRAMA 06 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA

	RETRIBUCIONES PERSONALES				
RENGLÓN	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2019	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
011 000	SUELDO BÁSICO	543.908.233	368.332.608	175.575.625	32,28%
015 000	GTO.REPRES. Con aporte	1.795.955	1.538.376	257.579	14,34%
021 000	SUELDO BASICO CONTRATADOS	13.128.761	0	13.128.761	100,00%
041 006	PRIMA PERM. CARGO	86.205.845	54.808.846	31.396.999	36,42%
042 013	DEDIC.ESPECIAL	318.923.272	210.122.251	108.801.021	34,12%
042 038	COMP.TRANSITORIAS	196.595.742	137.707.590	58.888.152	29,95%
044 001	PRIMA ANTIGÜEDAD	93.406.496	74.497.826	18.908.670	20,24%
045 005	QUEBRANTO CAJA	1.293.984	586.401	707.583	54,68%
053 000	LICENCIA GENERADA Y NO GOZADA	19.331.003	19.331.003	0	0,00%
057 000	BECAS DE TRABAJO	9.969.911	3.516.857	6.453.054	64,73%
059 000	SUELDO. ANUAL COMP.	105.438.165	71.037.306	34.400.859	32,63%
063 000	SALARIO VACACIONAL	83.014.897	62.137.414	20.877.483	25,15%
064 000	CONTR. POR ASISTENCIA MÉDICA	88.600.451	77.177.828	11.422.623	12,89%
071 000	PRIMA POR MATRIMONIO	116.403	14.544	101.859	87,51%
072 000	HOGAR CONSTITUÍDO	56.116.821	53.522.913	2.593.908	4,62%
073 000	PRIMA POR NACIMIENTO	174.604	29.088	145.516	83,34%
074 000	PRESTACIONES POR HIJOS	151.671	47.844	103.827	68,46%
081 000	APORTE PATRONAL	267.285.746	166.839.230	100.446.516	37,58%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	13.706.960	9.210.494	4.496.466	32,80%
087 000	APORTE PATRONAL AL SIST. NAC.	65.431.783	42.497.194	22.934.589	35,05%
089 000	AP.PATR.ADIC.FONASA 2,5%	6.598.078	3.398.083	3.199.995	48,50%
	SUBTOTAL	**1.971.194.781**	**1.356.353.696**	**614.841.085**	**31,19%**
575 001	Ley 15,900	18.495	0	18.495	100,00%
081 000	APORTE PATRONAL	204.170	0	204.170	100,00%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	6.206	0	6.206	100,00%
089 000	AP.PATR.ADIC.FONASA 2,5%	1.170	0	1.170	100,00%
576 042	INCENTIVOS	135.030.372	65.037.084	69.993.288	51,84%
	SUBTOTAL	**135.260.413**	**65.037.084**	**70.223.329**	**51,92%**
	TOTAL	**2.106.455.194**	**1.421.390.780**	**685.064.414**	**32,52%**

ANEXO II

EJERCICIO 2019

PROGRAMA 06 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA

	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2019	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	
135 000	LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.979.474	1.315.832	663.642	33,53%	
199 000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.252.205	19.796.522	455.683	2,25%	II a
299 000	SERVICIOS NO PERSONALES	158.676.079	155.025.495	3.650.584	2,30%	II b
799 000	ASIGNACIONES GLOBALES	8.154.159	617.433	7.536.726	92,43%	
	TOTAL	189.061.917	176.755.282	12.306.635	6,51%	

	GASTOS DE SUMINISTROS				
RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2019	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
141 000	COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO	2.908.725	1.464.272	1.444.453	49,66%
211 000	TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y SIMILARES	8.571.631	5.616.557	2.955.074	34,48%
212 000	AGUA	5.185.773	2.910.838	2.274.935	43,87%
213 000	ELECTRICIDAD	21.807.160	13.294.091	8.513.069	39,04%
	TOTAL	38.473.289	23.285.758	15.187.531	39,48%

ANEXO II a)

DETALLE DEL GRUPO 1 - MATERIALES Y SUMINISTROS

2019

CONCEPTO	IMPORTE
ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.542.759
PRODUCTOS SANITARIOS Y DE LIMPIEZA	729.812
VESTIMENTA	2.912.280
PRODUCTOS TEXTILES	290.797
INSUMOS PARA OFICINAS	457.656
PRODUCTOS DE PAPELERÍA - LIBROS Y SIMILARES	1.055.672
ESPECIES TIMBRADAS Y VALORADAS	1.700
PRODUCTOS AGROFORESTALES	43.380
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	206.922
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS VARIOS	2.083.857
ARTÍCULOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	1.981.629
PINCELES - PINTURAS	280.040
ARTÍCULOS DE MADERA	321.478
ARTÍCULOS DE CAUCHO	10.842
ARTÍCULOS DE VIDRIO	167.726
COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	2.416
RECARGA DE EXTINTORES Y SUPERGAS	35.280
PRODUCTOS PLÁSTICOS ACRÍLICOS Y SIMILARES	352.175
MATERIAL MÉDICO	128.034
MEDICAMENTOS	201.301
ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE INFORMÁTICA	715.691
PRENSA CARGOS DE CONFIANZA	1.228.656
MATERIAL IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN	1.628.807
INSUMOS Y MATERIAL FOTOGRAFICO	256.101
ADHESIVOS EN GRAL.	136.537
PRODUCTOS METÁLICOS NO FERROSOS	1.024.974
	19.796.522

ANEXO II b)

DETALLE GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES

	2019
CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS PUBLICACIONES EN PRENSA	1.127.289
IMPRESIONES - REPRODUCCIONES	807.210
GASTOS DE VIAJES Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS	212.526
GASTOS DE VIAJES Y PASAJES FUERA DEL PAÍS	266.328
GASTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	41.406.387
MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO	9.145.812
GASTOS DE LIMPIEZA	63.221.303
MANTENIMIENTO SISTEMA DE AUDIO	2.997.766
MANTENIMIENTO MÁQUINAS DE OFICINA	106.456
MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	7.299.183
LICENCIAS SOFTWARE	8.966.575
SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ANEXOS	140.966
FLETES	49.263
ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE OFICINA	555.863
TRIBUTOS	1.117.699
GASTOS DE SEGUROS	10.590.285
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	41.000
PROFESIONALES Y TÉCNICOS	3.698.268
SERVICIOS MÉDICOS	805.682
CAPACITACIÓN DE PERSONAL	1.260.088
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	187.881
ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OFICIOS	189.878
MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	6.800
GASTOS MANTENIMIENTO EDIFICIO P.L.	200.019
GASTOS MANTENIMIENTO EDIFICIO JOSÉ ARTIGAS	382.077
GASTOS MANTENIMIENTO OTROS INMUEBLES	9.614
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	88.575
GAS	129.086
ARRENDAMIENTO OTROS INMUEBLES	15.616
	155.025.495

ANEXO III

EJERCICIO 2019

PROGRAMA 06 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA

PROYECTO	INVERSIONES CON VIGENCIA ANUAL	PARTIDA ANUAL 2019	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	
704	EQUIPAMIENTO	21.222.773	8.338.782	12.883.991	60,71%	III a
706	REPARACIONES VARIAS	33.956.417	9.077.516	24.878.901	73,27%	III b
714	INFORMÁTICA PARLAMENTARIA	21.222.760	8.684.198	12.538.562	59,08%	III C
	TOTAL	76.401.950	26.100.496	50.301.454	65,84%	

PROYECTO	INVERSIONES PARTIDAS POR ÚNICA VEZ	PARTIDA AL INICIO	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO
722	REASENTAMIENTO DE LOS OCUPANTES FINCAS EXPROPIADAS	3.682.718	0	3.682.718
737	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICO DE INCENDIO	1.983.406	936.118	1.047.288
739	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIFICIO J. ARTIGAS	35.812.732	161.970	35.650.762
741	SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL DEL PODER LEGISLATIVO	18.011.551	1.574.032	16.437.519
742	CONSOLIDACION DE SUSTRATO Y REPAVIMENTACION EXPLANADA SUR DEL EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO	2.527.561	19.530	2.508.031
744	REPARACION Y BARNIZADO DE VENTANAS DE MADERA DEL EDIFICIO PODER LEGISLATIVO	12.892.584	0	12.892.584
746	AMPLIACION DE SALAS DEL PODER LEGISLATIVO EN TERRENOS DEL EDIFICIO J. ARTIGAS	90.067.372	357.388	89.709.984
747	CONMEMORACIÓN 100 AÑOS DEL EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO	27.593.207	0	27.593.207
	TOTAL	192.571.131	3.049.038	189.522.093

ANEXO III a)

DETALLE PROYECTO 704

CONCEPTO	2019 IMPORTE
ESCUADRADORA CON SIERRA CIRCULAR DPTO. DE CARPINTERÍA	418.796
EXTINTORES HCFC PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS	15.189
SILLON DE 3 CUERPOS NEGRO DESPACHO DIP. VALENTINA RAPELA	27.938
CONTENEDOR	171.947
CAMBIADOR DE BEBE PARA PARED BAÑO -1 EDIF. JOSÉ ARTIGAS	15.531
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DPTO. EVENTOS Y MOV. DE BIENES C.A.	44.840
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA TAQUIGRAFÍA DE CRR	92.976
MOBILIARIO DIVISIÓN TESORERÍA DE C.A.	175.778
MOBILIARIO SECRETARIA C.A.	319.396
VOLQUETA	80.923
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SALA DE PRENSA	136.386
SILLON DE 3 CUERPOS DESPACHO DIP. AMIN NIFFURI	27.938
APLACADORA DE CANTOS VIRUTEX	20.337
CONFECCION DE MUEBLES DE MDF DESPACHO DIP. CRISTINA LUSTEMBERG	22.936
LIJADORA EXCENTRICA FESTOOL ETSEC 150/03	44.100
ASPIRADORA MULTIUSO ESTOOL CTL MIDI	32.340
MUEBLES DE PLACA MDF ENCHAPADA EN MADERA CEREJEIRA EDICIONES C.RR	168.116
MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE CANTINA C.A. EDIF. JOSÉ ARTIGAS	276.940
SILLAS GIRATORIAS DE RESPALDO MEDIO REGULACION DE ALTURA A GAS TESORERIA C.A.	23.102
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	631.251
EQUIPAMIENTO EN MDF DOS ESCRITORIOS TAQUIGRAFÍA C.SS	31.900
LOCKERS METALICOS	27.497
DESTRUCTORA DE PAPEL FINANCIERO CONTABLE C.A.	31.553
SILLON DE TRES CUERPOS DESPACHO DIP. FELIPE CARBALLO	29.800
EQUIPAMIENTO EN MDF PERSONAL C.A.	298.510
MUEBLES EN MADERASALA 20 EDIF. JOSÉ ARTIGAS	308.514
ESCRITORIOS Y MUEBLES EN MADERA SALA 11 EDIF. JOSÉ ARTIGAS	206.668
EQUIPAMIENTO EN MDF PARA LA SECRETARIA GRAL C.A.	247.172
CAJA FUERTE BOOKSAFE	530
CALEFONES DE 20 LTS. TANQUE DE COBRE DE CARGA SUPERIOR CANTINA C.A.	15.060
FRIGOBAR CANTINA C.A.	6.790
SILLON GIRATORIO A GAS MODELO EJECUTIVO DIR. ADQUISICIONES C.A.	12.937
EQUIPO MONTACARGA EN EL PASAJE DE LA DEMOCRACIA	354.171
MUEBLES EN MDF, ESCRITORIOS Y DOS UTILITARIOS RELACIONES INTERNACIONALES C.RR	205.200
EQUIPAMIENTO EN PLACA MDF DIR. PLAN. Y PRESUPUESTO C.A.	180.200
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO CAIF	26.958
EQUIPAMIENTO EN PLACA MDF EDICIONES C.RR	37.576
MUEBLES EN MADERA COMPENSADA SALA 16 DE COMISIONES	395.646
EQUIPAMIENTO EN PLACA MDF SALA 11 EDIF. JOSÉ ARTIGAS	145.082
SILLAS OPERRATIVAS EN CUERO NEGRO SALA 16 EDIF. JOSÉ ARTIGAS	254.402
SECAMANOS ELECTRICO COLOR BLANCO O ACERO	8.784
SILLON GIRATORIO PERSONAL C.A.	9.496
SILLAS GIRATORIAS DE RESPALDO MEDIO PERSONAL C.A.	44.129
BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE	14.538
ESCALERA DE SISTEMA ANTICAIDA	124.001
EQUIPAMIENTO PARA SALA DE INGRESO Y MANTENIMIENTO DE LA COLECCIÓN C.A.	78.068
FAN COILS EDIF. JOSÉ ARTIGAS	285.200
SILLON GIRATORIO SERVICIO MÉDICO C.A.	9.446
SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO PARA EDIFICIOS PALACIO Y ARTIGAS	2.202.194
	8.338.782

ANEXO III b)

DETALLE PROYECTO 706

CONCEPTO	2019 IMPORTE
SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO EDIF. JOSÉ ARTIGAS	178.425
REPARACIÓN DE VENTANAS GUILLOTINAS	145.790
PIEZA DE GRANITO NEGRO DE 2 CM DE ESPESOR	3.660
REPARACIÓN TOTAL DE UNA VENTANA A BATIENTE	59.597
POSTES COMPLETOS DE ANCLAJES PARA TALLERES DE HOCQUART	235.460
RETIRO Y REPARACION DE EQUIPOS FANCOILS Y ADAPTACIONES DE CAÑERÍA	188.651
TABLAS VINILICAS PISO DE TESORERIA DE C.A.	40.222
145 M2 TABLA VINILICA CON COLOCACIÓN	151.109
TERMOSTATOS PARA EQUIPOS INSTALADOS	35.630
REPARACION DE UNA PUERTA DE HIERRO DE PATIO INTERIOR Nº3.	176.900
158 M2 DE ALFOMBRA MODULAR DE 50X50 CON COLOCACION	203.527
RETIRO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERRAMIENTO VIDRIADO	27.572
SUMINISTRO Y COLOCACION DE 10 PUERTAS DE ALUMINIO PARA REGISTROS	107.226
INSTALACION DE PROTECCION METALICA ANTI FUEGO EN CIELORRASO	62.850
REPARACIÓN TAPA CUBRE ESTUFA DESPACHO SEN. SANDRA LAZO	30.256
AJUSTE GENERAL Y REPOSICION DE PUESTO MOTORIZADA EDIF. JOSÉ ARTIGAS	22.936
REPOSICION DE UNA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO	21.260
PINTURA Y EMPAPELADO DE RR.II. DE C.RR	320.620
MANTENIMIENTO PARCIAL DE UNA SUB ESTACION DE TRANSFORMACIÓN	117.647
REAPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA CON SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS Y OTROS	41.236
CONFECCIÓN DEL PROYECTO HIDRÁULICO	110.806
MODIFICACIÓN DE 6 REGISTROS FIJOS	34.200
SUSTITUCIÓN DE TECHO POR PANELES TIPO ISOPANEL	452.468
SUSTITUCIÓN DE CAÑERIAS DE AGUA EN MANEJADORA PISO 1.	10.614
LIMPIEZA CÁMARA, ACONDICIONAMIENTO VENTILACIÓN	92.720
SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE DASAGÜES	3.831
TRABAJO DE ALBAÑILERÍA SOBRE GALPÓN	290.490
SUSTITUCION DE CAÑERÍA DE ALIMENTACIÓN PARA 4 TORRES	64.416
19 M2 DE REVESTIMIENTO CERÁMICO CAFETERIA C.RR	19.422
5,2 M2 DE PAVIMENTO ALTO TRÁNSITO PARA CANTINA C.RR	11.347
REPARACIÓN Y PINTURA DE CIELORRASO EN BAÑO	16.002
OBRA DE MEJORAMIENTO PARA 8 ASCENSORES INSTALADOS EN EDIF. PALACIO LEGISLATIVO	2.622.052
SUSTITUCIÓN DE CAÑERIAS DE AGUA FRIA	382.958
LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y TANQUES DE AGUA SOBRE DEPÓSITOS DE BIBLIOTECA	2.795.616
	9.077.516

ANEXO III c)

DETALLE PROYECTO 714

CONCEPTO	2019 IMPORTE
20 MONITORES LED	90.634
1 DISCO DE 4 TB SATA 7,2 K RPM PARA SEVER R710	29.583
IMPRESORA PARA CONFECCIONAR TARJETAS DE IDENTIFICACION EN PVC	66.100
6 UPS	74.606
2 ACCESS POINT CISCO AIR-AP1542I-A-K9	60.479
35 ACCESS POINT CIRCO AIR-AP1815I-A-K9	369.091
COMPRA E INSTALACIÓN DE 16 DIMM DE MEMORIA	468.563
2 NOTEBOOK	90.256
12 MONITORES DE 28 PULGADAS	95.578
8 UPS MARCA APC MODELO BR 900GI	50.752
2 CAMARAS WEB	12.778
MEMORIA COMPACTFLASH 512 MB	5.630
20 SWITCHES ETHERNET	42.090
2 LECTORES DE MEMORIA SD Y COMPACTFLASH.	1.869
2 SWICH CISCO SG350 -10MP CISCO ORDEN PRODUCT.ID-	40.260
6 IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN	81.668
DIGITALIZADOR DE PRODUCCIÓN CANON DR-G2 140	468.279
ESCANER PLANETARIO PARA LIBROS BOOK EYE -MODELO BE4 -SCL-V3	470.454
80 DISCOS ESTADO SÓLIDO DE 500 GB	201.056
COMPRA E INSTALACIÓN DE 16 DIMM	461.609
LICENCIA TRENDT	2.209.664
ADQUISICIÓN DE SWITCHES ACCESO LOCAL	3.293.199
	8.684.198

ANEXO IV

EJERCICIO 2019

PROGRAMA 07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

RENGLÓN	RETRIBUCIONES PERSONALES CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2019	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
015 000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	439.484	439.484	0	0,00%
039 000	SUELDO COMISIONADO	2.613.643	2.613.636	7	0,00%
042 180	COMPENSACIÓN ESPECIAL COLABORADORES	5.210.217	2.534.484	2.675.733	51,36%
059 000	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	688.613	465.353	223.260	32,42%
072 000	HOGAR CONSTITUIDO	11.969	11.964	5	0,04%
081 000	APORTE PATRONAL	1.745.631	892.444	853.187	48,88%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	89.520	56.411	33.109	36,99%
087 000	APORTE PATRONAL FONASA	413.167	231.340	181.827	44,01%
	TOTAL	**11.212.244**	**7.245.116**	**3.967.128**	**35,38%**

RENGLÓN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2019	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
199 000	MATERIALES Y SUMINISTROS	209.167	209.167	0	0,00%
299 000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.266.880	868.941	397.939	31,41%
	TOTAL	**1.476.047**	**1.078.108**	**397.939**	**26,96%**

RENGLÓN	GASTOS DE SUMINISTROS CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2019	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
211 000	TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y SIMILARES	99.009	13.324	85.685	86,54%

ANEXO V

EJERCICIO 2019

MOVIMIENTO DE FONDOS

FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	517.120	
	BANCO	1.549.780	2.066.900
COBRADO TGN			211.288.471
SALDO FINALES			
	CAJA	515.290	
	BANCO	9.595.819	10.111.109
TOTAL PAGO FUNCIONAMIENTO Y SUM.			203.244.262

INVERSIONES			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	0	
	BANCO	21.700.222	21.700.222
COBRADO TGN			34.241.350
SALDO FINALES			
	CAJA	0	
	BANCO	30.627.659	30.627.659
TOTAL PAGO INVERSIONES			25.313.913

SUELDOS			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	20.000	
	BANCO	9.909.244	9.929.244
COBRADO TGN			804.556.460
SALDO FINALES			
	CAJA	20.000	
	BANCO	10.861.183	10.881.183
TOTAL PAGO SUELDOS			803.604.521

RESUMEN			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	537.120	
	BANCO	33.159.246	33.696.366
COBRADO TGN			1.050.086.281
SALDO FINALES			
	CAJA	535.290	
	BANCO	51.084.661	51.619.951
TOTAL PAGO EJERCICIO 2019			1.032.162.696

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
ESTADOS FINANCIEROS
EJERCICIO 2019

INCISO 01 - UNIDAD EJECUTORA 003

PROGRAMA 06 COMISION ADMINISTRATIVA
PROGRAMA 07 COMISIONADO PARLAMENTARIO

DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO A

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1.-	ACTIVO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
1.1.-	ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1.-	DISPONIBILIDADES		
	Caja	535.290	
	Bancos	62.253.843	62.789.133
1.1.2.-	CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION		
	PROGRAMA 06 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
	Sueldos	112.498.010	
	Funcionamiento	12.308.515	
	Suministros	2.872.673	
	Inversiones	7.127.125	
	PROGRAMA 07 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
	Sueldos	281.972	
	Funcionamiento	192.804	135.281.099
1.1.3.-	CREDITOS EXTRA PRESUPUESTALES		
	Disponibilidad Fondos Propios	13.165.824	13.165.824
1.1.4.-	OTROS CREDITOS		
	Deudores Diversos	407.986	407.986
1.1.5.-	OTROS ACTIVOS		
	Artículos de Oficina	551.029	
	Materiales de Oficios	3.166.828	
	Artículos de Informática	657.778	4.375.635
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		216.019.677
1.2.-	ACTIVO NO CORRIENTE		
1.2.1.-	BIENES DE USO		
	Valores originales y revaluados		
	Equipos de Transporte	2.812.129	
	Mobiliario	53.570.575	
	Equipos de Informática	54.816.038	
	Acervo Bibliográfico	126.909.461	
	Inmuebles	7.779.711.903	
	Mejoras de Inmuebles e Instalaciones	70.495.741	
	Obras en proceso Proyecto 722	28.770.533	
	Obras en proceso Proyecto 739	5.623.636	
	Obras en proceso Proyecto 741	1.874.500	
	Obras en proceso Proyecto 742	7.310.734	
	Obras en proceso Proyecto 746	929.401	
	Obras en proceso Proyecto 747	400.000	
	Amortizaciones Acumuladas	(852.945.629)	7.279.298.112
	TOTAL ACTIVO NO-CORRIENTE		7.279.298.112
	TOTAL ACTIVO		7.495.317.789
1.3.-	CUENTAS DE ORDEN		
	Depósitos en Garantía	8.686.119,00	
	DGI Resguardos a Emitir	4.717.347,00	
	Valores en custodia Tercerización	87.132.364,00	100.535.830
	TOTAL ACTIVO Y CUENTAS DE ORDEN		7.595.853.619
2.-	PASIVO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
2.1.-	PASIVO CORRIENTE		
2.1.1.-	DEUDAS COMERCIALES		
	Proveedores de Plaza	37.794.703	37.794.703
2.1.2.-	DEUDAS DIVERSAS		
	Acreedores de Sueldos	122.744.495	
	Provisión Aguinaldo Programa 06	7.737.212	
	Provisión Aguinaldo Programa 07	47.381	
	Previsión Incentivos	117.608.144	
	Incentivos a vencer	(117.608.144)	130.529.088
2.1.3.-	PARTIDA EXTRA PRESUPUESTAL		
	Partica Fondos Propios	13.165.824	13.165.824
	TOTAL PASIVO CORRIENTE		181.489.615
2,2-	PASIVO NO CORRIENTE		
2.2.1.-	DEUDAS DIVERSAS		
	Previsión Incentivos	484.301.014	
	Incentivos a vencer	(484.301.014)	0
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		0
	TOTAL PASIVO		181.489.615
2.3.-	CUENTAS DE ORDEN		
	Acreedores por Garantías	8.686.119	
	Acreedores por Resguardos	4.717.347	
	Acreed. Garantía Ley 18.099	87.132.364	100.535.830
	TOTAL PASIVO Y CUENTAS DE ORDEN		282.025.445
3.-	PATRIMONIO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
3.1.-	APORTE DE PROPIETARIOS		
3.1.1.-	CAPITAL		
	Patrimonio	20.639.766	20.639.766
3.2.-	AJUSTES AL PATRIMONIO		
	Revaluacion Activo Fijo	7.988.357.567	7.988.357.567
3.3.-	RESULTADOS ACUMULADOS		
	Resultados ejerc. anteriores	(567.606.456)	
	Resultados del ejercicio	(127.562.703)	(695.169.159)
	TOTAL PATRIMONIO		7.313.826.174
	TOTAL PASIVO, PATRIMONIO Y CTAS. DE ORDEN		7.595.853.619

ANEXO B

ESTADO DE RESULTADOS

Desde: 01 de ENERO de 2019 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2019

4.-	ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
	PROGRAMA 06 - COMISION ADMINISTRATIVA		
4.1.-	INGRESOS DE GESTION	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	1.971.194.781	
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	189.061.917	
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	38.473.289	
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	76.401.950	
	Cobro Doc. de Afectación Incentivos	65.037.084	
	Cobro Doc. de Afectación Inversiones sin vig. Anual	3.049.038	
	Proventos y otros ingresos	1.502.169	
	Total partidas devengadas y proventos cobrados		2.344.720.228
4.2.-	ECONOMIAS DE GESTION		
	En Sueldos	614.841.085	
	En Gastos de Funcionamiento	17.306.635	
	En Gastos de Suministros	15.187.531	
	En Gastos de Inversiones	50.301.454	
	Total economías de gestión		(692.636.705)
	Total Ingresos devengados		1.652.083.523
4.3.-	GASTOS DE ADMINISTRACION		
	Sueldos	996.658.120	
	Beneficios Sociales	130.792.217	
	Cargas Sociales	221.945.001	
	Incentivos	65.037.084	
	Prensa Cargos de Confianza	1.228.656	
	Aguinaldo Progr. 06	7.737.212	
	Mantenimiento edificios	11.936.788	
	Gastos de limpieza y mantenimiento espacios verdes	63.223.719	
	Seguridad y vigilancia	41.406.387	
	Reparación Edificios	9.245.242	
	Prevención de incendio	35.280	
	Mantenimiento máquinas de oficina	106.456	
	Seguros	10.590.285	
	Gastos de Alimentación	3.542.759	
	Servicios informáticos	16.406.454	
	Combustibles y Lubricantes	1.464.272	
	Serv. Telefónicos y similares	5.616.557	
	Suministro de agua	2.910.838	
	Energía eléctrica	11.294.091	
	Gas	129.086	
	Gastos y útiles de oficina	3.608.911	
	Materiales de oficios	5.928.574	
	Gastos sum. Informáticos	624.707	
	Gastos productos orgánicos	43.380	
	Honorarios	3.698.268	
	Diarios - Revista y Publicaciones	1.127.289	
	Gastos extraordinarios por sentencias judiciales	617.433	
	Capacitación	1.260.088	
	Compra de vestimenta	2.912.280	
	Ss. Médico y Medicamentos	1.135.017	
	Fletes y encomiendas	49.263	
	Gastos de viajes	485.084	
	Comis. y gtos. Bancarios	207.888	
	Imp. Tasas y Contrib.	1.117.699	
	Arrendamientos de equipos	761.357	
	Gastos de imprenta	807.210	
	Mantenimiento vehículos	187.881	
	Diferencia de cambio	(3.128)	
	Mantenimiento mobiliario	95.375	
	Amortizaciones	149.104.538	
	Costo de venta Activo Fijo	580.095	
	Total gastos de administración		1.779.645.713
	RESULTADO OPERATIVO		(127.562.190)
	PROGRAMA 07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO		
4.4.-	INGRESOS DE GESTION		
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	11.212.244	
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	1.476.047	
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	99.009	
	Total partidas devengadas del ejercicio		12.787.300
4.5.-	ECONOMIAS DE GESTION		
	En Sueldos	3.967.128	
	En Gastos de Funcionamiento	397.939	
	En Gastos de Suministros	85.685	
	Total economías de gestión		(4.450.751)
	Total Ingresos devengados		8.336.548
4.6.-	GASTOS DE ADMINISTRACION		
	Sueldos	6.006.089	
	Beneficios Sociales	11.964	
	Cargas Sociales	1.180.195	
	Aguinaldo Progr. 07	47.381	
	Gastos seguros	228.394	
	Suministros	173.537	
	Servicios telefónicos	13.324	
	Gastos y útiles de oficina	91.462	
	Gastos de viaje	584.715	
	Total gastos de administración		8.337.061
	RESULTADOS ORDINARIOS		(513)
	RESULTADO NETO		(127.562.703)

ANEXO C

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Desde: 01 de ENERO de 2019 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2019

4.-	ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
	PROGRAMA 06 - COMISION ADMINISTRATIVA		
4.1.-	INGRESOS DE GESTION	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	1.971.194.781	
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	183.061.917	
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	38.473.289	
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	76.401.950	
	Cobro Doc. de Afectación Incentivos	65.037.084	
	Cobro Doc. de Afectación Inversiones sin vig. Anual	3.049.038	
	Proventos y otros ingresos	1.502.169	
	Total partidas devengadas y proventos cobrados		2.344.720.228
4.2.-	ECONOMIAS DE GESTION		
	En Sueldos	614.841.085	
	En Gastos de Funcionamiento	12.306.635	
	En Gastos de Suministros	15.187.531	
	En Gastos de Inversiones	50.301.454	
	Total economías de gestión		(692.636.705)
	Total ingresos devengados		1.652.083.523
4.3.-	GASTOS DE ADMINISTRACION		
	Sueldos	996.658.120	
	Beneficios Sociales	130.792.217	
	Cargas Sociales	221.945.001	
	Incentivos	65.037.084	
	Prensa Cargos de Confianza	1.228.656	
	Aguinaldo Progr. 06	7.737.212	
	Mantenimiento edificios	13.926.788	
	Gastos de limpieza y mantenimiento espacios verdes	63.223.739	
	Seguridad y vigilancia	41.406.387	
	Reparación Edificios	9.245.242	
	Prevención de incendio	35.280	
	Mantenimiento máquinas de oficina	106.456	
	Seguros	10.590.285	
	Gastos de Alimentación	3.542.759	
	Servicios informáticos	16.406.454	
	Combustibles y Lubricantes	1.464.272	
	Serv. Telefónicos y similares	5.616.557	
	Suministro de agua	2.910.838	
	Energía eléctrica	13.294.091	
	Gas	129.086	
	Gastos y útiles de oficina	3.608.911	
	Materiales de oficios	5.928.574	
	Gastos sum. Informáticos	624.707	
	Gastos productos orgánicos	43.380	
	Honorarios	3.698.268	
	Diarios - Revista y Publicaciones	1.127.289	
	Gastos extraordinarios por sentencias judiciales	617.433	
	Capacitación	1.260.088	
	Compra de vestimenta	2.912.280	
	Ss. Médico y Medicamentos	1.135.017	
	Fletes y encomiendas	49.263	
	Gastos de viajes	485.084	
	Comis. y gtos. Bancarios	207.888	
	Imp. Tasas y Contrib.	1.117.699	
	Arrendamientos de equipos	761.357	
	Gastos de imprenta	807.210	
	Mantenimiento vehículos	387.881	
	Diferencia de cambio	(3.128)	
	Mantenimiento mobiliario	95.375	
	Amortizaciones	149.104.538	
	Costo de venta Activo Fijo	580.095	
	Total gastos de administración		1.779.645.713
	RESULTADO OPERATIVO		(127.562.190)
	PROGRAMA 07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO		
4.4.-	INGRESOS DE GESTION		
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	11.212.244	
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	1.476.047	
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	99.009	
	Total partidas devengadas		12.787.300
4.5.-	ECONOMIAS DE GESTION		
	En Sueldos	3.967.128	
	En Gastos de Funcionamiento	397.939	
	En Gastos de Suministros	85.685	
	Total economías de gestión		(4.450.752)
	Total ingresos devengados		8.336.548
4.6.-	GASTOS DE ADMINISTRACION		
	Sueldos	6.006.089	
	Beneficios Sociales	11.964	
	Cargas Sociales	1.180.195	
	Aguinaldo Progr. 07	47.381	
	Gastos seguros	228.394	
	Suministros	173.537	
	Servicios telefónicos	13.324	
	Gastos y útiles de oficina	91.462	
	Gastos de viaje	584.715	
	Total gastos de administración		8.337.061
	RESULTADOS ORDINARIOS		(513)
	RESULTADO NETO		(127.562.703)
	Otros Resultados integrales		0
	RESULTADO DEL PERÍODO		(127.562.703)

ANEXO D

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO AÑOS 2018 Y 2019

		2018	2019	VARIACIÓN
1.-	ACTIVO	2018	2019	VARIACIÓN
1.1.-	ACTIVO CORRIENTE			
1.1.1.-	DISPONIBILIDADES			
	Caja	537.120	535.290	(1.830)
	Bancos	43.876.338	62.253.843	18.377.505
		44.413.458	62.789.133	18.375.675
1.1.2.-	CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION			
	PROGRAMA 06 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
	Sueldos	96.587.997	112.498.010	15.910.013
	Funcionamiento	19.097.288	12.308.515	(6.788.773)
	Suministros	6.086.765	2.872.673	(3.214.092)
	Inversiones	12.218.941	7.127.125	(5.091.816)
	Funcionamiento a reintegrar	(807)	-	807
	PROGRAMA 07 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
	Sueldos	316.823	281.972	(34.851)
	Funcionamiento	346.745	192.804	(153.941)
		124.653.752	125.281.099	627.347
1.1.3.-	CREDITOS EXTRA PRESUPUESTALES			
	Disponibilidad Fondos Propios	11.645.655	13.165.824	1.520.169
1.1.4.-	OTROS CREDITOS			
	Deudores Diversos	1.301.194	407.986	(893.208)
1.1.5.-	OTROS ACTIVOS			
	Artículos de Oficina	245.092	551.029	305.937
	Materiales de Oficios	2.191.251	3.166.828	975.577
	Artículos de Informática	566.794	657.778	90.984
		3.003.137	4.375.635	1.372.498
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	195.017.196	216.019.677	21.002.481
1.2.-	ACTIVO NO CORRIENTE			
1.2.1.-	BIENES DE USO			
	Valores originales y revaluados			
	Equipos de Transporte	3.253.187	2.822.129	(431.058)
	Mobiliario	55.231.793	63.570.575	8.338.782
	Equipos de Informática	54.288.931	54.816.038	527.107
	Acervo Bibliográfico	124.593.629	125.909.461	1.315.832
	Inmuebles	7.779.711.903	7.779.711.903	-
	Mejoras de Inmuebles e Instal.	61.317.337	70.495.741	9.178.404
	Obras en Proc. Proyecto 722	28.613.161	28.779.533	166.372
	Obras en Proc. Proyecto 737	9.178.404	-	(9.178.404)
	Obras en Proc. Proyecto 739	-	5.623.636	5.623.636
	Obras en Proc. Proyecto 741	913.908	1.874.500	960.592
	Obras en Proc. Proyecto 742	7.005.185	7.310.734	305.549
	Obras en Proc. Proyecto 746	843.627	929.491	85.864
	Obras en Proc. Proyecto 747	-	400.000	400.000
	Amortizaciones Acumuladas	(722.617.907)	(862.945.629)	(140.327.722)
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	7.402.337.158	7.279.298.112	(123.039.046)
	TOTAL ACTIVO	7.597.354.354	7.495.317.789	(102.036.565)
	CUENTAS DE ORDEN			
1.3.-	Depósitos en Garantía	10.118.713	8.686.119,00	(1.432.594)
	DGI Resguardos a emitir	3.101.007	4.717.347,00	1.616.340
	Valores en custodia Tercerización	80.922.858	87.132.364,00	6.209.506
	TOTAL CTAS. DE ORDEN	94.142.578	100.535.830	6.393.252
	TOTAL ACTIVO Y CTAS. DE ORDEN	7.691.496.932	7.595.853.619	(95.643.313)
2.-	PASIVO	2018	2019	VARIACIÓN
2.1.-	PASIVO CORRIENTE			
2.1.1.-	DEUDAS COMERCIALES			
	Proveedores de Plaza	32.255.813	37.794.203	5.538.890
2.1.2.-	DEUDAS DIVERSAS			
	Acreedores de Sueldos	105.853.267	122.744.495	16.891.228
	Provisión Aguinaldo Programa 06	6.958.358	7.737.212	778.854
	Provisión Aguinaldo Programa 07	46.868	47.381	513
	Previsión Incentivos	61.146.356	117.608.144	56.461.788
	Incentivos a vencer	(61.146.356)	(117.608.144)	(56.461.788)
		112.858.493	130.529.088	17.670.595
2.1.3.-	PARTIDA EXTRA PRESUPUESTAL			
	Partida Fondos Propios	11.645.655	13.165.824	1.520.169
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	156.759.961	181.489.615	24.729.654
2.2.-	PASIVO NO CORRIENTE			
2.2.1.-	DEUDAS DIVERSAS			
	Previsión Incentivos	192.836.807	484.301.014	291.464.207
	Incentivos a vencer	(192.836.807)	(484.301.014)	(291.464.207)
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-	-	-
	TOTAL PASIVO	156.759.961	181.489.615	24.729.654
2.2.-	CUENTAS DE ORDEN			
	Acreedores por Garantías	10.118.713	8.686.119	(1.432.594)
	Acreedores por Resguardos	3.101.007	4.717.347	1.616.340
	Acreed. Garantía Ley 18.099	80.922.858	87.132.364	6.209.506
		94.142.578	100.535.830	6.393.252
	TOTAL PASIVO Y CUENTAS DE ORDEN	250.902.539	282.025.445	31.122.906
3.-	PATRIMONIO	2018	2019	VARIACIÓN
3.1.-	APORTE DE PROPIETARIOS			
3.1.1.-	CAPITAL			
	Patrimonio	20.639.766	20.639.766	-
3.2.-	AJUSTES AL PATRIMONIO			
	Revaluación Activo Fijo	7.987.588.805	7.988.357.567	768.762
3.3.-	RESULTADOS ACUMULADOS			
	Resultados ejerc. Anteriores	(445.910.499)	(567.606.456)	(121.695.957)
	Resultados del ejercicio	(121.723.679)	(127.562.703)	(5.839.024)
	TOTAL PATRIMONIO	7.440.594.393	7.313.828.174	(126.766.219)
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	7.691.496.932	7.595.853.619	(95.643.313)

ANEXO E

ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVO AÑOS 2018 Y 2019

	PROGRAMA 06 - COMISION ADMINISTRATIVA	2018	2019	VARIACIÓN
4.1.-	INGRESOS DE GESTION			
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	1.822.708.915	1.971.194.781	148.485.866
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	175.659.997	189.061.917	13.401.920
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	36.286.258	38.473.289	2.187.031
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	71.071.666	76.401.950	5.330.284
	Cobro Doc. de Afectación incentivos	65.345.122	65.037.084	(308.038)
	Cobro Doc. de Afec. Inv. Sin vig. Anual	8.209.052	3.049.038	(5.160.014)
	Proventos y otros ingresos	1.060.397	1.502.169	441.772
	Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados	2.180.341.407	2.344.720.228	164.378.821
4.2.-	ECONOMIAS DE GESTION			
	En Sueldos	547.650.060	614.841.085	67.191.025
	En Gastos de Funcionamiento	24.665.072	12.306.635	(12.358.437)
	En Gastos de Suministros	9.949.430	15.187.531	5.238.101
	En Gastos de Inversiones	39.683.692	50.301.454	10.617.762
	Total Economías de Gestión	(621.948.254)	(692.636.705)	(70.688.451)
	Total Ingresos devengados del ejercicio	1.558.393.153	1.652.083.523	93.690.370
4.3.-	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	Sueldos	941.644.493	996.658.120	55.013.627
	Beneficios Sociales	115.611.557	130.792.217	15.180.660
	Cargas Sociales	209.911.741	221.945.001	12.033.260
	Incentivos	65.345.122	65.037.084	(308.038)
	Prensa Cargos de Confianza	1.141.356	1.228.656	87.300
	Aguinaldo Progr. 06	6.958.358	7.737.212	778.854
	Mantenimiento edificios	10.467.964	13.926.788	3.458.824
	Gastos de limpieza y mantenimiento espacios verdes	52.683.833	63.223.719	10.539.886
	Seguridad y vigilancia	37.683.275	41.406.387	3.723.112
	Reparación Edificios	19.529.667	9.245.242	(10.284.425)
	Prevención de incendio	-	35.280	35.280
	Mantenimiento máquinas de oficina	325.002	106.456	(218.546)
	Seguros	9.807.857	10.590.285	782.428
	Gastos de Alimentación	3.458.161	3.542.759	84.598
	Servicios informáticos	11.459.096	16.406.454	4.947.358
	Combustibles y Lubricantes	1.822.538	1.464.272	(358.266)
	Serv. Telefónicos y similares	6.249.035	5.616.557	(632.478)
	Suministro de agua	3.443.898	2.910.838	(533.060)
	Energía electrica	15.207.852	13.294.091	(1.913.761)
	Gas	-	129.086	129.086
	Gastos y útiles de oficina	4.789.785	3.608.911	(1.180.874)
	Materiales de Oficios	110.202	5.928.574	5.818.372
	Gastos sum. informáticos	-	624.707	624.707
	Gastos productos orgánicos	-	43.380	43.380
	Honorarios	6.449.510	3.698.268	(2.751.242)
	Revistas y Publicaciones	215.485	1.127.289	911.804
	Gastos extraordinarios	534.380	617.433	83.053
	Capacitación	211.758	1.260.088	1.048.330
	Compra de vestimenta	2.433.470	2.912.280	478.810
	Ss. Médico y Medicamentos	965.000	1.135.017	159.017
	Fletes y encomiendas	54.230	49.263	(4.967)
	Gastos de viajes	83.274	485.084	401.810
	Comis. y gtos. Bancarios	212.058	207.888	(4.170)
	Imp. Tasas y Contrib.	852.259	1.117.699	265.440
	Arrendamientos de equipos	1.587.184	761.357	(825.827)
	Gastos de Imprenta	20.279	807.210	786.931
	Mantenimiento vehículos	74.597	187.881	113.284
	Diferencia de cambio	1.800	(3.128)	(4.928)
	Mantenimiento mobiliario	89.737	95.375	5.638
	Alquiler de salones para concursos	180.000	-	(180.000)
	Amortizaciones	148.497.150	149.104.538	607.388
	Costo de venta Activo Fijo	-	580.095	580.095
	Total Gastos de Administración	1.680.113.963	1.779.645.713	99.531.750
	RESULTADO ORDINARIOS	(121.720.810)	(127.562.190)	(5.841.380)
	PROGRAMA 07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO			
4.4.-	INGRESOS DE GESTION			
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	10.385.553	11.212.244	826.691
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	1.382.781	1.476.047	93.266
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	92.016	99.009	6.993
	Total partidas devengadas del ejercicio	11.860.350	12.787.300	926.950
4.5.-	ECONOMIAS DE GESTION			
	En Sueldos	3.044.203	3.967.128	922.925
	En Gastos de Funcionamiento	332.139	397.939	65.800
	En Gastos de Suministros	83.939	85.685	1.746
	Total Economías de Gestión	(3.460.281)	(4.450.752)	(990.471)
	Total Ingresos devengados del ejercicio	8.400.069	8.336.548	(63.521)
4.6.-	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	Sueldos	6.136.221	6.006.089	(130.132)
	Beneficios Sociales	11.087	11.964	877
	Cargas Sociales	1.150.043	1.180.195	30.152
	Aguinaldo Progr. 07	46.868	47.381	513
	Gastos seguros	244.085	228.394	(15.691)
	Suministros	83.290	173.537	90.247
	Servicios telefónicos	8.077	13.324	5.247
	Gastos y útiles de oficina	52.231	91.462	39.231
	Capacitación	22.500	-	(22.500)
	Gastos de viaje	648.536	584.715	(63.821)
	Total Gastos de Administración	8.402.938	8.337.061	(65.877)
	TOTAL RESULTADOS ORDINARIOS	(2.869)	(513)	2.356
	TOTAL RESULTADO EJERCICIO	(121.723.679)	(127.562.703)	(5.839.024)

ANEXO F

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Desde: 01 de ENERO de 2019 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2019

VARIACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Resultado del ejercicio	(127.562.703)
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO	
Amortización	149.104.539
Bajas de amortizaciones	(8.776.816)
Provisión aguinaldo	779.367
SUBTOTAL	13.544.387
VARIACIÓN EN ACTIVOS Y PASIVOS DE OPERACIONES	
Créditos TGN a cobrar	(627.347)
Deudores diversos	893.208
Artículos de oficina	(305.937)
Materiales de oficios	(975.577)
Artículos de informática	(90.984)
Proveedores	5.538.890
Acreedores sueldos	16.891.228
Variación proveedores	27.722
SUBTOTAL	34.895.590
VARIACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES	
Bienes de uso	(17.288.676)
Revaluación Activo Fijo	768.762
TOTAL	18.375.676
Saldo inicial efectivo	44.413.458
Variación neta del flujo de efectivo	18.375.675
Saldo final efectivo	62.789.133

ANEXO G

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Desde: 01 de ENERO de 2019 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2019

	PATRIMONIO	RESULT. ACUM.	RESULT DEL EJ.	AJUSTES AL PATRIM.	TOTAL
SALDOS INICIALES	20.639.766	(567.634.178)		7.987.588.805	7.440.594.393
AJUSTE PROVEEDORES-		27.722			27.722
SALDOS INICIALES AJUSTADOS	20.639.766	(567.606.456)		7.987.588.805	7.440.622.115
AJUSTE EQUIPOS DE TRANSPORTE				768.762	768.762
RESULTADOS DEL EJERCICIO			(127.562.703)		(127.562.703)
SALDOS FINALES	20.639.766	(567.606.456)	(127.562.703)	7.988.357.567	7.313.828.174

ANEXO H

BIENES	INGRESO	VALOR 2018	AUMENTOS	DISMINUC.	AJUSTES	VALOR 2019	S.I. AM. AC.	BAJAS DEL EJ	VIDA UTIL	AM. Mens.	MESES	AMORT. ANUAL	AMORT. ACUM.	VAL. NETO 2019
EQUIPOS DE TRANSPORTE		**3.253.187**	**1.774.854**	**- 2.974.674**	**768.762**	**2.822.129**	**734.191**	**- 619.715**		**23.519**		**285.819**	**400.287**	**2.421.842**
SOF 3841	01/01/2013	278.513				278.513	139.257		120	2.321	72	27.852	167.109	111.404
SOF 6937	01/01/2016	991.558		- 991.558		-	198.312	- 206.575	120	-	25	8.263	-	-
SOF 6939	01/01/2016	991.558		- 991.558		-	198.312	- 206.575	120	-	25	8.263	-	-
SOF 6948	01/01/2016	991.558		- 991.558		-	198.312	- 206.575	120	-	25	8.263	-	-
SOF 1005	22/01/2019		591.618		256.254	847.872			120	7.066	11	77.726	77.726	770.146
SOF 1006	22/01/2019		591.618		256.254	847.872			120	7.066	11	77.726	77.726	770.146
SOF 1007	22/01/2019		591.618		256.254	847.872			120	7.066	11	77.726	77.726	770.146
MOBILIARIO		**55.231.793**	**8.338.782**	**-**		**63.570.575**	**18.068.812**			**529.755**		**5.770.088**	**23.838.818**	**39.731.757**
	01/12/2013	24.509.448				24.509.448	12.254.724		120	204.245	72	2.450.945	14.705.669	9.803.779
	01/12/2014	2.220.122				2.220.122	888.049		120	18.501	60	222.012	1.110.061	1.110.061
	01/12/2015	9.385.094				9.385.094	2.815.528		120	78.209	48	938.509	3.754.037	5.631.057
	01/12/2016	4.900.306				4.900.306	980.061		120	40.836	36	490.031	1.470.092	3.430.214
	01/12/2017	4.381.278				4.381.278	656.903		120	36.511	24	438.128	1.095.031	3.286.247
	01/12/2018	9.835.545				9.835.545	473.547		120	81.963	12	983.555	1.457.101	8.378.444
	01/02/2019		184.421			184.421			120	1.537	10	15.368	15.368	169.053
	01/03/2019		1.212.803			1.212.803			120	10.107	9	90.960	90.960	1.121.843
	01/04/2019		236.056			236.056			120	1.967	8	15.737	15.737	220.319
	01/05/2019		265.134			265.134			120	2.209	7	15.466	15.466	249.668
	01/06/2019		135.050			135.050			120	1.125	6	6.753	6.753	128.297
	01/07/2019		564.812			564.812			120	4.707	5	23.534	23.534	541.278
	01/08/2019		1.226.158			1.226.158			120	10.218	4	40.872	40.872	1.185.286
	01/09/2019		692.944			692.944			120	5.775	3	17.324	17.324	675.620
	01/10/2019		691.293			691.293			120	5.761	2	11.522	11.522	679.771
	01/11/2019		1.114.935			1.114.935			120	9.291	1	9.291	9.291	1.105.644
	01/12/2019		2.015.176			2.015.176			120	16.793		-	-	2.015.176
EQUIPOS INFORMATICA		**54.288.931**	**8.684.398**	**- 8.157.091**	**-**	**54.816.838**	**26.001.134**	**- 8.157.091**		**510.111**		**7.161.721**	**25.005.764**	**29.810.374**
	01/12/2013	8.654.379				8.654.379	8.654.379			-			8.654.379	-
	01/12/2013	4.835.340				4.835.340	4.835.340						4.835.340	-
	01/12/2014	3.445.192				3.445.192	1.378.077		120	28.710	60	344.519	1.722.596	1.722.596
	01/12/2015	15.560.086				15.560.086	4.668.026		120	129.667	48	1.556.009	6.224.035	9.336.051
	01/12/2016	8.444.183				8.444.183	1.688.837		120	70.368	36	844.418	2.533.255	5.910.928
	01/12/2017	3.347.801				3.347.801	425.923		120	27.898	24	334.780	760.703	2.587.098
	01/12/2017	3.061.137		- 3.061.137		-	3.061.137	- 3.061.137					-	-
	01/12/2018	5.095.954		- 5.095.954		-	1.257.628	- 5.095.954				3.858.306	-	-
	01/12/2018	1.844.859				1.844.859	31.787		120	15.374	12	184.486	216.273	1.628.586
	01/02/2019		120.217			120.217			120	1.002	10	10.018	10.018	110.199
	01/04/2019		66.100			66.100			120	551	8	4.407	4.407	61.693
	01/07/2019		514.057			514.057			120	4.284	5	21.419	21.419	492.638
	01/08/2019		185.834			185.834			120	1.549	4	6.194	6.194	179.640
	01/09/2019		440.120			440.120			120	3.668	3	11.003	11.003	429.117
	01/10/2019		15.178			15.178			120	126	2	253	253	14.925
	01/11/2019		706.710			706.710			120	5.889	1	5.889	5.889	700.821
	01/12/2019		4.426.318			4.426.318			120	36.886	-		-	4.426.318
	01/12/2019		2.209.664			2.209.664			12	184.139	-		-	2.209.664
ACERVO BIBLIOGRAFICO		**124.593.629**	**1.315.832**			**125.909.461**			-	-			-	**125.909.461**
	01/12/2013	119.857.214				119.857.214			-	-			-	119.857.214
	01/12/2014	747.733				747.733			-	-			-	747.733
	01/12/2015	1.030.280				1.030.280								1.030.280
	01/12/2016	1.518.858				1.518.858								1.518.858
	01/12/2017	398.423				398.423								398.423
	01/12/2018	1.041.121				1.041.121								1.041.121
	01/12/2019		1.315.832			1.315.832								1.315.832
INMUEBLES		**7.779.711.903**				**7.779.711.903**	**648.776.283**			**10.812.938**		**129.755.257**	**778.531.539**	**7.001.180.364**
PL - APL Mejoras	01/12/2013	3.883.742.721				3.883.742.721	647.290.453		360	10.788.174	72	129.458.091	776.748.544	3.106.994.176
Terreno		3.883.742.721				3.883.742.721								3.883.742.721
LENGUAS - HOCQUART Mejoras	01/12/2013	5.263.663				5.263.663	1.315.916		240	21.932	72	263.183	1.579.099	3.684.563
Terreno		5.263.663				5.263.663								5.263.663
ESCOBAR Mejoras	01/12/2013	849.569				849.569	169.914		300	2.832	72	33.983	203.896	645.672
Terreno		849.569				849.569								849.569
MEJORAS INM. E INSTAL.		**70.495.741**				**70.495.741**	**29.037.488**			**510.978**		**6.111.734**	**35.169.221**	**35.326.520**
	01/12/2013	50.333.269				50.333.269	25.166.635		120	419.444	72	5.033.327	30.199.961	20.133.308
	01/12/2014	5.756.328				5.756.328	2.302.531		120	47.969	60	575.633	2.878.164	2.878.164
	01/12/2015	5.227.740				5.227.740	1.568.322		120	43.565	48	522.774	2.091.096	3.136.644
	01/12/2019	9.178.404				9.178.404			120	76.487				9.178.404
OBRAS EN PROCESO		**36.536.254**	**7.452.149**			**44.917.894**								**44.917.894**
Proy. 722		28.613.161	166.372			28.779.533								28.779.533
Proy. 739			5.623.636			5.623.636								5.623.636
Proy. 741		913.908	960.592			1.874.500								1.874.500
Proy. 743		7.009.185	301.549			7.310.734								7.310.734
Proy. 746		843.627	85.864			929.491								929.491
Proy. 747			400.000			400.000								400.000
TOTAL		**8.124.111.438**				**8.142.343.741**	**722.617.908**			**12.387.300**		**349.184.539**	**862.945.629**	**7.279.398.112**

ANEXO I

EJERCICIO 2019

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Nota 1 – INFORMACION GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA COMISION ADMINISTRATIVA

La Comisión Administrativa es un órgano creado por mandato legal (Ley 9.427 del 28 de agosto de 1934, modificada por la Ley Nº 16.821 del 23 de abril de 1997) que ejerce función administrativa dentro del sistema orgánico Poder Legislativo.

Dicho órgano está compuesto por el Presidente de la Asamblea General – que la preside - y seis Legisladores (que cumplirán funciones anualmente), correspondiendo tres a la Cámara de Senadores y tres a la Cámara de Representantes, elegidos respectivamente en el seno de cada rama parlamentaria, de acuerdo a un sistema de representación proporcional teniendo en cuenta el número de legisladores de cada lema.

En el caso de que algún lema con representación parlamentaria no obtuviera ningún cargo en la Comisión Administrativa, en virtud del sistema establecido, participa en la misma a través de un observador, con voz y sin voto.

La Secretaría de la Comisión Administrativa está integrada por el Secretario que la preside y dos Prosecretarios; de la Secretaría dependen todas las oficinas de la Comisión Administrativa.

Su presupuesto quinquenal es elaborado por la Secretaría con la colaboración de las unidades competentes. Una vez cumplida esta etapa se somete a consideración y aprobación de la Comisión Administrativa, y luego se remite a la Cámara de Senadores para su sanción.

Anualmente se realizan los ajustes que fueren necesarios junto con la presentación de la Rendición de Cuentas.

Nota 2 – PROCEDIMIENTO DE APROBACION Y PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES

El Presupuesto quinquenal de la Comisión Administrativa para el período 2015-2019, en su artículo 9 establece la presentación de los mismos para la aprobación de la Comisión Administrativa dentro de los tres primeros meses de cada período legislativo (el plazo vence el 31 de mayo de cada año) y para la presentación a la Cámara de Senadores dentro de los cuatro primeros meses de cada período legislativo (el plazo se extiende hasta el 30 de junio) para su sanción antes del 31 de julio.

Nota 3 – PREPARACION DE ESTADOS CONTABLES

La Dirección Planeación y Presupuesto es un órgano asesor que depende directamente de la Secretaría de la Comisión Administrativa. En relación a la Ordenanza N° 89 la actuación de la Dirección Planeación y Presupuesto se limita a la preparación de los Estados Contables. A tales efectos, utiliza la información procedente de la Dirección de Área Financiero Contable, responsable de las registraciones contables.

Los estados contables se han preparado cumpliendo las normas contables adecuadas en Uruguay y sobre la base de costos históricos.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de los gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Nota 4 –MONEDA EXTRANJERA

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a pesos uruguayos a la cotización vigente a la fecha de las mismas; no hay activos ni pasivos en moneda extranjera.

Nota 5 –DISPONIBILIDADES

Las disponibilidades se presentan a su valor nominal, el que no difiere de su valor razonable.

Nota 6 – CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Los Documentos de Afectación (DA) frente a la Contaduría General de la Nación son emitidos por duodécimos a medida que se realiza la imputación de rubros en las distintas partidas presupuestales.

Los cupos financieros asignados por la TGN son distribuidos en función de los pagos que se deben realizar.

Al finalizar el ejercicio hay DA pendientes de cobro, que son cobrados al comienzo del ejercicio siguiente o devueltos a la CGN en caso de corresponder.

En el Estado de Ingresos y Egresos, dentro del rubro Economías de Gestión, se ven reflejadas las economías correspondientes al presente ejercicio, las cuales se detallan en el anexo Nº 1 hojas 1, 2, 3 y 4.

Las trasposiciones de rubros realizadas en el ejercicio se detallan en el anexo Nº 2.

Las únicas partidas que no tienen vigencia anual son las correspondientes a los Proyectos de Inversión por Única Vez, que tienen un destino específico, donde los saldos no utilizados se trasladan al ejercicio siguiente. En estos proyectos, los DA son emitidos en función de los pagos a realizar.

Nota 7 - DISPONIBILIDAD INGRESOS PROPIOS

El art. 8 de la Resolución Presupuestal del 31 de julio de 2003, modificado por el art. 60 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 03 Comisión Administrativa del Inciso 01 Poder Legislativo de fecha 31/07/06, faculta "a la Secretaria de la Comisión Administrativa para fijar a prorrata de sus costos respectivos, el precio de los pliegos de condiciones para los llamados a licitación y las ediciones que se realicen. Dichos ingresos, conjuntamente con los que se deriven de la venta de papel en desuso, el canon de cantina, la venta de recuerdos y los bonos colaboración de los visitantes extranjeros, tendrán como destino el mantenimiento del Edificio Palacio Legislativo."

Estos ingresos se reflejan en el Estado de Situación Patrimonial a través de la cuenta "Partidas Fondos Propios", en la cual figura el monto total disponible.

En el Estado de Ingresos y Egresos, en la cuenta Proventos y otros ingresos figura el importe cobrado en el presente ejercicio.

Nota 8 – OTROS ACTIVOS

Responde a las existencias en el Departamento de Suministros de artículos de oficina, materiales de oficios y artículos de informática. Los mismos están valorados a costo de adquisición. El método contable aplicado para su valuación es FIFO.

Nota 9 – BIENES DE USO

Este capítulo, se encuentra dividido en las siguientes cuentas:

ANEXO 1 hoja 1

EJERCICIO 2019

DETERMINACION DE LAS ECONOMIAS DE GESTION

Las economías del ejercicio se integran por:

1 - Las provenientes por Documentos de Afectación no emitidos

2 - Las provenientes por la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

PROGRAMA 06 - ECONOMIAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	ECONOMIA
135	BIBLIOTECA	1.979.474	1.315.832	663.642
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.252.205	19.796.522	455.683
299	SERVICIOS NO PERSONALES	158.676.079	155.025.495	3.650.584
799	ASIGNACIONES GLOBALES	8.154.159	617.433	7.536.726
		189.061.917	**176.755.282**	**12.306.635**

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA
135	BIBLIOTECA	1.315.832	1.315.832	0
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	19.796.522	19.796.522	0
299	SERVICIOS NO PERSONALES	155.025.495	155.025.495	0
799	ASIGNACIONES GLOBALES	617.433	617.433	0
	SALDO CGN	**176.755.282**	**176.755.282**	**0**

ECONOMIA DE GESTION EN FUNCIONAMIENTO	**12.306.635**

ANEXO 1 hoja 2

EJERCICIO 2019

PROGRAMA 06 - ECONOMIAS EN SUMINISTROS

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	ECONOMIA
141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.908.725	1.464.272	1.444.453
211	TELEFONO	8.571.631	5.616.557	2.955.074
212	SUMINISTRO DE AGUA	5.185.773	2.910.838	2.274.935
213	ELECTRICIDAD	21.807.160	13.294.091	8.513.069
		38.473.289	**23.285.758**	**15.187.531**

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA
141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.464.272	1.464.272	0
211	TELEFONO	5.616.557	5.616.557	0
212	SUMINISTRO DE AGUA	2.910.838	2.910.838	0
213	ELECTRICIDAD	13.294.091	13.294.091	0
	SALDO CGN	**23.285.758**	**23.285.758**	**0**

ECONOMIA DEL EJERCICIO EN SUMINISTROS	**15.187.531**

ANEXO 1 hoja 3

EJERCICIO 2019

PROGRAMA 06 - ECONOMIAS EN INVERSIONES

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	ECONOMIA
704	EQUIPAMIENTO	21.222.773	8.338.782	12.883.991
706	REPARACIONES VARIAS	33.956.417	9.077.516	24.878.901
714	INFORMATICA	21.222.760	8.684.198	12.538.562
		76.401.950	**26.100.496**	**50.301.454**

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA
704	EQUIPAMIENTO	8.338.782	8.338.782	0
706	REPARACIONES VARIAS	9.077.516	9.077.516	0
714	INFORMATICA	8.684.198	8.684.198	0
		26.100.496	**26.100.496**	**0**

ECONOMIA DEL EJERCICIO EN INVERSIONES	**50.301.454**

ANEXO 1 hoja 4

EJERCICIO 2019

PROGRAMA 07 - ECONOMIAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	ECONOMIA
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	209.167	209.167	0
211	TELEFONO	99.009	13.324	85.685
299	SERVICIOS NO PERSONALES	1.266.880	868.941	397.939
		1.575.056	**1.091.432**	**483.624**

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	209.167	209.167	0
211	TELEFONO	13.324	13.324	0
299	SERVICIOS NO PERSONALES	868.941	868.941	0
	SALDO CGN	**1.091.432**	**1.091.432**	**0**

ECONOMIA DE GESTION EN FUNCIONAMIENTO **483.624**

ANEXO 2

TRASPOSICIONES - UNIDAD EJECUTORA 3

Programa 06 Comisión Administrativa

			AUMENTO	DISMINUCIÓN
042	038	Compensación personal transitoria		(100.000)

Programa 08 Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

			AUMENTO	DISMINUCIÓN
042	013	Compensación por dedicación especial		(300.000)
042	038	Compensación personal transitoria		(850.000)
063	000	Salario Vacacional	1.100.000	
072	000	Hogar constituido	150.000	
141	000	Combustibles derivados del petróleo	150.000	
213	000	Electricidad		(150.000)
		TOTAL	**1.400.000**	**(1.400.000)**

ANEXO 3

DEUDAS COMERCIALES

DENOMINACIÓN	SALDO
A.N.C.A.P.	38.762
ACERBÍ DE PAULA, MARÍA	79.750
ALANIZ GAZERIAN,ISABEL	3.919
ALCARAZ S.A.	119.240
ALFONSO HERNANDEZ, RICHARD	13.056
ALPICHIA S.A.	1.958
ALPUI GONZALEZ, ADRIANA	12.832
AMARANTE DANIEL	26.982
AMERICA ASCENSORES LTDA	15.615
AMINUR S.A.	316.512
ANCEL MOVIL CELULAR	31.808
ANSUAS RIBER CARLOS NICOLAS	5.340
ANTEL	479.327
AQUILEO SRL	11.509
ARNALDO C.CASTRO S.A.	1.656.140
B Y O MATAFUEGOS SRL	1.730
BANCO DE PREVISION SOCIAL	321.432
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	3.226
BARRACA PARANA SA	48.960
BATALLON DE INFANTERIA Nø1	414.805
BINFOX S.A.	21.021
BLANCA NIEVES LAVADERO Y TI	16.268
BOGLIACINO SILVA RODOLFO	3.458
BOSCH Y CIA. S.A.	10.119
BURGUEÑO ROSANNA	129.559
COASIN INSTRUMENTOS S.A.	28.174
CODIC S.A.	1.970.586
CONATEL S.A.	170.703
CUADRERIA CYJON S.A.	3.578
DAIKIN AIR CONDITIONING S.A	148.066
DGI - I.R.P.F.	77.395
DGI IRAE	208.830
DIRECC.NAL. DE BOMBEROS	2.937.720
DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA	4.311.675
DISTIKLOS S.A.	21.582
DROGUERIA PAYSANDU S.A.	919
DRUSO S.A.	51.454
EDICIONES DE LA BANDA ORIEN	206.000
EL PALACIO DEL CAFE S.A.	22.521
ELECTROAIRE S.R.L.	352.439
EQUIND LTDA.	22.772
EQUIPAMIENTO TECNICO S.A.	21.818
FAMA S.A.	4.182
FERRETERIA SANTO S.R.L.	8.298
FIERRO VIGNOLI S.A.	41.311
FIGUEREDO BERNAL GUSTAVO	131.874
GALYNER S.A.	10.455
GANIPLUS S.A.	843.351
TRANSPORTE	15.379.031

DENOMINACION	SALDO
TRANSPORTE	15.379.031
GARIMPORT S.A.	12.088
GASTOS GENERALES	507.528
GILLARDO LTDA.	1.382
GUSTAVO DA LUZ FATIGATTI	6.800
HAGRAF S.A.	8.322
HEGA S.R.L.	25.297
HEY'DI URUGUAYA S.A.	17.321
HG S.A.	127.251
IMPERPLAST S.R.L.	3.488.109
INDUSTRIAS BAHIA S.A.	7.410
ING ULISES PUIG Y CIA S.A.	55.270
INT.MUNICIP.DE MONTEVIDEO	111.305
ISORAL S.A.	653
JEF.DE POLICIA MONTEVIDEO	2.016.842
KUTBAY S.A.	18.115
LADOCAR S.A.	42.900
LOGICALIS URUGUAY S.A.	3.148.271
LUIS ALBERTO CARRO	218.970
LUSOMAR S.A.	49.061
MANSOR S.A.	995
MAPA S.A.	132.130
MAYVI S.R.L.	9.810
MAZZOLENI OLIVA ALEXA	316.232
MERCOLUZ S.A.	2.817
MERCURIO ALARMAS LTDA.	1.197
MICROCOSMOS S.A. EL OBSERV.	3.965
MIDESTAR S.A.	4.800
MOSCA HNOS. S.A.	57.707
NEDELSUR S.A.	1.491.510
NEXO IT LTDA.	86.170
NICOLAS DE MARCO Y CIA. S.A	211.702
O.S.E.	282.368
OPUS SOFTWARE S.A.	35.028
PABLO M. RODRIGUEZ PEREZ	191.730
PALDIR S.A.	187.774
PAPELERIA ALDO S.A.	78.903
PARTIDAS A RENDIR CUENTA	52.944
PREMAX LTDA.	39.353
RAFAEL MEDIZA	2.660
RALESUR S.A	4.896
RECIFAL S.A.	7.834
REINTEGRO VIATICOS	15.549
RIAL S.A.	83.164
ROLI S.A.	2.992
SACRIMAR S.A.	2.248
SANITARIA PATRON SRL	57.446
SARITEL S.A.	8.642
TRANSPORTE	28.614.492

DENOMINACION	SALDO
TRANSPORTE	28.614.492
SECURITAS SISTEMAS S.A.	2.331.768
SERV. Y AFILADOS IND. S.R.L	20.346
SIRTE S.A.	149.283
SISTEMAS DEL SUR S.R.L.	73.839
SONDA URUGUAY S.A.	157.356
SORBELLI,MONICA	4.641
STRATTA HEBERT Y TARRAB	7.026
TAYM URUGUAY S.A.	4.109.752
TAYM URUGUAY S.A.	177.777
TEAMWORK S.R.L.	145.683
TECNOMAX S.A.	309.249
TELEFAX S.A.	182.745
TESORERIA COMISION ADM.	711
TINOS S.A.	6.000
TORRE CANTERO,SYLVIA	29.625
TRACK LTDA.	7.507
TRANEMIR S.A.	4.635
UAV AGRIMENSURA SRL	136.870
UBAL GOLPE, DANIEL	25.589
UTE	1.106.070
VARELA HNOS. S.A.	5.392
VASER LTDA	16.920
VESTIR CORPORATIVO SRL	8.668
VIACONT S.A.	38.700
VOLKEMAX S.A.	10.717
WALTER HUGO S.A.	8.424
ZETAS SRL	104.918
TOTAL	37.794.703

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO 2019

INCISO 01 - UNIDAD EJECUTORA 003

PROGRAMA 08 INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

EJERCICIO 2019

PROGRAMA 08 - INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RENGLON	RETRIBUCIONES PERSONALES CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2019	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
011 000	SUELDO BÁSICO	48.967.856	48.452.914	514.942	1,05%
015 000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1.648.145	1.648.145	0	0,00%
042 013	DEDIC.ESPECIAL	22.612.501	22.611.087	1.414	0,01%
042 038	COMP.TRANSITORIAS	1.886.443	1.881.198	5.245	0,28%
044 001	PRIMA ANTIGÜEDAD	4.598.628	4.297.581	301.047	6,55%
045 005	QUEBRANTO DE CAJA	102.293	102.283	10	0,01%
059 000	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6.746.083	6.490.692	255.391	3,79%
063 000	SALARIO VACACIONAL	4.917.266	4.853.646	63.620	1,29%
071 000	PRIMA POR MATRIMONIO	4.848	4.848	0	0,00%
072 000	HOGAR CONSTITUIDO	2.203.975	2.194.976	8.999	0,41%
081 000	APORTE PATRONAL	17.102.500	16.498.245	604.255	3,53%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	876.989	854.850	22.139	2,52%
087 000	APORTE PATRONAL FONASA	4.047.647	3.949.645	98.002	2,42%
	TOTAL	115.715.174	113.840.110	1.875.064	1,62%

RENGLON	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2019	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
199 000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.625.470	1.616.006	9.464	0,58%
299 000	SERVICIOS NO PERSONALES	14.132.746	12.961.084	1.171.662	8,29%
	TOTAL	15.758.216	14.577.090	1.181.126	7,50%

RENGLON	GASTOS DE SUMINISTROS CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2019	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
141 000	COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO	250.000	143.549	106.451	42,58%
211 000	TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y SIMILARES	1.143.411	1.071.187	72.224	6,32%
212 000	AGUA	187.429	165.267	22.162	11,82%
213 000	ELECTRICIDAD	799.017	659.246	139.771	17,49%
	TOTAL	2.379.857	2.039.249	340.608	14,31%

PROYECTO	INVERSIONES INVERSIONES CON VIGENCIA ANUAL	PARTIDA ANUAL 2019	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
704	EQUIPAMIENTO	5.196.558	1.288.874	3.907.684	75,20%
706	REPARACIONES VARIAS	2.985.058	1.872.015	1.113.043	37,29%
	TOTAL	8.181.616	3.160.889	5.020.727	61,37%

PROYECTO	INVERSIONES PARTIDAS POR ÚNICA VEZ	PARTIDA AL INICIO	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
781	INFRAESTRUCTURA EDILICIA	32.340.331	23.800.000	8.540.331	26,41%
	TOTAL	32.340.331	23.800.000	8.540.331	26,41%

PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
ESTADOS FINANCIEROS
EJERCICIO 2019

INCISO 01 - UNIDAD EJECUTORA 003

PROGRAMA 08 INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO A

DIRECCION PLANEACION Y PRESUPUESTO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

		PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
1.-	ACTIVO		
1.1.-	ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1.-	DISPONIBILIDADES		
	Caja	400.000	
	Bancos	4.765.197	5.165.197
1.1.2.-	CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION		
	PROGRAMA 1.08 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
	Sueldos	7.818.934	
	Funcionamiento	1.014.560	
	Suministros	248.103	
	Inversiones	867.637	9.949.234
1.1.3.-	OTROS ACTIVOS		
	Artículos de Oficina	275.326	
	Materiales de Oficios	143.011	418.337
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		15.532.768
1.2.-	ACTIVO NO CORRIENTE		
1.2.1.-	BIENES DE USO		
	Valores originales y revaluados		
	Equipos de Transporte	1.487.089	
	Mobiliario	3.508.091	
	Equipos de Informática	4.842.752	
	Acervo Bibliográfico	88.270	
	Instalaciones	3.638.257	
	Herramientas e instrumentos	62.926	
	Obras en proceso Proyecto 781	76.150.483	
	Amortizaciones Acumuladas	(2.581.678)	87.196.190
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		87.196.190
	TOTAL ACTIVO		102.728.958
1.3.-	CUENTAS DE ORDEN		
	Valores en custodia Tercerización	394.312	
	DGI Resguardos a Emitir	236.360	630.672
	TOTAL ACTIVO Y CUENTAS DE ORDEN		103.359.630

		PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
2.-	PASIVO		
2.1.-	PASIVO CORRIENTE		
2.1.1.-	DEUDAS COMERCIALES		
	Proveedores de Plaza	7.224.739	7.224.739
2.1.2.-	DEUDAS DIVERSAS		
	Acreedores de Sueldos	8.544.382	
	Provisión Aguinaldo Programa 1,08	678.090	9.222.472
	TOTAL PASIVO		16.447.211
2.3.-	CUENTAS DE ORDEN		
	Acreed. Garantía Ley 18.099	394.312	
	Acreedores por Resguardos	236.360	630.672
	TOTAL PASIVO Y CUENTAS DE ORDEN		17.077.883

		PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
3.-	PATRIMONIO		
3.1.-	RESULTADOS ACUMULADOS		
	Resultados ejercicios anteriores	60.223.369	
	Resultados del ejercicio	26.058.378	86.281.747
	TOTAL PATRIMONIO		86.281.747
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		103.359.630

ANEXO B

ESTADO DE RESULTADOS
Desde: 01 de ENERO de 2019 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2019

4.-	**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**		
	PROGRAMA 1.08 - COMISION ADMINISTRATIVA		
4.1.-	**INGRESOS DE GESTION**	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	115.715.174	
	Partidas de Gtos. Func, devengadas en el ejercicio	18.138.073	
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	8.181.616	
	Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin vig. Anual	23.800.000	
	Total partidas devengadas del ejerc. y cobradas		165.834.863
4.2.-	**ECONOMIAS DE GESTION**		
	En Sueldos	1.875.064	
	En Gastos de Funcionamiento	1.181.126	
	En Gastos de Suministros	340.608	
	En Gastos de Inversiones	5.020.726	
	Total Economías de Gestión		(8.417.524)
	Total ingresos devengados		157.417.339
4.3.-	**EGRESOS**		
	Sueldos	89.746.639	
	Beneficios Sociales	2.199.824	
	Cargas Sociales	21.302.740	
	Aguinaldo	678.090	
	Gastos de Limpieza	4.150.285	
	Mantenimiento Edificios	184.541	
	Seguridad y Vigilancia	1.230.481	
	Reparación de Edificios	262.335	
	Mantenimientos Máquinas de Oficina	342.070	
	Seguros	1.526	
	Gastos de Alimentación	322.467	
	Servicios Informáticos	802.077	
	Servicios Telefónicos y similar	1.071.187	
	Suministro de agua	165.267	
	Energía eléctrica	659.246	
	Gastos y Útiles de Oficina	1.390.406	
	Honorarios	3.336.394	
	Capacitación	277.203	
	Ss. Médicos y Medicamentos	157.179	
	Fletes y Encomiendas	20.010	
	Gastos de Viajes	1.189.229	
	Comis. y Gtos. Bancarios	318.999	
	Imp. Tasas y Contrib.	57.317	
	Mantenimiento mobiliario	240.733	
	Arrendamientos de equipos	35.829	
	Mantenimiento de vehículos	49.685	
	Gtos. Otros Serv. Contr.	52.200	
	Combustibles y lubricantes	143.549	
	Gastos varios	2.090	
	Amortizaciones	969.353	
	Total Gastos de Administración		131.358.961
	RESULTADO OPERATIVO		**26.058.378**

ANEXO C

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Desde: 01 de ENERO de 2019 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2019

4.-	**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**		
	PROGRAMA 1.08 - COMISION ADMINISTRATIVA		
4.1.-	**INGRESOS DE GESTION**	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	115.715.174	
	Partidas de Gtos. Func, devengadas en el ejercicio	18.138.073	
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	8.181.616	
	Cobro Dec. de Afecación Inversiones sin vig. Anual	23.800.000	
	Total partidas devengadas del ejerc. y cobradas		165.834.863
4.2.-	**ECONOMIAS DE GESTION**		
	En Sueldos	1.875.064	
	En Gastos de Funcionamiento	1.521.734	
	En Gastos de Inversiones	5.020.726	
	Total Economías de Gestión		(8.417.524)
	Total ingresos devengados		157.417.339
4.3.-	**EGRESOS**		
	Sueldos	89.746.639	
	Beneficios Sociales	2.199.824	
	Cargas Sociales	21.302.740	
	Aguinaldo Progr 08	678.090	
	Gastos de Limpieza	4.150.285	
	Mantenimiento Edificios	184.541	
	Seguridad y Vigilancia	1.230.481	
	Reparación de Edificios	262.335	
	Mantenimientos Máquinas de Oficina	342.070	
	Seguros	1.526	
	Gastos de Alimentación	322.467	
	Servicios Informáticos	802.077	
	Servicios Telefónicos y similar	1.071.187	
	Suministro de agua	165.267	
	Energía eléctrica	659.246	
	Gastos y Útiles de Oficina	1.390.406	
	Honorarios	3.336.394	
	Capacitación	277.203	
	Ss. Médicos y Medicamentos	157.179	
	Fletes y Encomiendas	20.010	
	Gastos de Viajes	1.189.229	
	Comis. y Gtos. Bancarios	318.999	
	Imp. Tasas y Contrib.	57.317	
	Mantenimiento mobiliario	240.733	
	Arrendamientos de equipos	11.380	
	Mantenimiento de vehículos	49.685	
	Gtos. Otros Serv. Contr.	52.200	
	Combustibles y lubricantes	143.549	
	Gastos de arrendamiento	24.449	
	Gastos varios	2.090	
	Amortizaciones	969.363	
	Total Gastos de Administración		131.358.961
	RESULTADO OPERATIVO		**26.058.378**
	Otros Resultados Integrales		**0**
	RESULTADO DEL PERÍODO		**26.058.378**

ANEXO D

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO AÑOS 2018 Y 2019

		2018	2019	VARIACIÓN
1.-	**ACTIVO**			
1.1.-	**ACTIVO CORRIENTE**			
1.1.1.-	**DISPONIBILIDADES**			
	Caja	400.000	400.000	0
	Bancos	2.568.713	4.765.197	2.196.484
		2.968.713	5.165.197	2.196.484
1.1.2.-	**CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION**			
	PROGRAMA 1.08 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
	Sueldos	6.551.682	7.818.934	1.267.252
	Funcionamiento	2.780.072	1.014.560	(1.765.512)
	Suministros	14.681	248.103	233.422
	Inversiones	101.072	867.637	766.565
	Funcionamiento a reintegrar	0	0	0
		9.447.507	9.949.234	501.727
1.1.3.-	**OTROS ACTIVOS**			
	Artículos de Oficina	130.889	275.326	144.437
	Materiales de Oficios	149.053	143.011	(6.042)
		279.942	418.337	138.395
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	12.696.162	15.532.768	2.836.606
1.2.-	**ACTIVO NO CORRIENTE**			
1.2.1.-	**BIENES DE USO**			
	Valores originales y revaluados			
	Equipos de transporte	1.487.089	1.487.089	0
	Mobiliario	3.352.227	3.508.091	155.864
	Equipos de informática	3.739.321	4.842.752	1.103.431
	Acervo Bibliográfico	72.631	88.270	15.639
	Obras en proceso Proyecto 781	50.194.805	3.638.257	(46.556.548)
	Instalaciones	1.766.242	62.926	(1.703.316)
	Herramientas e instrumentos	33.347	76.150.483	76.117.136
	Amortizaciones Acumuladas	(1.612.315)	(2.581.678)	(969.363)
		59.033.347	87.196.190	28.162.843
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	59.033.347	87.196.190	28.162.843
	TOTAL ACTIVO	71.729.509	102.728.958	30.999.449
1.3.-	**CUENTAS DE ORDEN**			
	Valores en custodia Tercerización	150.815	394.312	243.497
	DGI Resguardos a Emitir	339.374	236.360	(103.014)
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN	490.189	630.672	140.483
	TOTAL ACTIVO Y CUENTAS DE ORDEN	72.219.698	103.359.630	31.139.932
2.-	**PASIVO**			
2.1.-	**PASIVO CORRIENTE**			
2.1.1.-	**DEUDAS COMERCIALES**			
	Proveedores de Plaza	3.800.977	7.224.739	3.423.762
2.1.2.-	**DEUDAS DIVERSAS**			
	Acreedores de Sueldos	7.114.256	8.544.382	1.430.126
	Provisión aguinaldo Progr 08	590.907	678.090	87.183
		7.705.163	9.222.472	1.517.309
2.3.-	**CUENTAS DE ORDEN**			
	Acreed. Garantía Ley 18.099	150.815	394.312	243.497
	Acreedores por Resguardos	339.374	236.360	(103.014)
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN	490.189	630.672	140.483
	TOTAL PASIVO Y CUENTAS DE ORDEN	11.996.329	17.077.883	5.081.554
3.-	**PATRIMONIO**			
3.1.-	**RESULTADOS ACUMULADOS**			
	Resultados ejercicios anteriores	57.842.139	60.223.369	2.381.230
	Resultados del ejercicio	2.381.230	26.058.378	23.677.148
	TOTAL PATRIMONIO	60.223.369	86.281.747	26.058.378
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	72.219.698	103.359.630	31.139.932

ANEXO E

ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVO AÑOS 2018 Y 2019

	PROGRAMA 1.08 - COMISION ADMINISTRATIVA	2018	2019	VARIACIÓN
4.1.-	INGRESOS DE GESTION			
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	106.687.306	115.715.174	9.027.868
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	16.889.732	18.138.073	1.248.341
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	8.224.442	8.181.616	(42.826)
	Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin vig. Anual	0	23.800.000	23.800.000
	Cobro Doc. de Afectación Ley 15,900	4.740.615	0	(4.740.615)
	Total partidas devengadas del ejerc. y cobradas	136.542.095	165.834.863	29.292.768
4.2.-	ECONOMIAS DE GESTION			
	En Sueldos	14.957.091	1.875.064	(13.082.027)
	En Gastos de Funcionamiento	1.195.918	1.521.734	325.816
	En Gastos de Inversiones	4.836.684	5.020.726	184.042
	Total Economías de Gestión	(20.989.693)	(8.417.524)	12.572.169
	Total ingresos devengados del ejercicio	115.552.402	157.417.339	41.864.937
4.3.-	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	Sueldos	72.406.922	89.746.639	17.339.717
	Beneficios Sociales	1.717.776	2.199.824	482.048
	Cargas Sociales	17.053.927	21.302.740	4.248.813
	Ley 15900	4.740.615	0	(4.740.615)
	Aguinaldo Progr 08	590.907	678.090	87.183
	Mantenimiento edificios	293.821	4.150.285	3.856.464
	Gastos de limpieza	3.038.817	184.541	(2.854.276)
	Seguridad y Vigilancia	1.189.002	1.230.481	41.479
	Reparación Edificios	268.514	262.335	(6.179)
	Mantenimiento máquinas de oficina	139.531	342.070	202.539
	Seguros	219.342	1.526	(217.816)
	Gastos de Alimentación	419.252	322.467	(96.785)
	Servicios informáticos	689.101	802.077	112.976
	Serv. Telefónicos y similares	865.391	1.071.187	205.796
	Energía eléctrica	631.621	165.267	(466.354)
	Suministro de agua	110.868	659.246	548.378
	Gastos y útiles de oficina	2.024.711	1.390.406	(634.305)
	Honorarios	3.925.540	3.336.394	(589.146)
	Capacitación	29.616	277.203	247.587
	Ss. Médico y Medicamentos	164.251	157.179	(7.072)
	Fletes y encomiendas	115	20.010	19.895
	Gastos de viajes	1.062.661	1.189.229	126.568
	Comis. y gtos. Bancarios	68.468	318.999	250.531
	Imp. Tasas y Contrib.	24.315	57.317	33.002
	Mantenimiento mobiliario	452.388	240.733	(211.655)
	Arrendamiento de equipos	38.000	11.380	(26.620)
	Mantenimiento de vehículos	9.824	49.685	39.861
	Gastos Otros Serv. Contr.	191.768	52.200	(139.568)
	Combustibles y lubricantes	15.900	143.549	127.649
	Diferencia de cambio	23	0	(23)
	Gastos de arrendamiento	0	24.449	24.449
	Gastos varios	0	2.090	2.090
	Amortizaciones	788.185	969.363	181.178
	Total Gastos de Administración	113.171.172	131.358.961	18.187.789
	RESULTADO OPERATIVO	2.381.230	26.058.378	23.677.148

ANEXO F

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Desde: 01 de ENERO de 2019 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2019

VARIACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del ejercicio		26.058.378
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO		
Amortización		969.363
Provisión aguinaldo		87.183
	SUBTOTAL	27.114.924
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS DE OPERACIONES		
Créditos TGN a cobrar		(501.727)
Artículos de oficina		(144.437)
Materiales de oficios		6.042
Proveedores		3.423.762
Acreedores sueldos		1.430.126
	SUBTOTAL	31.328.690
VARIACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES		
Bienes de uso		(29.132.206)
	TOTAL	2.196.484
Saldo inicial efectivo		2.968.713
Variación neta del flujo de efectivo		2.196.484
Saldo final efectivo		5.165.197

ANEXO G

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Desde: 01 de ENERO de 2019 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2019

	PATRIMONIO	RESULT. ACUM.	RESULT DEL EJ.	AJUSTES PATR.	TOTAL
SALDOS INICIALES		60.223.369			60.223.369
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-		26.058.378		26.058.378
SALDOS FINALES		60.223.369	26.058.378		86.281.747

ANEXO H

	VALORES INICIALES	AUMENTO	DISMINUCIONES	REVALUACIONES	VALORES AL CIERRE	ACUM AL INICIO	AJUSTES	TASA	AMORT. EJ.	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
Mobiliario										-	-
2014	596.905				596.905	238.764		10%	59.691	298.454	298.451
2015	18.997				18.997	5.699		10%	1.900	7.598	11.399
2016	375.152				375.152	75.030		10%	37.515	112.545	262.607
2017	1.525.759				1.525.759	295.360		10%	152.576	447.936	1.077.823
2018	835.414				835.414	44.513		10%	83.541	128.054	707.360
2019	-	155.864			155.864				818	818	155.046
Equipos de Informática											
2014	950.214				950.214	380.087		10%	95.021	475.109	475.106
2015	396.010				396.010	118.801		10%	39.601	158.402	237.608
2016	681.606				681.606	136.322		10%	68.161	204.482	477.124
2017	276.036				276.036	54.598		10%	27.604	82.201	193.835
2018	1.435.455				1.435.455	53.111		10%	143.546	196.657	1.238.798
2019	-	1.103.431			1.103.431				2.129	2.129	1.101.302
Vehículos											
2017	1.487.089				1.487.089	148.709		10%	148.709	297.418	1.189.671
Herramientas											
2017	20.510				20.510	3.589		10%	2.051	5.640	14.870
2018	12.837				12.837	1.177		10%	1.284	2.460	10.376
2019	-	29.579			29.579				1.871	1.871	27.708
Acervo bibliográfico	72.631	15.639			88.270	-				-	88.270
Inmuebles											
Mejoras de Inmuebles e Instal.											
2017	662.190				662.190	33.110		5%	33.110	66.219	595.971
2018	1.104.052				1.104.052	23.447		5%	55.203	78.649	1.025.403
2019		1.872.015			1.872.015				15.035	15.035	1.856.980
Obras en Proc. 781	50.194.805	25.955.678			76.150.483						76.150.483
TOTAL	60.645.662	29.132.206	-	-	89.777.868	1.612.315	-		969.363	2.581.678	87.196.190

ANEXO I

EJERCICIO 2019

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Nota 1 – INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORIA DEL PUEBLO

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo es un órgano estatal autónomo. Fue creada por Ley Nº 18.446 de 24 de diciembre de 2008, como un instrumento complementario de otros ya existentes, con el fin de otorgar mayores garantías a las personas en el goce de sus derechos humanos y para que las leyes, las prácticas administrativas y políticas públicas se desarrollen en consonancia con los mismos.

Posteriormente, la Ley Nº 18.806 de 14 de setiembre de 2011 modificó la Ley de Creación en sus artículos 1°, 36, 75 y 76.

En el Inciso 01 – Poder Legislativo, Unidad Ejecutora 03 – Comisión Administrativa se encuentra el Programa 08 Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Dicha Institución está compuesta por un órgano colegiado de 5 miembros, que se denomina Consejo Directivo y que tiene a su cargo la dirección y representación de la Institución.

El 31 de agosto de 2017 asumió el nuevo Consejo Directivo por el período 31/8/17 – 31/8/22.

Su presupuesto quinquenal es elaborado por el Consejo con la colaboración de las unidades competentes, remitiéndose a la Cámara de Senadores para su incorporación al presupuesto de la Comisión Administrativa y su sanción.

Anualmente se realizan los ajustes que fueren necesarios junto con la presentación de la Rendición de Cuentas.

Las oficinas competentes de la Comisión Administrativa son las encargadas de la supervisión técnica y del registro contable de los movimientos correspondientes a remuneraciones, gastos e inversiones de la INDDHH.

Nota 2 – PREPARACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

En relación a la Ordenanza N° 89, la actuación de la Dirección de Planeación y Presupuesto de la Comisión Administrativa se limita a la preparación de los Estados Contables, con la colaboración del Área de Administración y Finanzas de la INDDHH. A tales efectos, utiliza la información procedente de la Dirección de Área Financiero Contable de la Comisión Administrativa, responsable de las registraciones contables.

Los estados contables se han preparado cumpliendo las normas contables adecuadas en Uruguay y sobre la base de costos históricos.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de los gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Nota 3 –MONEDA EXTRANJERA

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a pesos uruguayos a la cotización vigente a la fecha de la misma; no hay activos ni pasivos en moneda extranjera.

Nota 4 –DISPONIBILIDADES

Las disponibilidades se presentan a su valor nominal, el que no difiere de su valor razonable.

Nota 5 – CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Los Documentos de Afectación (DA) frente a la Contaduría General de la Nación son emitidos por duodécimos a medida que se realiza la imputación de rubros en las distintas partidas presupuestales.

Los cupos financieros asignados por la TGN son distribuidos en función de los pagos que se deben realizar.

Al finalizar el ejercicio hay DA pendientes de cobro, que son cobrados al comienzo del ejercicio siguiente o devueltos a CGN en caso de corresponder.

En el Estado de Ingresos y Egresos, dentro del rubro Economías de Gestión, se ven reflejadas las economías correspondientes al presente ejercicio, las cuales se detallan en el anexo Nº 1 hojas 1, 2 y 3.

Las trasposiciones de rubros realizadas en el ejercicio se detallan en el anexo Nº 2.

La única partida que no tiene vigencia anual es la correspondiente al Proyecto de Inversión por Única Vez, que tiene como destino específico la reforma y reacondicionamiento de la segunda etapa de la sede del organismo, donde el saldo no

utilizado se traslada al ejercicio siguiente. En este proyecto, los DA son emitidos en función de los pagos a realizar.

Nota 6 – OTROS ACTIVOS

Responde a las existencias en la INDDHH de artículos de oficina y de oficios. Los mismos están valorados a costo de adquisición. El método contable aplicado para su valuación es FIFO.

Nota 7 – BIENES DE USO

Este capítulo, se encuentra dividido en las siguientes cuentas:
Mobiliario, Equipos de Informática, Vehículos, Herramientas, Acervo Bibliográfico y Mejoras de Inmuebles e Instalaciones (obras en proceso).
Todos los bienes de uso están valuados al precio de compra.
Los Bienes de Uso adquiridos desde el año 2017 se amortizan desde el mes siguiente al de adquisición. Se utiliza el método de amortización lineal.

Nota 8 – DEUDAS COMERCIALES

A la fecha se está al día con todos los proveedores y todas las cuentas por pagar están presentadas a su costo.

Nota 9- PROVISION PARA AGUINALDO

Son para enfrentar la obligación cierta del pago del aguinaldo. Representa el 8.33% de las partidas salariales del mes de diciembre de 2019.

Nota 10 – CONCEPTO DE CAPITAL A MANTENER

El capital es financiero, entendido como la diferencia entre los activos totales y los pasivos totales de la INDDHH.

Nota 11 – ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El mismo fue elaborado en base al método indirecto y se definió fondos como disponibilidades

Nota 12 – APLICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 89

La presentación de los Estados Contables se hace cumpliendo la Ordenanza Nº 89 del Tribunal de Cuentas de la República.

ANEXO 1 hoja 1

EJERCICIO 2019

DETERMINACION DE LAS ECONOMIAS DE GESTION

Las economías del ejercicio se integran por:

1- Las provenientes por Documentos de Afectación no emitidos

2- Las provenientes por la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

PROGRAMA 08 - ECONOMIAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	SALDO CGN
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.625.470	1.616.006	9.464
299	SERVICIOS NO PERSONALES	14.132.746	12.961.084	1.171.662
		15.758.216	14.577.090	1.181.126

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.616.006	1.616.006	0
299	SERVICIOS NO PERSONALES	12.961.084	12.961.084	0
	SALDO CGN	14.577.090	14.577.090	0

ECONOMIA DE GESTION EN FUNCIONAMIENTO	1.181.126

ANEXO 1 hoja 2

EJERCICIO 2019

DETERMINACION DE LAS ECONOMIAS DE GESTION

Las economías del ejercicio se integran por:
1- Las provenientes por Documentos de Afectación no emitidos
2- Las provenientes por la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

PROGRAMA 08 - ECONOMIAS EN SUMINISTROS

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	SALDO CGN
141	COMBUSTIBLE	250.000	143.549	106.451
211	TELÉFONO, TELÉGRAFO Y SIMILARES	1.143.411	1.071.187	72.224
212	AGUA	187.429	165.267	22.162
213	ELECTRICIDAD	799.017	659.246	139.771
		2.379.857	2.039.249	340.608

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
141	COMBUSTIBLE	143.549	143.549	0
211	TELÉFONO, TELÉGRAFO Y SIMILARES	1.071.187	1.071.187	0
212	AGUA	165.267	165.267	0
213	ELECTRICIDAD	659.246	659.246	0
	SALDO CGN	2.039.249	2.039.249	0

ECONOMIA DE GESTION EN SUMINISTROS	340.608

ANEXO 1 hoja 3

EJERCICIO 2019

DETERMINACION DE LAS ECONOMIAS DE GESTION

Las economías del ejercicio se integran por:
1- Las provenientes por Documentos de Afectación no emitidos
2- Las provenientes por la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

PROGRAMA 08 - ECONOMIAS EN INVERSIONES

1 - Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	ECONOMIA I
704	EQUIPAMIENTO	5.196.558	1.288.874	3.907.684
706	REPARACIONES VARIAS	2.985.058	1.872.016	1.113.042
		8.181.616	3.160.890	5.020.726

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
704	EQUIPAMIENTO	1.288.874	1.288.874	0
706	REPARACIONES VARIAS	1.872.016	1.872.015	1
		3.160.890	3.160.889	1

ECONOMIA DEL EJERCICIO EN INVERSIONES	5.020.727

ANEXO 2

TRASPOSICIONES - UNIDAD EJECUTORA 3

Programa 06 Comisión Administrativa

			AUMENTO	DISMINUCIÓN
042	038	Compensación personal transitoria		(100.000)

Programa 08 Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

			AUMENTO	DISMINUCIÓN
042	013	Compensación por dedicación especial		(300.000)
042	038	Compensación personal transitoria		(850.000)
063	000	Salario Vacacional	1.100.000	
072	000	Hogar constituido	150.000	
141	000	Combustibles derivados del petróleo	150.000	
213	000	Electricidad		(150.000)
		TOTAL	**1.400.000**	**(1.400.000)**

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

MARIANA BLENGIO VALDES
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
EJERCICIO 2019

INCISO 01 - UNIDAD EJECUTORA 003

PROGRAMA 06 COMISIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA 07 COMISIONADO PARLAMENTARIO
PROGRAMA 08 INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO A

DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

1.- ACTIVO	PROG. 06 Y 07	PROG. 08	CONSOLIDADO
1.1.- ACTIVO CORRIENTE			
1.1.1.- DISPONIBILIDADES			
Caja	535.290	400.000	935.290
Bancos	42.253.843	4.765.157	47.019.000
	42.789.133	5.165.157	47.954.330
1.1.2.- CRÉDITOS TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
PROGRAMA 06 - DOC. DE AFECTACIÓN A COBRAR			
Sueldos	111.498.010	7.418.934	118.916.944
Funcionarios	12.308.515	1.014.560	13.323.075
Suministros	3.872.673	248.103	-
Inversiones	7.127.125	467.637	7.594.762
PROGRAMA 07 - DOC. DE AFECTACIÓN A COBRAR			
Sueldos	281.972	-	281.972
Funcionarios	192.804	-	192.804
	135.281.099	9.149.238	145.280.320
1.1.3.- CRÉDITOS EXTRA PRESUPUESTALES			
Disponibilidad Fondos Propios	13.165.824		13.165.824
	13.165.824	-	13.165.824
1.1.4.- OTROS CRÉDITOS			
Deudores Diversos	407.986	-	407.986
	407.986	-	407.986
1.1.5.- OTROS ACTIVOS			
Artículos de Oficina	551.329	275.326	826.655
Materiales de Oficina	3.166.828	143.011	3.309.839
Artículos de Informática	657.778		657.778
	4.375.935	418.337	4.793.972
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	216.019.677	15.151.768	231.552.445
1.2.- ACTIVO NO CORRIENTE			
1.2.1.- BIENES DE USO			
Valores originales y revaluados			
Equipos de Transporte	2.823.129	1.487.080	4.309.210
Mobiliario	63.570.575	3.506.091	67.076.666
Equipos de Informática	54.816.038	4.842.750	59.658.790
Acervo Bibliográfico	125.909.461	88.270	125.997.731
Inmuebles	7.779.711.905		7.779.711.905
Mejoras de Inmuebles e Instalaciones	70.495.741	3.638.257	74.133.998
Herramientas e Instrumentos	-	62.926	62.926
Obras en proceso Proyecto 720	38.779.535	-	38.779.535
Obras en proceso Proyecto 739	5.629.636	-	5.629.636
Obras en proceso Proyecto 741	1.874.500	-	1.874.500
Obras en proceso Proyecto 742	7.310.734	-	7.310.734
Obras en proceso Proyecto 746	919.491	-	919.491
Obras en proceso Proyecto 747	400.000	-	400.000
Obras en proceso Proyecto 781	-	76.150.483	76.150.483
Amortizaciones Acumuladas	(863.945.629)	(2.581.670)	(865.527.300)
	7.279.298.112	87.196.180	7.366.494.300
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	7.279.298.112	87.196.180	7.366.494.300
TOTAL ACTIVO	7.495.317.789	102.738.958	7.598.066.747
1.3.- CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos en Garantía	8.686.119,00	-	8.686.119
DGI Resguardos a Emitir	4.717.347,00	136.360	4.853.707
Valores en custodia Tercerización	87.132.364	394.312	87.526.676
	100.535.830	630.672	101.166.502
TOTAL ACTIVO Y CTAS DE ORDEN	7.595.853.619	103.369.630	7.699.223.249

2.- PASIVO	PROG. 06 Y 07	PROG. 08	CONSOLIDADO
2.1.- PASIVO CORRIENTE			
2.1.1.- DEUDAS COMERCIALES			
Proveedores de Plaza	37.794.703	7.224.730	45.019.442
	37.794.703	7.224.730	45.019.442
2.1.2.- DEUDAS DIVERSAS			
Acreedores de Sueldos	122.764.495	8.544.382	131.308.877
Previsión Aguinaldo Programa 06	7.737.212	-	7.737.212
Previsión Aguinaldo Programa 07	47.381	-	47.381
Previsión Aguinaldo Programa 08	-	678.090	678.090
Previsión Incentivos	117.608.144	-	117.608.144
Incentivos a vencer	(117.608.144)	-	(117.608.144)
	130.549.088	9.222.472	139.771.560
2.1.3.- PARTIDA EXTRA PRESUPUESTAL			
Partida Fondos Propios	13.165.824	-	13.165.824
TOTAL PASIVO CORRIENTE	181.489.615	16.447.211	197.936.826
2.2.- PASIVO NO CORRIENTE			
2.2.1.- DEUDAS DIVERSAS			
Previsión Incentivos	484.301.814		484.301.814
Incentivos a vencer	(484.301.814)		(484.301.814)
	-	-	-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-	-	-
TOTAL PASIVO	181.489.615	16.447.211	197.936.826
2.3.- CUENTAS DE ORDEN			
Acreedores por Garantías	8.686.119		8.686.119
Acreedores por Resguardos	4.717.347	236.360	4.953.707
Acreed. Garantía Ley 18.099	87.132.364	394.312	87.526.676
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	100.535.830	630.672	101.166.502
TOTAL PASIVO Y CUENTAS DE ORDEN	282.025.445	17.077.883	299.103.328

3.- PATRIMONIO	PROG. 06 Y 07	PROG. 08	CONSOLIDADO
3.1.- APORTE DE PROPIETARIOS			
3.1.1.- CAPITAL			
Patrimonio	20.639.766	-	20.639.766
	20.639.766	-	20.639.766
3.2.- AJUSTES AL PATRIMONIO			
Revaluación Activo Fijo	7.988.357.567	-	7.988.357.567
	7.988.357.567	-	7.988.357.567
3.3.- RESULTADOS ACUMULADOS			
Resultados ejerc. anteriores	(567.606.456)	60.223.368	(507.383.087)
Resultados del ejercicio	(127.582.703)	26.058.374	(101.584.329)
	(695.189.159)	86.281.747	(608.907.412)
TOTAL PATRIMONIO	7.313.808.174	86.281.747	7.400.109.921
TOTAL PASIVO, PATRIMONIO Y CTAS. DE ORDEN	7.595.853.619	103.359.630	7.699.213.249

ANEXO B

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
Desde: 01 de ENERO de 2019 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2019

4.-	ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	PROG. 06Y07	PROG. 08	CONSOLIDADO
4.1.-	INGRESOS DE GESTION			
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	1.971.194.781	115.715.174	2.086.909.955
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	189.061.917	18.118.073	207.179.990
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	38.471.289	-	38.471.289
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	76.401.950	8.181.616	84.583.566
	Cobro Doc. de Afectación Incentivos	65.037.084	-	65.037.084
	Cobro Doc. de Afectación inversiones sin vig. Anual	3.049.038	23.880.000	26.849.038
	Proventos y otros ingresos	1.502.169	-	1.502.169
	Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados	2.344.720.228	165.834.863	2.510.555.091
4.2.-	ECONOMIAS DE GESTION			
	En Sueldos	614.841.085	1.875.064	616.716.149
	En Gastos de Funcionamiento	12.306.635	1.181.126	13.487.761
	En Gastos de Suministros	15.187.531	340.608	15.528.139
	En Gastos de Inversiones	50.301.454	5.020.726	55.322.180
	Total Economías de Gestión	(692.636.705)	(8.417.524)	(701.054.229)
	Total Ingresos devengados	1.652.083.523	157.417.339	1.809.500.862
4.3.-	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	Sueldos	996.658.120	89.746.639	1.086.404.759
	Beneficios Sociales	130.792.217	2.199.824	132.992.041
	Cargas Sociales	221.945.001	21.302.740	243.247.741
	Incentivos	65.037.084	-	65.037.084
	Aguinaldo	7.737.212	678.090	8.415.302
	Premios Cargos de Confianza	1.228.656	-	1.228.656
	Mantenimiento edificios	13.926.788	184.541	14.111.329
	Gastos de limpieza	63.223.719	4.150.285	67.374.004
	Seguridad y vigilancia	41.406.387	1.230.481	42.636.868
	Reparación Edificios	9.245.242	262.335	9.507.577
	Prevención de Incendio	35.280	-	35.280
	Mantenimiento máquinas de oficina	106.456	342.070	448.526
	Seguros	10.590.285	1.526	10.591.811
	Gastos de Alimentación	3.542.759	322.467	3.865.226
	Servicios informáticos	16.406.454	802.077	17.208.531
	Combustibles y Lubricantes	1.464.272	143.549	1.607.821
	Serv. Telefónicos y similares	5.616.557	1.071.187	6.687.744
	Suministro de agua	2.910.838	165.267	3.076.105
	Energía eléctrica	13.294.091	659.246	13.953.337
	Gas	125.086	-	125.086
	Gastos y útiles de oficina	3.608.911	1.390.406	4.999.317
	Materiales de Oficios	5.928.574	-	5.928.574
	Gastos sum. Informáticos	624.707	-	624.707
	Gastos productos orgánicos	43.380	-	43.380
	Honorarios	3.698.268	3.336.394	7.034.662
	Diarios - Revista y Publicaciones	1.127.289	-	1.127.289
	Gastos extraordinarios	617.433	277.203	894.636
	Capacitación	1.260.088	-	1.260.088
	Compra de vestimenta	2.912.280	-	2.912.280
	Ss. Médico y Medicamentos	1.135.017	157.179	1.292.196
	Fletes y encomiendas	49.263	20.010	69.273
	Gastos de viajes	485.084	1.189.229	1.674.313
	Comis. y gtos. Bancarios	207.888	318.999	526.887
	Imp. Tasas y Contrib.	1.117.699	57.317	1.175.016
	Arrendamientos de equipos	761.357	35.829	797.186
	Gastos de imprenta	807.210	-	807.210
	Mantenimiento vehículos	187.881	49.685	237.566
	Diferencia de cambio	-3.128	-	-3.128
	Mantenimiento mobiliario	95.375	240.733	336.108
	Gtos. Otros Serv. Contr.	-	52.200	52.200
	Gastos varios	-	2.090	2.090
	Amortizaciones	149.104.538	969.363	150.073.901
	Costos de venta Activo Fijo	589.095	-	589.095
	Total Gastos de Administración	1.779.645.713	131.358.961	1.911.004.674
	RESULTADOS ORDINARIOS	(127.562.190)	26.058.378	(101.503.812)
	PROGRAMA 07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO			
4.4.-	INGRESOS DE GESTION			
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	11.212.244	-	11.212.244
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	1.476.047	-	1.476.047
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	99.009	-	99.009
	Total partidas devengadas del ejercicio	12.787.300	-	12.787.300
4.5.-	ECONOMIAS DE GESTION			
	En Sueldos	3.967.128	-	3.967.128
	En Gastos de Funcionamiento	397.939	-	397.939
	En Gastos de Suministros	85.685	-	85.685
	Total Economías de Gestión	(4.450.752)	-	(4.450.752)
	Total ingresos devengados	8.336.548	-	8.336.548
4.6.-	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	Sueldos	6.006.089	-	6.006.089
	Beneficios Sociales	11.964	-	11.964
	Cargas Sociales	1.180.195	-	1.180.195
	Aguinaldo	47.381	-	47.381
	Gastos seguros	228.394	-	228.394
	Suministros	173.537	-	173.537
	Servicios telefónicos	13.324	-	13.324
	Gastos y útiles de oficina	91.462	-	91.462
	Gastos de viaje	584.715	-	584.715
	Total Gastos de Administración	8.337.061	-	8.337.061
	RESULTADOS ORDINARIOS	(513)	-	(513)
	RESULTADO NETO	(127.562.703)	26.058.378	(101.504.325)

ANEXO C

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADO INTEGRAL
Desde: 01 de ENERO de 2019 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2019

4.-	**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**	PROG. 01 Y 07	PROG. 08	CONSOLIDADO
4.1.-	**INGRESOS DE GESTION**			
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	1.971.194.781	115.715.174	2.086.909.955
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	189.061.917	18.138.073	207.199.990
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	38.473.289	-	38.473.289
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	76.401.950	8.181.616	84.583.566
	Cobro Doc. de Afectación Incentivos	65.037.084	-	65.037.084
	Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin vig. Anual	3.049.038	23.800.000	26.849.038
	Proventos y otros ingresos	1.502.169	-	1.502.169
	Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados	2.344.720.228	165.834.863	2.510.555.091
4.2.-	**ECONOMIAS DE GESTION**			
	En Sueldos	614.841.085	1.875.064	616.716.149
	En Gastos de Funcionamiento	12.306.635	1.181.126	13.487.761
	En Gastos de Suministros	15.187.531	340.608	15.528.139
	En Gastos de Inversiones	50.301.454	5.020.726	55.322.180
	Total Economías de Gestión	(692.636.705)	(8.417.524)	(701.054.229)
	Total Ingresos devengados	1.652.083.521	157.417.339	1.809.500.862
4.3.-	**GASTOS DE ADMINISTRACION**			
	Sueldos	956.658.120	89.746.619	1.046.404.739
	Beneficios Sociales	130.792.217	2.199.824	132.992.041
	Cargas Sociales	221.945.001	21.302.740	243.247.741
	Incentivos	65.037.084	-	65.037.084
	Aguinaldo	7.737.212	678.090	8.415.302
	Premio Cargos de Confianza	1.228.656	-	1.228.656
	Mantenimiento edificios	13.926.788	184.541	14.111.329
	Gastos de limpieza	63.223.719	4.150.285	67.374.004
	Seguridad y vigilancia	41.486.387	1.150.481	42.636.868
	Reparación Edificios	9.245.242	262.335	9.507.577
	Prevención de incendio	35.280	-	35.280
	Mantenimiento máquinas de oficina	106.455	342.070	448.526
	Seguros	10.590.285	1.526	10.591.811
	Gastos de Alimentación	3.542.759	322.467	3.865.226
	Servicios informáticos	16.406.454	802.077	17.208.531
	Combustibles y Lubricantes	1.464.272	143.549	1.607.821
	Serv. Telefónicos y similares	5.616.557	1.071.187	6.687.744
	Suministro de agua	2.910.838	165.267	3.076.105
	Energía eléctrica	13.294.091	659.246	13.953.337
	Gas	129.086	-	129.086
	Gastos y útiles de oficina	3.608.911	1.390.406	4.999.317
	Materiales de Oficios	5.928.574	-	5.928.574
	Gastos sum. Informáticos	624.707	-	624.707
	Gastos productos orgánicos	41.380	-	41.380
	Honorarios	3.698.268	3.336.394	7.034.662
	Diarios - Revista y Publicaciones	1.127.289	-	1.127.289
	Gastos extraordinarios	617.431	277.205	894.636
	Capacitación	1.260.088	-	1.260.088
	Compra de vestimenta	2.912.280	-	2.912.280
	Ss. Médicos y Medicamentos	1.135.017	157.179	1.292.196
	Fletes y encomiendas	49.263	20.010	69.273
	Gastos de viajes	485.084	1.189.229	1.674.313
	Comis. y gtos. Bancarios	207.888	318.999	526.887
	Imp. Tasas y Contrib.	1.117.699	57.317	1.175.016
	Arrendamientos de equipos	761.357	35.829	797.186
	Gastos de imprenta	807.210	-	807.210
	Mantenimiento vehículos	187.881	49.685	237.566
	Diferencia de cambio	-3.128	-	-3.128
	Mantenimiento mobiliario	95.375	240.733	336.108
	Gtos. Otros Serv. Comb.	-	52.200	52.200
	Gastos varios	-	2.090	2.090
	Amortizaciones	149.104.538	969.363	150.073.901
	Costos de venta Activo Fijo	580.095	-	580.095
	Total Gastos de Administración	1.779.645.713	151.358.961	1.931.004.674
	RESULTADOS ORDINARIOS	(127.562.190)	6.058.378	(121.503.812)
	PROGRAMA 07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO			
4.4.-	**INGRESOS DE GESTION**			
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	11.212.244	-	11.212.244
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	1.476.047	-	1.476.047
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	99.009	-	99.009
	Total partidas devengadas del ejercicio	12.787.300	-	12.787.300
4.5.-	**ECONOMIAS DE GESTION**			
	En Sueldos	3.967.128	-	3.967.128
	En Gastos de Funcionamiento	397.939	-	397.939
	En Gastos de Suministros	85.685	-	85.685
	Total Economías de Gestión	(4.450.752)	-	(4.450.752)
	Total Ingresos devengados	8.336.548	-	8.336.548
4.6.-	**GASTOS DE ADMINISTRACION**			
	Sueldos	6.006.089	-	6.006.089
	Beneficios Sociales	11.964	-	11.964
	Cargas Sociales	1.180.195	-	1.180.195
	Aguinaldo	47.381	-	47.381
	Gastos seguros	228.394	-	228.394
	Suministros	173.537	-	173.537
	Servicios telefónicos	13.324	-	13.324
	Gastos y útiles de oficina	91.462	-	91.462
	Gastos de viaje	584.715	-	584.715
	Total Gastos de Administración	8.337.061	-	8.337.061
	RESULTADOS ORDINARIOS	(513)	-	(513)
	RESULTADO NETO	(127.562.700)	6.058.378	(121.504.325)
	Otros Resultados Integrales	-	-	-
	RESULTADO DEL PERÍODO	(127.562.700)	6.058.378	(121.504.325)

ANEXO D

ESTADO CONSOLIDAD DE FLUJOS DE EFECTIVO
Desde: 01 de ENERO de 2019 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2019

VARIACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	Progr 06 y 07	Progr 08	TOTAL
Resultado del ejercicio	(127.562.703)	26.058.378	(101.504.325)
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO			
Amortización	140.327.722	969.363	141.297.085
Provisión aguinaldo	779.367	87.183	866.550
SUBTOTAL	13.544.386	27.114.924	40.659.310
VARIACIÓN EN ACTIVOS Y PASIVOS DE OPERACIONES			
Créditos TGN a cobrar	(627.347)	(501.727)	(1.129.074)
Deudores diversos	893.208		893.208
Artículos de oficina	(305.937)	(144.437)	(450.374)
Materiales de oficios	(975.577)	6.042	(969.535)
Artículos de informática	(90.984)		(90.984)
Proveedores	5.538.890		5.538.890
Acreedores sueldos	16.891.228	3.423.762	20.314.990
Variación proveedores	27.722	1.430.126	1.457.848
SUBTOTAL	34.895.589	31.328.690	66.224.279
VARIACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES			
Bienes de uso	(17.288.676)	(29.132.206)	(46.420.882)
Variación equipos de transporte	768.762		768.762
TOTAL	18.375.675	2.196.484	20.572.159
Saldo inicial efectivo	44.413.458	2.968.713	47.382.171
Variación neta del flujo de efectivo	18.375.675	2.196.484	20.572.159
Saldo final efectivo	62.789.133	5.165.197	67.954.330

ANEXO E

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Desde: 01 de ENERO de 2019 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2019

		PATRIMONIO	RESULT. ACUM.	RESULT DEL EJ.	AJUSTES PATR.	TOTAL
SALDOS INICIALES	PROG. 06 Y 07	20.639.766	(567.634.178)		7.987.588.805	7.500.817.762
	PROG. 08		60.223.369			
AJUSTE PROVEEDORES	PROG. 06 Y 07		27.722			27.722
	PROG. 08					
SALDOS INICIALES AJUSTADOS	PROG. 06 Y 07	20.639.766	(567.606.456)		7.987.588.805	7.500.845.484
	PROG. 08		60.223.369			
AJUSTE EQUIPOS DE TRANSPORTE	PROG. 06 Y 07				768.762	768.762
	PROG. 08					
RESULTADOS DEL EJERCICIO	PROG. 06 Y 07			(127.562.703)		(101.504.325)
	PROG. 08			26.058.378		
SALDOS FINALES	PROG. 06 Y 07	20.639.766	(567.606.456)	(127.562.703)	7.988.357.567	7.400.109.921
	PROG. 08		60.223.369	26.058.378		

ANEXO F

TRASPOSICIONES - UNIDAD EJECUTORA 3

Programa 06 Comisión Administrativa

			AUMENTO	DISMINUCIÓN
042	038	Compensación personal transitoria		(100.000)

Programa 08 Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

042	013	Compensación por dedicación especial		(300.000)
042	038	Compensación personal transitoria		(850.000)
063	000	Salario Vacacional	1.100.000	
072	000	Hogar constituido	150.000	
141	000	Combustibles derivados del petróleo	150.000	
213	000	Electricidad		(150.000)
		TOTAL	1.400.000	(1.400.000)

ANEXO G

CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA
Programas 06, 07 y 08 **EJERCICIO 2019**

Programa 6 COMISIÓN ADMINISTRATIVA	
Afectaciones	1.655.070.329
Afectaciones fondos propios	1.358.092
	1.656.428.421
Egresos	1.779.645.713
Ajuste aguinaldo ej anterior	6.958.358
Aguinaldo ejercicio 2019	(7.737.212)
Amortizaciones	(149.104.538)
Variación Activos Corrientes	1.372.498
Costo de venta Activo Fijo	(580.095)
Aumentos Activos Fijos	25.876.825
Diferencia de cambio	(3.128)
	1.656.428.421
Programa 7 COMISIONADO PARLAMENTARIO	
Afectaciones	8.336.548
Egresos	8.337.061
Ajuste aguinaldo ej anterior	46.868
Aguinaldo ejercicio 2019	(47.381)
	8.336.548
Programa 8 INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	
Afectaciones	159.573.016
Egresos	131.358.961
Amortizaciones	(969.363)
Ajuste aguinaldo ej anterior	590.907
Aguinaldo ejercicio 2019	(678.090)
Variación Activos Corrientes	138.395
Aumentos Activos Fijos	29.132.206
	159.573.016

ANEXO H

EJERCICIO 2019

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Nota 1 – INFORMACION GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA COMISION ADMINISTRATIVA

La Comisión Administrativa es un órgano creado por mandato legal (Ley 9.427 del 28 de agosto de 1934, modificada por la Ley Nº 16.821 del 23 de abril de 1997) que ejerce función administrativa dentro del sistema orgánico Poder Legislativo. .La misma cuenta con tres programas. Las autoridades que gestionan los programas 6 y 7 son el Presidente y el Secretario de la Comisión Administrativa, mientras que el programa 8 es gestionado por los Presidentes de la Asamblea General y la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Nota 2 – PREPARACION DE ESTADOS CONTABLES

La Dirección Planeación y Presupuesto preparó los Estados Contables Consolidados del ejercicio 2019 basándose en los Estados Contables de los Programas 6 y 7 y los Estados Contables del Programa 8 del mismo ejercicio.

Nota 3 – APLICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 89

La presentación de los Estados Contables se hace cumpliendo la Ordenanza Nº 89 del Tribunal de Cuentas de la República.

Cra. Noemí Fernández Laponne
DIRECTORA

MARIANA BLENGIO VALDES
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Carrera.

SEÑOR CARRERA.- Señora presidenta: la Comisión Administrativa es la unidad ejecutora con mayor presupuesto y número de funcionarios del Poder Legislativo. Tiene a su cargo veintidós servicios de diversa naturaleza y complejidad. Bajo su órbita se encuentran el Comisionado Parlamentario Penitenciario, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, el Cuerpo de Seguridad Legislativa, el Batallón Florida y la limpieza y el mantenimiento de los dos edificios. Es la responsable del CAIF que funciona en coordinación con el plan CAIF y el Ministerio del Interior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de su ley de creación, Ley n.° 16821, la Comisión Administrativa del Poder Legislativo remitió a la Cámara de Senadores su Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, ejercicio 2019, para su aprobación. Fue aprobada por la Comisión Administrativa el 14 de mayo de 2020 y remitida al Tribunal de Cuentas el mismo día sin que existiese ninguna observación.

Podemos destacar que se llevó a cabo una política responsable de ahorro de los fondos públicos y, sin perjuicio de ello, se realizaron importantes obras de infraestructura. Incluso, la gestión de esta Administración se preparó para el gran desafío del festejo de los cien años del edificio del Palacio Legislativo.

Por otra parte, se llevó adelante una gestión responsable en cuanto a los recursos humanos.

En la ejecución presupuestal de 2019 se pueden observar ahorros cercanos a los $ 950:000.000, lo que representa el 31,5 % del total de las partidas anuales asignadas. Esto se debió a una definición política que tomó la anterior autoridad.

Se visualiza la responsabilidad con que también fueron gestionados los recursos humanos generando una economía de $ 685:000.000 en la Comisión Administrativa. En ese sentido, queremos destacar –como lo señalamos en la comisión– que ello se debió a una decisión política de gestión y de ahorro de los recursos.

En cuanto a la rendición de cuentas de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y del Comisionado Parlamentario Penitenciario no existe ninguna observación y, como corresponde, fueron visados por el Tribunal de Cuentas.

Dado que las expresiones financieras y presupuestales reflejan las políticas llevadas adelante durante la anterior Administración y no presentan observaciones, fueron aprobadas por unanimidad en la sesión de la Comisión de Presupuesto del pasado 24 de junio del corriente.

Este es el informe que la comisión eleva y que aprobó por la unanimidad de sus miembros. Por tal razón, solicitamos al Cuerpo su aprobación.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2019, Programa 06 - Comisión Administrativa, Programa 07 - Comisionado Parlamentario y Programa 08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y los cuadros y anexos que la integran».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

20) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase un asunto entrado fuera de hora.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que habilita al Sistema Nacional de Garantías a garantizar operaciones de crédito de grandes empresas.
A LA COMISIÓN DE HACIENDA».

21) INTEGRACIÓN DE DIRECTORIOS DE VARIOS ENTES

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

Léase.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se traten en forma urgente las siguientes carpetas:

- n.º 190/2020, venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, en calidad de vicepresidente, al señor Daniel Loureiro Frumento;

- n.º 193/2020, venia para designar en el Directorio la Administración Nacional de Telecomunicaciones, en calidad de presidente, al señor Gabriel Gurméndez;

- n.º 194/2020, venia para designar en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, en calidad de presidenta, a la señora María Signorino Barbat:

- n.º 195/2020, venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en calidad de miembro integrante, al señor Felipe Algorta Brit;

- n.º 196/2020, venia para designar en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, en calidad de miembro integrante, al señor Marcos Otheguy;

- n.º 197/2020, venia para designar en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, en calidad de miembro integrante, al señor Jorge Castro.

- n.° 198/2020, venia para designar en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, en calidad de vicepresidente, al señor Guillermo Ortiz;

- n.° 199/2020, venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, en calidad de vicepresidente, al señor Robert Bouvier;

- n.º 200/2020, venia para designar en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en calidad de miembro integrante, al señor Marcos Laens;

- n.º 201/2020, venia para designar en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en calidad de miembro integrante, al señor Gabriel Frugoni;

- n.º 202/2020, venia para designar en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, en calidad de directora, a la señora Andrea Venosa;

- n.º 203/2020, venia para designar en el Directorio del Banco de Previsión Social, en calidad de vicepresidente, al señor Daniel Graffigna;

- n.º 204/2020, venia para designar en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, en calidad de vicepresidenta, a la señora Silvana Olivera Igarzábal;

- n.º 205/2020, venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en calidad de miembro integrante, al señor Richard Omar Charamelo Febles;

- n.º 206/2020, venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en calidad de vicepresidente, al señor Diego Durand;

- n.º 207/2020, venia para designar en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda, en calidad de vicepresidente, al señor Gustavo Borsari;

- n.º 208/2020, venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en calidad de miembro integrante, al señor Walter Sosa;

- n.º 209/2020, venia para designar en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, en calidad de presidente, al señor Luis Alberto Loureiro Cascino».

(Firman los señores senadores Carrera, Lozano, Viera y Penadés).

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

De acuerdo con lo resuelto, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para designar:

- en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, en calidad de vicepresidente, al señor Daniel Loureiro Frumento (Carp. n.º 190/2020 - rep. n.º 91/2020);

- en el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, en calidad de presidente, al señor Gabriel Gurméndez. (Carp. n.º 193/2020 - rep. n.º 96/2020);

- en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Púbica, en calidad de presidenta, a la señora María Signorino Barbat. (Carp. n.º 194/2020 - rep. n.º 102/2020);

- en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en calidad de miembro integrante, al señor Felipe Algorta Brit. (Carp. n.º 195/2020 - rep. n.º 97/2020);

- en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, en calidad de miembro integrante, al señor Marcos Otheguy. (Carp. n.º 196/2020 - rep. n.º 103/2020);

- en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, en calidad de miembro integrante, al señor Jorge Castro. (Carp. n.º 197/2020 - rep n.º 104/2020);

- en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, en calidad de vicepresidente, al señor Guillermo Ortiz. (Carp. n.º 198/2020 - rep. n.º 105/2020);

- en el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, en calidad de vicepresidente, al señor Robert Bouvier. (Carp. n.º 199/2020 - rep. n.º 98/2020);

- en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en calidad de miembro integrante, al señor Marcos Laens. (Carp. n.º 200/2020 - rep. n.º 101/2020);

- en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en calidad de miembro integrante, al señor Gabriel Frugoni. (Carp. n.º 201/2020 - rep. n.º 106/2020);

- en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, en calidad de directora, a la señora Andrea Venosa. (Carp. n.º 202/2020 - rep. n.º 107/2020);

- en el Directorio del Banco de Previsión Social, en calidad de vicepresidente, al señor Daniel Graffigna. (Carp. n.º 203/2020 - rep. n.º 100/2020);

- en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, en calidad de vicepresidenta, a la señora Silvana Olivera Igarzábal. (Carp. n.º 204/2020 - rep. n.º 99/2020);

- en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en calidad de miembro integrante, al señor Richard Omar Charamelo Febles. (Carp. n.º 205/2020 - rep. n.º 108/2020);

- en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en calidad de vicepresidente, al señor Diego Durand. (Carp. n.º 206/2020 - rep. n.º 110/2020);

- en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda, en calidad de vicepresidente, al señor Gustavo Borsari. (Carp. n.º 207/2020 - rep. n.º 112/2020);

- en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en calidad de miembro integrante, al señor Walter Sosa. (Carp. n.º 208/2020 - rep. n.º 109/2020);

- en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, en calidad de presidente, al señor Luis Alberto Loureiro Cascino. (Carp. n.º 209/2020 - rep. n.º 111/2020)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 190/2020 - rep. n.° 91/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 JUN. 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 28 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, al señor Capitán de Navío (CG) (R) Daniel Loureiro Frumento, en calidad de Vicepresidente.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona, se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 193/2020 - rep. n.° 96/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 25 JUN 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 28 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones en calidad de Presidente, al señor Gabriel Gurméndez.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

Irene Moreira Fernández

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 194/2020 - rep. n.° 102/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 JUN. 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.340, de 28 de agosto de 2015, a los efectos de solicitar la venia correspondiente para designar en calidad de Presidente en la Junta de Transparencia y Ética Pública, a la señora María Susana Signorino Barbat.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 195/2020 - rep. n.° 97/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 JUN. 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 1° literal a) de la Ley N° 15.740 de 8 de abril de 1985, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en calidad de miembro integrante, al señor Felipe Algorta Brit.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona, se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 196/2020 - rep. n.° 103/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 JUN. 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 7° de la Ley N° 18.243 de 27 de diciembre de 2007, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, al señor Marcos Otheguy, en calidad de miembro integrante.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona, se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 197/2020 - rep. n.° 104/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 JUN. 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 4° de la Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 y el artículo 302 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, a los efectos de solicitar la venia para designar en calidad de miembro integrante en la Junta de Transparencia y Ética Pública, al señor Jorge Castro.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración;

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 198/2020 - rep. n.° 105/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 JUN. 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.340, de 28 de agosto de 2015, a los efectos de solicitar la venia correspondiente para designar en calidad de Vicepresidente en la Junta de Transparencia y Ética Pública, al señor Guillermo Ortiz.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 199/2020 - rep. n.° 98/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 JUN. 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 28 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones en calidad de Vicepresidente, al señor Robert Bouvier.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 200/2020 - rep. n.° 101/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 JUN. 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y artículo 3° de la Ley N° 18.125 de 27 de abril de 2007, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay en calidad de miembro integrante, al señor Marcos Laens.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración;

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 201/2020 - rep. n.° 106/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 JUN. 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 3° de la Ley N° 18.125 de 27 de abril de 2007, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, al señor Gabriel Frugoni, en calidad de miembro integrante.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona, se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 202/2020 - rep. n.° 107/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 JUN. 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y el articulo 5° de la Ley N° 19.367, de 31 de diciembre de 2015, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, a la señora Andrea Venosa, en calidad de Directora.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la persona propuesta se adjuntan al presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Irene Moreira Fernandes

Carp. n.° 203/2020 - rep. n.° 100/2020
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **26 JUN. 2020**

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 7° de la Ley N° 15.800 de 17 de enero de 1986, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Banco de Previsión Social, en calidad de Vicepresidente al señor Daniel Graffigna.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona, se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 204/2020 - rep. n.° 99/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 JUN. 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo de conformidad con lo establecido por el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 7º de la Ley Nº 18.243 de 27 de diciembre de 2007, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, en calidad de Vicepresidente, a la señora Silvana María Olivera Igarzábal.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración;

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 205/2020 - rep. n.° 108/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 JUN 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido por el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 1º literal a) de la Ley Nº 15.740, de 8 de abril de 1985, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, al señor Richard Omar Charamelo Febles en calidad de miembro integrante.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración;

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 206/2020 - rep. n.° 110/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 JUN 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido por el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 1º literal a) de la Ley Nº 15.740, de 8 de abril de 1985, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en calidad de Vicepresidente, al señor Diego Durand.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración;

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Irene Moreira Fernandez

Carp. n.° 207/2020 - rep. n.° 112/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 JUN 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 21 de la Ley N° 18.125 de 27 de abril de 2007, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda, en calidad de Vicepresidente, al señor Gustavo Borsari.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 208/2020 - rep. n.° 109/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 JUN 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido por el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 1º literal a) de la Ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, al señor Walter Sosa en calidad de miembro integrante.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración;

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Carp. n.° 209/2020 - rep. n.° 111/2020

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 JUN 2020

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 6 de la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, en calidad de Presidente, al señor Luís Alberto Loureiro Cascino.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

Irene Moreira Fernandez

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

SEÑORA PRESIDENTA.- Los señores senadores van a ir recibiendo los repartidos de las distintas venias leídas.

En discusión la carpeta n.º 190/2020, correspondiente a la solicitud de venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, en calidad de vicepresidente, al señor Daniel Loureiro Frumento.

SEÑOR LOZANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador Lozano.

SEÑOR LOZANO.- Gracias, señora presidenta.

El capitán de navío retirado del Cuerpo General, Daniel Loureiro Frumento, ha realizado diversos cursos en la Armada nacional y también en el exterior. Entre ellos podemos citar el Curso de Aplicación para Oficiales de Infantería de Marina en la Armada argentina. También ha hecho el Curso de Oficial de Estado Mayor en el Instituto Militar de Estudios Superiores del Ejército nacional del Uruguay. A su vez, realizó el Curso de Oficial de Estado Mayor en la Escuela de Guerra Naval de la Armada argentina. Asimismo, hizo el Curso de Relaciones Públicas en la Asociación Uruguaya de Relaciones Públicas; realizó el Curso Superior de Guerra en la Escuela de Guerra Naval de la Armada nacional del Uruguay e hizo el Curso de Auditor Marítimo y de Sistemas de Gestión de la Calidad en el Centro de Adiestramiento Regional para Sudamérica del Lloyd's Register, en Río de Janeiro, Brasil.

También ha realizado diversas publicaciones, estudios e investigaciones históricas. Es autor y coautor de diversos artículos. Tiene experiencia laboral en diversos buques de la Armada, tales como el buque hidrográfico ROU Capitán Miranda, el buque mercante nacional San Nicolás, en el Cuerpo de Fusileros Navales, el buque tanque ROU Juan Antonio Lavalleja y en el guardacostas ROU Salto.

Fue jefe del Departamento de Relaciones Públicas de la Armada, auditor e inspector marítimo en la Comisión Técnica de la Dirección Registral y de la Marina Mercante; jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Naval y agregado naval de la Embajada de Uruguay en los Estados Unidos de América, donde recibió la condecoración de Legión de Mérito otorgada por el Gobierno de ese país.

Por estos motivos, con mucho placer proponemos su designación como vicepresidente en la Administración Nacional de Puertos.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución correspondiente a la carpeta n.º 190/2020.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en la Administración Nacional de Puertos, en calidad de Vicepresidente, al señor Capitán de Navío (CG) (R) Daniel Loureiro Frumento».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión la carpeta n.º 193/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, en calidad de presidente, al señor Gabriel Gurméndez.

SEÑOR COUTINHO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador Coutinho.

SEÑOR COUTINHO.- Señora presidenta: con mucha satisfacción vamos a informar la carpeta que propone al ingeniero Gabriel Gurméndez como presidente de Antel.

Tiene un gran currículum y lo pueden apreciar en el documento que se ha repartido. Es un profesional destacado con estudios en Economía y Dirección de Empresas y una vasta experiencia como resultado de ocupar altos cargos directivos, tanto en la actividad pública como en el sector privado, a nivel nacional e internacional. Se ha desempeñado en el campo de las telecomunicaciones, en la actividad aeroportuaria y en las áreas de infraestructura, transporte y la industria del entretenimiento.

El ingeniero Gurméndez incluye en su currículum el haber sido ministro de Transporte y Obras Públicas del Uruguay, pero lo más relevante con relación a lo que hoy estamos planteando es que anteriormente integró en dos ocasiones el directorio del ente. Lo hizo entre 1990 y 1993 y también fue presidente durante el período 2002-2004. Esta última etapa se caracterizó por una impronta en eficiencia, un gran impulso comercial y una innovación tecnológica importante. Como hitos de su gestión quedaron toda la incorporación de la tecnología GSM –con una cobertura nacional para competir en el mercado de celulares–, el crecimiento casi en cuatro veces del ancho de banda internacional, la red ADSL en todo el país, la implementación de Internet rural y el establecimiento de la tarifa única nacional, lo que abarató las comunicaciones, eliminando la larga distancia dentro del país. También me interesa mencionar que desarrolló el Programa de Conectividad Educativa, entre otros logros de gestiones anteriores.

No olvidemos que desempeñó su cargo en uno de los momentos más difíciles del Uruguay y por lo tanto le tocó culminar la obra de la Torre de las Telecomunicaciones, en una situación de graves pleitos jurídicos, técnicos y financieros entre las empresas contratistas, el Estado y los trabajadores. Todo esto, a causa de una de las crisis financieras más difíciles que enfrentó nuestro país.

También resulta importante destacar su experiencia en otras áreas. Fue presidente interino de AFE, de OSE y de Ancap, e integró como técnico el Banco Central del Uruguay. En las posiciones gerenciales privadas que ocupó, dejó siempre una marca muy visible de su capacidad de dirección. Ahí está destacado lo del aeropuerto internacional de Punta del Este, la primera concesión privada de un aeropuerto en América Latina, cuya construcción, financiación, puesta en marcha y gerenciamiento le tocó dirigir al ingeniero Gurméndez. También en Cancún fue el líder de uno de los proyectos de infraestructura más importante del sexenio en la presidencia de Calderón, que lo ocupó como director general del aeropuerto de mayor tráfico internacional de América Latina en su momento. La expansión de ese aeropuerto privado abarcó las construcciones de nuevas terminales aéreas, pistas de aterrizaje, torre de control, sistemas de seguridad y supuso un enorme crecimiento del tráfico y de la calidad de servicio.

Recientemente termina de dejar su cargo en Hípica Rioplatense, la principal empresa privada concesionaria y arrendataria del Estado para la actividad de casinos e hipódromos, siendo notorio el desarrollo que deja en el Hipódromo Nacional de Maroñas. Fue gerente general en otras varias empresas también privadas, de destacada actuación.

El ingeniero Gurméndez fue, además, muy activo en asociaciones gremiales de diversos tipos, entre otras, presidente de la Liga de Fomento y Turismo de Punta del Este.

Pero también quiero hablar, en el informe y en este ámbito, señora presidenta, de su actividad política, porque es otra faceta en la que ha estado muy comprometido con el país y con nuestro Partido Colorado.

Desde muy joven acompañó al siempre presente doctor Jorge Batlle Ibáñez. Gurméndez se inicia a los dieciocho años, en 1980, en la lucha contra el proyecto constitucional del Gobierno militar. Fue de los jóvenes más activos, de los organizadores de los primeros actos públicos, como el que se hizo en el Cine Cordón. Él organizaba y se ocupaba de la propaganda clandestina. Fue un gran orador por el No en esas campañas, en las que sus primeros actos fueron en el interior, concretamente, en Salto y Paysandú, organizados y coordinados por la Juventud Colorada, que él también integraba. En 1981 estuvo detenido por esas actividades. Luego fue convencional departamental y nacional por el Partido Colorado y actúo en el ámbito de la Junta Departamental de Montevideo.

Fue editorialista político de *La Mañana,* bajo la dirección del inolvidable Lalo Paz Aguirre.

Participó en la Fundación Vázquez y Vega y, en general, siempre acompañó a la Lista 15 en las candidaturas en elecciones nacionales y departamentales.

Fue el joven a quien Jorge Batlle eligió para iniciar su campaña en las internas de 1988, del mismo modo que lo propuso para integrar el Directorio de Antel en esa primera etapa y luego, como decíamos, cuando fue presidente en el momento más difícil; también como ministro.

Hoy vuelve a ratificar su compromiso con el país, como en 2002: deja la actividad privada, como cuando se lo solicitó el doctor Batlle, y ahora se lo pide el presidente Lacalle Pou; casi dos décadas después vuelve a dejarla para venir convocado por el presidente de la república, tras solicitar la renuncia del presidente anterior del ente. Como aquella vez, viene propuesto para el mismo puesto, en plena crisis por la pandemia.

Estamos ante un gran ciudadano que siempre estuvo comprometido en el cumplimiento de su deber cuando el país se lo ha pedido; nunca rehuyó responsabilidades y se destaca por experiencia, capacidad, honestidad y liderazgo.

Vamos a tener un gran presidente de Antel, señora presidenta.

Muchas gracias.

SEÑORA ASIAÍN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ASIAÍN.- Se ha destacado el profuso currículum del ingeniero Gabriel Gurméndez, su trayectoria política y profesional en el ámbito público y privado. Quiero destacar algún aspecto que ya ha sido señalado por el senador Coutinho, que tiene que ver con el compromiso en la defensa de la libertad, la república, la democracia y el Estado de derecho, desde su juventud. Como decía el senador preopinante, integró el grupo de jóvenes de la generación posdictadura, incluso antes de que se iniciara este período, y fue preparado como futuro candidato por el expresidente Jorge Batlle para proyectarse en distintos ámbitos. Tuvo militancia desde la juventud, incluso estuvo preso por la posesión de unos panfletos que habían sido impresos en la imprenta del expresidente Jorge Batlle con fines de proselitismo político, en oposición a la propuesta del plebiscito de 1980 y demás actividades.

En 1990 fue seleccionado por el expresidente Jorge Batlle –entre las pocas personas de confianza con las que contaba para asignar cargos en el Gobierno– y nombrado director de Antel. Allí se destacó la profesionalidad de su gestión, excluyendo la politización. En tal sentido quiero

resaltar algunos gestos, como el rechazo a la concesión de bornes –en aquella época se daban bornes para acceder a los teléfonos, hoy eso parece prehistoria–, por amiguismo y razones políticas, ajustándose estrictamente a lo que correspondía.

Tuvo trayectoria profesional en el Uruguay y en el exterior, como ya se señaló. Voy a reforzar una idea señalada por el senador Coutinho y es que cada vez que el país, a través de su Gobierno, requirió de sus servicios –aun renunciando a una remuneración muy buena en el ámbito privado–, siempre estuvo dispuesto a poner el hombro. Resta destacar su integridad como persona de bien y su derechez.

Por este motivo, con muchísimo gusto acompañaremos esta solicitud de venia. Muchas gracias.

SEÑORA SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANGUINETTI.- Señora presidenta: queda muy poco para agregar. Tengo que confesar que tuvimos una disputa con el senador Coutinho porque ambos queríamos realizar la argumentación de esta solicitud de venia. Él apeló a los años que hace que conoce al señor Gurméndez; claramente, corro con desventaja en ese sentido.

Creo que se dijo lo suficiente sobre el señor Gurméndez. Simplemente deseo destacar dos aspectos que me parecen bien importantes. Uno es el hecho de que el ingeniero Gurméndez se lleva bien con todo el mundo, tiene un trato afable y eso siempre es relevante. El otro, como decían quienes me precedieron en el uso de la palabra, es que se trata de una persona que ha tenido grandes oportunidades en el sector privado, pero estuvo dispuesto a ocupar cargos públicos. Bien sabemos que ese no es siempre el caso, por lo que quería destacarlo.

Muchas gracias.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: tal vez esté de más abundar en palabras que han dicho en sala el senador Coutinho y las senadoras Asiaín y Sanguinetti. Creo que específicamente en lo señalado por el senador Coutinho está descrita la personalidad y la trayectoria de Gabriel Gurméndez de modo absolutamente acertado, con todos sus perfiles de capacidad y compromiso. Pero quiero dar testimonio de la celebración que significa para nosotros votar esta solicitud de venia. Ha sido una inteligentísima decisión, no sé si del presidente de la república o del Partido Colorado. Es el hombre para liderar un organismo que está con claras turbulencias y complicaciones. Es el hombre para clarificar la organización; es el hombre para volver a liderar un proceso de revolución en la gestión tecnológica y administrativa de Antel.

Creo que es una decisión sumamente inteligente. A Gabriel Gurméndez lo hemos visto actuar en Antel, en la zona franca de Montevideo, en los aeropuertos y en la hípica, donde gestiona la mayor industria sin chimeneas que tiene el país. Lo vimos con enorme solvencia cuando le tocó ser ministro de Transporte y Obras Públicas, donde hizo cambios fundamentales a pesar de haber actuado por un muy breve período.

Por estos motivos, quiero expresar la enorme satisfacción de esta designación. Ojalá todas las designaciones fueran como esta, señora presidenta.

Gracias.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Gracias, señora presidenta.

Con enorme satisfacción vamos a acompañar la solicitud de venia del ingeniero Gurméndez por su formación profesional, por su trayectoria política, por su experiencia en la gestión en distintos ámbitos de la Administración pública: fue ministro de Transporte y Obras Públicas y administrador de aeropuertos. A su vez, se desempeñó en otro tipo de actividades de las que fue sumando una formación que es, precisamente, la que necesitamos para asumir las responsabilidades en un ente de esta naturaleza, junto con su experiencia, su integridad ética y su compromiso con el servicio público, porque no es tan común renunciar a la actividad privada para dedicarse a la pública; a veces, no están disponibles, obviamente, por la diferencia en los ingresos. En este caso, prevalece el servicio público, su capacidad de servir al país y su experiencia, que no tiene –más allá de su filiación partidaria– ni sectarismo ni visiones excluyentes en los requerimientos que necesita nada menos que un ente de esta importancia.

Por estos motivos, con enorme satisfacción, acompañamos esta designación, obviamente, con el mejor augurio sobre su gestión.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia

solicitada para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, en calidad de Presidente, al señor Gabriel Gurméndez».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIERA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador Viera.

SEÑOR VIERA.- Gracias, señora presidenta. Hemos votado con enorme satisfacción esta venia. Felicitamos al ingeniero Gurméndez y felicitamos al presidente de la república porque lo eligió y le propuso este cargo sin miramientos de colores políticos. Claramente, lo designó por su capacidad, por su trayectoria y por sus condiciones para liderar ni más ni menos que Antel, que es la empresa del Estado de vanguardia en tecnología. Le espera, además, un arduo trabajo en este mundo en el que la tecnología y, particularmente, las TIC avanzan a enorme velocidad. Inmejorable elección. Votamos, por supuesto, con mucho gusto, sabiendo que está en buenas manos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión la carpeta n.º 194/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, en calidad de presidenta, a la señora María Signorino Barbat.

SEÑOR LOZANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOZANO.- La señora María Susana Signorino Barbat es escribana pública egresada de la Universidad de la República. Dentro de su actividad profesional ejerció libremente su profesión y fue docente en educación secundaria. Posteriormente, ingresó en el Poder Judicial con el cargo de actuaria adjunta del Juzgado Letrado de Treinta y Tres de 1.er y 2.° Turno, y en esa misma sede ascendió al cargo de actuaria titular. Luego, se trasladó al Juzgado Letrado de Ciudad de la Costa de 1.er y 3.er Turno en materia penal, de menores en situación de riesgo y adolescentes infractores. En el 2017 obtuvo el ascenso a inspectora de actuarias de juzgados letrados y tribunales de apelaciones, cargo que desempeñó a nivel nacional y en todas las materias: civil, laboral, familia, penal, adolescentes infractores, violencia doméstica y de género, concurso y contencioso. Participó en diversos talleres, cursos y seminarios de capacitación, tanto del Poder Judicial como de varios organismos. Dentro de ellos, destacamos los siguientes: Programa Integral de Lucha contra la Violencia de Género, Prevención de Lavado de Activos en el Sector Inmobiliario, Procedimiento Administrativo Disciplinario, Proceso Laboral, Nuevo Código Aduanero, Reglamento Referente a Denuncias de Violencia y Acoso Laboral, Influencia de la Ley de Inclusión Financiera en la Actividad Judicial, Taller de Infancia en Situación de Riesgo, Responsabilidad del Escribano Frente al Lavado de Activos (en la Universidad Católica del Uruguay). Por todo esto, es un gran placer presentarla como presidenta del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución correspondiente a la carpeta n.º 194/2020.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, en calidad de Presidente, a la señora María Susana Signorino Barbat».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión la carpeta n.º 195/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en calidad de miembro integrante, al señor Felipe Algorta Brit.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- En este caso, el Poder Ejecutivo remite a consideración del Senado la venia para designar, según lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la república y en el artículo 1.º, literal a), de la Ley n.º 15740, a Felipe Algorta Brit como integrante del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

El señor Algorta Brit es doctor en Derecho y Ciencias Sociales y a pesar de su juventud –tiene treinta y cuatro años– ha tenido una larga experiencia política, fundamen-

talmente, ubicada en el departamento de Durazno. Además, ha realizado una serie de cursos extracurriculares vinculados a la acción municipal y también se ha desempeñado en el área profesional dentro del sector privado.

Entendemos que reúne las condiciones para poder desempeñar con absoluta capacidad la designación para la que el Poder Ejecutivo propone su nombre. Por lo tanto, recomendamos al Senado votar afirmativamente esta venia.

Gracias.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU.- Simplemente, quiero respaldar esta designación. Conocemos bien a este joven dirigente político, responsable, formado y con una enorme capacidad de desarrollarse en el servicio público, no solo desde el punto de vista personal, sino también político. Creo que es muy importante tener este tipo de dirigentes, que asumen un compromiso y lo desarrollan a favor del país. De manera que me parece una designación muy oportuna y que se trata de una persona con capacidad de servicio y preparación para poder cumplir con las funciones que le han asignado.

Es así, señora presidenta, que con este fundamento acompaño esta designación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución correspondiente a la carpeta n.° 195/2020.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, en calidad de miembro integrante, al señor Felipe Algorta Brit».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión la carpeta n.° 196/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, en calidad de miembro integrante, al señor Marcos Otheguy Vega.

SEÑOR CARRERA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERA.- Señora presidenta: para mí es un honor presentar a este Cuerpo la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para la designación de Marcos Otheguy Vega, quien fuera compañero en la legislatura pasada como senador de la república. Integró las comisiones de Presupuesto, de Asuntos Laborales y Seguridad Social, de Asuntos Internacionales, de Financiamiento de los Partidos Políticos y fue presidente en algunas ocasiones. Tiene esa virtud de la que hablaba la senadora Sanguinetti cuando se refería a Gurméndez, en cuanto a que se lleva bien con todas las personas. Los que conocen a Marcos saben que es una persona de diálogo, de trabajo, responsable y esas fueron las razones por las que el Frente Amplio presentó su nombre para este cargo.

Marcos es una persona con formación: es técnico en Gerencia y Administración, carrera que cursó en la ORT; cursó en su totalidad la Licenciatura en Historia, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, aunque le falta la monografía final; tiene el diploma de Gerencia Social y el de Desarrollo Local, ambos del Claeh. Es una persona que ha hecho muchos cursos de capacitación y seminarios, y ha actuado también en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. De su actividad privada, podemos destacar su trabajo –entre 1989 y 2012– en ANDA, como coordinador del equipo comunicacional, gerente de sucursal y asesor de la presidencia. En 2010 y 2011 fue subcoordinador del proyecto Fortalecimiento de las Capacidades del Sistema Nacional de Emergencias, dependiente de Presidencia de la República; en 2011 y 2012 fue gerente de gestión del Área de Políticas Territoriales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de 2012 a 2015 fue director del Área de Políticas Territoriales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de 2012 a 2015 fue presidente de la Comisión Sectorial del Arroz en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; fue coordinador de la Comisión Sectorial de Descentralización en representación de la OPP, bajo la presidencia del señor Mujica, y de 2015 hasta febrero de 2020 fue –como dije– integrante de este Cuerpo.

En mérito a todas estas virtudes y a su capacidad proponemos su nombre. Realmente es un honor que el Senado de la república otorgue la venia para la designación de Marcos Otheguy Vega.

Es cuanto tengo para fundamentar, señora presidenta.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: corresponde aprobar esta solicitud de venia y otorgar la confianza del caso, porque es el nombre que respalda la fuerza política

que lo propone y a la que pertenece, es decir, el Frente Amplio. También corresponde hacerlo porque los atributos de formación académica que se han referido, adecuados a los efectos de la solicitud de venia, así lo establecen.

De todas formas, quiero resaltar que el hecho de haber compartido –en la legislatura pasada– cinco años de trabajo en el Parlamento con el exsenador Otheguy me inspira la suficiente confianza como para otorgar esta venia, ya que puedo dar fe de que es una persona leal en el terreno de las ideas, en el que si bien fuimos adversarios pude constatar su lealtad. Es un hombre apegado al trabajo, responsable, serio y de palabra; actuar con esos valores es, a mi juicio, un atributo importante para quienes hemos estado desempeñando o desempeñamos funciones políticas.

A lo que ya se ha señalado sumo, entonces, los atributos personales y políticos del señor Marcos Otheguy como adversario –reitero– en el terreno de las ideas. En los cinco años de trabajo que compartimos pude constatar su honestidad intelectual para afrontar las instancias políticas, en las que muchas veces nos encontramos en el enfrentamiento y en otras, coincidimos.

Asimismo, trabajamos en algunas comisiones permanentes de este Cuerpo durante cinco períodos legislativos y puedo dar fe de su condición humana, lo que me inspira un grado de confianza que agrego a lo que ha aportado el miembro informante para otorgarle con gusto la venia.

Desde aquí le deseo buena gestión como futuro miembro integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RUBIO.- Señora presidenta: queremos expresar que votamos con mucho agrado y convicción esta venia.

Conocemos a Marcos Otheguy desde hace mucho tiempo. Tiene, como se ha expresado, una formación muy sólida y realizó una muy buena gestión en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Además, se destacó mucho como senador, como trabajador en temas profundos y en la gestión parlamentaria en general. Fue muy respetado en este ámbito, tanto por sus compañeros como por sus adversarios –por decirlo de alguna manera–, tal como acaba de expresarse.

Creo que va a desempeñar una gestión realmente importante en el lugar al que se lo destina. Es una muy buena opción desde nuestra fuerza política.

Muchas gracias.

SEÑOR COUTINHO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COUTINHO.- Señora presidenta: desde la bancada de nuestro partido político también vemos con muy buenos ojos la designación de Marcos Otheguy como integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado, que votaremos reconfortados. Lo decimos también en nombre de nuestro partido porque hoy, dentro de la coalición, un correligionario nuestro, el señor Amorín Batlle, tiene la responsabilidad de presidir dicho ente.

Creemos que en ese directorio vamos a encontrar en Marcos lo mismo que cuando compartimos con él diversos ámbitos como, por ejemplo, el Congreso de Intendentes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, principalmente, los cinco años de la legislatura pasada. Fue un compañero con quien trabajamos arduamente en muchas comisiones en las que, si bien fue un adversario de fuste y leal, siempre fue un gran tendedor de puentes.

No queríamos dejar pasar la oportunidad de votar, porque estamos convencidos de que es una persona con la capacidad de hacer un aporte a nivel del Ejecutivo y, en lo personal –como ya expresé–, porque tuvimos la oportunidad de compartir con él este recinto durante cinco años.

Hoy, por temas electorales, no está acá, pero quiero decir que nos alegra muchísimo que siga siendo parte de esta actividad político-partidaria desde un lugar tan importante.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución correspondiente a la carpeta n.º 196/2020.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, en calidad de miembro integrante, al señor Marcos Otheguy».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión la carpeta n.º 197/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en

el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, en calidad de miembro integrante, al señor Jorge Castro.

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANDRADE.- Señora presidenta: es un gusto presentar al Cuerpo al compañero Jorge Castro para integrar el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública.

Castro es licenciado en Historia y, además, posee una maestría que realizó en la Universidad de París cuando estuvo exiliado. Tiene un largo recorrido en la Universidad de la República, a la cual entró como becario. Fue destituido y pasó el exilio en Francia. En 1985 reingresa a la Udelar y asume muchísimas responsabilidades en el cogobierno y también en la agremiación de funcionarios de esa casa de estudios. Por dicha organización, integró durante muchos años los ámbitos máximos de la dirección del movimiento sindical, la mesa representativa y también el secretariado ejecutivo del PIT-CNT, siendo responsable de formación en los momentos más complejos de los últimos veinte años. En medio de la crisis muy dura que vivió el país en 2002 y 2003, integró la dirección del movimiento sindical y también tuvo responsabilidades en el claustro universitario.

Por lo tanto, no dudamos que va a estar a la altura de una institución de estas características, porque si algo se destaca del recorrido del compañero es haber sido un pilar fundamental en temas que tienen que ver con la ética y la transparencia.

Muchas gracias.

SEÑOR OLESKER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLESKER.- Señora presidenta: describir, como hizo el señor senador Andrade, las características curriculares, políticas y éticas de Jorge Castro es una gran alegría para mí. Conocí a Jorge hace treinta años, cuando en 1994, en el marco de la comisión por el plebiscito por el 4,5 % para la educación, yo era secretario general de la Asociación de Docentes de la Universidad de la República y él ya en ese entonces era dirigente de la Agremiación Federal de Funcionarios de la Udelar. Además de compartir militancia y movilización, compartimos una estrecha amistad con Jorge, incluso hicimos varios viajes juntos por el movimiento sindical, en particular, un 1.º de Mayo de 1998 a La Habana. Como dijo el señor senador Andrade, integró la mesa representativa y, obviamente, la intergremial universitaria. Y, finalmente, fue secretario en materia de formación entre 2000 y 2004; la secretaría de formación tenía a cargo el Instituto Cuesta Duarte –un instituto de la central que está a cargo de la secretaría de formación– y yo estaba en su dirección de investigaciones. Allí, digamos que como jefe político del Instituto Cuesta Duarte, fue un promotor de la investigación académica, del rol de los técnicos en la organización sindical. En consecuencia, me une a él una amistad y un largo trayecto.

Entiendo, tal como dijo el señor senador Andrade, que reúne condiciones excepcionales, por su larga trayectoria, su ética y su persona, para integrar el organismo para el cual se lo propone.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, en calidad de miembro integrante, al señor Jorge Castro».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión la carpeta n.º 198/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, en calidad de vicepresidente, al señor Luis Guillermo Ortiz Peri.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: en este caso se propone la designación, en calidad de vicepresidente del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública –Jutep–, del señor Luis Ortiz Peri.

Contador público de profesión, es también licenciado en Administración y tiene una vasta carrera, tanto en el ámbito público como en el privado. En la esfera pública ha desempeñado tareas de asesoramiento en el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo y también en el Directorio de la Agencia Nacional de Viviendas. Y en el ámbito privado ha sido consultor en distintas empresas de

diversos rubros, tanto en el país como en la República del Paraguay, donde residió en su juventud.

En lo que respecta a la actividad político-partidaria, también podemos dar fe de sus condiciones personales, de su capacidad técnica y de su formación académica; condiciones en las que se basó a la hora de asesorar. Ha ocupado por más de quince años la titularidad en la Comisión Central de Hacienda del Partido Nacional, donde se le reconoce su dedicación, su responsabilidad y su honestidad. También ha desempeñado actividades vinculadas con su condición profesional en la Fundación Wilson Ferreira Aldunate.

Conocemos desde hace muchos años al contador Guillermo Ortiz y podemos dar fe, ante el Senado de la república, de su probidad. Es una persona honesta, un hombre de bien, particularmente aplicado y responsable en el ejercicio de sus compromisos laborales y de su función como profesional. Reitero: ha asesorado y ha actuado en diversos ámbitos de actividad, siempre guiado por estos valores que lo caracterizan.

Todo eso nos hace expresar ante este Cuerpo –dando fe de ello– que es una persona apta para la calificada designación de vicepresidente del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública.

Por lo tanto, señora presidenta, con mucho gusto y con mucha seguridad, nos hacemos cargo de proponer al Cuerpo –con la tranquilidad de que no nos vamos a equivocar– aprobar la venia que se solicita para designar al contador Guillermo Ortiz Peri en el ejercicio de esta función.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución correspondiente a la carpeta n.º 198/2020.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, en calidad de Vicepresidente, al señor Guillermo Ortiz».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión la carpeta n.º 199/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, en calidad de vicepresidente, al señor Robert Bouvier Tortero.

SEÑORA SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANGUINETTI.- Señora presidenta: con mucho gusto acompañamos la propuesta de designar como vicepresidente del Directorio de Antel al señor Robert Bouvier.

Es contador público de profesión y tiene treinta y cinco años de experiencia; es gran conocedor del Estado, con diez años de experiencia en Ancap y dieciséis en UTE.

Además, tiene una vasta experiencia política, siempre vinculado al Partido Colorado. Se inició en la Lista 15, en el departamento de Lavalleja, y continuó en ella hasta formar su propia agrupación; primero se integró a Vamos Uruguay y luego participó en la fundación del sector Ciudadanos. Fue asesor de la bancada de senadores del Partido Colorado con respecto a temas tributarios y en comisiones investigadoras; también asesoró al director de UTE y al del Banco de Seguros del Estado. Fue, también, edil en tres períodos de gobierno; secretario general del Partido Colorado en Lavalleja, así como integrante del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado, y lo es actualmente.

Es una persona sensata, trabajadora, noble, leal y humilde, tal como lo muestra su currículum de una sola carilla, que podría, sin duda, ser mucho más extenso y detallado.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución correspondiente a la carpeta n.º 199/2020.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, en calidad de Vicepresidente, al señor Robert Bouvier».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIERA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIERA.- Gracias, señora presidenta.

Con mucho gusto hemos votado afirmativamente esta venia de designación del contador Robert Bouvier Tortero. Es un gran correligionario, un gran amigo, un hombre de bien, que además tiene una formación en Administración por su carrera universitaria, y también por su experiencia en la función pública, que lo hace ampliamente merecedor de nuestra confianza y de esta designación.

Junto al designado presidente de Antel, ingeniero Gurméndez, completa un equipo que realmente nos da tranquilidad y la seguridad –como decíamos en la fundamentación de voto respecto a la designación de Gurméndez– de que nuestra empresa de telecomunicaciones estará muy bien conducida, además del gran equipo de técnicos que tiene.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión la carpeta n.º 200/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en calidad de miembro integrante, al señor Marcos Laens Galleno.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: en este caso, el Poder Ejecutivo remite a consideración del Senado la venia correspondiente para designar al señor Marcos Laens como miembro integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Marcos Laens es licenciado en Estudios Internacionales de la Universidad ORT del Uruguay, tiene una vasta actividad en el ámbito privado a nivel nacional e internacional y, a su vez, en el último período, también ha desempeñado el cargo de edil titular de la Junta Departamental de Montevideo.

Por tanto, señora presidenta, recomendamos al Senado acceder a la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución correspondiente a la carpeta n.° 200/2020.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en calidad de miembro integrante, al señor Marcos Laens».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa.**

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión la carpeta n.º 201/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en calidad de miembro integrante, al señor Gabriel Frugoni Vega.

SEÑOR OLESKER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLESKER.- Muchas gracias.

Es un honor apoyar la designación –al igual que lo hemos hecho hasta ahora, en los otros casos– de Gabriel Frugoni como miembro integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Me gustaría destacar cuatro aspectos sobre Gabriel Frugoni, que muestran sus perfiles de gestión y en el tema de vivienda, los que se unen para el desempeño de esta función.

En 2010, cuando me tocó asumir el cargo de ministro de Salud Pública y a él, el de director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el expresidente Mujica decidió formar lo que en aquel momento fueron llamados gabinetes sectoriales y particularmente el gabinete social, que copresidíamos Frugoni y yo. Fue un trabajo de alto contenido para elaborar un plan de acción que tuvo buenos resultados –basta ver los datos sobre la reducción de pobreza entre 2010 y 2014– y, en particular, la creación de programas que fueron muy importantes en el desarrollo de la lucha contra la pobreza, como Jóvenes en Red y Uruguay Crece Contigo.

En segundo lugar, quiero decir que en 2010 fuimos con Gabriel Frugoni a la Intendencia de Canelones a recibir los resultados de Canelones Crece Contigo. Al salir de esa reunión Gabriel me preguntó: «¿Tú conoces a Cristina Lustemberg?», quien en ese momento era la responsable. Le contesté que sí; se la presenté y me dijo: «Este es un programa para hacer a nivel país. Yo voy a hablar con el presidente, y desde la OPP voy a impulsar el programa Uruguay Crece Contigo». Dicho y hecho. En tres meses Uruguay Crece Contigo estaba conformado. Sus resulta-

dos están bastante a la vista, por lo que no me voy a detener en ellos.

En tercer término, quiero decir que en los dos ministerios en los que me tocó participar –ministerios de Desarrollo Social y de Salud Pública– tuve que impulsar en ambos –o quise impulsar– reestructuras de funcionamiento. Las normas legales hacen que la OPP sea la organización que debe coordinar esas reestructuras, para que luego sean presentadas en el Parlamento. El apoyo de Frugoni al trabajo que realizamos fue excelente y, además, de alto involucramiento en ambas reestructuras: tanto la del Ministerio de Salud Pública como la del Ministerio de Desarrollo Social.

En cuarto y último lugar quiero hablar de algo que no fue en ese período, sino en el siguiente, cuando en ese entonces la ministra Eneida de León lo convocó para asesorarla en materia de ejecución de políticas de vivienda. Basta mirar los números para ver que en el período 2015-2019 el promedio de inversión en vivienda fue de aproximadamente 200 millones de dólares anuales, o sea, 1000 millones de dólares en el quinquenio, el más alto en la historia moderna del país. Particularmente, en 2019 la inversión llegó a 250 millones de dólares, construyendo en el entorno de ocho mil y diez mil cooperativas de ese total de 1000 millones de dólares. O sea que colaboró con un plan quinquenal cuya gestión fue eficiente y justa, porque los receptores de esa política de vivienda fueron básicamente una demanda de cooperativas de vivienda.

Por esas cuatro razones y por el afecto personal que nos une, fundamento lo oportuno de que Gabriel Frugoni sea miembro integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: es con enorme alegría que voto al economista Gabriel Frugoni como director del Banco Hipotecario del Uruguay.

A Gabriel lo conozco desde que entramos a la facultad –fuimos compañeros en el primer grupo práctico de Contabilidad I– y a lo largo de todo este tiempo siempre mantuvimos contacto, por distintas razones: amigos en común o, también, por cuestiones vinculadas a los temas de gobierno. Cuando me tocó ser intendente de Cerro Largo, Gabriel fue director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Es un buen amigo, un mejor padre, un hombre que ha tenido en ese sentido que afrontar cosas enormemente duras, y lo ha hecho con muchísima dignidad, muchísimo amor y muchísimo cariño. Es un hombre inteligente, de muy firmes convicciones, que nos genera respeto –más allá de la amistad– por su trabajo en el sector arrocero, por su trabajo como director de la OPP, por su trabajo como economista. Realmente, votamos con enorme satisfacción la venia de designación para que integre el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR CARRERA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERA.- Señora presidenta: para nosotros es un enorme honor y un privilegio haber presentado a Gabriel Frugoni –en representación del Frente Amplio– para desempeñar este cargo en el Banco Hipotecario del Uruguay. Me hubiera correspondido a mí fundamentar la venia de designación, pero el señor senador Olesker me lo pidió y nosotros con mucho gusto accedimos, porque sabemos la enorme amistad que Daniel tiene con Gabriel.

Gabriel es un hombre honesto, gran profesional y gran trabajador; es un hombre involucrado y –como lo destacó el señor senador Olesker y también el señor senador Botana, a quien le tocó ser intendente cuando él era director de la OPP– estudioso del desarrollo de la descentralización y de la problemática de la vivienda, y ese fue uno de los motivos por el que lo propusimos para el Banco Hipotecario del Uruguay.

Entonces, con lo que señalaron los señores senadores Olesker –en representación de nuestra bancada– y Botana –a quien agradezco sus palabras de reconocimiento– creo que es más que suficiente.

Era cuanto quería decir, señora presidenta.

SEÑORA COSSE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA COSSE.- Señora presidenta: haciendo mías las palabras de mis compañeros, quiero expresar el honor que significa que Gabriel Frugoni nos esté representando en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Siendo presidenta de Antel y él director de la OPP, nos tocó trabajar mucho en conjunto –por razones obvias–, y lo hicimos en el marco de una política pública desarrollada fomentando la inversión, llevando la Internet del 30 % a más del 70 % de los hogares y encarando importantes inversiones en infraestructura, como por ejemplo un sistema de cable submarino, un centro de datos de nivel internacional o el Antel Arena.

Quiero destacar, también, todo lo que Gabriel nos enseñó a quienes trabajamos con él sobre lo que significa la

transversalización de objetivos de corte social a través de programas en todo el Estado.

Es una persona con una condición humana que nos pone la vara muy alta a todos los demás y, para mí, realmente es un honor votarlo.

Gracias.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RUBIO.- Señora presidenta: pensaba votar en silencio pero, en todo caso, simplemente quiero expresar que conozco a Gabriel Frugoni, sé de todas las aptitudes y la trayectoria que tiene y suscribo todas las palabras que han sido dichas en sala.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR COUTINHO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COUTINHO.- Señora presidenta: lo cierto es que al argumento o al fundamento de que Gabriel Frugoni nos parece una persona muy capacitada se agrega la connotación de la calidad personal.

En la misma línea de lo manifestado por el exintendente Botana –y a pesar de que en esta intervención venga a reiterar muchas de sus palabras–, quiero decir que nos tocó desarrollar muchos trabajos importantes –y que representaron cambios para el país– como intendente, estando Gabriel Frugoni como director de la OPP; hablamos de planificación de diferentes proyectos que parecían muy complejos, como por ejemplo el vinculado a lo que ocasionó, durante muchos años, la famosa guerra de patentes; hoy hay una patente única. Esos temas pueden tener opiniones a favor o en contra, pero parecía casi imposible conversar, discutir o sentarse a hablar de ellos porque se había instalado la idea de que no se podían solucionar o manejar, y Frugoni los abordó con ese temple, con esa manera de ser, con esa característica que tiene su carácter, como hombre del norte, nacido en Tacuarembó.

En realidad, ver que será parte del Ejecutivo también en esta nueva etapa me genera mucha satisfacción, expectativa y esperanza respecto a su tarea, porque es un hombre capaz.

En lo personal, puedo decir que mientras nosotros tuvimos responsabilidades de intendente y Frugoni fue la máxima autoridad de la OPP, de él puedo hablar solo cosas buenas; de quienes lo sucedieron es posible que tenga otras opiniones, contrarias, pero de él solo puedo hablar bien. Fueron muchísimos meses, muchos años de trabajo y me parece que esta es una muy buena designación de la oposición. En verdad, me alegra por la tarea que va a cumplir, por el lugar en el que va a estar y también, en lo personal, por él mismo, porque como muy bien decían acá, todos coincidimos –y se nota cuando desde todos los partidos se habla de la manera en que se lo ha hecho– en que es una buena persona. A veces se dice que uno tiene que no estar para que todos los partidos hablemos bien; o que cuando se da el cambio de autoridades en la cámara siempre se habla bien de las personas desde todos los partidos. Pero yo creo que en ocasiones como esta, en las que no hay obligación de intervenir, si lo hacemos es porque realmente estamos hablando de un buen valor, de una buena persona, y de la satisfacción que todos sentimos al votar esta venia.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en calidad de miembro integrante, al señor Gabriel Frugoni».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión la carpeta n.º 202/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, en calidad de directora, a la señora Andrea Venosa.

SEÑORA COSSE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA COSSE.- Señora presidenta: para nosotros es un honor presentar a Andrea Venosa para que sea designada como integrante del Directorio del Inisa.

Andrea, a quien conozco desde hace mucho tiempo y con quien he trabajado en varios temas, es una persona proveniente del interior de nuestro país, que en plena crisis de 2002 se vino a Montevideo a estudiar en la universidad, lo que implicó un gran esfuerzo para su familia –su

padre era un albañil que no tenía trabajo fijo y su madre, una artesana– pero, finalmente, se recibió de abogada. Actualmente es madre de dos hijos y cursa una maestría en Derechos de Infancia, Adolescencia y Políticas Públicas. Tiene varios diplomas de posgrado: en Género y Políticas Públicas, en Derechos Humanos y Mujeres, y en diversas estrategias jurídicas para incidir en los derechos de las mujeres.

Andrea valora especialmente el inicio de su militancia en el Frente Amplio, en el que se integró a la Unidad Temática por los Derechos de las Ciudadanas, donde tuvo la oportunidad de conocer a una gran referente como Margarita Percovich. También recuerda con especial respeto su formación en ONU Mujeres, donde conoció a compañeras referentes que ya no están con nosotros, como Bertha Sanseverino y Daniela Payssé, y a muchas otras que sí están, como Carmen Beramendi, Mónica Xavier, Daisy Tourné, Mariella Mazzotti y usted misma, señora presidenta. Y aquí destaco, además –me parece muy importante–, su vocación constante de aprender y lo que fue su proceso de aprendizaje al lado de la licenciada Marisa Lindner en el INAU.

Como todos sabemos, cuando se ejercen responsabilidades no se trata solamente de una gestión fría, sino que hay cuestiones que marcan, algunas con angustia y otras con alegría. En el caso de Andrea, por ejemplo, sé que una de las cosas que aún la angustia es el caso de una adolescente desaparecida en 2016, de la que todavía no se sabe nada. Pero también tuvo grande satisfacciones, como por ejemplo en el caso de un adolescente en conflicto con la ley penal, con graves problemas de salud mental, cuando el equipo liderado por Marisa Lindner logra convencer al juez de aplicar una medida que no implicara privación de libertad, para trabajar con políticas de recuperación y de apoyo. Andrea también tiene como uno de sus recuerdos satisfactorios haber acudido a la ley sobre servicios de comunicación audiovisual y haber logrado proteger, en varios casos, las imágenes y las trayectorias de vida de niños y adolescentes.

Como todos sabemos, los conocimientos y los fundamentos son muy importantes para ejercer cualquier responsabilidad, pero esos conocimientos y fundamentos no son nada si no tienen un sentido, una sensibilidad. La sensibilidad de Andrea es y será su vocación y su compromiso de trabajar por los derechos de los niños y los adolescentes. Por eso, para nosotros es una tranquilidad y un honor votar esta solicitud de venia.

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Señora presidenta: no quería pasar por alto la venia para la designación de Andrea Venosa.

Estamos votando más de veinte venias –creo que son veintiuna– de las cuales solo tres son de mujeres: la doctora Barbat en la Junta de Transparencia y Ética Pública y Silvana Olivera en el Banco de Seguros del Estado, además de Andrea.

La designación de Andrea significa un orgullo muy grande para mí, porque desde el interior de nuestra fuerza política –que es donde las mujeres más debemos pelear por nuestros lugares– la sé una participante muy activa en la Unidad Temática por los Derechos de las Ciudadanas –como bien lo señaló la señora senadora Cosse–, desde donde muchas de nuestras compañeras han dado y seguirán dando batalla por el rol de las mujeres en la política.

Andrea ha sido secretaria letrada del Directorio del INAU. A veces hablamos de las empresas públicas, pero el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente tiene una importancia superlativa. Más allá de la sensibilidad que, sabemos, tiene Andrea, es una mujer joven y posee una gran formación. Quiero resaltar esas dos cosas: es una mujer, es joven y hasta los dieciocho años vivió en la Colonia Piamontesa de La Paz, Colonia. No es muy común que mujeres que vengan del interior, siendo jóvenes tengan lugar en la política. Eso era lo que quería rescatar hoy.

Como bien señaló la señora senadora Cosse, Andrea Venosa tiene dos posgrados en Derechos Humanos de las Mujeres, un posgrado en Género y Políticas Públicas, y maestría en Políticas Públicas en Derechos de la Niñez y la Adolescencia, además de un sinnúmero de participaciones destacadas por su formación y por su sensibilidad.

Seguramente en próximas sesiones se presenten más designaciones de mujeres, pero hoy quería especialmente destacar a una mujer, joven, formada, con sensibilidad y del interior.

Muchas gracias.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Simplemente suscribo lo que han dicho las compañeras senadoras Cosse y Kechichian. No quería dejar pasar la oportunidad de señalar que conozco a Andrea como integrantes que somos de la Unidad Temática por los Derechos de las Ciudadanas de nuestra fuerza política. Sé del compromiso y la formación que tiene Andrea, por lo que sé que en el lugar para el que la estamos designando va a cumplir a cabalidad su tarea.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MAHÍA.- Señora presidenta: es un gran gusto poder fundamentar la propuesta de la compañera Andrea Venosa Armand Ugón, a quien conocemos y sabemos de su trabajo. Como muy bien ha sido señalado, no solo es una militante política que tiene mucha sensibilidad en estos temas, sino que tiene formación específica y conoce el órgano para el que ha sido propuesta. Creo que da tranquilidad a todas las bancadas estar impulsando a una persona que, insisto, tiene una especialización en la materia y sensibilidad al respecto.

Recuerdo su participación en el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos de los Niños y Adolescentes, ámbito parlamentario que busca focalizar y reunir a distintos órganos del Estado que trabajen en la materia. Entiendo que este órgano no ha sido lo suficientemente convocado, por lo que esta sería la oportunidad para impulsarlo con el fin de generar el intercambio de miradas que se tiene sobre estos asuntos. Durante el período pasado estuvimos trabajando en la materia y Andrea fue una activa participante. Por supuesto que, desde su condición de género y por su sensibilidad en la materia, creo que va a hacer un gran aporte.

Muchas gracias.

SEÑORA LAZO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA LAZO.- Gracias, señora presidenta.

Me sumo a lo señalado por los señores senadores del Frente Amplio con respecto a la formación académica que avala el currículum presentado y la trayectoria de Andrea.

Quien haya integrado cualquier grupo de trabajo con Andrea sabe que podrá estar de acuerdo o no, pero, en la discrepancia o en el acuerdo, cuando fundamenta sus razones lo hace desde el estudio y la sensibilidad. Es una sensibilidad en materia de trabajo, sobre todo de género, que no viene de lo panfletario ni de una experiencia adversa en su vida, sino exactamente de su convicción. Reitero que uno puede estar de acuerdo con ella o no, pero nos ha tocado integrar, juntas, varios grupos de trabajo, fundamentalmente en la fuerza política, y cuando defiende una idea lo hace ajustada a cada una de estas cuestiones de estudio. Por eso entendemos que va a hacer un buen aporte. Tiene formación en género y también en derechos humanos. Además, ha hecho importantes aportes al Código de la Niñez y la Adolescencia y sabemos que su participación en el directorio va a ser muy satisfactoria.

Queríamos dejar esa constancia, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, en calidad de Directora, a la señora Andrea Venosa».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión la carpeta n.º 203/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio del Banco de Previsión Social, en calidad de vicepresidente, al señor Daniel Graffigna.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: el Poder Ejecutivo remite a consideración del Senado una solicitud de venia para designar al señor Daniel Graffigna como vicepresidente del Banco de Previsión Social.

El señor Graffigna es licenciado en Relaciones Internacionales y tiene una vasta experiencia en la actividad privada y en la pública. También ha desempeñado cargos de responsabilidad política en representación del Partido Nacional.

Por lo tanto, recomendamos al Senado que conceda la venia solicitada.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución correspondiente a la carpeta n.º 203/2020.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio del Banco de Previsión Social, en calidad de Vicepresidente, al señor Daniel Graffigna».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión la carpeta n.º 204/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, en calidad de vicepresidenta, a la señora Silvana Olivera.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: de acuerdo con el artículo 187 de la Constitución, el Poder Ejecutivo remite una solicitud de venia para designar a la ingeniera Silvana María Olivera Igarzábal en calidad de vicepresidenta del Banco de Seguros del Estado.

La señora Olivera es ingeniera civil, especializada en temas vinculados al gobierno y la administración digital. Ha tenido una vasta formación en esta materia. Ha sido directora de programas de nuevas tecnologías de la información y la comunicación. También se ha desempeñado como presidenta de la Comisión Sociedad de la Información del Mercosur. Ha sido representante del Uruguay en la Comisión de Comunicaciones de la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros. Tiene una vasta actividad gremial y una vasta actuación política. A su vez, ha integrado la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicación y esa ha sido una de sus últimas responsabilidades. En reiteradas oportunidades ha sido asesora. Tiene un MBA en Administración de Empresas. Como ya mencioné, se ha especializado en Gobierno y Administración Digital. También es especialista en Logística, Intermodalidad y Gestión Portuaria, y en reiteradas oportunidades ha sido candidata a diferentes posiciones dentro del Partido Nacional.

Por lo tanto, recomendamos al Senado que conceda la venia para la designación de la señora Olivera.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.-Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, en calidad de Vicepresidente, a la señora Silvana María Olivera Igarzábal».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: hago uso de la palabra para manifestar la alegría con la que voto la venia de la ingeniera Silvana Olivera Igarzábal, mujer absolutamente solvente, comprometida con las mejoras causas de este país y de nuestra sociedad, además de ser poseedora de una altísima formación –que trata de que sea permanente y acumulativa– en materia de las nuevas tecnologías de la información, en el área de las comunicaciones digitales, esto es, en ese complejo mundo del saber de este tiempo.

Además, desde siempre es una mujer comprometida con nuestro Partido Nacional, especialmente con el sector herrerista –que no es el mío–, y siempre he reconocido en ella a uno de sus referentes más importantes.

Por lo tanto, voté con enorme satisfacción la designación de la ingeniera Olivera.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Señora presidenta: realmente es un gusto para mí votar a la ingeniera Olivera para un cargo de tanta relevancia, en un día muy especial para Silvana, porque hoy sus padres están cumpliendo sesenta años de casados, es decir, bodas de diamante. Precisamente hoy hablaba con ella y me manifestó la emoción que siente por su designación en esta fecha tan especial.

Silvana es una mujer que se ha destacado como profesional y como técnica. En todos los cargos que ha ocupado en representación del Partido Nacional realmente ha demostrado su solvencia y su conocimiento, pero si hay algo que debo destacar en Silvana es el activismo y el compromiso que siempre ha tenido con las causas feministas. Hoy escuchaba decir a la senadora Kechichian que solamente tres mujeres han sido designadas para cargos de relevancia –lo que nos demuestra que todavía tenemos mucho para trabajar–, y entre ellas tenemos a Silvana Olivera. Celebramos con muchísimo gusto esa designación y estamos seguros del papel que va a desempeñar.

Por tanto, señora presidenta, con muchísimo gusto votamos esta venia, y hago extensivas estas palabras a muchísimas mujeres que hoy no pueden estar y me han recomendado hacer esta mención.

Muchas gracias.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: conocimos a Silvana Olivera hace más de treinta años, cuando integrábamos un grupo de amigos de quien fuera un gran legislador: el doctor Martín Sturla. Tengo por Silvana Olivera el recuerdo de una mujer joven, emprendedora y muy competente. Por tal motivo, quiero decir que también para quien habla, desde Cabildo Abierto, es un honor acompañar la designación de la ingeniera Silvana Olivera.

Gracias.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Quisiera expresar de manera breve y contundente las aptitudes de la ingeniera Silvana Olivera en cuanto a su formación académica, su trayectoria profesional y gremial, su vasta actividad militante –también con gran responsabilidad–, no solo en la estructura política del Partido Nacional, sino en su sector político, integrando la Comisión Directiva del Centro de Estudios y Formación Josefa Oribe, del Instituto Manuel Oribe, que ha calificado en su *performance,* además de haber cumplido con creces la responsabilidad otorgada como directora de la Ursec. Queremos destacar que siempre la vimos cumplir sus funciones con responsabilidad, dignidad y con compromiso absoluto para con la tarea de que se trate.

Por tanto, votamos complacidos el otorgamiento de la venia para que la ingeniera Silvana Olivera ocupe el cargo de vicepresidenta del Banco de Seguros del Estado.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión la carpeta n.º 205/2020, correspondiente a la solicitud de venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en calidad de miembro integrante, al señor Richard Omar Charamelo Febles.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palaba el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Ponemos a consideración del Senado de la república el nombre del señor Richard Charamelo Febles para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en calidad de director.

Por supuesto que es una empresa muy importante para el país y por ello es que fundamos el voto de confianza en el exdiputado Richard Charamelo, que fue legislador electo por el departamento de Canelones en dos legislaturas y ocupó en la Cámara de Representantes –en este ámbito legislativo–, durante la última legislatura, la titularidad en la Comisión de Industria, Energía y Minería. Reitero que integró particularmente esa comisión, y en ambos períodos se ocupó, se interesó y participó específicamente en el seguimiento desde el ámbito legislativo de una de las colaterales tal vez más importantes que tiene Ancap, como es ALUR. Esto fue así porque es una persona con un vasto conocimiento, vinculado desde la actividad privada al sector agropecuario y agroindustrial.

Por tanto, es una persona con formación política, fundador del sector Alianza Nacional, con quien compartimos más de veinte años de militancia. Tiene una actividad política de mucho tiempo, desarrollada básicamente en el ámbito parlamentario. Debido a que ha ocupado ese lugar vinculado a la Comisión de Industria, Energía y Minería y también al sector agroindustrial de Ancap a través de ALUR –que es una arista importante a atender, de vigencia–, nos parece que es un hombre que va a aportar a ese directorio, que sabemos estará conformado por opiniones o presencias eminentes y específicamente técnicas, como la del propio presidente –conocedor al detalle de la empresa Ancap–, y la de otros con acento en la formación empresarial del área administrativa, así como también en la jurídica. Creo que el aporte de alguien que fue diez años diputado, vinculado en el ámbito legislativo a temas de industria en el sector agropecuario, con condiciones que lo distinguen en su experiencia política legislativa y parlamentaria, precisamente porque es un hombre de diálogo, de buen relacionamiento, abierto a construir respuestas y a conformarlas de manera consensuada, va a hacer una contribución importante a un directorio que tendrá –no tengo dudas porque conozco esa empresa– desafíos importantes en este quinquenio.

Por tanto, como senador de la república doy fe a mis compañeros de que es una persona honesta, proba, comprometida y responsable, atributos muy importantes que van a la par de las formaciones específicas que se pueden precisar para ejercer adecuadamente un cargo.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en calidad de miembro integrante, al señor Richard Omar Charamelo Febles».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En consideración la carpeta n.º 206/2020, correspondiente a la solicitud de venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en calidad de vicepresidente, al doctor Diego Durand Arrambide.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- En este caso, según lo establecido en el artículo 187 de la Constitución, se propone por parte del Poder Ejecutivo la venia para designar al doctor Diego Durand Arrambide en calidad de vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland.

El doctor Durand es egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Tiene una vasta experiencia en materia de derecho penal y ha desempeñado una serie de responsabilidades tanto en el ámbito privado como en el público. Ha sido diputado suplente del Partido Nacional. Ha desarrollado tareas de asesoramiento, en diferentes áreas, a distintos actores de la vida política nacional. Integra el Instituto de Derecho Penal Uruguayo de la Universidad de la República. Ha sido profesor adscripto de Derecho Penal en la Udelar y en distintas universidades privadas de nuestro país. Ha tenido una vasta actividad docente, así como también un importante desempeño en grados, posgrados y maestrías en ámbitos nacionales e internacionales.

Por tanto, solicitamos al Senado que acceda a la solicitud del Poder Ejecutivo y otorgue la venia correspondiente.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución correspondiente a la carpeta n.º 206/2020.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en calidad de Vicepresidente, al señor Diego Durand».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- He votado con enorme satisfacción la venia de designación del doctor Diego Durand. No tengo dudas de que será un muy buen vicepresidente de Ancap, que va a contribuir muchísimo con una preciosa gestión del ente en este período.

Diego Durand es un inteligentísimo abogado, conocido públicamente por su actuación como comunicador y por su vinculación al deporte en el Uruguay. Es un buen militante partidario y un mejor dirigente partidario; tiene un altísimo compromiso con el derecho, pero especialmente con la gente del país.

Por ello votamos con muchísima alegría el nombramiento del doctor Diego Durand.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración la carpeta n.° 207/2020, correspondiente a la solicitud de venia para designar en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda, en calidad de vicepresidente, al señor Gustavo Borsari.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: en este caso, el Poder Ejecutivo solicita la venia para designar al escribano Gustavo Borsari Brenna como vicepresidente en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda.

El escribano Borsari tiene una larguísima trayectoria pública que se inicia en los albores de la década de los noventa integrando el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

En cuatro oportunidades fue diputado del Partido Nacional por el departamento de Montevideo. En su larga vida parlamentaria ha tenido experiencia en una amplia gama de temas, especializándose principalmente en los vinculados a los de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Es de destacar que, además, la Administración es una de sus especialidades, sobre todo en lo que tiene que ver con la política de viviendas dedicadas a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

El escribano Borsari tiene una vasta actividad, tanto pública como privada y una larguísima militancia al servicio del Partido Nacional ya que desde muy joven ha sido un activista muy importante en la defensa y la recuperación de la democracia en nuestro país.

Es pública y notoria su vinculación con el profesor Carlos Julio Pereyra y con Wilson Ferreira Aldunate. Muchos de los hijos de la familia Borsari se han dedicado al servicio de nuestra colectividad política, el Partido Nacional.

Por tanto, tenemos el gusto de aconsejar al Senado que acceda a conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo.

Gracias.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: voto con enorme alegría la venia de designación del escribano Borsari. Militante desde siempre, en su juventud, en la etapa de lucha contra la Dictadura, pero, obviamente, su compromiso viene por herencia familiar. Es descendiente de don Escolástico Imaz y de los Brenna, que estuvieron desde siempre comprometidos con las mejores causas de esta patria.

Ha sido un solvente director del Banco Hipotecario del Uruguay y de la Agencia Nacional de Vivienda, y un diputado que ha realizado aportes muy serios.

Me hubiera gustado votarlo como presidente de uno de estos dos organismos y que nos regalara toda su capacidad al frente de la gestión, pero los acuerdos y las circunstancias políticas hacen que deba aportar desde otro lugar, y lo hará del mejor modo.

Muchas gracias

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución correspondiente a la carpeta n.º 207/2020.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda, en calidad de Vicepresidente, al señor Gustavo Borsari».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En consideración la carpeta n.º 208/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en calidad de miembro integrante, al señor Walter Sosa Dos Santos.

SEÑORA COSSE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA COSSE.- Señora presidenta: es un gusto presentar a Walter Sosa, ingeniero en Computación y también técnico especializado en Mecánica. Es una persona que participó desde el Área de Gobierno Electrónico y TI en el Ministerio de Desarrollo Social, coordinando el proyecto de instalación e implementación del sistema de expediente electrónico, que obtuvo el reconocimiento de la Asiap y también un primer premio en la transparencia pasiva.

Es una persona comprometida con el trabajo y con una gran profesionalidad.

En 2013 fue designado director de UTE por el expresidente de la república don José Mujica y en el siguiente gobierno del doctor Tabaré Vázquez nuevamente fue designado para integrar el directorio del ente. También quiero destacar su intensa participación, incluso como delegado titular de UTE, en la Comisión Interinstitucional para la Electrificación Rural. Como ministra de Industria, Energía y Minería tuve que interactuar con todos los directores de UTE, en particular con el señor Walter Sosa, quien siempre demostró un fuerte compromiso en lo que tiene que ver con la electrificación rural, pero también con todos los proyectos de inclusión social que llevó adelante UTE a través de los convenios con la Agencia Nacional de Desarrollo para apoyar a las pequeñas y medianas empresas nacionales, en planes para que pudieran ser proveedores de UTE. Vale destacar también su rol en el plan director de seguridad y salud ocupacional para la empresa, y muy especialmente el que le cupo como responsable, en 2014, en el proyecto Luces para Aprender, que permitió que en ese año Uruguay fuera el primer país de Iberoamé-

rica en el que todas sus escuelas rurales tuvieran acceso a la energía eléctrica.

También es de hacer notar su participación y preocupación en la reparación a los funcionarios víctimas del terrorismo de Estado.

Walter Sosa es una persona con las credenciales de formación, experiencia y compromiso que, sin duda, va a continuar trabajando por una política de transparencia, eficiencia y compromiso de nuestra Ancap.

Muchas gracias.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MAHÍA.- Gracias, señora presidenta.

Me sumo a las palabras de la señora senadora Cosse. Creo que se hace un aporte importante por parte del Frente Amplio. Conozco al señor Walter Sosa desde hace muchos años y sé cómo es su dedicación al trabajo, no solo como militante sino también en la defensa de las empresas públicas. Es un hombre que defiende mucho el concepto de la empresa pública como un valor para el país y como un aporte no solo para el trabajo y el desarrollo industrial y económico, sino por lo que representa en sí misma la empresa pública como símbolo de los uruguayos en su conjunto.

Su formación, su pasaje por los entes públicos, tal como se ha señalado, son garantía de un trabajo serio y transparente, que seguramente será un aporte fundamental en el Directorio de Ancap.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en calidad de miembro integrante, al señor Walter Sosa».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión la carpeta n.º 209/2020, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, en calidad de presidente, al señor Luis Alberto Loureiro Cascino.

SEÑOR LOZANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador Lozano.

SEÑOR LOZANO.- Gracias, señora presidenta.

De acuerdo con lo que establece el artículo 187 de la Constitución de la república, el Poder Ejecutivo ha remitido a este Cuerpo la solicitud de venia para designar al señor Luis Alberto Loureiro Cascino como presidente del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología.

El señor Loureiro es mayor retirado del arma de infantería del Ejército nacional. Es ingeniero electrónico en la República Argentina –no reconocido en Uruguay–; técnico en Control e Instrumentación Nuclear; técnico en Combustible Nuclear para Reactores de Investigación; especialista en Radiaciones no Ionizantes y Comunicaciones Subacuáticas; técnico en Arquitectura de Ordenadores Personales; y docente de la Cátedra de Inteligencia Estratégica-Factor Tecnológico.

A su vez, ha dictado diversas conferencias sobre energía eólica, fuentes alternativas, fuentes primarias y aplicaciones nucleoenergéticas para docentes de UTU y en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército. Es director de una empresa de seguridad electrónica.

Asimismo, dentro de su polifacética actividad se desempeña en el ámbito de la cultura como cantante lírico. Realizó diversos cursos en la República Argentina, uno de ellos en la Comisión Nacional de Energía Atómica sobre fabricación de elementos combustibles para reactores nucleares de investigación y posee conocimientos de diversos idiomas como inglés, francés, portugués, alemán e italiano. También realizó distintos cursos en el área de la informática.

Como experiencia laboral, podemos decir que se desarrolló en el área empresarial, que realizó un proyecto de transmisión de datos criptografiados por Internet y sistemas de monitoreo web en tiempo real, y que actualmente se desempeña como director de la empresa Luis A. Loureiro. A su vez, posee estudios técnicos de seguridad en instalaciones industriales y comerciales de capital e interior del país.

En el área docente se desempeñó como asesor de la Escuela de Ingeniería del Ejército, integrando el equipo que realiza la proyección del país para el futuro en aspectos tecnológicos. Entre 2012 y 2018 ocupó la Cátedra de Inteligencia Estratégica, entre 2000 y 2012 realizó varias

conferencias y en el 2000 participó en la Escuela de Altos Estudios Nacionales. En años anteriores dictó conferencias en escuelas públicas y realizó docencia en Inglés, Matemáticas y en Cosmografía en institutos de nivel secundario. También hizo docencia en Topografía y ciencias nucleares en institutos de nivel terciario, como la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, el Centro de Investigaciones Nucleares de la Facultad de Ciencias –también de la Udelar–, la UTU, la Comisión Nacional de Energía Atómica en la provincia de Córdoba, Argentina, la Escuela Militar y otros centros especializados.

Es docente en el curso de posgrado universitario para ingenieros sobre sistemas de energía nuclear, elaboración de capítulos de instrumentación nuclear, combustible nuclear y otros, para el proyecto del Centro de Investigaciones Nucleares del Uruguay.

Por estas razones, nos complace presentar la venia del mayor Luis Alberto Loureiro para ocupar el cargo de presidente del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, en calidad de Presidente, al señor Luis Alberto Loureiro Cascino».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

22) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace a las 13:08, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Asiaín, Bergara, Bianchi, Bonomi, Botana, Camy, Carrera, Coutinho, Della Ventura, Domenech, Gandini, Hunter, Kechichian, Lazo, Lozano, Mahía, Niffouri, Olesker, Penadés, Piñeyro, Rodríguez, Rubio, Topolansky y Viera).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

María Alcalde
Directora general subrogante del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado